



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

MÁS DE 100 AÑOS DE HISTORIA



Dirección de
Educación Policial
Institución universitaria de la Policía Nacional



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL: MÁS DE CIENTO AÑOS DE HISTORIA

**Capitán Jenny Andrea Lozano Medina
Editor**

**Policía Nacional de Colombia
Dirección de Educación Policial
Bogotá D.C.
2025**

Catalogación en la publicación – Editorial de la Dirección de Educación Policial
de la Policía Nacional de Colombia–DIEPO

Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia
Bogotá, D.C., 2024
263 p.; 23x16,5 cm
ISBN *e-book*: 978-628-96143-6-7

1. Más de un siglo formando policías. 2. Hombres y mujeres que forjaron la historia de la educación policial. 3. Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander. 4. Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada. I. Martha Lucía Gallego Betancourth. II. Alba Luz Molina Garzón. III. Jennifer Ortiz Barrios. IV. Alexander Riaño Velásquez. V. Leonardo Andrés Amaya Gil. VI. Bernardo Rafael Gil Rojas. VII. Ricardo Pachón Gutiérrez. VIII. Gabriel Eduardo Guerrero Nieto. IX. John Gabriel Contreras. X. Deisy García Mendoza. XI. Carlos Fabián Rojas Oviedo. XII. Rober Jaime Vega Domínguez. XIII. Luis Carlos Cervantes Estrada. XIV. Germán Yesid Camacho Molina. XV. Nidia Katherine Suárez Ariza. XVI. Jimmy Barberi Forero. XVII. Juan José García Sarria. XVIII. Camilo Ramírez Mota. XIX. Reinaldo Alvis Almanza. XX. Carlos Andrés Peña Lucumí.



@Martha Lucía Gallego Betancourth
@Alba Luz Molina Garzón
@Jennifer Ortiz Barrios
@Alexander Riaño Velásquez
@Leonardo Andrés Amaya Gil
@Bernardo Rafael Gil Rojas
@Ricardo Pachón Gutiérrez
@Gabriel Eduardo Guerrero Nieto
@John Gabriel Contreras
@Deisy García Mendoza
@Carlos Fabián Rojas Oviedo
@Rober Jaime Vega Domínguez
@Luis Carlos Cervantes Estrada
@Germán Yesid Camacho Molina
@Nidia Katherine Suárez Ariza
@Jimmy Barberi Forero
@Juan José García Sarria
@Camilo Ramírez Mota
@Reinaldo Alvis Almanza
@Carlos Andrés Peña Lucumí

Editor:
Capitán Jenny Andrea Lozano Medina

Serie “Libros de Divulgación”

Queda prohibida la reproducción parcial o total de este libro por cualquier proceso reprográfico o fónico, especialmente por fotocopia, microfilme, offset o mimeógrafo.

Ley 23 de 1982

ISBN (digital) 978-628-96143-6-7

Edición: noviembre de 2024
Diseño de carátula: Competitividad SAS.
Diagramación: Competitividad SAS.
Corrección de estilo: Competitividad SAS.
Bogotá, D. C., Colombia.

Edición
© Editorial de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional de Colombia
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Tecnología
diepo.vicin@policia.gov.co
Tr. 33 n.º 47A-35 sur • Bogotá, D. C., Colombia
Teléfono: (601) 515 9000. Ext. 9854



Policía Nacional de Colombia

General

William René Salamanca Ramírez

Director General de la Policía Nacional

Mayor general

Nicolás Alejandro Zapata Restrepo

Subdirector General de la Policía Nacional

Coronel

Rubby Shirley Aguilar Villanueva

Directora de Educación Policial

Coronel

Mauricio Andrés Carrillo Álvarez

Subdirector de Educación Policial

Coronel

Cenide Carolina Rodríguez Paz

Directora de la Escuela de Cadetes de Policía General

Francisco de Paula Santander

Coronel

Jimmy Barberi Forero

Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo

Gonzalo Jiménez de Quesada

Teniente coronel

Jonnathan Piterson Burbano Polo

Vicerrector de Investigación, Innovación y Tecnología

Las opiniones expresadas en esta obra son responsabilidad exclusiva de los autores y no necesariamente reflejan la postura de la Policía Nacional de Colombia.

Los libros publicados por la Editorial de la Dirección de Educación Policial son de acceso abierto bajo una licencia Creative Commons: Reconocimiento-No Comercial-Sin Obras Derivadas. <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Cómo citar este libro:

Gallego, M., Molina, A., Ortiz, J., Riaño, A., Amaya, L., Gil, B., Pachón, R., Guerrero, G., Contreras, J., García, D., Rojas, C., Vega, R., Cervantes, L., Camacho, G., Suárez, N., Barberi, J., García, J., Ramírez, C., Alvis, R., & Peña, C. (2024). Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia (J. A. Medina, Ed.). Editorial de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional de Colombia. <https://doi.org/10.22335/mf88ks95>

Título:

Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia

Resumen

La educación policial y el surgimiento de las diferentes direcciones y especialidades del servicio de policía están estrechamente relacionados con la transformación en los escenarios sociales, políticos, económicos y culturales del país. Por ello, es necesario explicar el contexto histórico de tales escenarios y su incidencia en la Policía Nacional, específicamente, en la educación policial, con el fin de evidenciar los diferentes argumentos que han sustentado los cambios en las políticas educativas y, por ende, en los enfoques de formación en la Institución. Estos cambios tienen como objetivo formar al hombre y a la mujer policías para dar respuesta de manera efectiva a las expectativas que la sociedad tiene con respecto al servicio de policía y a las necesidades que demanda de este.

La Policía Nacional de Colombia, como soporte y garante de la convivencia y la seguridad ciudadana, ha contribuido al desarrollo del país. Su objetivo es salvaguardar la vida, los bienes y la honra de todos los colombianos en el territorio nacional, así como garantizar la convivencia pacífica.

En relación con su evolución histórica, Mejía y Pico (2019) señalan lo siguiente:

Colombia ha tenido cuerpos de policía que se han debatido entre el mantenimiento, recuperación de la seguridad y tranquilidad ciudadana, hasta la presencia de elementos totalmente militarizados dispuestos jurídicamente para acompañar a caudillos, jefes políticos o ejecutivos encargados de gobiernos federales. (p. 43)

Este panorama, sin duda, ha influido en el actuar policial, el cual ha estado estrechamente relacionado con el contexto social y político del país, así como con la evolución de la violencia en el territorio. En coherencia con lo anterior, el actuar de la Policía Nacional ha adoptado un enfoque de naturaleza civil orientado a atender las problemáticas de la nación en un contexto social arraigado a la idiosincrasia del pueblo colombiano, pero también marcado, indudablemente, por ciclos de violencia.

En su momento, un objetivo de la Policía Nacional fue darle prioridad a recuperar el orden público tras las amenazas de los rebeldes durante los primeros gobiernos del Frente Nacional. Como lo menciona la Constitución Política de 1886, la Policía era concebida como un cuerpo destinado a preservar el orden público de manera no represiva, como sí lo hacía el Ejército. La Policía

entonces estaba conformada por civiles armados para la defensa, pero enfocados en la prevención. Con el correr de los años, esta concepción ha evolucionado. La Institución ha enfrentado cuestionamientos sobre el deber ser de la formación policial y, en conjunto con la sociedad, ha dado respuesta a las demandas del contexto.

Este documento, con el consolidado de sus capítulos, se desarrolló siguiendo una ruta metodológica basada en un enfoque de investigación cualitativo. Se dio prioridad a los relatos y testimonios de los protagonistas directos de los hechos, de modo que, como lo plantean Hernández et al. (2014), buscando captar la representatividad de las voces de quienes vivieron las experiencias narradas.

En este contexto, no se consideró significativo el número de entrevistados, sino el rol que desempeñaron en los momentos considerados históricos. Entre los participantes se encuentran exdirectores de Educación Policial, oficiales, suboficiales y asesores, quienes vivenciaron la génesis de cada hito y le otorgaron significado a los acontecimientos. Esto permitió que los eventos narrados trascendieran de ser simples datos fríos relacionados en fechas a representar la historia de la consolidación de la educación policial. También se llevó a cabo una revisión de documentos históricos tanto institucionales como externos, lo cual hizo posible sustentar el contenido de cada capítulo.

El diseño de la investigación se planteó desde una perspectiva de narrativa histórica. Según Hernández et al. (2014), esta perspectiva busca presentar el desarrollo de los hechos mediante una cronología acompañada de una descripción detallada. En este caso, se describen los temas considerados como hitos en la evolución de la educación policial, basándose en un método de investigación histórico-lógico. Las etapas se definieron de la siguiente forma: en primer lugar, se identificó el problema de estudio, que consistió en la falta de un documento consolidado que reuniera los hitos de la educación policial, así como en la necesidad urgente de reconstruir esta historia para lograr un mayor reconocimiento y su apropiación por parte de los integrantes de la Policía Nacional y de personas ajenas a ella. Luego se realizó la recolección de datos a partir de la revisión o consulta de fuentes primarias, entre ellas, las siguientes: (a) resoluciones, decretos, leyes ministeriales y otras políticas institucionales; (b) los informes presentados al Ministerio de Educación Nacional (MEN), al Consejo Nacional de Acreditación (CNA) y a diversas consultorías; (c) otros documentos verificados, como revistas históricas y científicas, videos, *podcast*, documentos e informes, entre otros, que abordan aspectos de la historia de las escuelas policiales, de Colombia y de la Institución.

Como fuentes secundarias se consideraron los relatos y testimonios de los funcionarios que vivenciaron los diferentes hitos. Esta recolección de información se realizó mediante entrevistas semiestructuradas, las cuales fueron

validadas por dos expertos en investigación, docentes adscritos a la Escuela de Postgrados de la Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro – ESPOL”. Una vez validado el instrumento, se convocaron las sesiones para llevar a cabo las entrevistas a funcionarios de las diferentes dependencias adscritas a la Dirección de Educación Policial (DIEPO), como la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Proyección Social, la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Grupo de Proyección Social, la Secretaría Académica, las facultades, la Oficina de Evaluación y Calidad Educativa, el Observatorio de la Educación Policial y el Centro de Idiomas. También participaron integrantes de la Policía Nacional (PONAL) provenientes de áreas como la Dirección de Incorporación (DINCO), la Oficina de Planeación (OFPLA), la Secretaría General (SEGEN), la Gerencia del Proyecto PNC y la Policía de Suecia.

En la tercera fase, correspondiente al análisis de la información, se realizó la revisión y consolidación del documento. Además, mediante la triangulación de los datos coincidentes —tanto de los textos como de los diferentes testimonios que aportaron información relevante—, se validó la veracidad de la información. Esta validación fue posible ya que corresponde a la normatividad emitida por el Congreso de la República y los ministerios, así como a los testimonios de los exdirectores de la DIEPO y de algunos de sus asesores a lo largo de su historia.

Como población participante en las entrevistas realizadas destacan dos generales exdirectores de la DIEPO, dos asesores, cuatro oficiales y cinco suboficiales. Además, se contó con la participación de funcionarios de diversas dependencias de la Policía Nacional que compartieron material fotográfico de sus archivos personales. Este material gráfico hizo posible visibilizar el paso de los años y complementó la información recolectada por medio tanto de los testimonios como de la revisión documental de las políticas y la normatividad educativa de la Institución.

Referencias

- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). McGraw-Hill. <https://acortar.link/oirh6o>
- Mejía, J. C., & Pico, Á. (2019). La Policía Nacional entre dos constituciones y varios conflictos. En J. C. Mejía (Ed.), Á. Pico, J. S. Quintero, & N. Rojas (Coaut.), *La Policía Nacional entre normas y conflictos* (pp. 16-54). Policía Nacional de Colombia. https://memoriahistoricapolicial.wordpress.com/wp-content/uploads/2019/07/libro-juridico-policia-entre-normas-y-conflictos_compressed.pdf

AUTORES

Martha Lucía Gallego Betancourth

Trabajadora social, especialista en Servicio de Policía, magíster en Educación y Desarrollo Humano, doctora en Educación (Nova Southceastern University). Investigadora Grupo de Pensamiento Educativo - DIEPO.
Correo electrónico: Martha.gallego1092@correo.policia.gov.co
Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-0486-8125>.

Alba Luz Molina Garzón

Socióloga, especialista en Gerencia de Proyectos Sociales, magíster en Docencia e Investigación Universitaria y doctora en Educación (Nova Southeastern University). Escuela de Posgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”.
Correo electrónico: alba.molina@correo.policia.gov.co
Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-4259-2986>.

Jennifer Ortiz Barrios

Técnico profesional en Servicio de Policía de la Dirección de Educación Policial, psicóloga de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), magíster en Educación con Énfasis Socioeducativo de la Universidad de La Sabana. Investigadora Grupo de Pensamiento Educativo - DIEPO. Grupo Pensamiento Educativo.
Correo electrónico: jennifer.ortiz@correo.policia.gov.co,
Orcid: <https://orcid.org/0009-0003-0798-0726>.

Alexander Riaño Velásquez

Técnico profesional en Servicio de Policía y técnico auxiliar en Información Turística del SENA. Mediador del Programa Formación y Voluntariado del Museo Nacional de Colombia y guía del Museo Histórico de la Policía.
Correo electrónico: alexander.riano1690@correo.policia.gov.co
Orcid: <https://orcid.org/0009-0003-6712-215X>.

Leonardo Andrés Amaya Gil

Administrador policial; licenciado en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario; especialista en Educación, Cultura y Política. Capitán (R) de la Policía Nacional de Colombia.

Correo electrónico: Leonardo.amaya1249@gmail.com

Orcid: <https://orcid.org/0009-0004-2525-010X>.

Bernardo Rafael Gil Rojas

Administrador público y administrador policial, especialista en Docencia e Investigación Universitaria y en Investigación Criminal, magíster en Docencia e Investigación Universitaria y doctor en Educación. Investigador en Ciencia y Tecnología e Innovación.

Correo electrónico: bernardo.gil@correo.policia.gov.co

Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-2346-4783>.

Ricardo Pachón Gutiérrez

Técnico profesional en Servicio de Policía, y en Inteligencia y Contrainteligencia. Estudiante de Ciencia Política. Investigador Grupo de Pensamiento Educativo - DIEPO.

Correo electrónico: ricardo.pachon@correo.policia.gov.co

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-2926-7644>.

Gabriel Eduardo Guerrero Nieto

Administrador policial, administrador de empresas, especialista en Docencia Universitaria y en Docencia e Investigación, magíster en Docencia e Investigación Universitaria, doctor en Educación y Sociedad.

Correo electrónico: Gabriel.guerrero@correo.policia.gov.co

Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-7453-4046>.

John Gabriel Contreras Preciado

Técnico profesional en Servicio de Policía, psicólogo y magíster en Educación. Docente de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada e intendente de la Policía Nacional de Colombia.

Correo electrónico: john.contreras5902@correo.policia.gov.co

Orcid: <https://orcid.org/0009-0002-4263-5314>.

Deisy García Mendoza

Licenciada en Ciencias de la Educación, especialista en Planeación Educativa y magíster en Educación. Asesora pedagógica de la Dirección de Educación Policial.

Correo electrónico: deisy.garcia@espoledu.co

Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-3254-9316>.

Carlos Fabián Rojas Oviedo

Administrador policial.

Correo electrónico: carlos.rojas6720@correo.policia.gov.co

Orcid: <https://orcid.org/0009-0001-0498-3011>.

Rober Jaime Vega Domínguez

Contador público, especialista en Servicio de Policía, en Finanzas y Administración Pública, y en Gerencia Tributaria.

Correo electrónico: robert.vega@correo.policia.gov.co

Orcid: <https://orcid.org/0009-0007-4443-0757>.

Luis Carlos Cervantes Estrada

Administrador policial, profesional en Lenguas Modernas, especialista en Investigación Universitaria y magíster en Docencia e Investigación Universitaria. Director del Grupo de Investigación de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander. Investigador asociado Minciencias.

Correo electrónico: luis.cervante@correo.policia.gov.co

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-5706-3251>.

Germán Yesid Camacho Molina

Administrador policial, ingeniero civil y especialista en Alta Gerencia. Docente de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander.

Correo electrónico: german.camacho7240@correo.policia.gov.co

Orcid: <https://orcid.org/0009-0000-0940-2637>.

Nidia Katherine Suárez Ariza

Administradora policial y psicóloga. Docente de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander.

Correo electrónico: nidia.suarez4661@correo.policia.gov.co,

Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-1564-3773>.

Jimmy Barberi Forero

Administrador policial, administrador de empresas, especialista en Pedagogía e Investigación en el Aula y en Seguridad, magíster en Gestión de Organizaciones. Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada.

Orcid: <https://orcid.org/0009-0001-9607-6565>.

Juan José García Sarria

Administrador policial y administrador de empresas, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, magíster en Educación y en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Operacional. Docente, investigador y director del Grupo de Investigación de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “Gonzalo Jiménez de Quesada”.

Correo electrónico: juan.garcia1132@correo.policia.gov.co

Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-5046-1153>.

Camilo Ramírez Motoa

Profesional en Filosofía y Letras, magíster en Filosofía y candidato a doctor en Filosofía. Docente y asesor de investigación de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “Gonzalo Jiménez de Quesada”

Correo electrónico: camilomotoa89@gmail.com

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-9260-6274>.

Reinaldo Alvis Almanza

Técnico profesional en Servicio de Policía, Tecnólogo en Estudios Policiales, con formación en docencia universitaria, Sargento Mayor de la Policía Nacional de Colombia en uso de buen retiro con más de 25 años de servicio, docente de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “Gonzalo Jiménez de Quesada”.

Correo electrónico: realma59@hotmail.com

<https://orcid.org/0009-0004-1249-0833>

Carlos Andrés Peña Lucumí

Administrador policial, profesional en Deporte y Actividad Física, especialista en Educación para la Paz y Formación Ciudadana, magíster en Actividad Física y Deporte.

Correo electrónico: Carlos.pena7650@correo.policia.gov.co.

Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-2776-4791>

Colaboradores:

Saúl Maldonado (bibliotecólogo de la ECSAN)

Mayor Óscar Daniel Vera Vesga

Photo Rapid Digital Peñuela

Entrevistados:

Mayor general (R) Rodrigo González Herrera

Brigadier general (R) Édgar Orlando Vale Mosquera

Brigadier general (R) Mauricio Gómez Guzmán (historiador)

Subcomisario (R) Alfonso Molina

Intendente Leidy Diana Valencia Polo

Magíster Olga Beatriz Orozco

Magíster Nelly Martínez

AGRADECIMIENTOS

Queremos expresar nuestra gratitud a la Dirección de Educación Policial, especialmente a todas las vicerrectorías, oficinas asesoras y demás dependencias institucionales por su acompañamiento en cada etapa del desarrollo de las actividades que dieron vida a este producto de construcción colectiva. Este trabajo busca reflejar las expectativas ciudadanas e institucionales con respecto al servicio de policía por medio de la educación, y pretende aportar, desde el conocimiento y la experiencia, elementos significativos para alcanzar los objetivos trazados. A todos ellos, nuestro más sincero reconocimiento por ayudarnos a soñar juntos estos proyectos.

De igual manera, extendemos nuestro agradecimiento a quienes, directa o indirectamente, contribuyeron a la elaboración de la presente investigación, ya fuese por medio de discusiones coloquiales sobre el devenir de la educación policial o mediante debates formales en espacios académicos e informales.

Nuestro agradecimiento también va dirigido a todas las personas que participaron en el suministro o en la recolección de información: aquellos que formularon preguntas clave sobre las distintas fases de la investigación y a quienes dedicaron parte de su tiempo —incluso días— a diligenciar encuestas, suministrar documentos o participar en grupos focales y entrevistas.

Un agradecimiento especial a la Editorial de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional de Colombia por hacer posible la difusión y divulgación de los resultados científicos de las investigaciones realizadas por los policías de Colombia, aquellos que soñamos con la educación como elemento esencial para el servicio de policía.

Agradecemos asimismo a los ciudadanos que confían a diario en la policía, quienes ven en el uniformado a un ser humano que puede ayudarles a resolver sus problemas de seguridad y depositan su confianza y expectativas en el deber ser de la educación policial, entendida como un elemento clave para fortalecer la prestación del servicio de policía.

Nuestro agradecimiento se extiende a quienes participaron de manera desinteresada en la investigación y a quienes, de forma decidida, le apuestan a este proyecto para aportar de significativamente en la consolidación de la convivencia y la paz en el territorio y entre todos los ciudadanos del país.

Finalmente, reconocemos con especial gratitud a nuestras familias por su paciencia incondicional y su apoyo constante, que nos permiten equilibrar nuestras metas personales y profesionales. Este proyecto no habría sido posible sin su comprensión y respaldo.

DEDICATORIA

A la Policía Nacional de Colombia, por su compromiso con garantizar el ejercicio de los derechos y las libertades públicas por medio de la educación de su personal como un sueño que, con esfuerzo y dedicación, se ha ido consolidando a lo largo del tiempo.

A la pasión de quienes participamos en esta obra, motivados por el propósito de construir un mejor país con un sueño en común y es que la educación transforma la sociedad e impacta el servicio de policía comprometido con la comunidad, desde el respeto a los derechos y libertades públicas con la garantía de una convivencia pacífica fundamentada en el *Código de Ética Policial*.

A todos los docentes, estudiantes, administrativos y directivos que, de una u otra manera, han sido parte de esta historia, ya centenaria, con metas pendientes por cumplir, pero en la que se avanza con esfuerzo y perseverancia para permanecer y crecer.

A quienes aman lo que hacen, porque su pasión inspira y transforma.

A los ciudadanos, por ser la razón que motiva a muchos policías a dar lo mejor de sí cada día, con el interés de servir y contribuir a la construcción de un país mejor.

Contenido

Autores	9
Agradecimientos	15
Dedicatoria	17
Prólogo	29
Manuel Fernando González Cuevas	
Referencias	34
1. Más de un siglo formando policías.....	35
Martha Lucía Gallego Betancourth, Ricardo Pachón Gutiérrez, Jennifer Ortiz Barrios, Alexander Riaño Velásquez, Alba Luz Molina Garzón, Gabriel Eduardo Guerrero Nieto, John Gabriel Contreras, Leonardo Andrés Amaya Gil, Bernardo Rafael Gil Rojas	
Referencias	115
2. Hombres y mujeres que forjaron la historia de la educación policial (1912-2024)	137
Martha Lucía Gallego Betancourth, Ricardo Pachón Gutiérrez Jennifer Ortiz Barrios, Deisy García Mendoza Gabriel Eduardo Guerrero Nieto, Carlos Fabián Rojas Oviedo Rober Jaime Vega Domínguez	
Mayor general Rodrigo González Herrera: del 30/12/2011 al 30/01/2013.....	145
Brigadier general Mireya Cordón López: del 15/01/2013 al 19/02/2016.....	146
Mayor general Carlos Enrique Rodríguez González: del 13/01/2017 al 22/01/2018.....	148
Brigadier general Gonzalo Londoño Portela: del 22/01/2018 al 15/01/2019.....	149
Brigadier general Juan Alberto Libreros Morales: del 17/01/2019 al 06/02/2021.....	150
Mayor general Yackeline Navarro Ordóñez: del 07/02/2021 al 23/08/2022.....	151

Coronel Sandra Patricia López Luna: del 08/09/2022 al 30/04/2023.....	152
Coronel Didier Alberto Estrada Álvarez: del 30/07/2023 al 14/10/2023	152
Coronel Rubby Shirley Aguilar Villanueva: del 23/11/2023 a la fecha.....	153
Referencias	158

3. Escuela de Cadetes de Policía General **Francisco de Paula Santander.....163**

**Luis Carlos Cervantes Estrada, Germán Yesid Camacho Molina,
Nidia Katherine Suárez Ariza**

Hitos que marcaron la historia de la creación de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander.....	164
Historia de los elementos de identidad de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander (ECSAN)	169
Infraestructura y medios educativos.....	173
Reseña histórica de los programas académicos de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander desde sus inicios hasta 2023.....	182
Galería de directores.....	198
Referencias	202

4. Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo **Gonzalo Jiménez de Quesada211**

Jimmy Barberi Forero, Juan José García Sarria, Camilo Ramírez Motoa, Reinaldo Alvis Almanza, Carlos Andrés Peña Lucumí

Hitos que han marcado la historia de la creación de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada (ESJIM)....	212
Historia de las piezas de identidad de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada	218
Reseña histórica de los programas académicos de la ESJIM	224
Infraestructura y medios educativos	243
Galería de directores de la Escuela.....	258
Referencias	263

Lista de figuras

1. Más de un siglo formando policías

Figura 1.1	El general Juan María Marcelino Gilibert acompañado del personal directivo de la Policía Nacional (1892).....	38
Figura 1.2	Doctor Gabriel González López.....	40
Figura 1.3	Aula de la Escuela de Preparación policial, Bogotá (1912)	41
Figura 1.4	Decreto 224 de 1913	42
Figura 1.5	Escuela de Preparación de la Policía – Revista de boxeo	43
Figura 1.6	Decreto 311 de 1914	44
Figura 1.7	Ley 14 de 1919	46
Figura 1.8	Escuela de Preparación para Agentes.....	48
Figura 1.9	Escuela de Preparación para Agentes.....	49
Figura 1.10	Foto aérea de la hacienda La Laguna (1935).....	52
Figura 1.11	Comisión de Chile	53
Figura 1.12	Estudiantes de la Escuela de Preparación para Agentes de Policía, “División Caldas”	53
Figura 1.13	Primera misión chilena	54
Figura 1.14	Escuela de Suboficiales Gonzalo Jiménez de Quesada	55
Figura 1.15	Examen de esgrima de sable	56
Figura 1.16	Misión norteamericana	57
Figura 1.17	Estudiantes del Curso Combinado de Identificación, Dactiloscopia y Fotografía Judicial.....	57
Figura 1.18	Decreto 945, que organiza la Escuela de Policía General Santander	59
Figura 1.19	Decreto 1158, que reorganiza la Escuela de Policía General Santander	60
Figura 1.20	Estudiantes en la ECSAN (1942).....	60
Figura 1.21	Actividades formativas en la ECSAN.....	61
Figura 1.23	Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez (1952).....	63
Figura 1.24	Certificación de estudios emitida por la Escuela Regional General Alejandro Gutiérrez (1956).....	65

Figura 1.25	Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo	68
Figura 1.26	Certificación de estudios emitida por la Dirección de la Escuela de Policía Nacional de Carabineros (1973).....	72
Figura 1.27	Escuela General Santander – Pabellón Alfonso López	73
Figura 1.28	Doce oficiales femeninas en la Policía Nacional.....	75
Figura 1.29	Cadetes en proceso de formación de oficiales (1980)	76
Figura 1.30	Cadetes en proceso de formación de oficiales (1981)	76
Figura 1.31	Diploma de formación policial	81
Figura 1.32	Primera cohorte de egresados Escuela de Yuto.....	88
Figura 1.33	Investigación en la Dirección Nacional de Escuelas.....	97
Figura 1.34	Apertura del centro de formación en poligrafía.....	101
Figura 1.35	Formación para el manejo de vehículos aéreos no tripulados, cuadricópteros	101
Figura 1.36	Escuela de Investigación Criminal, programa de Maestría en Investigación Criminal.....	102
Figura 1.37	Reconocimiento noche de los mejores Ministerio de Educación Nacional 2019.....	107
Figura 1.38	Formación en la Escuela de Aviación Policial.....	109

2. Hombres y mujeres que forjaron la historia de la educación policial (1912-2024)

Figura 2.1	Galería de directores de la ECSAN y de los inicios de la DIEPO ...	138
Figura 2.2	Galería de directores F-6 Departamento Docente de la Policía Nacional	140
Figura 2.3	Galería de los directores de la División Docente de la Policía Nacional	141
Figura 2.4	Galería de directores de la DINAE “Subdirección Docente”	142
Figura 2.5	Galería de los directores de la Dirección Escuela Nacional de Policía General Santander	143
Figura 2.6	Galería de los directores de la Dirección Escuela Nacional de Policía General Santander	143
Figura 2.7	Galería de los directores de la DINAE.....	144

Figura 2.8	Mayor general Rodrigo González Herrera	145
Figura 2.9	Brigadier general Mireya Cordón López.....	146
Figura 2.10	General Carlos Enrique Rodríguez González.....	148
Figura 2.11	Brigadier general Gonzalo Londoño Portela	149
Figura 2.12	Juan Alberto Libreros Morales.....	150
Figura 2.13	Yackeline Navarro Ordoñez	151
Figura 2.14	Sandra Patricia López Luna	152
Figura 2.15	Didier Alberto Estrada Álvarez	152
Figura 2.16	Rubby Shirley Aguilar Villanueva.....	153

3. Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander

Figura 3.1	Integrantes de la misión chilena.....	165
Figura 3.2	Plano de la construcción de la Escuela de Policía General Santander	166
Figura 3.3	Inicio de la construcción de la Escuela	167
Figura 3.4	Nuevas instalaciones de la Escuela Nacional de Policía General Santander	168
Figura 3.5	Primer curso de oficiales de la Escuela General Santander (1940).....	168
Figura 3.6	Partitura del himno de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander	169
Figura 3.7	Imagen del escudo inicial de la Escuela y su actualización.....	171
Figura 3.8	Bandera de la ECSAN	172
Figura 3.9	Capilla de Cristo Sacerdote	175
Figura 3.10	Monumento a los Señores Generales	176
Figura 3.11	Auditorio Roberto Pineda Castillo	176
Figura 3.12	Centro Cultural	177
Figura 3.13	Edificio de alojamientos.....	178
Figura 3.14	Plazoleta en honor a los pilares institucionales.....	178
Figura 3.15	Campo de ceremonias.....	179

Figura 3.16	Monumento “Ventanas a la Eternidad”, erigido en memoria de las víctimas del atentado terrorista ocurrido el 17 de enero de 2019 en la ECSAN.....	180
Figura 3.17	Polígono virtual.....	181
Figura 3.18	Escenarios de realidad virtual.....	181
Figura 3.19	Galería de directores de la ECSAN.....	198

4. Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada

Figura 4.1	Primera sede de la Escuela de Capacitación de Agentes Gonzalo Jiménez.....	213
Figura 4.2	Segunda sede: La Perseverancia.....	214
Figura 4.3	Tercera sede: calle 100 con autopista Norte.....	215
Figura 4.4	Hacienda San Benito (1971).....	216
Figura 4.5	Instrucción y capacitación de personal femenino uniformado.....	217
Figura 4.6	Instrucción y capacitación de personal uniformado.....	218
Figura 4.7	Escudo de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada.....	219
Figura 4.8	Bandera de la ESJIM.....	220
Figura 4.9	Izada de bandera en la Escuela Gonzalo Jiménez de Quesada.....	220
Figura 4.10	Distintivo ESJIM.....	222
Figura 4.11	Medalla Primer Puesto.....	223
Figura 4.12	Medalla Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas.....	224
Figura 4.13	La casona.....	244
Figura 4.14	Capilla y oratorio.....	245
Figura 4.15	Capilla de la Virgen María de la Inmaculada Concepción.....	246
Figura 4.16	Capilla de la Virgen María de la Inmaculada Concepción.....	247
Figura 4.17	Museo Histórico de la Suboficialidad.....	248
Figura 4.18	Hotel de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada.....	249
Figura 4.19	Comedor de estudiantes.....	250
Figura 4.20	Biblioteca Rooswell Javier Romero Morales (ESJIM).....	251

Figura 4.21	Gonzalo Jiménez de Quesada	252
Figura 4.22	Monumento a la Mujer Policía	253
Figura 4.23	Monumento al Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas	254
Figura 4.24	Monumento al Suboficial	255
Figura 4.25	Monumento a los Sargentos Mayores y Comisarios	256
Figura 4.26	Monumento a los Héroes	257
Figura 4.27	Monumento Fuente de Vida	258
Figura 4.28	Directores de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada	259

Lista de tablas

3. Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander

Tabla 3.1	<i>Materias de los cursos en 1946 según la Resolución 4 del 28 de enero de 1946</i>	185
Tabla 3.2	<i>Primer plan de estudios ofrecido al curso de Oficiales de la Reserva en 2001</i>	192
Tabla 3.3	<i>Hitos de aprobación de los planes de estudio, los registros calificados y las acreditaciones del programa de Administración Policial</i>	195
Tabla 3.4	<i>Hitos de los registros calificados y planes de estudio de la Especialización en Servicio de Policía</i>	197

4. Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada

Tabla 4.1	<i>Competencia general y salida ocupacional de los diplomados para el ascenso de suboficiales y nivel ejecutivo</i>	225
Tabla 4.2	<i>Evolución curricular del curso de ascenso de patrullero a subintendente</i>	226
Tabla 4.3	<i>Evolución curricular del curso de ascenso de subintendente a intendente</i>	228
Tabla 4.4	<i>Evolución curricular del curso de ascenso de intendente a intendente jefe</i>	231
Tabla 4.5	<i>Evolución curricular del ascenso de intendente jefe a subcomisario</i>	233
Tabla 4.6	<i>Evolución curricular del curso de ascenso de subcomisario a comisario</i>	235
Tabla 4.7	<i>Componentes de formación de la Licenciatura en Educación Comunitaria</i>	237
Tabla 4.8	<i>Competencias genéricas del servicio de policía</i>	238
Tabla 4.9	<i>Componentes de formación de la Tecnología en Gestión del Servicio de Policía</i>	239
Tabla 4.10	<i>Malla curricular de la Tecnología en Gestión del Servicio de Policía</i>	239

Tabla 4.11	<i>Contexto curricular de la Especialización Tecnológica en Gestión Pública Territorial para el Servicio de Policía</i>	242
Tabla 4.12	<i>Estructura curricular de la Especialización Tecnológica en Gestión Pública Territorial para el Servicio de Policía</i>	242
Tabla 4.13	<i>Estructura curricular del pregrado en Administración Policial</i>	243

PRÓLOGO

Manuel Fernando González Cuevas*

*Parece un encanto lo que ha pasado
delante de nuestros ojos**.*

(Santander, 1820, citado en Gutiérrez, 2019, p. 11)

Este texto comprende un excepcional recorrido por la historia de la educación en el seno de una institución noble y crucial para la cimentación del Estado colombiano: la Policía Nacional de Colombia. Desde su fundación, en 1891, la Policía Nacional ha apostado por el cambio y se ha adaptado a las dinámicas globales de manera extraordinaria. La obra remite, por ende, a un pasado valioso para la vida republicana, el siglo XIX, una época en la que la nación se debatía entre el sueño libertador y el pragmatismo institucional, período en el que se sentaron las bases para la creación de sus unidades territoriales.

Historiar la Policía Nacional de Colombia implica un ejercicio retrospectivo que invita a reflexionar sobre las importantes conquistas sociales, políticas y económicas que han fundamentado la configuración del actual Estado de derecho. Al respecto, en buena medida, la Policía colombiana ha contribuido de manera excepcional al establecimiento de una nación contemporánea que atiende las transformaciones normativas, las garantías legales y la

* Licenciado en Ciencias Sociales y magíster en Educación de la Universidad La Gran Colombia; especialista en Gerencia de Proyectos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios; especialista en Ciencias de la Complejidad y doctor en Pensamiento Complejo, con estudios posdoctorales en Pensamiento Complejo de la Multiversidad Mundo Real Edgar Morín (México).

** Santander, F. de P. (1820). *El general Simón Bolívar en la campaña de la Nueva Granada de 1819: relación escrita por un granadino, que, en calidad de aventurero, y unido al Estado Mayor del Ejército Libertador tuvo el honor de presenciarla hasta su conclusión* [recurso electrónico]. <https://www.bibliotecadigitaldebogota.gov.co/resources/2772697/>

comprensión tanto de los derechos que se derivan del cumplimiento de la Carta Política como de los nuevos escenarios de salvaguarda y protección ciudadana.

El epítome de esta magnífica Institución remite a la historia de las misiones extranjeras, aquellas que, de la mano de Europa, trajeron importantes conquistas a la nascente república. En este contexto, destaca el arribo, desde Francia, del comisario Juan María Marcelino Gilibert, quien fue el primer director de la Policía y cuya gestión permitió la configuración de la primera fuerza encargada de la seguridad ciudadana en la capital del país (Peña, 2022).

Este libro invita a volver la mirada a los eventos históricos que, lejos del tiempo presente, marcaron el proceso de formación de los primeros agentes que salvaguardaron la seguridad en la ciudad de Bogotá a finales del siglo XIX sobre la base de un modelo educativo que fue replicado luego en el resto del país. No en vano, el siglo XIX fue un escenario histórico de importantes y variados cambios: basta mencionar que nuestro territorio inició el siglo siendo parte del Imperio español y lo terminó como territorio soberano.

Precisamente, la Policía Nacional ha desempeñado un papel sobresaliente en el afianzamiento de la soberanía en el territorio nacional, pues sus integrantes han estado presentes en la totalidad del territorio. Además, su labor se destaca no solo por acompañar la salvaguarda del orden y la ley, sino también por emprender la operatividad institucional a lo largo y ancho de Colombia, en escenarios selváticos, fluviales, urbanos y rurales, entre otros.

Ahora bien, este libro no pretende ser una reseña histórica tradicional sobre la Policía Nacional de Colombia. Sin embargo, en su reconstrucción histórica presenta un elemento distintivo, pues, aunque reflexiona en torno a los eventos que han configurado el presente histórico de la fuerza policial, los aborda desde una mirada particular: la educación de sus miembros.

En este sentido, el libro presenta un estudio de la historia de los eventos y procesos que han facilitado la transformación de la Policía desde la perspectiva educativa de sus miembros. Por medio de este análisis, se destacan los hitos trascendentales que han posicionado a esta valiosa organización como una de las más avanzadas, altamente operativas y referente a nivel regional en cuanto a procedimientos y tácticas, así como por las cualidades de sus integrantes.

Por ello, lejos de ser una revisión historiográfica que expresa una lista cronológica de eventos sin contexto, este documento es una expresión viva de los actores policiales. Ellos, por medio de sus interpretaciones, reflexiones y análisis, basados en su vasto acervo formativo y en los retos del servicio en diversos contextos, han permitido cotejar la experticia de la educación policial con una clave distintiva: la que otorgan la experiencia y observación de las escuelas, los programas y ejercicios, a la vez que desafían la promulgación de axiomas sin un análisis crítico adecuado (Silva, 2016).

Precisamente, esta perspectiva crítica y reflexiva ha permitido a la Policía Nacional de Colombia llevar a cabo importantes procesos de autocritica y someter sus actividades educativas a prácticas de autorreflexión, regulación, autoevaluación y procesos de certificación que han sido determinantes. Estos esfuerzos han facilitado la constante renovación de sus registros calificados, la acreditación de sus programas y escuelas, y han contribuido asimismo al reconocimiento que otorga una Acreditación Institucional en Alta Calidad.

Estos logros fortalecen los atributos de la Institución y son evidencia de su respuesta a los retos que ha enfrentado desde una perspectiva educativa basada en experiencias personales e institucionales, considerando los desafíos abordados y su contexto.

Esta última característica es la que permite comprender las claves de una educación policial que ha sabido identificar y atender las necesidades del escenario geográfico colombiano y de sus habitantes, así como afrontar los posibles retos que conlleva la labor de quienes portan su uniforme, se despiden de sus familias y salen a enfrentar desde incendios forestales y contingencias climáticas hasta a delincuentes que amenazan y atacan a las generaciones más jóvenes, ya sea en entornos urbanos o en escenarios virtuales.

Lejos de aquella premisa planteada por Gilibert en el siglo XIX, según la cual leer y escribir eran las habilidades básicas que debían tener los aspirantes a agentes de policía, la actual fuerza policial se encuentra altamente calificada para interpretar los cambios tecnológicos y sociales de nuestro tiempo. Hoy en día, los miembros de la Institución se forman en diversos campos del conocimiento, como ciencias sociales, humanidades, salud, ingenierías y otras áreas del saber que convergen en un servicio de policía pertinente. Este servicio no solo debe ser una premisa de seguridad ciudadana, sino también un motivo de orgullo para los colombianos.

Algunas miradas conservadoras y quizá reservadas de la historia podrían abordar este texto con cierta perspicacia. Para ellos —parafraseando a don Juan Esteban Constaín Croce al referirse a Álvaro Mutis—, la invitación es a ampliar sus marcos de referencia y a reconocer que la sociedad occidental no se reduce a la larga crónica de eventos y guerras que sucedieron tras la caída de Constantinopla a manos de los turcos en el siglo XV. Este libro busca demostrar la importancia de entender cómo el lenguaje permea la historia, las relaciones y el tejido de las sociedades (Academia Colombiana de la Lengua, 2023).

Otras aproximaciones podrían considerar que la disciplina historiográfica ha sido desdibujada por la voz de los actores policiales, quienes, desde su experiencia, trabajo y procesos formativos, han dado vida a los hechos socio-históricos de la educación policial. Este punto de vista, lejos de vislumbrarse como crítica, ofrece una valiosa lección: reconocer que los actores del cambio han sido, precisamente, los uniformados de la Institución. Ellos, como dignos sucesores de los primeros agentes policiales, han sabido identificar las afugias del contexto y ejecutar los cambios necesarios para responder a las transformaciones de la vida contemporánea. Ellos son quienes, desde su experiencia y compromiso, dan vida a este libro al presentar los hitos que han permitido los logros antes descritos.

Ahora bien, estimado/a lector/a, con generosidad de corazón, me permito adelantar que este texto le permitirá adentrarse en la formación de aquellos ciudadanos que deciden uniformarse y servir a la patria con honor y gallardía, virtudes que, como enunciaba Constaín (2018) al referirse a Napoleón en Waterloo, fueron las características distintivas de los hombres que allí se enfrentaron. Si bien es cierto que Colombia difiere cultural y geográficamente de la Bélgica donde el corso fue derrotado, nuestro país sí exige a los miembros de la policía desempeñar sus funciones con las virtudes mencionadas y, sobre todo, comprender la premisa clásica de este estudio histórico: que, al igual que en Waterloo, esta fuerza policial es un componente armado que no se rinde en la batalla, sin importar lo cenagoso del territorio ni las condiciones adversas.

Al final, la historia, lejos de ser una ciencia estática y ajena a la realidad, invita a la constante interpretación de sus eventos y conquistas. Es decir, solo a través de la historia podemos comprender que el hombre es más que lo que come, hace en sus días y experimenta desde su nacimiento hasta su muerte. Como afirmaba Veyne (1984), es esta disciplina social la que nos permite entender los factores que motivan las guerras y, a partir de estos eventos, vislumbrar

los cambios que han marcado la historia de la humanidad, a veces desde una perspectiva meramente individual.

Esta perspectiva individual permite aprender cómo la historia de la educación policial ha estado acompañada de la materialización de grandes logros institucionales, pero también de conquistas personales de hombres y mujeres excepcionales que han sabido liderar este proceso. Como bien lo sintetizó el almirante McRaven (2017), “de nuevo habíamos aprendido una lección importante: el poder de una sola persona para unir al grupo, el poder de una sola persona para inspirar a aquellos que lo rodeaban, para darles esperanza” (p. 132).

Este libro también se presenta como una obra de memoria viva para quienes empiezan su formación en la Policía Nacional de Colombia. Esta idea no se ha repetido fortuitamente en este apartado, porque considero que la reiteración contribuye a su apropiación. Este ejercicio de memoria les plantea a los futuros oficiales y suboficiales una importante pregunta: ¿de qué manera inspirarán el cambio para la policía del futuro?

Parafraseando a McRaven (2017), es importante que los policías de hoy y del mañana comprendan que los hitos descritos en este libro representan, en gran medida, la integración del proceso que les ha permitido a los uniformados enfrentarse con fiereza a los desafíos del conflicto interno. Esta integración también les ha dado la capacidad no solo de entender tanto las realidades inherentes a una formación orientada a la paz como los avances tecnológicos, sino de interpretarlos en diversos contextos. Todo esto se logra por medio de una preparación altamente cualificada, fortalecida por la experiencia adquirida en el servicio activo.

Finalmente, estimado/a lector/a, lo/a invito a adentrarse en esta obra desde una perspectiva en primera persona. Este enfoque le permitirá comprender y apropiarse los símbolos, las instituciones, las escuelas y los hitos que conforman esta narrativa, así como bosquejar el reconocimiento de la identidad y la mística.

Referencias

- Academia Colombiana de la Lengua. (2023, noviembre 26). *Posesión de don Juan Esteban Constaín como académico correspondiente (17-11-2023)* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=IlovLuHwIDI>
- Constaín, J. (2018). *Ningún tiempo es pasado*. Random House.
- Gutiérrez, D. (2019). *1819. Campaña de la Nueva Granada*. Universidad Externado de Colombia.
- McRaven, W. (2017). *Tiende tu cama y otros pequeños hábitos que cambiarán tu vida y el mundo*. Editorial Diana.
- Peña, M. (2022, marzo 9). Marcelino Gilibert, primer director de la Policía Nacional: una institución que cumple cien años. *Credencial Historia*, (23). <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-23/marcelino-gilibert-primer-director-de-la-policia-nacional>
- Silva, R. (2016). *Cuestiones disputadas. Ensayos sobre Marx, Freud, Foucault, Bourdieu y Bloch*. Ediciones Uniandes.
- Veyne, P. (1984). *Cómo se escribe la historia. Foucault revoluciona el archivo*. Alianza Editorial.

1. MÁS DE UN SIGLO FORMANDO POLICÍAS

DOO: <https://doi.org/10.22335/9zcbb217> I

**Martha Lucía Gallego Betancourth, Ricardo Pachón Gutiérrez
Jennifer Ortiz Barrios, Alexander Riaño Velásquez
Alba Luz Molina Garzón, Gabriel Eduardo Guerrero Nieto
John Gabriel Contreras, Leonardo Andrés Amaya Gil
Bernardo Rafael Gil Rojas**

Cómo citar este capítulo:

Gallego, M., Pachón, R., Ortiz, J., Riaño, A., Molina, A., Guerrero, G., Contreras, J., Amaya, L., & Gil, B. (2024). Más de un siglo formando policías. En Lozano, J. (Ed.), *Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia*. Editorial de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional de Colombia. <https://doi.org/10.22335/9zcbb217>.

La historia de la educación policial está estrechamente vinculada a la de la Policía Nacional, por eso no es posible presentar una de ellas sin hacer alusión a la otra. Para comenzar, es importante mencionar que, a partir de 1890, el Gobierno del doctor Carlos Holguín Mallarino planteó como uno de sus propósitos consolidar un cuerpo de policía que estuviera presente en todo el territorio colombiano (García, 2013). Con tal propósito, el 23 de octubre de 1890 se sancionó la Ley 23, que facultaba al Gobierno para destinar parte del presupuesto de la nación para “el establecimiento, organización y sostenimiento de un Cuerpo de Policía”; también lo autorizaba para contratar expertos de Estados Unidos y Europa con el fin de recibir su asesoría en el tema (Congreso de la República de Colombia, 1890, Artículos 3.º y 4.º).

En este contexto, el entonces ministro de Gobierno, Antonio Roldán, solicitó al encargado de negocios de Colombia en Francia contratar a la persona idónea para llevar a cabo la misión de conformar un cuerpo policial. El elegido fue el comisario de policía de primera clase Juan María Marcelino Gilibert, quien,

tras su arribo a Bogotá, se instaló en el hotel Universo, un predio adquirido por el Gobierno con fines administrativos (Aparicio, 1997; García, 2013). El 5 de noviembre de 1891, con la asesoría del comisario Gilibert, se expidió el Decreto 1000, mediante el cual se organizó el cuerpo de policía (Presidencia de la República de Colombia, 1891).

Posteriormente, el general Gilibert tomó en arrendamiento una casa en el barrio La Candelaria, en Bogotá, que pasó a ser la primera sede de la Policía Nacional. En ese inmueble se inició la incorporación de los primeros policías, que fueron alojados allí aprovechando aproximadamente 17 habitaciones, algunas de las cuales se usaron como aulas o áreas de estudio. Actualmente, en el lugar donde se ubicaba esa vivienda hay una placa conmemorativa.

Respecto al proceso de incorporación al cuerpo de policía, el Decreto 1000 estableció los siguientes requisitos para los aspirantes:

Ser mayor de veintiún años y menor de cuarenta; saber leer, escribir y contar; no haber sido condenado a sufrir pena corporal; estar en pleno goce de los derechos de ciudadano; tener complexión robusta, sin vicio alguno orgánico; poseer maneras cultas y carácter firme y suave. (Presidencia de la República de Colombia, 1891, Artículo 6)

Estos requisitos estaban en consonancia con lo que, en esa época, se esperaba que fuera la Policía: una institución técnica y especializada, resultado de una profesión. Además, debería ser capaz de proteger tanto a las personas como sus propiedades; de hacer cumplir los derechos establecidos en la Constitución y las leyes; de prevenir delitos y contravenciones; de perseguir y aprehender a los delincuentes (Aparicio, 1993).

Podría considerarse que estos fueron los inicios de la educación policial en Colombia, puesto que en ese momento se evidenció la necesidad de ofrecer orientación sobre las características y actividades que se desarrollan durante el servicio de policía, la cual sentó las bases de la educación policial en el país. La labor de asesoría fue inicialmente asumida por el mismo general Gilibert, quien generó doctrina a partir del denominado “Reglamento para el servicio de policía nacional”, de la Policía francesa, documento que fue traducido para la policía colombiana y que actualmente reposa en el museo de la Policía Nacional. La misión del general Gilibert duró 78 días, y su instrucción al personal que reclutó se enfocó en el estudio, análisis y aprendizaje de dicho

reglamento. El general Gilibert permaneció al frente del cuerpo de policía durante 5 años consecutivos, desde 1893 hasta 1898 (M. Gómez, comunicación personal, 21 de noviembre de 2022).

La prestación del servicio policial inició el 1 de enero de 1892 con personal que había sido “adiestrado” por el general Gilibert (Figura 1.1), según lo indicado por Aparicio (1993). La instrucción impartida incluía diversos temas: la prestación del servicio, el registro diario de las rondas nocturnas, el listado de sospechosos, los lugares de riesgo en la ciudad, las casas de juego, los préstamos, los hoteles, el movimiento de los ciudadanos, los “vagos” y los niños callejeros, así como las quejas y denuncias (García, 2013).

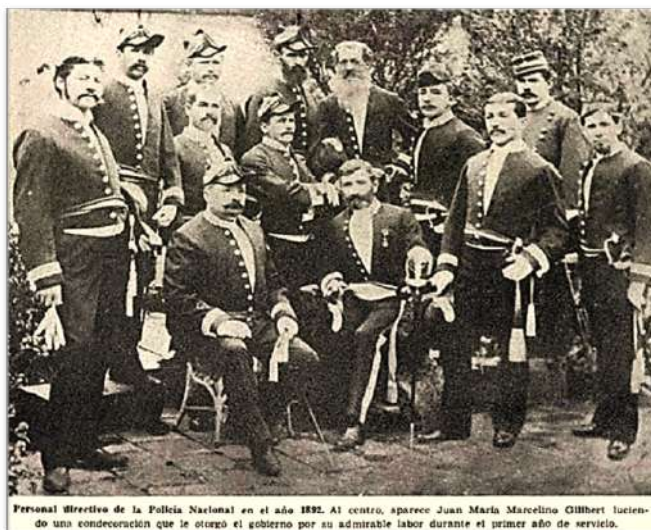
Ese mismo año se organizó e instruyó a los uniformados para la primera revista, la cual tuvo lugar el 10 de enero y contó con la presencia del presidente de la República y la sociedad capitalina. Según García (2013), la revista consistió en un desfile de 4450 policías, vestidos con uniformes de gala semejantes a los de la policía francesa.

El general Gilibert dejó la Dirección de la Policía el 1 de septiembre de 1892 y fue reemplazado por el señor José Segundo Peña, quien asumió el cargo por solo 14 días. A partir del 15 de diciembre de ese mismo año, y hasta el 14 de enero de 1893, don Ignacio Bácelar Caicedo estuvo al frente de la Institución.

El 14 de diciembre de 1892, el periódico *Colombia Cristiana* publicó una nota que se refería a los artesanos de manera despectiva, hecho que desató su indignación y generó una fuerte asonada contra el periódico y la policía el 4 de enero de 1893, lo que resultó en múltiples heridos y más de 50 muertos. En ese momento, parte de los reclamos de la sociedad se relacionaban con algunas acciones de la Policía, por ejemplo, el control ejercido sobre los expendios de chicha, la disolución de corrillos callejeros, la obligación de los transeúntes a caminar por la acera derecha y el cobro de multas. A raíz de tales acciones, la sociedad comenzó a considerar a la Policía como una institución represiva, según lo expresado por García (2013).

Figura 1.1

El general Juan María Marcelino Gilibert acompañado del personal directivo de la Policía Nacional (1892).



Personal directivo de la Policía Nacional en el año 1892. Al centro, aparece Juan María Marcelino Gilibert luciendo una condecoración que le otorgó el gobierno por su admirable labor durante el primer año de servicio.

Nota. Imagen tomada de García (2013).

Luego de los disturbios de enero de 1893, el entonces presidente, don Miguel Antonio Caro, nombró nuevo director de la Policía al general Gilibert, que ese mismo año reorganizó la Institución. Entre las novedades de dicha reestructuración se incluyen el establecimiento de un servicio de policía montada y una subdivisión de caballería (García, 2013; M. Gómez, comunicación personal, 21 de noviembre de 2022).

Años más tarde, en 1895, se generó una fuerte ola de violencia a raíz de dos guerras. En ese contexto, el presidente Miguel Antonio Caro decidió reorganizar la estructura militar y adscribir la Policía al Ministerio de Guerra, lo cual provocó una desfiguración de sus funciones, según lo planteado por Aparicio (1993).

En 1898, tras un gran robo en una joyería, el general Gilibert renunció a su cargo como director de la Policía, pero lo retomó entre 1906 y 1910, año de su retiro definitivo. Su legado se extendió en el tiempo con su nieto Luis Ernesto Gilibert Vargas, quien fue director de la Institución de 2000 a 2002 (Aparicio, 1993; García, 2013).

En 1899, el país experimentó un episodio trágico: la guerra civil conocida como la guerra de los Mil Días, debido a su duración de poco más de tres años. En ese contexto, la Policía cambió su rumbo, se desintegró sin oposición y abandonó tanto el servicio como a sus agregados a la guerra, según lo enunciado por Castaño (1947).

En 1904, luego de la guerra de los Mil Días y de la separación de Panamá —que tuvo lugar en 1903—, la Policía pasó a depender del Ministerio de Guerra (Arce, 2007, citado por Cardona, 2024; Presidencia de la República de Colombia, 1904, Decreto 743). Un año después se ampliaron las funciones de la Policía, que ya no solo se limitaban a la seguridad y al control, sino también a perseguir, con fines judiciales, ciertos delitos relacionados con el patrimonio de la nación, como la falsificación de la moneda, el hurto y el comercio ilegal de esmeraldas. Esto llevó a que, en los años siguientes, la policía adoptara diversas denominaciones que reflejaban la división de sus labores en actividades específicas, como lo indica Castaño (1947). En este sentido, por ejemplo, la Guardia Civil se anexó a la Institución para formar un cuerpo denominado “Gendarmería Nacional”.

Años más tarde, en 1910, se definió que la Policía, como parte del Ministerio de Guerra, tendría organización militar y, por consiguiente, se regiría por las leyes y los reglamentos militares (Castaño, 1947). Ese mismo año comenzó un proceso de transformación institucional que impulsó con mayor fuerza la tecnificación del servicio de policía, tal como lo señala Cardona (2024).

Posteriormente, en 1912, el presidente Carlos Eugenio Restrepo nombró director de la Policía Nacional a Gabriel González López (Figura 1.2), su amigo cercano, quien creó la primera Escuela de Preparación y Selección del personal de la Policía Nacional mediante el Decreto 32 de 1912 (Dirección General de la Policía Nacional, 1912). En esa época, el periódico capitalino *El Nuevo Tiempo* publicó una reseña titulada “Suelto”, sobre la labor realizada por el doctor González en la Institución. Según la publicación, con la creación de una escuela policial se lograría satisfacer la necesidad de organizar el cuerpo de policía y establecer un instituto dedicado a la capacitación del personal. Por su trabajo y aportes a la educación policial, el doctor González López se consolidó como una figura representativa en la Institución y en la historia de la educación policial, según lo expresa Pulido (2005), citado por Cardona (2024). El doctor González también se destacó por la creación de la biblioteca policial, la caja de recompensas y el museo Criminal.

De acuerdo con lo expresado por el periodista Obando Espinosa (1912) en la *Revista de la Policía Nacional*, no bastaba con tener agentes preparados para los ejercicios militares de los desfiles de celebraciones, pero sin la formación requerida para desempeñar funciones de guardia social o para ejecutar las normas. Por esta razón, el autor exalta la decisión del director de la Policía de crear una escuela de preparación policial.

Figura 1.2

Doctor Gabriel González López



Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (1912a).

El Decreto 32 de 1912 planteaba como propósito garantizar, por medio de la instrucción, un buen desempeño en las funciones asignadas por la institución. La misión de la Escuela consistía en desarrollar en los agentes las aptitudes necesarias para el correcto ejercicio de sus cargos. Con ese fin, se seleccionaron cincuenta agentes recién incorporados al servicio de vigilancia de Bogotá para recibir instrucción militar, física, reglamentaria, civil, religiosa y moral durante dos meses.

Figura 1.3

Aula de la Escuela de Preparación policial, Bogotá (1912)



Nota. Imagen tomada Policía Nacional de Colombia (1913a, p. 487).

En 1912, en la *Revista de la Policía Nacional* se publicó un discurso pronunciado por el subdirector del Cuerpo de Policía, Manuel Maldonado, en noviembre de 2011, en el que resaltaba la labor del abogado y periodista Gabriel González en la Institución. Maldonado aplaudía, por ejemplo, el establecimiento de ejercicios de gimnasia, boxeo y clases de equitación, así como la ampliación de la instrucción militar y civil, orientada en su momento por el profesor David Rosas (Maldonado, 2012, p. 14).

En 1913, en la *Revista de la Policía Nacional* se destacó la importancia de la educación policial. Al respecto, se indicó que los policías serían instruidos por expertos en cada área y que el período de capacitación no superaría los tres meses, con el fin de no afectar la prestación del servicio. Además, dado que los grupos de instrucción estaban conformados por cincuenta hombres, se lograría capacitar progresivamente a todos los integrantes de la Institución. En general, se esperaba que, en adelante, se estableciera una carrera e instrucción policial en el país (Policía Nacional de Colombia, 2012a).

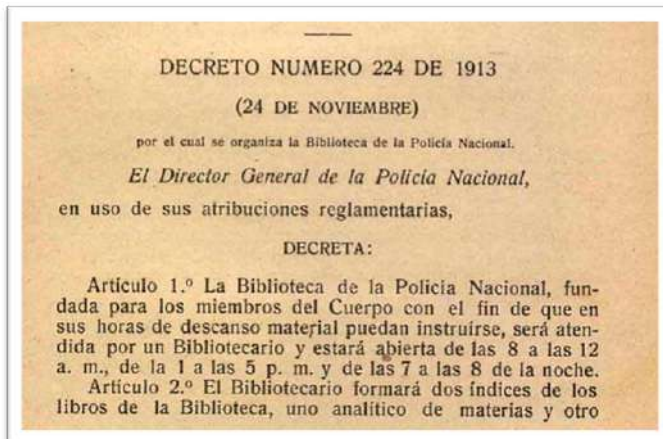
Seis meses después, en la edición número 10 de la *Revista de la Policía Nacional* se planteó que, para lograr un “verdadero agente de la autoridad” y garantizar

el cumplimiento de sus deberes con respeto, era necesario contar con una escuela en la que los uniformados se instruyeran sobre las responsabilidades inherentes a su cargo y la moral del servicio público. La instrucción, que debería combinar teoría y práctica, habría de ser impartida por un cuerpo de oficiales expertos en las leyes y ordenanzas que rigen a la Policía. Al respecto, se mencionaron las experiencias de países como Inglaterra, Francia y Estados Unidos, y se destacó la importancia que para esas naciones tenía el que sus policías fueran honorables y competentes, razón por la cual realizaban esfuerzos conjuntos para instruirlos adecuadamente (Policía Nacional de Colombia, 1912b).

Además de la formación y la instrucción policial en una escuela, se requería un sistema de información científica que sirviera de soporte a la investigación. Para satisfacer esa necesidad, en 1913 se creó la Biblioteca de la Policía Nacional mediante el Decreto 224 (Dirección General de la Policía Nacional, 1913a) con el propósito de que los policías pudieran instruirse durante su tiempo de descanso. Según lo establecido, la biblioteca sería atendida por un bibliotecario asignado, en el horario estipulado, y los uniformados podrían solicitar un libro en calidad de préstamo.

Figura 1.4

Decreto 224 de 1913



Nota. Imagen tomada de Dirección General de la Policía Nacional (1913a, p. 474).

Por otro lado, sorprende, por lo visionario que resultó para la época, el Decreto 225 de 1913, “por el cual se organiza la clase de Inglés en la Policía Nacional” (Dirección General de la Policía Nacional, 1913b, pp. 476-477). Para impartir el curso, los uniformados se dividirían en dos grupos según sus conocimientos previos en ese idioma: un grupo correspondería al nivel básico y el otro, al avanzado. Cada grupo tomaría tres clases por semana durante 6 meses, con el compromiso de no retirarse hasta completar el curso. Actualmente, la formación en un segundo idioma aporta en todos los ámbitos de gestión, además, en algunos casos, el nivel de especialización del servicio la hace indispensable. En ese mismo período se dieron los primeros pasos para la creación del Museo de la Policía Nacional, que perteneció a la DINA E hasta 2023.

Figura 1.5

Escuela de Preparación de la Policía – Revista de boxeo



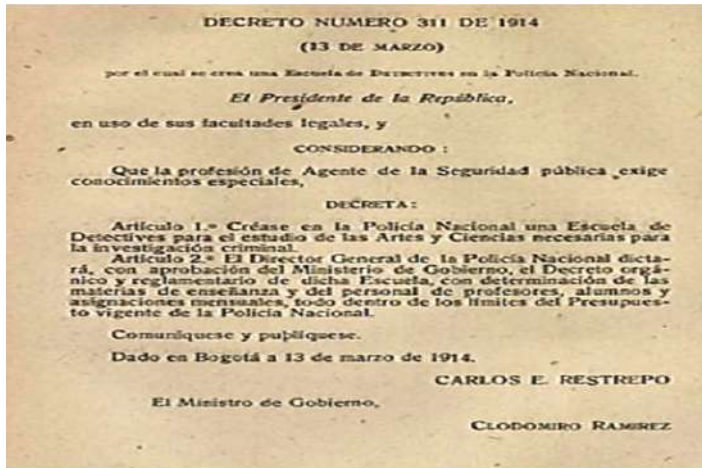
Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (1913, p. 472).

La Escuela de Detectives se creó en 1914 mediante el Decreto 311 (Figura 1.6), cuya finalidad consistía en el estudio de las artes y ciencias de la investigación criminal (Presidencia de la República de Colombia, 1914). En esa época, la Policía Nacional recibió la primera visita de la misión de referenciación española, liderada por los funcionarios José Osuna Pineda y José Agudo Pintado, quienes, con el propósito de tecnificar el quehacer de la Policía Nacional, enseñaron por primera vez a los uniformados Policía Técnica, Sistema Dactiloscópico y Monodactilar (M. Gómez, comunicación personal, 21 de noviembre de 2022). Ese año comenzó la Primera Guerra Mundial; por ello, en

aras de no afectar la neutralidad al respecto, se contó con la cooperación de instructores españoles, pertenecientes a la Guardia Civil (Cardona, 2024).

Figura 1.6

Decreto 311 de 1914



Nota. Imagen tomada de Presidencia de la República de Colombia (1914, p. 84).

También en 1914 se expidió el Decreto 102 del 3 de abril, mediante el cual se organizó y reglamentó la Escuela de Detectives de la Policía Nacional (Dirección General de la Policía Nacional, 1914, 146-148). En seis capítulos de este decreto, se manifestó la naturaleza de la Escuela y se estableció su organización, así como la necesidad de que su formación fuese esencialmente práctica. Al respecto, se indicó que las materias impartidas se agruparían en cuatro módulos, a saber:

- Criminología: Derecho Penal Sustantivo y Procesal, Antropología Criminal, Psicología y Derecho Policial.
- Identificación Criminal: Fisonomía y Fotografía, Antropometría, Dactiloscopia y Grafología.
- Ciencias Naturales: Nociones Generales de Anatomía, Fisiología, Física, Química y Botánica.

- Materias Complementarias: Medicina Legal y Toxicología, Cultura Física (gimnasia, boxeo, lucha, carrera, salto y natación), Taquigrafía, Criptografía, Disfraz y Transformación.

Según lo plantea Cardona (2024), a partir de la misión española se buscó adecuar la naturaleza civil de la Policía y consolidar su función de investigación con fines judiciales. Por lo tanto, mediante la Ley 41 de 1915, la Institución volvió a depender del Ministerio de Gobierno, así recobró su naturaleza civil (Congreso de la República de Colombia, 1915).

En 1916, se expidió el Decreto 1143 del 3 de julio, por medio del cual se encargó al ministro plenipotenciario de Colombia la contratación, en España, de dos oficiales instructores para la Policía Nacional (Presidencia de la República de Colombia, 1916). Los seleccionados fueron dos oficiales de la “Guardia Civil Española”: el comandante José Agudo Pintado y el capitán José Osuna y Pineda.

Los mencionados oficiales se dieron a la tarea de organizar nuevos métodos de investigación, cuyo objeto era el de formar hábiles detectives bajo los nuevos sistemas de dactiloscopia. Sus cátedras llegaron a implantar el método monodactilar creado por Federico Oloriz, en armonía con sistemas de Bertillon. (Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, s. f., p. 17)

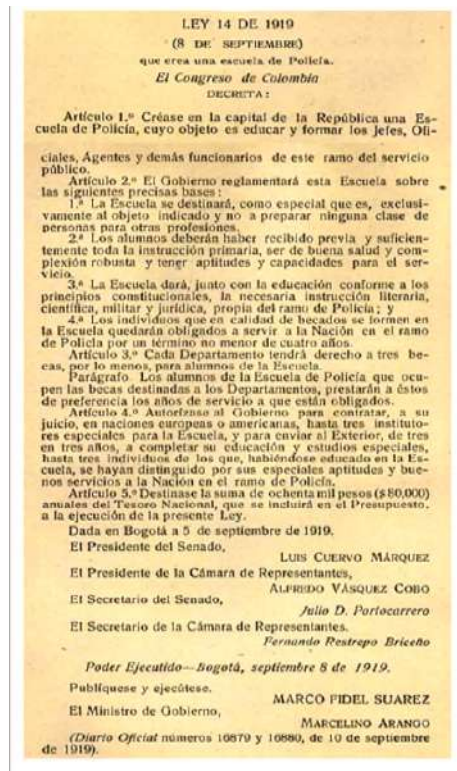
Por iniciativa del doctor Marco Fidel Suárez, en 1919 se presentó al Congreso un proyecto de ley para la creación de una escuela de policía, el cual fue aprobado mediante la Ley 14. Esta ley dispuso que el objetivo de la escuela consistiría en educar y formar a los jefes, oficiales, agentes y demás funcionarios de la Policía, por consiguiente, excluía la formación en otras profesiones (Congreso de Colombia, 1919, Artículo 1.º y Artículo 2.º, Numeral 1.º).

Como requisito de ingreso, se les exigía a los aspirantes “haber recibido previa y suficientemente toda la instrucción primaria, ser de buena salud y complejión robusta, y tener actitudes y capacidades para el servicio”. Para cumplir con su propósito, se estableció que la Escuela brindaría, además de una formación basada en los principios constitucionales, “la necesaria instrucción literaria, científica, militar y jurídica propia del ramo de la Policía” (Congreso de la República de Colombia, 1919, Ley 14, Artículo 2.º, Numerales 2.º y 3.º).

En cuanto a las habilidades físicas, estas incluían la preparación en el uso de la fuerza y en tácticas defensivas, como se evidencia en la Figura 1.5.

La Ley 14 también hacía alusión al otorgamiento de becas. Al respecto, se estableció que quienes fueren beneficiarios de tales becas quedarían obligados a servir a la nación en la Policía por un período mínimo de cuatro años. Se estipuló asimismo la concesión de al menos tres becas en cada departamento, donde los becados prestarían su servicio policial una vez culminada su formación (Congreso de la República de Colombia, 1919, Artículo 2.º, Numeral 4.º; Artículo 3.º, Parágrafo).

Figura 1.7
Ley 14 de 1919



Nota. Imagen tomada de Congreso de la República de Colombia (1919, p. 130).

Finalmente, la Ley 14 autorizó al Gobierno para contratar en el extranjero a hasta tres instructores especiales para la Escuela y para enviar al exterior, cada tres años, a completar sus estudios, a aquellos egresados que hubiesen destacado por su actitud y buenos servicios a la nación durante la prestación de su servicio policial (Congreso de la República de Colombia, 1919, Artículo 4.º).

Para continuar lo iniciado en 1916, cuatro años después se organizaron guardias civiles en Cundinamarca, Boyacá y Tolima, labor liderada por el capitán Osuna. Ese mismo año llegó al país la misión francesa, que se encargó de instruir al personal policial en métodos de identificación antropomórfica (M. Gómez, comunicación personal, 21 de noviembre de 2022). La misión estuvo compuesta por los instructores Albert Bringa y Georges Drouot, a quienes se les encomendó la tarea de actualizar los métodos de vigilancia y disciplina (Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, s. f.).

En 1920, mediante el Decreto 701, se reorganizó la Escuela de Preparación policial, conformada por el siguiente personal: un comisario jefe, que asumiría la Dirección de la Escuela; un comisario de primera clase, otro de segunda clase, uno más de tercera clase y hasta cien agentes. Se dispuso también que la instrucción reglamentaria teórica estaría a cargo del comisario jefe; la reglamentaria práctica la asumiría el comisario de primera clase; la instrucción física la impartirían los comisarios de segunda y tercera clase; la formación civil sería responsabilidad del instructor civil de la Policía, así como la militar lo sería del instructor militar; por último, la educación moral y religiosa sería competencia del capellán. Además, se estableció que todos los agentes que se incorporaran a la Escuela debían firmar un “enganche” por tres años y tomar el curso de preparación, cuyo examen final debían aprobar, de lo contrario, serían retirados antes de comenzar su servicio policial. En ese período, 399 agentes, distribuidos en cuatro grupos, ingresaron al centro educativo para iniciar su proceso de formación (Presidencia de la República de Colombia, 1920, Arts. 1.º, 2.º y 3.º).

Figura 1.8

Escuela de Preparación para Agentes



Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (1921a).

Para el año 1921, la Escuela de Preparación de la Policía, en su resurgimiento, generó frutos significativos, como lo indica Restrepo (1921). Esos frutos hacían alusión a la formación de los agentes no solo para la prestación del servicio policial, sino también para que fuesen buenos ciudadanos. Según Restrepo, el examen reglamentario presentado días antes por el personal evidenciaba las habilidades y competencias no solo de los educandos, sino también de los superiores encargados de la instrucción. El autor también exaltó las virtudes de los estudiantes, entre ellas, “conducta intachable, amor por el estudio; interés y consagración a deberes morales” (p. 696). Igualmente, resaltó la excelente labor del director de Escuela, Enrique Calderón; de Efraim Acosta, instructor civil; de los comisarios Manuel Ramírez Yory y Blas Ruiz, así como de Nepomuceno Triviño, oficial del Ejército de la República e instructor militar de la Policía.

En 1924 se realizó un segundo intento por crear la “Escuela de Investigación Criminal”, esta vez mediante el Decreto 554 del 3 abril (Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, s. f.; Presidencia de la República de Colombia, 1924). Aunque en esta ocasión se contó con la participación de los empleados de la Policía Investigativa para atender a los alumnos, la Escuela fue clausurada luego de diez meses de labores a raíz del escaso apoyo

económico y de la incompatibilidad entre su funcionamiento y el de las oficinas de la Policía Investigativa. Además, surgieron dificultades en la enseñanza del derecho, ya que la gran mayoría de los estudiantes “ni siquiera habían recibido instrucción en los elementales cursos de literatura” (Jiménez, 1925, p. 80). Finalmente, la Escuela se suprimió mediante el Decreto 774 de 1925 (Presidencia de la República de Colombia, 1925).

Figura 1.9

Escuela de Preparación para Agentes



Nota. Imágenes tomadas de Policía Nacional de Colombia (1921b).

En 1925, la *Revista de la Policía Nacional* publicó el “Proyecto de Código de Policía” elaborado por estudiantes de la clase de Legislación de Policía de la Escuela de Investigación Criminal (Sánchez & Pardo, 1925, p. 53).

También en 1925, la misma revista, en su edición 85-87, publicó un informe del visitador general de la Policía Nacional, Sergio Valenzuela, en el que dejó en claro que no era posible vincular a la Institución personal con un buen nivel de formación debido a los bajos sueldos y a que las ocupaciones eran “duras y continuas”, por esa razón, se buscaba incorporar a artesanos y hombres de clase social media. En cuanto al tipo de instrucción que recibían los agentes, señaló que incluía el manejo de rifle, las obligaciones adquiridas con los superiores y la sociedad, así como una formación moral. Por último, destacó la premiación de actos heroicos como una costumbre arraigada en la Institución (Valenzuela, 1925, p. 147).

Durante la presidencia de Miguel Abadía Méndez, en 1926, se expidió el Decreto 01700, en el que se estableció el monopolio del uso de la fuerza por parte del Estado y se definió la necesidad de contar con permisos para adquirir armas de fuego. Esta normativa se flexibilizó en 1927 para la venta de armas de caza y su munición, como lo señala Sarria (2018), citado en Cardona (2024).

Un año después, en 1928, se crearon los cuerpos de policía departamentales con el objetivo de aumentar el pie de fuerza en todo el territorio (Cardona, 2024). A su vez, arribó al país la primera misión argentina, representada por el doctor Enrique Medina Artola, quien brindó capacitación sobre el sistema de identificación de huellas dactilares creado por Juan Vucetrich Kovacevich, así como en los sistemas antropométricos (M. Gómez, comunicación personal, 21 de noviembre de 2022). A partir de los sistemas previamente referenciados, reconocidos internacionalmente, se diseñó un sistema propio de investigación criminal y se sentaron las bases para la creación de la cédula de ciudadanía en el país (M. Gómez, comunicación personal, 21 de noviembre de 2022).

Al año siguiente, el doctor Manuel Vicente Jiménez, director general de la Policía Nacional, consideró de suma importancia la formación en investigación en la Institución. Con el propósito de consolidar dicha instrucción, expidió el Decreto 163 de 1927, mediante el cual, la Escuela de la Policía (Escuela de Preparación) quedó “constituida como dependencia de la Dirección General, por cuatro secciones con los *pensum* y las asignaciones que se indican”: De Vigilancia, Detectivismo, Judicial y Aprendizaje Técnico (Dirección General de la Policía Nacional, 1927; Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, s. f.)

En 1930, el doctor Enrique Olaya Herrera asumió la presidencia de Colombia. Una de las primeras medidas que adoptó en su gestión, tal como señala Cardona (2024), fue establecer que las fuerzas armadas no serían deliberantes (Congreso de la República de Colombia, 1930, Ley 72, Artículo 1.º). Con la supresión del derecho al voto para los policías y militares en servicio activo, se buscaba evitar confrontaciones políticas e intereses particulares, y garantizar así que estas fuerzas atendieran exclusivamente los intereses de la nación (Aparicio, 1993).

También, en su primer año de gobierno, el presidente Olaya creó la Escuela de Aspirantes a Agentes de Policía (Presidencia de la República de Colombia,

1930, Decreto 1872), cuya sede se ubicó en el barrio La Candelaria (Bogotá), junto al Capitolio Nacional. En cuanto a la instrucción, se diseñaron cursos de cuatro meses en Vigilancia, Detectivismo y Formación de Aspirantes, los cuales fueron impartidos por expertos seleccionados por la Dirección General de la Policía Nacional, conforme a la estructura establecida por la Dirección de la Escuela (M. Gómez, comunicación personal, 21 de noviembre de 2022).

Durante el Gobierno de Olaya Herrera tuvo lugar la guerra Colombo-Peruana, también conocida como “Conflicto de Leticia”, que inició en septiembre 1932 y finalizó en mayo de 1934. En ese contexto, según López (1984) y Pulido (2005), citados por Cardona (2024), las fuerzas armadas colombianas estaban mejor organizadas en cuanto a sus funciones tanto militares como policiales. Gracias a esta organización, la Policía se encargó del control interno del país, mientras que el Ejército Nacional se enfrentaba al peruano.

Posteriormente, bajo la presidencia de Alfonso López Pumarejo, se expidió la Ley 15 de 1935, mediante la cual se autorizó al Gobierno para reorganizar la Policía Nacional. Como resultado de esta reforma, se le devolvió a la Institución su carácter civil, con régimen y disciplina militares, y pasó a ser parte del Ministerio de Gobierno. Además, se asignó a la Policía la responsabilidad de proteger a las personas y sus propiedades, prestar auxilio y mantener el orden.

En ese tiempo, el doctor Alejandro Bernate, quien fue nombrado director de la Policía Nacional por medio del Decreto 1503 de 1935 (Presidencia de la República de Colombia, 1935), dio un paso definitivo hacia la creación de una escuela de policía de carácter nacional, concebida como una institución docente destinada a orientar y preparar a los miembros de la Institución. El doctor Bernate indicó que en el país existían detectives formados por intuición, pero carentes de estudios rigurosos y científicos, entre otros argumentos que justificaban la necesidad de establecer la escuela. En consecuencia, adquirió un lote de 19 917 m², denominado finca “Muzú”, en el sur de Bogotá, con el firme propósito de erigir allí la escuela y asegurar que, a diferencia de las experiencias anteriores, esta vez se contaría con instalaciones propias y adecuadas para desarrollar dicho proyecto (Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, s. f.).

Figura 1.10

Foto aérea de la hacienda La Laguna (1935)



Nota. Imagen tomada de García (2013).

Al año siguiente llegó, a Bogotá la primera misión chilena, integrada por el coronel de Carabineros Armando Romo Boza —jefe de la misión—, el capitán Berlamino Torres Vergara y el teniente Emilio Oelskers Holstein. Su objetivo consistía en asesorar al alto mando de la Institución y dirigir cursos de perfeccionamiento para los miembros de la fuerza policial colombiana. La misión se destacó por su labor en la instrucción, la orientación sobre técnica policial y la promoción tanto del espíritu de cuerpo como de la disciplina. Además, brindó asesoría sobre los sistemas de vigilancia, los reglamentos para la prestación del servicio, la jerarquía institucional y los turnos de vigilancia (Ministerio de Guerra & Policía Nacional de Colombia, 1961).

Según Cardona (2024), durante ese período se ampliaron los servicios de la Institución, lo que generó progresivamente una especialización en cada uno de ellos, así como la necesidad de procesos de formación específicos. El Decreto 1715 de 1936 enuncia la clasificación de los servicios que prestaría la Policía Nacional: policía urbana, rural, vial, de aduanas, de prisiones, de sanidad, de seguridad y judicial, que suman un total de ocho (Presidencia de la República de Colombia, 1936, Artículo 3).

Figura 1.11
Comisión de Chile



Nota. Imagen tomada de la *Revista de la Policía Nacional*.

Figura 1.12
Estudiantes de la Escuela de Preparación para Agentes de Policía, "División Caldas".



Nota. Imagen tomada de *Policía Nacional de Colombia* (1936a, p. 657).

Figura 1.13

Primera misión chilena



Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (1936b, p. 53).

Con el Decreto 1715, el Gobierno estableció las escuelas de Policía de orden nacional, dedicadas a la formación de oficiales, suboficiales y agentes, así como al perfeccionamiento del personal en servicio (Presidencia de la República de Colombia, 1936, Artículo 11). Con respecto a su artículo 11, el teniente Oelckers Holstein escribió que era indispensable la creación de la escuela con el fin de formar a los uniformados de manera homogénea e idónea para el servicio.

El Decreto 1715 de 1936 sentó sus bases legales en el Decreto 1277 de 1937, por medio del cual se creó la Escuela Nacional de Policía General Santander, dedicada a la formación de oficiales (Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, s. f.; Presidencia de la República de Colombia, 1937). Por otro lado, la segunda escuela, cuya misión sería la formación de suboficiales, se ubicó primero en la localidad de San Cristóbal, en Bogotá; más tarde se trasladó al centro de la ciudad, en donde hoy funciona la Estación de Policía Santa Fe; tiempo después se estableció en el barrio La Castellana, en la calle 100 con autopista norte; finalmente, se desplazó al municipio de Sibaté, donde se consolidó como la gran Escuela de Policía Gonzalo Jiménez de Quesada (ESJIM) (M. Gómez, comunicación personal, 21 de noviembre de 2022).

Figura 1.14

Escuela de Suboficiales Gonzalo Jiménez de Quesada



Nota. Imagen tomada de García (2014, p. 50).

En julio de 1937, el doctor Alfredo Navia, director general de la Policía Nacional, preocupado por la efectividad de la Escuela, indicó que no era posible consolidar un cuerpo de policía sin una institución educativa que les permitiera a los estudiantes comprender a fondo la misión encomendada, en un ambiente académico que respaldase su formación como una carrera profesional. Ese año se iniciaron los trabajos de construcción de la planta física de la Escuela de Cadetes General Santander a partir de un ejercicio de referenciación con la Policía inglesa, que sugirió establecer dos formaciones académicas diferenciadas: la de oficiales y la de suboficiales. Así comenzaron las obras en los predios de la hacienda Muzú, en Bogotá, destinada ahora a la educación policial (M. Gómez, comunicación personal, 21 de noviembre de 2022).

Figura 1.15

Examen de esgrima de sable



EXAMEN DE ESCRIMA DE SABLES

Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (1938a, p. 36).

El 15 de julio de 1939, el Gobierno nacional consideró pertinente contratar los servicios de funcionarios de la Policía de los Estados Unidos para asesorar al Departamento de Seguridad Nacional en lo referente a su organización técnica e instruir al personal de detectives en temas de investigación y defensa personal. Esta fue la primera misión norteamericana que arribó al país, presidida por el señor Edgar K. Thompson (Figura 1.16), miembro de la Oficina Federal de Investigación (FBI) de Washington, donde desempeñó funciones por más de tres años.

Figura 1.16

Misión norteamericana



Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (1941, p. 155).

La Escuela de Cadetes de Policía General Santander, creada con el Decreto 1277 de 1937, inició sus labores académicas en 1940. Su estructura orgánica, así como la capacitación de oficiales, suboficiales, agentes y detectives, se establecieron mediante el Decreto 945 de ese mismo año (Presidencia de la República de Colombia, 1940a). En este contexto, se destaca que el director de la Escuela, además de conservar su nivel jerárquico, cumplió con las funciones que el ministro de Educación había asignado a los rectores de instituciones de educación superior.

Figura 1.17

Estudiantes del Curso Combinado de Identificación, Dactiloscopia y Fotografía Judicial



Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (1938b, p. 29).

El artículo 1.º Decreto 945 señalaba el “carácter civil con régimen y disciplina militares” de la Escuela, la cual constituía el “departamento docente de la Policía Nacional” y dependía de la Dirección General de la Institución (Presidencia de la República de Colombia, 1940a). Este decreto también definió el objeto de la Escuela:

1º. La preparación del personal de Oficiales, Suboficiales, Agentes, Detectives y demás funcionarios técnicos y administrativos de la Policía Nacional. 2º. El perfeccionamiento del personal y de la misma Policía actualmente en servicio; y 3º. La preparación y perfeccionamiento del servicio público de Policía en el país, y la unificación de los sistemas vigentes a este respecto (...). (Presidencia de la República de Colombia, 1940a, Artículo 2)

En general, la oferta académica de la Escuela en esa época estaba compuesta por los cursos para aspirantes a agentes, suboficiales, oficiales y detectives (Presidencia de la República de Colombia, 1940a, Artículo 3). Una vez terminado este ciclo, los uniformados podían tomar los cursos de perfeccionamiento correspondientes a los rangos mencionados, tal como se señala en el artículo 4.º del citado decreto.

El sistema de formación propuesto fue el de internado con régimen militar. Para ingresar al Curso de Preparación de Agentes, por ejemplo, debían cumplirse los siguientes requisitos: ser colombiano de nacimiento, tener entre 21 y 25 años, medir 1,65 m como mínimo, contar con una presentación física aceptable, haber cursado los cuatro años de instrucción primaria, tener buena conducta y haber definido la situación militar. Además, durante el proceso de admisión, los aspirantes debían someterse a un examen médico, odontológico y psicológico (de desarrollo y capacidades intelectuales, y de aptitud profesional). Una vez admitidos, la Escuela suministraría los uniformes, quedando a cargo de los estudiantes las prendas de uso personal (Presidencia de la República de Colombia, 1940a, Decreto 945, Artículos 7, 11, 14 y 17).

El plan de estudios propuesto para el Curso de Preparación de Agentes estaba compuesto por cuatro áreas, cada una con sus respectivas asignaturas: a) Cultura Intelectual, b) Cultura Práctica Profesional, c) Cultura Física y d) Cultura Militar (Presidencia de la República de Colombia, 1940a, Decreto 945, Artículo 18).

En el Decreto 945 de 1940 también se establecieron los requisitos de acceso a los demás cursos ofrecidos por la Escuela en esa época, los planes de estudios

de cada uno, las cuestiones relacionadas con los exámenes finales, los reglamentos del régimen interno de la Escuela, los premios y estímulos para los estudiantes, entre otros temas.

Figura 1.18

Decreto 945, que organiza la Escuela de Policía General Santander



Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (1940a, p. 57).

El Decreto 1158 de 1940 (Figura 1.19), expedido un mes después del Decreto 945, reorganizó la Escuela de Policía General Santander, que fue ratificada como el "departamento docente de la Policía Nacional", dependiente de la Dirección General de la Policía (Presidencia de la República de Colombia, 1940b, p. 7). Este decreto introdujo algunas modificaciones a los planes de estudios de los cursos ofrecidos. Cuatro años después, mediante el Decreto 421 de 1944, se buscó "unificar los sistemas técnicos y científicos" empleados por la Policía, "bajo la supervigilancia de la Escuela General Santander como máxima entidad educativa policial" (Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, s. f., p. 68).

Figura 1.19

Decreto 1158, que reorganiza la Escuela de Policía General Santander



Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (1940b, p. 7).

Figura 1.20

Estudiantes en la ECSAN (1942)



Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (1942, p. 70).

En esa época, la ECSAN (Figura 1.20) contaba con autorización para ofrecer formación en el nivel de bachillerato. Los estudiantes, en su mayoría, eran hijos de los generales y los coroneles del momento, quienes ingresaban a la Escuela para cursar 5.º y 6.º de bachillerato. En ese tiempo, estudiar en la Escuela era un privilegio, ya que los grados mencionados eran escasos en la Institución y correspondían a cargos de importancia. La formación se desarrollaba en régimen de internado y, al finalizar, se les entregaba a los egresados la libreta militar (Gómez, comunicación personal, 21 de noviembre 2022).

Figura 1.21

Actividades formativas en la ECSAN



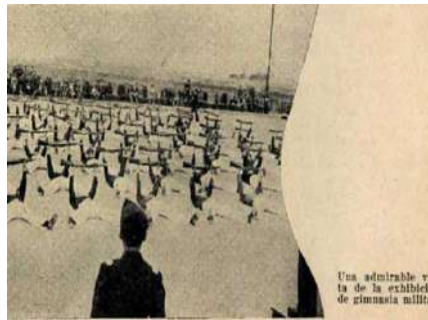
Jefes militares ante el saludo de los estudiantes de la ECSAN.



Revista una vez finalizado el curso de la ECSAN. Asiste una comisión del Ejército Nacional y de algunas embajadas extranjeras.



Exhibición de estudiantes de esgrima de la ECSAN.



Exhibición de gimnasia militar en la ECSAN.

Nota. Imágenes tomadas de Policía Nacional de Colombia (1943, pp. 58-61).

Como consecuencia de los hechos ocurridos en el país el 9 de abril de 1948, especialmente en la ciudad de Bogotá, la Escuela de Policía General Santander fue cerrada. Ese mismo año, mediante el Decreto 1403 del 30 de abril, que reorganizó la Policía Nacional y se estableció que la policía es una profesión (Presidencia de la República de Colombia, 1948, Artículo 1, Inciso 2). Luego, con el Decreto 2136 de 1949, por el cual se dictó el Estatuto Orgánico de la Policía, se creó y aprobó la denominación “Departamento de Instrucción y Formación del Personal” para referirse al área encargada de preparar tanto a los futuros policías como a aquellos en servicio (Ministerio de Gobierno, 1949).

Posteriormente, en 1948, la Escuela de Policía General Santander reabrió sus puertas para formar a los nuevos oficiales de la Institución. En esta ocasión, se contó con la orientación de una misión inglesa, bajo la dirección del coronel Douglas Gordon, quien había participado en proyectos similares con la Policía de la India. Esta misión, que había arribado a mediados de 1948, fue clave en la elaboración del Estatuto Orgánico de la Policía de 1949. Una de las recomendaciones del coronel Gordon fue diferenciar la formación de los niveles ejecutivo y directivo de la Policía.

A partir de ese momento, se produjo con frecuencia la apertura de nuevas escuelas de Policía. Así, mediante el Decreto 446 de 1950, se creó la Escuela de Policía Gonzalo Jiménez de Quesada, con sede en el municipio de Sibaté (Cundinamarca) (Presidencia de la República de Colombia, 1950); el 5 de mayo de 1952 se inauguró la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez; y el 20 de febrero de 1953 se fundó la Escuela de Policía Antonio Nariño, creada mediante el Decreto 446.

En 1953, como parte de las reformas implementadas para lograr el orden y la paz en el territorio nacional, se establecieron nuevos lineamientos para la Policía Nacional. Fue así como, durante el Gobierno del general Gustavo Rojas Pinilla, la Institución dejó de ser parte del Ministerio de Gobierno y quedó adscrita al Ministerio de Guerra, como cuarto componente del Comando de las Fuerzas Militares (Presidencia de la República de Colombia, 1953, Decreto 1814, Artículo 3.º). Por consiguiente, los policías recibieron inducción en la doctrina castrense que les era aplicable, además de una intensa instrucción militar; también acogieron la rígida disciplina militar y la centralización del mando, de manera que hubo un desvío de los objetivos institucionales.

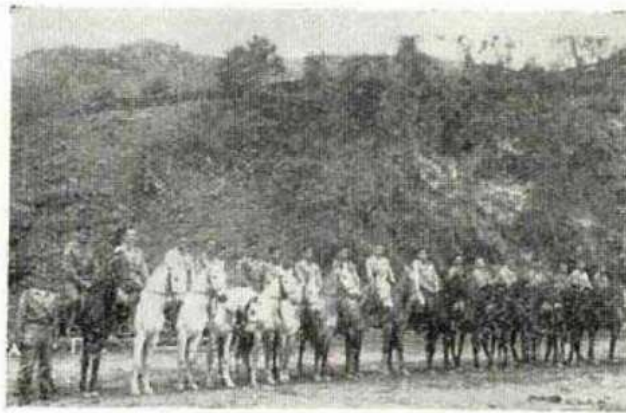
Según Álvarez (1997, citado en Cardona, 2024), esos lineamientos atendían a un plan de militarización. Lamentablemente, en algunos casos, los policías

adoptaron actitudes irrespetuosas y agresivas hacia los ciudadanos, lo cual generó desprestigio para la Institución.

También en 1953 se estableció la fusión entre las policías municipales, las departamentales y la Nacional.

Figura 1.23

Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez (1952)



CARABINEROS DE LA ESCUELA "ALEJANDRO GUTIERREZ" DE MANIZALES. SU LABOR EN LOS CAMPOS ES FACTOR DE SEGURIDAD

Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (1960, p. 12).

Como parte del proyecto de apertura de nuevos centros de formación, se creó la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el municipio de Tuluá (Valle del Cauca). Esta escuela comenzó sus labores académicas en marzo de 1959, pero su historia data de 1954, cuando, mediante el Decreto 44 del 22 de marzo, se autorizó la negociación del lote donde se edificaría la institución (Alcaldía de Tuluá, 1954; Policía Nacional de Colombia, 2019). El contenido de esa norma fue aprobado por medio del Decreto 455 (Gobernación del Valle del Cauca, 1954; Policía Nacional de Colombia, 2019).

También en 1954, mediante el Decreto 2295, se organizó la carrera profesional de los oficiales de las fuerzas de la Policía (Presidencia de la República de Colombia, 1954), quienes, según sus funciones, se clasificaron en dos grupos:

los oficiales de policía y los oficiales de los servicios de policía. Se estableció, además, que el segundo grupo estaría compuesto por “aquellos que, por razón de sus funciones, requieren estudios técnicos especiales o universitarios para operar en las organizaciones que administran los bienes de la Policía, o atienden a la sanidad, justicia, culto, intendencia, veterinaria, ingeniería y ramos similares” (Artículo 8.º).

En el Decreto 2295 se establecieron asimismo los grados, las categorías y la clasificación de los oficiales, también los requisitos de ingreso, formación y ascenso. Además, se detallaron los tiempos mínimos de servicio en cada grado para ascender, los requisitos especiales para el ascenso a teniente coronel y coronel, y la forma en que se conferiría el ascenso a brigadier general. Se definieron igualmente las asignaciones, primas y prestaciones sociales a las que tendrían derecho los oficiales, incluyendo primas de actividad, alojamiento, matrimonio, Navidad, servicios, clima, gastos de representación y vestuario. Se reglamentaron los traslados, las comisiones de servicio y los viáticos. Se fijaron los sistemas de retiro, incluyendo las causales, los requisitos y las asignaciones. También se dictaron disposiciones sobre la separación del servicio, las reservas y la Junta de Escalafón, y otras disposiciones transitorias.

En ese mismo Decreto se estableció “el escalafón de profesores de policía para las escuelas de preparación de oficiales y de preparación policial en los diferentes institutos y servicios” (Presidencia de la República de Colombia, 1954, Decreto 2295, Artículo 10.º). Se dispuso asimismo que solo podrían inscribirse en el escalafón los oficiales que cumplieran “las condiciones de competencia exigidas por el gobierno para tal fin” (Artículo 10.º, Parágrafo 1.º). En cuanto a la inscripción de los oficiales como profesores de policía, esta representaba una distinción, pero no conllevaba cambio alguno en su clasificación y se hacía constar como especialización en el escalafón (Artículo 11).

En el Decreto 2295 de 1954, en consonancia con el plan de carrera, se estipuló que para cada uno de los ascensos era necesario cumplir con unos requisitos académicos específicos para cada grado. En el caso de los oficiales subalternos (subtenientes, tenientes y capitanes), debían aprobar el curso correspondiente y presentar un examen de competencia, según la reglamentación expedida por el Comando de las Fuerzas de Policía, que determinaría las clases de estudios y su duración. Además, se dieron los primeros pasos hacia la internacionalización de la educación, como se estableció en su artículo 15, en el que se indicaba que los estudios realizados en escuelas o academias policiales ubicadas en el extranjero serían reconocidos en el país para efectos de ascensos.

La Figura 1.24 muestra un ejemplo del certificado de estudios que se otorgaba en esa época al personal que realizaba su formación como agente carabiniere. En el ejemplo, la certificación fue expedida en 1956 por la Escuela Regional General Alejandro Gutiérrez, en la división Caldas. La formación tuvo una duración de dos meses y medio. Las asignaturas impartidas fueron Código Penal, Derecho Constitucional, Equitación, Geografía, Hipología, Instrucción Cívica, Matemáticas, Ortografía, Primeros Auxilios, Recursos Naturales, Redacción Militar, Religión y Servicio de Guarnición. Las calificaciones se expresaban en un rango numérico del 1 al 5. Debajo de las calificaciones se dispuso un espacio para la emisión de un concepto general, de ser necesario, seguido de la firma del director de la Escuela y del jefe de división.

Figura 1.24

Certificación de estudios emitida por la Escuela Regional General Alejandro Gutiérrez (1956)

REPUBLICA DE COLOMBIA
POLICIA NACIONAL - DIVISION CALDAS

Escuela Regional
"General Alejandro Gutiérrez"

CERTIFICADO DE ESTUDIOS
La Dirección de la Escuela
CERTIFICA:

Que el Señor _____
bajo el curso de Agte. Carabiniere para el cual fue llamado
por Resolución No. _____ de _____ de _____ de 19____
durante el periodo comprendido entre el 23 de Abril de 1956
y el 5 de Julio de 1956 con los resultados que indican las
calificaciones y el concepto general siguientes:

CALIFICACIONES:			
CODIGO PENAL	4.50	ORTOGRAFIA	4.5
DERECHO CONSTITUCIONAL	4.50	PRIMEROS AUXILIOS	3.5
EQUITACION	3.75	RECURSOS NATURALES	4.25
GEOGRAFIA	3	REDACCION MILITAR	3
HIPOLOGIA	2.5	RELIGION	3
INSTRUCCION CIVICA	4.25	SERVICIO DE GUARNICION	4.00
MATEMATICAS	3.5		

CONCEPTO GENERAL
B

Manizales 5 de Julio de 1956

Director de la Escuela _____ Jefe División _____

Nota. Imagen tomada de un archivo propio (álbum familiar).

En 1957, mediante la Resolución 01967 del 24 de junio, se creó la Escuela de Policía Gabriel González, ubicada en el municipio de El Espinal (Tolima) (Dirección General de la Policía Nacional, 1957; 2017b, p. 14).

Por otro lado, mediante el Decreto 0873 de 1957, bajo la presidencia del teniente general Gustavo Rojas Pinilla, se autorizó a la ECSAN a impartir los grados de 5.º y 6.º de bachillerato, proyecto que se implementó ese mismo año (Gaitán, 2019). La iniciativa fue promovida por el entonces director de la ECSAN, coronel Carlos Galindo, con la intención de transformar el rol de la Policía y convertirla en un referente de progreso, al servicio del país.

Según Gómez (2022), gracias a esta propuesta, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, el número de estudiantes en la Escuela se duplicó. El proyecto implicó la adecuación de las instalaciones de la Escuela, incluyendo la incorporación de laboratorios de física, química y biología aptos para la educación secundaria. En ese momento se impartían las siguientes asignaturas: Lengua y Autores Castellanos, Literatura Colombiana e Hispana, Francés, Inglés, Latín, Filosofía, Religión, Historia de Colombia, Cátedra Bolivariana, Geografía Económica de Colombia, Introducción al Derecho, Pedagogía, Geometría, Trigonometría, Física, Química, Higiene, Primeros Auxilios, Orden Cerrado, Gimnasia, Deporte y Escuela de Combate.

En 1958 se graduó la primera promoción de bachilleres de la ECSAN. Ese mismo año se inauguró en Medellín la Escuela de Policía Carlos Holguín. El 1 de diciembre de 1959 se fundó la Escuela de Policía Eduardo Cuevas en Villavicencio.

Durante el primer Gobierno del Frente Nacional (1958-1962), correspondiente al del doctor Alberto Lleras Camargo, las policías municipales y las departamentales se fusionaron con la Policía Nacional, que hasta entonces formaba parte del Ministerio de Guerra como cuarta fuerza armada, junto con el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, contrario a su verdadera filosofía, como ya se había comentado. Luego, en ese mismo período, y como resultado de la reorganización del Ministerio de Guerra —que tuvo lugar el 18 de julio de 1960 mediante el Decreto 1705 (Presidencia de la República de Colombia, 1960a)—, la Policía, aún vinculada al Ministerio de Guerra (denominado después Ministerio de Defensa), salió de su condición de “cuarta fuerza” y recuperó su carácter civil con el fin de mantener su esencia apolítica. La Policía fue definida entonces como una “institución de carácter civil, con régimen y

disciplina especiales” —diferentes a los de las fuerzas militares—, que tenía por objeto “la función de prevenir la perturbación del orden y de tutelar los derechos ciudadanos” (Cujar Albornoz, 1963, p. 546), como corresponden a una entidad civil y autónoma.

Si bien, como indica Rueda Terán (1961), el citado decreto no contempló “disposiciones detalladas con relación a la Policía Nacional, en cuanto a cambios en su estructura”, en su artículo 46 sí otorgó “amplias facultades al Gobierno nacional para reglamentar la organización, distribución y funciones” de la Institución (p. 566).

Amparado en las facultades que le confirió el artículo 46 del Decreto 1705, el presidente de la República expidió el Decreto 2865 de 1960, mediante el cual reestructuró las dependencias policiales del país y las unificó bajo el concepto de “Departamentos de Policía”. Con esta gestión se pretendía “homogenizar y profesionalizar el ejercicio de las actividades policiales en todo el territorio nacional” (Cardona, 2024, p. 117; Presidencia de la República de Colombia, 1960b).

En 1960 también se crearon las escuelas e instituciones de formación y preparación policial (Presidencia de la República de Colombia, 1960a).

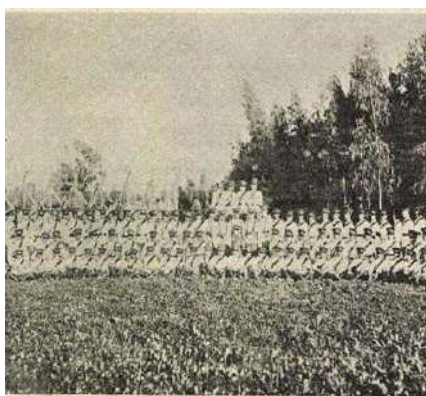
Luego, en 1961, mediante la Resolución 00699 del 16 de febrero, se creó la Escuela Regional de Oriente, con sede en Bogotá (Ministerio de Guerra, 1961), destinada a la preparación e instrucción de agentes de carabineros, acorde a las disposiciones de época. Según García (2014, p. 56), los orígenes de esta escuela datan del 24 de diciembre de 1952, cuando un escuadrón de carabineros se organizó en las instalaciones de la Escuela de Radio del Departamento Policía Cundinamarca “Escuela General Próspero Pinzón”. Luego fueron ubicados en una casa donde más adelante funcionó la Comisaria de San Fernando y, posteriormente, se trasladaron a un predio rural.

Figura 1.25

Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo



La Escuela de Carabineros, montada en formación de parada en uno de sus patios, durante el pase del estandarte. Puede verse en ella al entonces Ayudante del Regimiento y hoy miembro de la Misión Chilena, Teniente Oetzkera.



Un Escuadrón de Instrucción de la Escuela de Carabineros.

Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (1963, p. 177).

Un año después se inauguró el Centro de Adiestramiento de Perros Auxiliares de Policía, creado mediante la Resolución 00117 del 23 de enero de 1962, a partir de los ejercicios de referenciación realizados con policías de Inglaterra y Chile, entre otros países pioneros en la materia (Dirección General de la Policía Nacional, 1962).

Se destaca que, mediante el Decreto 1217 de 1962, expedido el 15 de mayo, el presidente Lleras Camargo selló y confirmó la nacionalización acorde a lo dispuesto en la Ley 193 de 1959 y, en consecuencia, ordenó a la nación el “sostenimiento, dotación y pago de la Policía Nacional en todo el territorio de la República” (Congreso de la República de Colombia, 1959, Artículo 1; Presidencia de la República de Colombia, 1962, Artículo 1). Esta disposición fue clave en el proceso de transformación de la Policía Nacional de Colombia, que desde sus inicios había encaminado su labor hacia la garantía de la seguridad, la tranquilidad y el mantenimiento del orden público en el país. En este contexto, la Institución buscaba preservar el orden social y la sana convivencia por medio de la disciplina y la regulación del comportamiento de los ciudadanos, claro está, sin descuidar su misión de hacer frente a los fenómenos violentos que aquejaban al país.

El 7 de agosto del mismo año, el doctor Guillermo León Valencia asumió la Presidencia de la República. En ese momento, el panorama del país era desolador, puesto que la ferocidad de los criminales manchaba de sangre gran parte del territorio nacional. Por esa razón, el presidente Valencia decidió fortalecer tanto a las Fuerzas Militares como a la Policía Nacional, que ahora estaba al mando del general Alberto Ruiz Novoa, a quien exigió liberar a Colombia de los malhechores. El 5 de noviembre de 1965, el director de la Policía Nacional anunció que, en coordinación con las fuerzas armadas, se había logrado la reducción de las cuadrillas y los bandoleros que habían intimidado el país, por consiguiente, la violencia en el territorio colombiano había disminuido un 30 %.

Por otro lado, en 1963 se creó el curso de “Granaderos” mediante la Resolución 03636 del 6 de noviembre. Ese mismo año se aprobó el himno de la ECSAN por medio de la Resolución 03935 del 22 de noviembre (Dirección General de la Policía Nacional, 1963^a y 1963b).

En 1964, por medio del Decreto 349, se creó la Academia Superior de la Policía Nacional, cuya finalidad era perfeccionar la formación de los oficiales superiores de la Institución, permitiendo su educación a nivel de especialización (Presidencia de la República de Colombia, 1964, Artículo 2).

Al año siguiente, mediante el Decreto 1161 de 1965, se creó la medalla “General Santander” como estímulo para los mejores alumnos de la Escuela de Policía General Santander. Este distintivo se otorgaría a los oficiales discentes tanto de la Academia Superior de Policía como de los cursos de Capacitación para Ascenso que obtuvieran el primer puesto, con un promedio de notas entre 9 y 10; también lo recibiría el mejor estudiante de último año de la Escuela General Santander, quien tendría que obtener calificaciones no inferiores a 9 sobre 10 en su promoción al grado de subteniente; finalmente, se concedería a “los alumnos de las Escuelas y Academias de Formación Profesional de Oficiales de los países amigos” que ocuparan “el primer puesto en la respectiva promoción a subteniente o su equivalente, previo acuerdo de reciprocidad” (Presidencia de la República de Colombia, 1965, Artículos 1 y 2).

En 1966, durante la presidencia del doctor Carlos Lleras Restrepo (1966-1970), se logró la incorporación de cinco mil nuevos agentes de policía. El presidente Lleras fue reconocido no solo como uno de los hombres más ilustres del país, sino también como un gran impulsor de la Policía Nacional, pues consideraba que la seguridad es la base del progreso y desarrollo de los pueblos.

Además, con el propósito de afianzar los conocimientos y las estrategias para contrarrestar el accionar delincencial, la Policía Nacional de Colombia participó, junto con las de otros 10 países, en el Primer Congreso Latinoamericano de Policía Uniformada, celebrado en Lima del 24 al 31 de agosto de 1966. En dicho evento, la delegación colombiana propuso la creación de la Asociación Internacional de Policía Uniformada, cuyos miembros se reunirían cada año para analizar los problemas de criminalidad en cada país.

También en 1966, la Policía Nacional implantó dos grandes proyectos para beneficiar a la población: “Operación Cantina” y “Policía Alfabetizador”. Con estas iniciativas, la Institución buscaba disminuir los niveles de alcoholismo y analfabetismo, problemas que afectaban el desarrollo social.

Igualmente, en este período se creó un nuevo Estatuto Orgánico de la Policía mediante el Decreto 1667 de 1966, el cual definió la Institución así:

La Policía Nacional, es un Cuerpo Armado, eminentemente técnico de personal jerarquizado que hace parte de la fuerza pública con régimen y disciplina especiales, bajo la inmediata dirección y mando del Ministro de Defensa Nacional, y tiene por objeto la función de prevenir la perturbación del orden y de tutelar los derechos ciudadanos. (Presidencia de la República de Colombia, 1966, Artículo 1.º)

Si bien el Decreto 1667 estableció la subordinación de la Policía al Ministerio de Defensa, también resaltó la labor preventiva de la Institución (Artículos 6.º y 14.º). Además, dispuso su actuación en coordinación con gobernadores, intendentes, comisarios y alcaldes, quienes podrían fungir como jefes de policía “en casos especiales y urgentes” (Artículo 10.º).

El Decreto 1667 también estableció que el Departamento Docente, denominado F-6, sería parte del Estado Mayor, organismo encargado de asesorar al director general de la Policía (Artículos 55 y 53). Este departamento fue definido como “la máxima autoridad pedagógica de la Policía Nacional”, cuyos objetivos consistían en dirigir, organizar y elaborar “las directivas y métodos educacionales relacionados con la formación y perfeccionamiento profesional de los integrantes de la institución” (Artículo 67). El primer director del Departamento Docente fue el mayor Héctor Pineda Gallo.

En 1968, mediante el Decreto 2565, se estableció que la Policía Nacional debía cumplir labores de seguridad e independencia del país y que a la Institución

se le daría un tratamiento militar (de facto) (Cardona, 2024, p. 122). En el artículo 44 se la define como “un cuerpo armado de personal jerarquizado que hace parte de la Fuerza pública, con régimen y disciplina, particulares bajo la inmediata dirección y mando del Ministerio de Defensa Nacional (...)” (Presidencia de la República de Colombia, 1968).

Con el apoyo del profesor Roberto Pineda Castillo, docente de la Escuela General Santander, se expidió el Decreto 1355 de 1970, mediante el cual se reglamentó el Código Nacional de Policía (Presidencia de la República de Colombia, 1970a). Durante el Gobierno del doctor Lleras Restrepo también se dictaron nuevos estatutos orgánicos para las carreras de oficiales, suboficiales y agentes, tal como señala Cardona (2024).

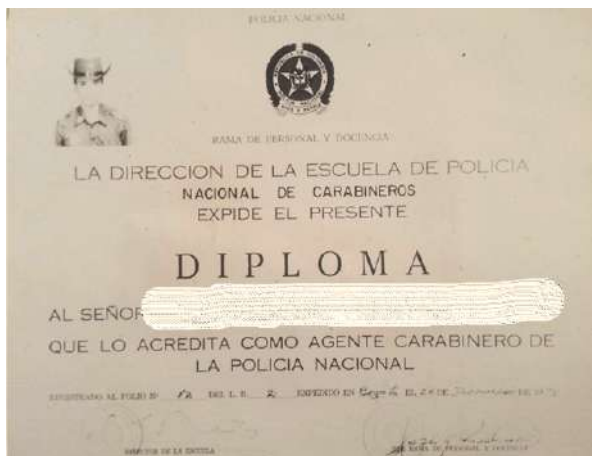
Durante el período presidencial de Misael Pastrana Borrero se expidió la Ley 7 de 1970, por medio de la cual se reorganizó el Ministerio de Defensa Nacional y se modificaron las normas que regulaban la carrera del personal de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, así como sus remuneraciones y prestaciones (Congreso de la República de Colombia, 1970). Ese mismo año, mediante el Decreto 1463, se creó el Consejo Directivo de la Defensa Civil “como supremo organismo directivo” de dicha entidad. Se dispuso, además, que el Consejo estaría integrado por el ministro de Defensa Nacional, quien lo presidiría; los ministros de Gobierno y Comunicaciones, o sus delegados; el comandante general de las Fuerzas Militares y el director general de la Policía Nacional, o sus respectivos representantes (Presidencia de la República, 1970b, Artículo 3.º).

Posteriormente, a partir del Decreto 2347 de 1971, la Policía Nacional experimentó una nueva reorganización. Esta norma definió la Institución como “un cuerpo armado de carácter permanente, que hace parte de la fuerza pública, creada para guardar el orden público interno”, apelando a la convivencia pacífica (Presidencia de la República de Colombia, 1971, Artículo 1). Además, en su artículo 40 se dispuso que el director general de la Policía Nacional ejercería “sus funciones directivas y de mando por medio de los siguientes organismos: A. Subdirección General; B. Inspección General; C. Estado Mayor de Planeación; D. Rama de Servicios de Policía; E. Rama de Personal y Docencia; F. Rama Administrativa”. En cuanto a la Subdirección General, formarían parte de esta la Academia Superior de Policía, el Instituto de Capacitación y Especialización de Oficiales, y la Escuela de Cadetes General Santander, entre otros organismos (Artículo 43). Por otra parte, la División de Personal y la División Docente serían parte de la Rama de Personal y Docencia (Artículo 62).

Un hito para la Escuela de Policía General Santander fue su reconocimiento como institución de educación superior en 1976. Ese mismo año, mediante el Decreto 2441, se creó la Escuela de Formación, Capacitación y Especialización de Agentes de Policía Rafael Reyes (Presidencia de la República de Colombia, 1973).

Figura 1.26

Certificación de estudios emitida por la Dirección de la Escuela de Policía Nacional de Carabineros (1973)



Nota. Imagen tomada de un archivo personal (álbum familiar).

En 1974, la Academia Superior de Policía seguía dependiendo de la Subdirección General de la Policía Nacional. La Academia, en coordinación con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), ofrecía capacitación, con una duración de 500 horas, en diversas áreas: Técnicas de Administración; Administración Social, Presupuestal y de Proyectos; así como en Derecho Constitucional y Derecho Administrativo. Por su parte, se inició la capacitación en Policía Judicial y Tránsito en la Escuela de Cadetes General Santander.

Figura 1.27

Escuela General Santander – Pabellón Alfonso López



Nota. Imagen tomada de la *Revista de la Policía Nacional*.

En 1975, la Policía Nacional reorganizó en dos ocasiones la “Carrera de Oficiales y Suboficiales”, mediante los decretos 2193 y 2553 (Presidencia de la República de Colombia, 1975a y 1975b). Además, por medio del Decreto 2254 de 1975 se estableció la creación de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, ubicada en Corozal (Sucre) (Presidencia de la República de Colombia, 1975c). Así mismo, inició la publicación de la *Revista de la Escuela General Santander*, creada con la Resolución 01407 del 30 de abril de 1975 (Dirección General de la Policía Nacional, 1975).

A mediados de la década de los setenta, el Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior, mediante el Acuerdo 177 del 8 de octubre de 1976 (ICFES, 1976), otorgó la licencia de funcionamiento a los programas de Administración Policial y Licenciatura en Estudios Policiales de la Escuela General Santander tras la revisión y aprobación de sus planes de estudio y de las condiciones de la Escuela para impartir ambas carreras. Posteriormente, el Ministerio de Educación Nacional aprobó tales programas con la Resolución 9354 del 27 de octubre de 1976 (Ministerio de Educación Nacional, 1976). Por su parte, la Dirección General aprobó el *Manual de instrucción para cadetes, alféreces y oficiales de la Policía Nacional* por medio de la Resolución 1343 del 2 de marzo de 1976 (Dirección General de la Policía Nacional, 1976). Ese

mismo año, mediante la Resolución 9354 del 27 de octubre, el Ministerio de Educación Nacional autorizó la expedición de los títulos de licenciado en Estudios Policiales y de administrador policial, carreras cuyo propósito era profesionalizar al personal de la Institución.

Al año siguiente, se promulgó la Ley 2 de 1977, que estableció las normas sobre el servicio militar obligatorio. De acuerdo con esta ley, “para efecto de la prestación del servicio militar obligatorio”, se dispuso “un servicio especial equivalente con el carácter de auxiliar de la Policía Nacional”. Además, quienes prestaran su servicio en el cuerpo auxiliar de policía tendrían prelación para ingresar a la carrera policial como agentes profesionales (Congreso de la República de Colombia, 1977, Artículos 1.º y 2.º). Ese mismo año, mediante la Resolución 3500 del 30 de junio, se organizó la Academia de Información e Investigación Criminal de la Policía Nacional (ACINC), que funcionaba como dependencia de la ESJIM. Su objetivo consistía capacitar en inteligencia, contrainteligencia, investigación criminal, explosivos, dactiloscopia, estupeficientes, automotores, secuestro y otras especialidades (Dirección General de la Policía Nacional, 1977).

Ese mismo año se produjo otro hito en la Policía: la incorporación, por primera vez, de personal femenino a la Escuela de Cadetes General Santander. Hasta esa fecha, la ECSAN estaba integrada, exclusivamente, por personal masculino. Ese año se convocó a Curso para Oficiales a doce mujeres, quienes contaban con títulos en carreras liberales, para que cumplieran funciones en el cuerpo administrativo de la Institución (Policía Nacional de Colombia, Dirección de Talento Humano, 2017, pp. 26-27). Su formación tuvo una duración de tres meses, tiempo tras el cual ascendieron al grado de teniente. Luego se permitió ascender al grado de subteniente a aquellas mujeres que no hubiesen obtenido un título en una carrera liberal.

Figura 1.28

Doce oficiales femeninas en la Policía Nacional



Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia – Dirección de Talento Humano (2017, p. 27).

Durante la presidencia de Julio César Turbay Ayala, la Policía Nacional experimentó importantes innovaciones. En primer lugar, por medio de la Ley 21 de 1979 se crearon tres categorías de agentes: cuerpo auxiliar de policía, cuerpo profesional y cuerpo profesional especial (Congreso de la República de Colombia, 1979, Artículo 1). En segundo lugar, con el fin de contribuir a combatir la delincuencia, se establecieron importantes modalidades de policía, como la Policía de Antinarcóticos, la Policía de Seguridad y Protección de Dignatarios, la Policía de Menores, la Patrulla de Carretera y los Grupos de Operaciones Especiales (GOES).

Por otra parte, se estableció la orientación docente de las escuelas de policía. Además, se organizaron las escuelas regionales de formación de agentes de policía, con el fin de unificar los criterios y la identidad de la doctrina. También se expidió el Decreto 80 de 1980, que organizó el “sistema de educación post-secundaria” —el cual incluía los programas a la ECSAN— y reglamentó las modalidades educativas de la educación superior (Presidencia de la República de Colombia, 1980) (Figuras 1.29 y 1.30).

Figura 1.29

Cadetes en proceso de formación de oficiales (1980)



Nota. Imagen tomada de archivo personal (álbum familiar).

Figura 1.30

Cadetes en proceso de formación de oficiales (1981)



Nota. Imagen tomada de archivo personal (álbum familiar).

A partir de 1981, se han emitido normas acordes con la organización del sistema de educación superior del país. En este contexto, en 1982, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior expidió la Resolución 1721, por medio de la cual el programa de Administración Policial de la ECSAN se estructuró en ciclos, con vigencia hasta 1987 (ICFES, 1982).

Posteriormente, mediante el Decreto 2137 de 1983, se reorganizó la Policía Nacional. En el Capítulo X del Título III se estableció que la “Dirección Docente” (DIDOC) tendría entre sus dependencias las siguientes: el Centro de Estudios Superiores de Policía; la Escuela de Cadetes de Policía “General Santander”; y la División de Escuelas de Formación y Especialización de Suboficiales y Agentes, integrada por 14 escuelas, entre ellas, la Escuela de Policía Femenina y la Escuela de Capacitación Técnica en Automotores; cada una de estas dependencias tenía subsecciones con responsabilidades específicas, como la coordinación educativa, el presupuesto, la formación de cadetes, la especialización de oficiales, la capacitación de suboficiales y agentes, la planeación curricular y la coordinación deportiva. Así mismo, se dispuso que el Centro de Estudios Superiores de Policía funcionaría en la Escuela de Cadetes “General Santander” (Presidencia de la República de Colombia, 1983, Artículos 68 y 69).

En 1984, se creó la Escuela de Formación, Capacitación y Especialización de Agentes de la Policía Nacional “Carlos E. Restrepo” (Presidencia de la República de Colombia, 1984, Decreto 936). Ese mismo año, por medio de la Resolución 7174 del 18 de diciembre, se organizó el Centro de Operaciones Especiales (COPES), con sede en la Seccional Gonzalo Jiménez de Quesada, con el objetivo de intensificar la preparación física y técnica de los uniformados (Dirección General de la Policía Nacional, 1984).

El 20 de febrero de 1985 se inauguró la Escuela de Aviación Policial en la base aérea de Guaymaral. Este proyecto se gestó en 1983 con el objetivo de apoyar la lucha contra el narcotráfico. La Escuela fue concebida como parte del Servicio Aéreo de Policía, creado por medio del Decreto 2137 de 1983 (Policía Nacional de Colombia–Dirección de Antinarcóticos, 2021, p. 40; Presidencia de la República de Colombia, 1983).

También en 1985, con el ánimo de fortalecer la enseñanza policial, se expidió la Resolución 3351, en la cual se establecieron la organización, las funciones, las divisiones, las secciones y los grupos que conformarían la Dirección

Docente de la Policía Nacional, que cumpliría sus funciones directivas y de mando por medio de estas dependencias: el Centro de Estudios Superiores de Policía, la ECSAN, la División de Escuelas de Formación y Especialización de Suboficiales y Agentes, y la División de Programación Académica (Dirección General de la Policía Nacional, 1985a).

Para el funcionamiento de la Dirección Docente, se definió la siguiente organización: Despacho del Director, Ayudantía, Guardia de Prevención, Archivo y Correspondencia, Sección de Planeación, Sección de Admisiones, Inspección y Disciplina. La Subdirección, por su parte, estaría compuesta por las siguientes dependencias: la Decanatura de la Facultad de Administración Policial; la Secretaría Académica; los departamentos de Estudios Policiales, Estudios Criminalísticos, Estudios Auxiliares de Apoyo Policial, Ciencias Jurídicas, Ciencias Administrativas, Ciencias de la Comunicación y el Comportamiento, Investigaciones Académicas y Ayudas Educativas (laboratorio, biblioteca, imprenta y publicaciones); Bienestar Universitario, integrado por Personal, Contabilidad, Logística (almacenes, talleres/transporte, remonta y veterinaria, servicios generales) y Sanidad (Caja y Pagaduría); y la División de Escuelas de Formación y Especialización de Suboficiales y Agentes (ESJIM, ESCAR, ESANA, ESCOL, ESBOL, ESAGU, ESGON, ESECU, ESREY, ESCER, ESINC, Escuela de Policía Femenina, Escuela de Capacitación Técnica en Automotores y Escuelas de Adiestramiento de Perros). Como oficinas asesoras, se contaría con el Consejo Académico, el Consejo de Disciplina, el Consejo de Admisiones, el Comité de Investigaciones y la Junta de Adquisiciones.

Así mismo, mediante la Resolución 1774 del 19 de marzo de 1985, se aprobó el *Manual de instrucción para cadetes, alféreces y oficiales de la Policía Nacional*, que aplicaba únicamente para la ECSAN (Dirección General de la Policía Nacional, 1985b).

En 1986, durante la presidencia de Virgilio Barco, mediante la Resolución 5437 del 2 de septiembre (Dirección General de la Policía, 1986), se dio un nuevo impulso para seguir fortaleciendo el campo de la docencia en la Institución. Esta resolución estableció tanto la organización como las funciones de la Dirección Docente, y ubicó bajo su dependencia a la Escuela de Cadetes de Policía General Santander. Además, se reglamentaron las funciones específicas y el funcionamiento del Centro de Estudios Superiores de Policía y de las diferentes escuelas de formación policial.

Por otra parte, en ese período presidencial se registró el primer acto de violencia contra una instalación educativa policial. En 1986, cuando funcionaba la Escuela de Carabineros de Suba —hoy conocida como Escuela de Postgrados de Policía—, fue atacada la Estación de Policía de Suba y, simultáneamente, fue hostigado este centro docente para evitar cualquier apoyo a la estación. En dicha incursión, dos francotiradores dispararon contra la Escuela, uno ubicado en la avenida Suba con calle 138 y el otro desde los potreros donde hoy en día se encuentran la urbanización Calatayud y el parque Emilio Urrea. Los hechos ocurrieron a las 11:30 p. m., aproximadamente, y se prolongaron por casi veinte minutos. En su huida, los pistoleros dejaron abandonados en los potreros de la periferia doce petardos y trampas explosivas improvisadas, que luego fueron desactivados por el personal de antiexplosivos de la Seccional de Investigación Judicial (SIJIN).

Para el año de 1988, la Dirección de Educación Policial se afilió a la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) con el fin de enriquecerse por medio de tres acciones concretas: la interacción con otras instituciones de educación superior, la actualización continua sobre la normatividad de educación superior y la participación en redes académicas de internacionalización, entre otras estrategias que permiten tanto el relacionamiento permanente como la visibilidad nacional e internacional en cuanto a los procesos de formación.

Así mismo, mediante la Resolución 0093 del 16 de enero de 1987, se establecieron la organización y el funcionamiento del museo de la Policía Nacional, que pasó a depender de la Dirección Docente con el fin de fomentar el conocimiento de la historia de la Institución. Por medio de la colección, la restauración y la exposición de objetos y documentos, así como de la organización y realización de actividades culturales, se buscó conservar la imagen institucional de la Policía (Dirección General de la Policía Nacional, 1988). Ese mismo año se creó el programa universitario de Criminalística mediante el Acuerdo 080 del 7 de julio (ICFES, 1988).

A partir de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el proceso de formación de la fuerza pública se enseñan los fundamentos de la democracia y los derechos humanos (Asamblea Nacional Constituyente, 1991, Artículo 222); esto representa un respaldo legal a la formación policial. Posteriormente, se promulgó la Ley 30 de 1992, por la cual se organizó el servicio público de educación superior. En su artículo 137, esta ley estableció que las escuelas de formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que desarrollasen

programas de educación superior continuarían “adscritas a las entidades respectivas”, deberían funcionar “de acuerdo con su naturaleza jurídica” y ajustarían su régimen académico según lo dispuesto en la ley (Congreso de la República de Colombia, 1992, Artículo 137); en este sentido, se les otorgó autonomía para su ejercicio formativo. Ese mismo año, el Ministerio de Educación Nacional asignó el registro IES 2106 a la institución universitaria Escuela de Cadetes de Policía General Santander.

Posteriormente, en cumplimiento de la Constitución, mediante la Ley 62 de 1993 se proyectó la profesionalización de la Policía con miras a mejorar la prestación del servicio policial. En el artículo 7 de la citada ley, se estableció que la actividad de policía es una profesión, por lo tanto, todo miembro de la Policía Nacional debería “recibir una formación académica integral”, que englobe las diferentes características del servicio de policía (un servicio público, obligatorio, monopolizado, primario, directo, permanente, inmediato e indeclinable) y que le permita “una promoción profesional, cultural y social, con acento en los derechos humanos, la instrucción ética, ecológica, de liderazgo y de servicio comunitario” (Congreso de la República de Colombia, 1993). A su vez, en el artículo 18 se creó la denominación de “Subdirección Docente”. Con esta ley también se creó la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y se otorgaron facultades extraordinarias al presidente de la República.

En 2014, en un evento realizado en la Academia de Historia Policial, el general (RP) Miguel Antonio Gómez Padilla comentó que en el Plan de Desarrollo Institucional de 1991 existía el proyecto de crear un centro de posgrados policiales, con el fin de liberar a la Escuela de Cadetes de Policía General Santander de la labor de impartir los cursos de capacitación para oficiales. El general mencionó que, en ese entonces, también se proyectaba la creación de un complejo recreativo para aprovechar la infraestructura existente en Suba. Finalmente, durante el mandato del presidente César Gaviria Trujillo, y siendo director de la Policía Nacional el general Octavio Vargas Silva, se expidió el Decreto 2203 de 1993, en el que se definieron las funciones del Centro de Estudios Superiores de Policía (CESPO), a saber: asumir la especialización del personal policial en áreas de dirección, administración y comando; impartir cursos de actualización y especialización en áreas de interés para la Institución; realizar investigaciones y estudios que promuevan el desarrollo institucional; promover profesionalmente a los miembros de la policía que se destaquen en actividades académicas o de investigación; y establecer convenios e intercambios con otras instituciones educativas (Presidencia de la República de Colombia, 1993, Artículo 1).

Figura 1.31

Diploma de formación policial



Nota. Imagen tomada de un archivo personal (álbum familiar).

Otro hito para la Policía Nacional fue la sistematización de la información de los aspirantes en el proceso de incorporación a la Institución, la cual comenzó a funcionar en 1995. A la vez, este era el proceso de ingreso a los programas de formación ofrecidos por la institución de educación policial. Así se implementó el uso del aplicativo de datos Turbo Imag/Desarrollador Report Spedwar, un trabajo que fue centralizado en la Regional de Incorporación, ubicada en la Escuela de Cadetes de Policía General Santander.

Por otra parte, la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General Manuel José López Gómez” se creó en 1996 mediante la Resolución 05890 del 29 de noviembre, e inició sus labores el 4 de diciembre de ese mismo año (Dirección General de la Policía Nacional, 1996a). También en esa época se creó la Escuela de Telemática y Electrónica “Teniente Coronel Jorge Luis Mauledoux Barón”, mediante la Resolución 05886 del 28 de noviembre de 1996 (Dirección General de la Policía Nacional, 1996b).

En 1997, se expidió el Decreto 1686, por el cual se suprimieron y fusionaron algunas dependencias de la Policía Nacional. En cumplimiento de lo

dispuesto en este decreto, se creó la Dirección Escuela Nacional de Policía General Santander como resultado de la fusión de la Dirección Docente de la Policía Nacional con la Escuela de Cadetes de Policía General Santander. A la nueva Dirección se le asignó, entre otras funciones, la de definir los criterios de admisión de los aspirantes a las escuelas de formación de la Policía, con el propósito de garantizar la incorporación de personal idóneo, con cualidades humanas excelsas (Presidencia de la República de Colombia, 1997a, Artículo 2.º, Numeral 1; Artículo 4.º, Numeral 3).

Como resultado de esta reestructuración, el Centro de Estudios Superiores de Policía se constituyó como Seccional de Estudios Superiores de Policía (SESPO), cuya estructura orgánica fue establecida por la Resolución 02810 del 02 de agosto de 2001 (Dirección General Policía Nacional, 2001). Esta seccional se ciñó a lo establecido en la Resolución 02045 del 15 de junio del 2007 (Dirección General Policía Nacional, 2007b), que definió la misión de la Dirección Nacional de Escuelas como responsable de dirigir la formación y capacitación integral del talento humano de la Policía Nacional por medio del sistema educativo policial, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana. Dicha resolución estableció la estructura orgánica interna de la Dirección Nacional de Escuelas, que incluía un Consejo Superior de Educación Policial, un Comité Directivo de Investigación, un Consejo Académico, una Secretaría Privada, una Subdirección Nacional de Escuelas y varias unidades desconcentradas que correspondían a las escuelas y los centros de instrucción. En este sentido, le asignó a la Dirección Nacional de Escuelas la tarea de dirigir el sistema educativo policial, así como el desarrollo de programas académicos, de investigación y proyección social. También dispuso las funciones de los diferentes órganos de la Dirección Nacional de Escuelas, como el Consejo Superior de Educación Policial, el Comité Directivo de Investigación y el Consejo Académico (Dirección General de la Policía Nacional, 2007a). Este hecho resulta relevante, ya que la Dirección Nacional de Escuelas sería la encargada de impartir las directrices de política educativa institucional a todas las escuelas de Policía.

En 1997 también se aprobó el Decreto 2158, en el cual se definió la estructura orgánica de la Policía Nacional y se establecieron la visión, la misión, las funciones y los principios de su gestión. En este decreto se incluyó el Área de Admisiones dentro de la estructura de la Dirección Escuela Nacional de Policía Santander (Presidencia de la República de Colombia, 1997b).

Ese mismo año se propuso la creación de una escuela de especialidades, iniciativa que provino de la ESJIM, liderada entonces por el coronel Carlos Manuel Martínez Herrera. La propuesta tenía como objetivo que las escuelas que tuviesen a su cargo la formación de especialidades (Escuela de Investigación Criminal [ESINC], Escuela de Seguridad Vial [ESEVI], Comando de Operaciones Especiales [COPE] y grupo de Granaderos de su momento), con excepción de la ESAVI, se concentraran en la ESJIM. Pero por cuestiones logísticas y de infraestructura, la única escuela que logró cumplir entonces con los requisitos fue la Escuela de Investigación Criminal, que se instaló en su nueva sede, donde permaneció durante casi cuatro años. En el caso, por ejemplo, de la ESEVI, se requerían pistas de conducción y talleres para impartir la formación práctica, entre otros recursos (Molina, comunicación personal, 23 de noviembre de 2022).

En el período presidencial de Andrés Pastrana Arango, durante la implementación del Plan Colombia y del Plan Nacional de Desarrollo 1998-2002: “Cambio para construir la paz”, se concentraron esfuerzos para combatir el narcotráfico, principal fuente de financiación de los grupos guerrilleros (Congreso de la República de Colombia, 1999). Con ese propósito, se fortaleció la Dirección de Antinarcóticos con la adquisición de aeronaves, la instalación de radares y la asesoría militar proporcionada por Estados Unidos. En ese tiempo, los grupos al margen de la ley cometieron una serie de delitos que impactaron al país: secuestros, asesinatos, masacres y toma de territorios, entre otros. Para enfrentar la creciente ola de violencia, el Gobierno, con el respaldo del Plan Colombia, decidió modernizar la fuerza pública. Entonces, la Policía Nacional incrementó su presencia en diversas zonas, especialmente en áreas rurales y cabeceras municipales, donde se construyeron estaciones de Policía y se reforzó el número de efectivos para prevenir y contrarrestar las acciones guerrilleras.

El 21 de marzo de 1998 se asignó por primera vez un código en el Sistema Nacional de Educación Superior (SNIES) a las carreras técnicas profesionales en Documentología, Dactiloscopia, Balística, Identificación de Automotores, Explosivos, Policía Judicial, Topografía Judicial e Inteligencia, dirigidas al personal que formaba parte de la especialidad de investigación criminal. También obtuvieron código los programas de pregrado universitario en Administración Policial y Criminalística, así como las especializaciones en Seguridad e Investigación Criminal.

Un hecho significativo para la profesionalización de la Policía fue la expedición del Decreto Ley 1791 de 2000, que modificó las normas relativas a la carrera del personal de oficiales, del nivel ejecutivo, de suboficiales y agentes de la Policía Nacional. Este decreto estableció que “la actividad policial es una profesión” que “solo podrá ser ejercida por personas que acrediten títulos de idoneidad profesional, expedidos por los respectivos centros de educación policial y reconocidos por el Gobierno según las normas vigentes” (Presidencia de la República de Colombia, 2000, Artículo 14). Además, en su artículo 81 se creó la categoría de “Profesionales Oficiales de la Reserva de la Policía Nacional”, integrada por profesionales que posean un título universitario, acorde con las normas de educación superior vigentes en todo tiempo, quienes, voluntariamente y *ad honorem*, se incorporen a la Policía Nacional por medio de cursos especiales. El párrafo de este artículo dispone que “los aviadores civiles con licencia vigente expedida por el Departamento Administrativo de la Aeronáutica Civil, en la modalidad de piloto de transporte de línea y/o piloto comercial de helicópteros”, también podrán formar parte del cuerpo de Profesionales Oficiales de la Reserva.

En 2000 también se creó la Facultad de Estudios Técnicos y Tecnológicos de la Policía Nacional. Ese mismo año, el Ministerio de Educación Nacional, por recomendación del Consejo Nacional de Acreditación, otorgó la primera acreditación a los programas de Criminalística y Administración Policial de la ECSAN. Otro hecho significativo para esta escuela fue la asignación, por primera vez, de un equipo de profesionales de planta al Área de Admisiones. Este equipo estuvo integrado por un médico, un odontólogo, un psicólogo y una trabajadora social, a quienes se les encargó la misión de apoyar los procesos de selección e incorporación de nuevos integrantes a la Institución y su ingreso a los programas académicos. Además, mediante la Resolución 01377 del 18 de abril, se aprobó el *Reglamento académico de la ECSAN*, el cual abordaba, entre otros temas, los siguientes: admisiones; ámbito de aplicación y definición del estudiante; derechos y deberes de los alumnos; evaluación, calificación y clasificación; aspectos académicos; trabajos; educación continuada; acuerdos, convenios e intercambios; estímulos y faltas disciplinarias; representación estudiantil; títulos y certificaciones académicas; y disposiciones generales (Dirección General de la Policía Nacional, 2000).

Para la época de 2001, la Dirección Escuela Nacional de Policía General Santander funcionaba en la segunda planta de la Dirección General de la Policía (DIPON), donde por mucho tiempo operó la Dirección Antinarcóticos

(DIRAN). Ese año se modificó la estructura orgánica interna de la Dirección por medio de la Resolución 02810, que en su artículo 1.º definió su misión de la siguiente manera:

(...) admitir, seleccionar, formar, capacitar y especializar integralmente a los profesionales de policía que requiere el país, para satisfacer las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana, dinamizando a través del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Transformación Cultural de la Policía Nacional. (Dirección General de la Policía Nacional, 2001a)

En el artículo 2.º de la mencionada resolución, relativo a la estructura de la Dirección, se dispuso que esta contaría con una Vicerrectoría de Admisiones, conformada por tres grupos: Divulgación, Valoración y Evaluación, y Seguimiento. Esta dependencia sería responsable del proceso de selección en los siguientes casos: convocatorias para patrulleros; vinculación a especialidades, concursos y comisiones; y contratación de nuevo personal. Hasta ese momento, dichos procesos eran gestionados por las diferentes direcciones de la Policía Nacional.

También en 2001, el Ministerio de Educación Nacional asignó un código SNIES a dos programas técnicos profesionales: uno en Comunicaciones y otro en Servicio de Policía, este último dirigido al personal de patrulleros como formación inicial. La Especialización en Servicio de Policía, creada para el personal recién incorporado con un título universitario de pregrado, recibió asimismo un código SNIES ese mismo año.

A mediados de 2001, por medio de la Resolución 02018 del 6 de junio, se aprobó el *Manual Disciplinario Único para estudiantes en período de formación de las seccionales de la Escuela Nacional de Policía General Santander* (Dirección General de la Policía Nacional, 2001b). Posteriormente, con la Resolución 01700 del 21 de julio de 2004 se establecieron los parámetros de la evaluación de desempeño y la clasificación de los estudiantes que formaban parte de la misma Escuela (Dirección General de la Policía Nacional, 2004a).

Por otra parte, la Escuela Antonio Nariño, ubicada en Soledad (Atlántico), fue víctima de un ataque subversivo el 31 de mayo de 2001. En este lamentable hecho, los atacantes lanzaron un cilindro bomba hacia la Escuela desde el norreste del municipio; el artefacto cayó en el costado derecho del parqueadero del centro educativo, frente al comedor, sin que se registraran víctimas fatales.

En 2002, como hecho positivo destaca que la Especialización en Investigación de Accidentes de Tránsito obtuvo por primera vez un código SNIES. Este programa fue diseñado tanto para el personal de la especialidad de tránsito y transporte como para el público externo. Por el contrario, como hecho negativo resalta el atentado perpetrado cerca de la Dirección Escuela Nacional de Policía General Santander. Tal como lo menciona Díaz (2002), el 25 de enero de 2002, a las 12:15 p.m., se registró la detonación de una bicicleta bomba cargada con 80 kg de explosivos en un sector aledaño a la Dirección. El ataque dejó un saldo de 15 heridos y siete personas fallecidas, entre ellas, cinco policías. La bicicleta bomba fue ubicada al frente de un restaurante frecuentado por los policías en formación académica y los uniformados de la Estación de Policía Tunjuelito, quienes acudían allí para almorzar. Años más tarde, en 2009, el delincuente responsable de la explosión fue capturado.

En 2003, mediante el Decreto 49, la Dirección Escuela Nacional de Policía “General Santander” fue integrada a la estructura del Ministerio de Defensa Nacional como una Dirección dependiente de la Dirección General de la Policía Nacional (Presidencia de la República, 2003, Artículo 1.º, Numeral 7.1.7). Ese año se otorgó por primera vez un código SNIES a la Tecnología en Mantenimiento Aeronáutico, dirigida al personal de la especialidad de aviación.

En contraste a los hechos mencionados, en marzo del mismo año fue derribada una torre que suministraba energía eléctrica al sur de Bogotá, cerca de la ESJIM. La torre 77 se encontraba a aproximadamente 6 km de la Escuela de Suboficiales, hacia el nororiente. Por si fuera poco, delincuentes secuestraron al personal de CODENSA que trabajaba en la restauración de la energía, quienes luego fueron rescatados por miembros de la Escuela. En el operativo se incautaron dos morrales de campaña, munición para fusil y un vehículo perteneciente a la empresa CODENSA.

Cabe destacar que en 2004 se renovaron las acreditaciones de los programas de Criminalística y Administración Policial de la ECSAN por cinco años más. Ese mismo año, mediante la Resolución 00146 del 29 de enero, se creó la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia “Teniente Coronel Javier Antonio Uribe Uribe” (Dirección General de la Policía Nacional 2004b), que se estableció como una unidad desconcentrada de la Dirección Escuela Nacional de Policía “General Santander”, bajo la Facultad de Administración Policial, y su sede se ubicó en la ciudad de Bogotá. En la citada resolución se dispuso que el personal que conformaría la Escuela, incluyendo su director y la planta docente,

debería estar integrado por especialistas en inteligencia y contrainteligencia, seleccionados por la Dirección de Inteligencia. Los gastos de funcionamiento de la Escuela serían cubiertos por la Dirección de Inteligencia, según lo establecido en el Decreto 111 de 1996 (Presidencia de la República de Colombia, 1996). Para ese año también se estableció el funcionamiento de la Facultad de Especialidades del Servicio, cuyo objetivo era desarrollar programas de entrenamiento para grupos especiales.

Dos meses después, con la Resolución 02338 del 27 de septiembre de 2004, se aprobó el *Reglamento académico de la Escuela Nacional de Policía General Santander*, que establecía los deberes y los derechos de los estudiantes durante su permanencia en la Escuela. También definía los órganos colegiados, como el Comité Académico, el Consejo Estudiantil y el Comité Estudiantil (Dirección General de la Policía Nacional, 2004c). La reglamentación relativa a la aplicación y al desarrollo de los exámenes preparatorios en la ECSAN se dispuso en la Resolución 00406 del 9 de noviembre de 2004 (Dirección General de Policía, 2004d).

Mediante el Decreto 3 de 2005, se establecieron las categorías de los profesores policiales (titular, asociado, asistente, auxiliar e instructor); los requisitos para pertenecer a cada una de ellas; la remuneración según la categoría docente; y los incentivos para los profesores policiales, como la posibilidad de recibir capacitación para mejorar la calidad del personal docente y “proyectar las labores docentes como investigación y extensión”. En este sentido, se trató de un decreto orientado a la actualización del escalafón docente de la Policía Nacional de Colombia (Presidencia de la República de Colombia, 2005a, Artículos 1, 2, 16 y Título III).

Ese mismo año, mediante la Resolución 01553 del 17 de mayo (Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, 2005), se creó el Centro de Instrucción de Yuto (Chocó) para la formación de aspirantes a patrulleros. Según la resolución, este centro dependería de la Dirección Escuela Nacional de Policía “General Santander” en temas operativos y en la labor docente, pero estaría bajo la tutela de la Escuela Seccional Carlos Eugenio Restrepo en cuestiones administrativas. Su planta docente sería asignada por la Dirección Escuela Nacional de Policía, y formaría parte de la planta de personal de la Escuela Seccional Carlos Eugenio Restrepo. Con la creación de este centro se buscaba fortalecer la formación del personal policial en el departamento del Chocó, brindando un espacio para la instrucción de aspirantes a nivel ejecutivo.

Figura 1.32

Primera cohorte de egresados Escuela de Yuto



Nota. Imagen tomada del archivo de la Escuela.

También en 2005 se otorgó por primera vez un código SNIES al programa de Técnico Profesional en Seguridad Vial, dirigido al personal de la especialidad de tránsito y transporte de la Institución.

En 2006, con el objetivo de cualificar las competencias de los profesores policiales, se creó el Centro de Formación Docente, donde se desarrollarían procesos de capacitación permanente orientados a la actualización de los maestros de la Institución, con miras a mejorar su desempeño (Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, 2012a, p. 18). Ese mismo año, con el propósito de centralizar y apoyar el registro de notas y estudiantes, y fortalecer así los procesos de formación de profesionales para el servicio de policía, se estableció el Sistema de Gestión Académica, que con el paso del tiempo ha experimentado varias actualizaciones.

Además, en 2006, cuatro programas obtuvieron sus primeros registros calificados con código SNIES: la Especialización en Seguridad Integral, dirigida a los oficiales con grado de mayor en proceso de formación en la Academia Superior; las especializaciones en Investigación Criminal y en Sistema Penal Acusatorio; y el Técnico Profesional en Telemática, diseñado para el personal de la Oficina de Telemática de la Institución (OFITE).

Por otro lado, en 2006, debido a la liberación de policías secuestrados, fue necesario crear un proyecto de reinducción de tres meses para su reintegro a las actividades institucionales.

Otros hechos importantes ocurrieron ese año. Para comenzar, se abrió la primera cohorte de la Tecnología en Estudios Policiales y se presentó la propuesta inicial de bienestar universitario. También se reglamentó y consolidó el Sistema de Ciencia y Tecnología mediante la Resolución 03504 del 13 de junio de 2006, a partir de la cual se generaron siete áreas (Servicio Policial, Administrativa, Educativa, Social, Jurídica, Criminalística, Técnica y Tecnológica), de las cuales se desprenden doce líneas de investigación (Servicios de Policía, Seguridad; Desarrollo Institucional y Organizacional, Talento y Desarrollo Humano, Administración de Recursos; Formación Policial, Mediaciones Pedagógicas; Conflicto y Posconflicto, Violencia y sus Manifestaciones; Fundamentos Jurídicos del Servicio de Policía; Criminología, Criminalística y Policía Judicial; Desarrollo Tecnológico e Innovación) (Dirección General de la Policía Nacional, 2006). En esa época se registraron trece grupos de investigación ante Colciencias, entidad que actualmente se denomina Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias).

Este período fue fecundo en cuanto a producción de doctrina educativa, pues se publicaron documentos importantes, como la cartilla *Guía de normas y principios de Derecho Internacional Humanitario (DIH)*. Además, junto con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), se realizaron ejercicios de referenciación sobre el modelo pedagógico para la formación y el modelo ITAH por competencias, a partir de los cuales se construyó el modelo pedagógico de la Institución, orientado a la formación por competencias. Así mismo, con el acompañamiento del Centro de Información Estratégica Nacional de Washington (NSIC), se revisó el programa Cultura de la Legalidad desde la Facultad de Administración Policial.

Luego de realizar las gestiones pertinentes, se firmó un convenio entre la Policía Nacional y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para que los estudiantes del programa de Técnico Profesional en Servicio de Policía de las escuelas de formación inicial obtuvieran, a la vez, el título de técnicos en Explotaciones Agropecuarias Diversificadas expedido por el SENA. Igualmente, se inició la formación en la Universidad Militar Nueva Granada por medio de un programa de becas, y se firmó también un convenio con el Instituto de Ciencias Penales (INACIPE) de la Ciudad de México.

Finalizando 2006, el Gobierno nacional, mediante el Decreto 4222 del 23 de noviembre, modificó parcialmente la estructura orgánica del Ministerio de Defensa. Esta reestructuración incluyó el cambio de nombre de la Escuela Nacional de Policía General Santander por el de “Dirección Nacional de Escuelas” (DINAE) (Presidencia de la República de Colombia, 2006, Artículo 1.º, Numeral 7.1.9). A esta nueva Dirección se le asignaron las siguientes funciones:

- “Desarrollar la Política y los Objetivos de Calidad de la Policía Nacional”.
- Dirigir el sistema educativo de la Policía Nacional a partir del planteamiento y la aplicación de la política educativa institucional, así como de la correcta gestión de procesos en pro de la “formación profesional policial, capacitación y especialización” de los miembros de la Institución.
- Articular y desarrollar programas académicos profesionales policiales de calidad, acordes con la normativa vigente sobre educación superior en el país.
- Orientar el desarrollo de una educación policial de calidad basada en la investigación y la innovación, que cumpla con la misión institucional.
- Brindar asesoría en todo lo relacionado con el sistema educativo de la Institución a la Dirección General de la Policía Nacional.
- Diseñar y formular planes tanto de inversión como de desarrollo tecnológico, que respondan a las necesidades académicas de la Policía.
- Administrar el talento humano, así como los recursos financieros, logísticos y tecnológicos del sistema educativo policial.
- Interactuar con otras entidades de educación superior con miras a promover “la cooperación y asistencia técnica en materia de profesionalización” de los policías.
- Plantear a la Dirección General de la Policía Nacional la creación de nuevas escuelas o centros de formación, capacitación e instrucción policial, previo estudio de su necesidad, viabilidad y factibilidad.
- Proponer al Consejo Superior de Educación Policial proyectos encaminados a fortalecer el sistema educativo policial.

- “Desarrollar y estandarizar los procedimientos de los procesos misionales, gerenciales y de soporte de la unidad”, en coherencia con la metodología propuesta por la Policía Nacional. (Presidencia de la República de Colombia, 2006, Artículo 12)

Así mismo, se identificaron, describieron y documentaron los procesos académicos de la DINAЕ, para lo cual se organizaron el diseño, el desarrollo y la evaluación de sus programas. Para ese momento, la señora brigadier general Luz Marina Bustos Castañeda, primera mujer en la Institución en ostentar dicho grado, dirigía la DINAЕ.

Por medio del Decreto 4222, se creó también la Dirección de Incorporación (DINCO), con el fin de separar, en cierto grado, sus funciones de las de la formación policial. La DINCO fortaleció sus procesos mediante el diseño de protocolos multimedia y la unificación de criterios de incorporación. Esta Dirección incrementó las exigencias para el ingreso de estudiantes a los programas y a la Institución; además, apoyó desde las regionales en el diseño y la implementación de la prueba IPAC (Inventario de Preferencias Asociadas a las Competencias, versiones I, II y III), la adecuación del protocolo y el rediseño tanto de carpetas como de formatos.

Mediante la Resolución 000463 del 5 de enero de 2007 se adoptó el Reglamento de Bienestar Universitario para la educación policial, en el cual se establecieron las actividades y los programas por desarrollar en áreas como salud, cultura, recreación y deporte (Dirección General de la Policía Nacional, 2007a).

Durante 2007, mediante la Resolución 02045 del 15 de junio, se ajustó la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Escuelas y se determinaron sus funciones, su misión y el direccionamiento de la formación y capacitación integral del talento humano de la Policía Nacional (Dirección General de la Policía Nacional, 2007b). Para tal fin, se establecieron unidades desconcentradas, denominadas “Escuelas de Policía”, por medio de las cuales se desarrollarían los programas académicos correspondientes. Ese mismo año se expidió la Resolución 03628 del 8 de octubre, referente a la “Política Estratégica Educativa” (Dirección General de la Policía Nacional, 2007c), la cual constituyó la base del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la DINAЕ. Este documento se elaboró por solicitud del Ministerio de Educación Nacional (MEN) para los procesos de acreditación de los programas académicos de Administración Policial y Criminalística (Martínez, comunicación personal, 29 de noviembre de 2022).

También en 2007, se creó el Centro de Ambientes Virtuales como apoyo a la educación a distancia y virtual, cuya sede de funcionamiento fue la ESPOL. Además, se firmó un convenio con el SENA, el cual representa un hito en la educación policial, dado que permitió la creación del programa de Técnico Agropecuario en las escuelas policiales que formaban carabineros: ESECU, ESVEL, ESAGU, ESCAR y ESANA.

Ese mismo año, la Especialización en Piloto Policial, dirigida al personal de la especialidad de aviación policial, obtuvo el registro calificado por parte del MEN. Para ese entonces, la Policía Nacional contaba con un sistema educativo consolidado, con una oferta de programas formales más amplia, algunos de ellos incluso con acreditación en alta calidad. Así mismo, en esa época se había fortalecido la doctrina policial, representada no solo en el PEI, sino también en los manuales, los reglamentos y las estrategias propias de la formación policial. Además, tanto la educación policial colombiana como los egresados de sus programas eran reconocidos a nivel nacional e internacional. Gracias a los avances de la Dirección Nacional de Escuelas, para sus integrantes siempre fue un motivo de orgullo ser parte de ella.

Posteriormente, en 2008 se implementó el programa de Bilingüismo con ocho idiomas, dirigido al personal policial. El Centro de Idiomas de la Policía Nacional fue una iniciativa del general Édgar Orlando Vale Mosquera, quien, como sueño institucional y aprovechando el proceso de reestructuración orgánica de la DINAE —en el que se manifestó la necesidad de contar con policías competentes en el dominio de una segunda lengua, principalmente el inglés—, entabló conversaciones con el SENA con el fin de generar una política nacional de bilingüismo y un convenio de cooperación, lo cual se reflejó más adelante en la actualización de la estructura de la Dirección. El objetivo inicial era capacitar a 3500 policías en el programa virtual de Inglés para Todos los Colombianos, en aras de fortalecer el aprendizaje de esta lengua.

Además de lo mencionado, en 2008 se implementó la estrategia denominada “Equipos Móviles de Capacitación” (EMCAP), que facilitó la movilidad de docentes y expertos a lo largo y ancho del país con el objetivo de capacitar e instruir al personal de las diferentes unidades en temas relacionados con el servicio de policía. Ese mismo año se crearon dos facultades: la de Medio Ambiente y la de Seguridad Pública y Ciencias Jurídicas, esta última conformada por los programas de Seguridad Pública y Derecho.

En ese período se crearon tres centros de formación policial: la Escuela de Antisecuestro y Antiextorsión “Mayor Héctor Aníbal Talero Cruz” —por medio de la Resolución 00257 del 30 de enero—, la Escuela de Policía en Protección y Seguridad “Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas” —mediante Resolución 03421 del 11 de agosto— y la Escuela Nacional de Operaciones Policiales “Brigadier General Jaime Ramírez Gómez” —con la Resolución 05775 del 31 de diciembre— (Dirección General de la Policía Nacional, 2008a, 2008b y 2008c). Así mismo, se aprobó, por primera vez, el Reglamento de Bienestar Universitario de la Dirección Nacional de Escuelas, que definió los primeros lineamientos para programas en salud, cultura, deporte y desarrollo humano. Además, el Ministerio de Educación Nacional otorgó un código SNIES y registro calificado a las especializaciones en Gerencia en Telemática y Derecho de Policía.

Sumado a lo anterior, por medio de la Resolución 02383 del 3 de junio de 2008 se creó la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Policía Nacional, con la misión de formar profesionales del derecho competentes, éticos y responsables, que contribuyesen a la justicia y la seguridad ciudadana. La Facultad se estructuró con una decanatura, un consejo, coordinadores de programas, un consultorio jurídico, un centro de conciliación, un comité de investigación y una secretaria. Estas eran sus funciones: formar profesionales con sólidos conocimientos jurídicos, éticos y de servicio a la comunidad; fomentar la investigación y la proyección social en el ámbito jurídico; brindar asesoría legal a miembros de la Policía Nacional; y ofrecer servicios de conciliación a la comunidad. Años más tarde, decidió cerrarse el programa de Derecho debido a que representaba altos costos y no era sostenible en cuanto a sus ingresos.

Por otra parte, la educación policial fue amenazada por el terrorismo. El 21 de noviembre de 2008 fue hallada una granada de 40 mm abandonada frente al almacén Éxito y las obras de Cusezar, en cercanías de la ESPOL. El artefacto se encontraba dentro de un “cambuche” que, al parecer, era la vivienda de una habitante de la calle.

Posteriormente, mediante la Resolución 7355 del 8 de octubre de 2009, el Ministerio de Educación otorgó a la DINA E el reconocimiento como institución universitaria y le asignó el código SNIES 2106 (Ministerio de Educación Nacional, 2009), como se evidencia en el certificado de existencia y representación legal expedido por el MEN.

En el marco del proceso de modernización de la educación policial, se expidió la Resolución 03856 del 7 de diciembre de 2009, por medio de la cual se definió la estructura orgánica interna de la DINA E y se determinaron sus funciones como ente rector de la política educativa de la Institución. Sobre el papel de esta Dirección, se planteó lo siguiente:

El rol de la Dirección Nacional de Escuelas se circunscribe a un proceso de Primer Nivel de Direccionamiento del Talento Humano que adelanta la Policía Nacional, para contribuir al desarrollo del quehacer policial, en aras de retomar, actualizar e implementar el Proyecto Educativo Institucional, permitiendo la reflexión académica en torno a su misión y a la necesidad de afianzar la identidad en los programas educativos, con miras a formar profesionales competentes y comprometidos con la Institución y el contexto social de nuestro país. (Dirección General de la Policía Nacional, 2009, Artículo 3)

Para cumplir su misión, se estableció la siguiente estructura para la DINA E: Dirección, integrada por dos organismos de decisión (Consejo Superior de Educación Policial y Consejo Académico) y otras dependencias; Subdirección Nacional de Escuelas, de la cual dependería la Secretaría Académica de la Institución; cinco vicerrectorías (Académica, de Educación a Distancia y Continuada, de Investigación, Administrativa y Financiera, y de Proyección Social); y las unidades desconcentradas (veinticinco escuelas de policía y dos centros de instrucción), ubicadas en diversas zonas del país, donde se desarrollaría el proceso de formación y entrenamiento policial para mejorar la prestación del servicio (Dirección General de la Policía Nacional, 2009, Artículo 5). Esta norma dotó a la DINA E de la estructura propia de una institución de educación superior en respuesta al reconocimiento hecho por el Ministerio de Educación Nacional, como se indica a continuación:

La Dirección Nacional de Escuelas, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional como institución universitaria, cuenta con un Sistema Educativo Policial como Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual está en permanente proceso de revisión, actualización e innovación de sus programas académicos, con el fin de cualificar el desempeño de sus egresados y, de esta manera, mejorar la oportunidad, la cobertura y la calidad del servicio policial, facilitando la potenciación del conocimiento policial y el fomento de la investigación científica. (Dirección General de la Policía Nacional, 2009, Artículo 2)

Así mismo, por primera vez se asignaron recursos propios para la educación policial, lo cual resultó fundamental para el desarrollo de la labor investigativa. Gracias a dichos recursos, en 2009 comenzó a circular la revista *Logos Ciencia & Tecnología*, que se publicó de manera ininterrumpida semestralmente hasta 2017, año en el que tuvo una edición especial.

A su vez, en la programación académica de las escuelas de formación se implementó el desarrollo de las aulas prácticas con el fin de que los estudiantes se formaran a fondo no solo en el servicio policial, sino también en el tipo de servicio que se debe prestar a la comunidad. Esta estrategia pedagógica pretendía enfatizar la práctica para la formación policial con elementos de juicio (conocimientos, criterios, casuística y misión) cimentados en los contenidos programáticos de las asignaturas vistas en el campo de formación policial, y como insumo mínimo, pero suficiente, para que los alumnos, por medio de un proceso de acompañamiento por parte de sus docentes, desarrollaran un trabajo articulado en la asignatura denominada Prácticas de Vigilancia (Martínez, comunicación personal, 29 de noviembre de 2022).

Sumado a lo anterior, en esa época fueron otorgados los registros calificados a los siguientes programas: Técnico Profesional en Control Ambiental, Tecnología en Planeación y Control Ambiental, Especialización en Gestión Ambiental, Especialización en Gestión Territorial de la Seguridad, Maestría en Seguridad Pública, y Maestría en Criminología y Victimología. Estas dos maestrías forman parte de la oferta académica de la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”.

También en 2009, se elaboró la primera versión de la *Guía integral para el diseño curricular por competencias en la educación policial*, establecida con el código 2FA-GU-0002, en la que se incluyeron puntos de control para asegurar los procesos de diseño y rediseño curricular de los programas de formación en los diferentes niveles académicos (posgrado y pregrado) y de educación continua (cursos de entrenamiento, diplomados, seminarios), con el fin de orientar los procedimientos establecidos por expertos académicos para la creación y actualización curricular, definiendo fases y productos estandarizados que garantizaran la calidad. Entre estas fases se encontraba el “análisis de contexto”, que buscaba ajustar los programas a las necesidades de la institución y del país a partir de la referenciación nacional e internacional del contexto político y social, además de realizar un diagnóstico de las tendencias y áreas de conocimiento propias de las diferentes disciplinas académicas desarrolladas en cada uno de los programas.

Después de los considerables logros de 2009, en 2010 se registraron nuevos alcances. Mediante la Resolución 026334 se estableció el *Lineamiento de Política de Potenciamiento del Conocimiento y Formación Policial* (Dirección General de la Policía Nacional, 2010a, Tomo V).

Además, durante este período, la Policía Nacional adoptó el *Manual del Sistema de Gestión Integral para la Policía Nacional* (Dirección General de la Policía Nacional, 2010b, Resolución 02562), la actualización de la NTC en gestión pública (Presidencia de la República de Colombia, 2009, Decreto 4485) y el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano MECI 1000:2005 (Presidencia de la República de Colombia, 2005b, Decreto 1599). A partir de estos documentos, se definió la política de gestión de calidad y control interno, así como los procesos, las metodologías, los procedimientos e instructivos de la Institución, con el compromiso de garantizar la prestación de un servicio educativo de alta calidad, para beneficio de la comunidad académica y de la sociedad misma.

Posteriormente, mediante la Resolución 04324 del 24 de diciembre de 2010 (Dirección General de la Policía Nacional, 2010c), se modificaron la denominación y la dependencia del Grupo de Seguridad de la DINA E, ajustando parcialmente la Resolución 03856 del 7 de diciembre de 2009 (Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, 2009), en la cual, el Grupo de Seguridad dependía de la Subdirección de la DINA E. Además, se definieron las funciones del Grupo, así como las actividades de supervisión y control relacionadas con la seguridad de las instalaciones. Así mismo, mediante la Resolución 04391 del 29 de diciembre de 2010 se decidió concentrar el tren administrativo de las escuelas del complejo y la DINA E, entre ellas, la Escuela de Policía en Protección y Seguridad “Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas” (ESPRO), la Escuela de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Teniente Coronel Jorge Luis Mauledoux Barón” (ESTIC), la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia “Teniente Coronel Javier Antonio Uribe Uribe” (ESCIC) y la ECSAN (Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, 2010d).

Continuando con los avances de 2010, la DINA E participó en la Convocatoria 509 de Colciencias para la medición y categorización de grupos de investigación en ciencia, tecnología e innovación. Como resultado, se obtuvo el reconocimiento de 57 grupos de investigación; de estos, dos fueron ubicados en la categoría C y siete en la categoría D. En ese tiempo, 372 docentes policiales

desarrollaban labores investigativas, por eso se inició el proceso para lograr ubicarlos en las categorías establecidas por dicha entidad.

Otro hecho destacado en 2010 fue la acreditación del programa de Técnico Profesional de Policía Judicial, Explosivos, Dactiloscopia y Balística. Además, los programas de Criminalística y Administración Policial obtuvieron re-acreditación por segunda vez. Ese mismo año se creó el programa de Técnico Laboral en Abastecimiento Aeronáutico, en respuesta a la necesidad de formar al personal de aviación para cumplir funciones en este campo del conocimiento. Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Técnico Profesional en Seguridad Vial y a la Maestría en Investigación Criminal.

En noviembre de 2010, mediante la Resolución 03770 del 19 de noviembre, se creó la Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá “Teniente Coronel Julián Ernesto Guevara Castro”, se definió su estructura orgánica interna y se determinaron sus funciones. Esta escuela es un homenaje al teniente coronel en mención, quien fue secuestrado en la toma guerrillera de Mitú en 1998 por parte de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército de Pueblo, FARC-EP, y murió en cautiverio en 2006.

Figura 1.33

Investigación en la Dirección Nacional de Escuelas



Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (2010, p. 41).

Mediante la Resolución 01530 del 11 de mayo de 2011 se creó el distintivo de la DINAE, con el fin de brindar reconocimiento a la labor desarrollada por los docentes que integran la comunidad académica de la DIEPO y por su aporte a las funciones sustantivas de la educación policial (Dirección General de la Policía Nacional, 2011). El distintivo está compuesto por una estrella de cinco puntas ubicada en el centro de un laurel. La estrella, que representa la influencia de los principios institucionales — interiorizados por los estudiantes que se encuentran en proceso de formación, actualización, capacitación e investigación—, también simboliza cinco principios: la vida, la dignidad, la equidad, la coherencia y la excelencia.

El libro abierto, de color dorado, ubicado sobre la estrella de cinco puntas, simboliza el conocimiento, la sabiduría y la cultura, entendidos como factores que generan progreso. Por su parte, la pluma sobre el libro dorado, escribiendo en el último renglón de la página, representa la cultura, la fe y la contemplación, así como la disposición del estudiante para adquirir conocimientos fundamentados en la Constitución y la ley.

Los dos laureles en relieve dorados simbolizan la paz y la autoridad; a la vez, reflejan la orientación hacia el liderazgo del personal de la Policía Nacional por medio de la Dirección Nacional de Escuelas. Los dos leones dorados, ubicados uno a cada lado, representan la nobleza, el poderío y la soberanía, así como el sol y el oro (por su color dorado y su melena con los rayos del sol) personifican la fuerza, la valentía y el coraje. El poder y la lucha están representados en el fondo amarillo, color que es símbolo de la sabiduría, entendida como un arma del policía contemporáneo.

En la parte inferior del distintivo se observa una cinta dorada con extremos enrollados, la cual representa la hermandad continua y los valores. La cinta tiene una franja con la siguiente leyenda: “Ciencia, educación, humanismo”, que son los procesos misionales y transversales de la DINAE para fortalecer la educación de los hombres y las mujeres policías.

En cuanto a los logros de 2011, el 10 de noviembre se publicó en la *Gaceta de la Superintendencia de Industria y Comercio* la primera patente de la DINAE, cuya denominación fue “Estructura de barra de luces de emergencia y dispositivos eléctricos–electrónicos, para vehículos automotores de emergencia” (Superintendencia e Industria y Comercio, 2011). Ese mismo año, los programas de Tecnología en Investigación de Accidentes de Tránsito y Derecho obtuvieron registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

La DINA E obtuvo un significativo logro en 2012, que consistió en la Acreditación Institucional, otorgada mediante la Resolución 12327 del Ministerio de Educación Nacional por recomendación del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) (Ministerio de Educación Nacional, 2012). Según el informe del CNA, en ese momento, la planta docente destinada a la educación policial la conformaban 991 técnicos profesionales, 64 tecnólogos, 544 profesionales universitarios, 389 especialistas, 85 magísteres y 8 doctores. En el mismo informe se exaltan aspectos clave de la DINA E, como la misión orientada a la apropiación de la comunidad, un PEI acorde con la misión y las políticas académicas, las labores de investigación desarrolladas, la proyección social y la autoevaluación llevadas a cabo.

Entre las recomendaciones manifestadas por el CNA en 2012 se destacan las siguientes: incrementar el nivel de formación de los docentes y su producción intelectual; implementar la enseñanza de una segunda lengua en los programas académicos de educación formal; actualizar el *Reglamento académico*; reformar el *Reglamento docente*; evidenciar el componente de flexibilidad curricular en los planes de estudio; articular la docencia con la investigación y la proyección social; estimular el uso de los recursos bibliográficos; aumentar el número de docentes vinculados a la investigación; gestionar recursos internos y externos para la investigación; promover publicaciones en revistas indexadas; incentivar la participación en redes internacionales; realizar seguimiento a los grupos de investigación categorizados; propiciar una mayor visibilidad de la Institución en el Sistema de Ciencia y Tecnología; crear un repositorio de los proyectos de investigación desarrollados por las diferentes escuelas; evaluar el impacto social de los programas académicos; incrementar el material bibliográfico y las bases de datos; ampliar la infraestructura en algunas escuelas; adecuar las instalaciones para el personal en situación de discapacidad; ampliar las salas de informática y las de docentes (Ministerio de Educación Nacional, 2012).

En 2012, mediante la Resolución 04139 del 31 de octubre, se creó la Escuela de Equitación Policial “Coronel Luis Augusto Tello Sánchez”, cuyo objetivo consistió en capacitar y especializar a los discentes en temas relacionados con equitación, herrería y operaciones montadas, además de fortalecer las competencias para el servicio de policía montada (Dirección General de la Policía Nacional, 2012b). Ese mismo año se creó el programa de Técnico Laboral por Competencias en Mantenimiento Aeronáutico, como respuesta a la necesidad de un programa formativo que desarrollara competencias desde el hacer. Esta

carrera técnica ha tenido alta demanda de personal extranjero de las diferentes fuerzas, dado que su duración es de seis meses, lo cual les conviene a las comisiones en el exterior. También en 2012, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Técnico Profesional en Seguridad Integral Canina.

En cuanto a logros en investigación, se obtuvieron dos patentes de modelos de utilidad, las cuales fueron publicadas en la *Gaceta 647 de la Superintendencia de Industria y Comercio*: “Fuente fotovoltaica portátil” y “Cono lumínico portátil para señalización vial” (Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, 2012a y 2012b).

En 2013, la DINAE era liderada por el brigadier general Édgar Orlando Vale Mosquera. Ese año se actualizó el Proyecto Educativo Institucional (PEI), establecido como tomo 4 y tomo 4.1 (Policía Nacional de Colombia, 2013a). En el PEI se definieron los fundamentos, las políticas y las funciones esenciales de la educación policial, también los componentes que interactúan con el currículo, el modelo pedagógico policial con enfoque educativo por competencias y la gestión administrativa de la DINAE. Ese mismo año se creó el Centro de Mediaciones Pedagógicas como soporte tecnológico para el desarrollo de los procesos formativos de la Institución.

Entre 2013 y 2017, se inició el proceso de referenciación e implementación del concepto táctico policial, que sentó las bases para el diseño y funcionamiento del Sistema Táctico Básico Policial (SITAB), proyecto realizado en convenio con la Policía de Suecia. Entre 2018 y 2022, bajo el mismo acuerdo, se apoyó la actualización de contenidos programáticos en la formación básica policial para los programas de Técnico Profesional en Servicio de Policía, Administración Policial y Especialista en Servicio de Policía, con la incorporación de conceptos de violencia intrafamiliar, criminología, prevención del delito y método de caso. Así mismo, se presentaron modelos de *syllabus* y rúbricas de evaluación utilizados en la formación policial de Suecia, y se referenciaron didácticas para la implementación del método de caso y técnicas de enseñanza pedagógicas, la incorporación de didácticas educativas — como el uso de las casas tácticas— y recursos para la construcción de medios educativos en las escuelas ESANA y ECSAN. También se abordó la movilidad de docentes, directivos y administrativos, así como la asesoría y el acompañamiento a la Institución en la creación del cuerpo docente, alineado con la construcción de un plan de desarrollo profesoral.

Figura 1.34

Apertura del centro de formación en poligrafía



Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (2013b, p. 46).

Durante 2013, se obtuvieron los registros calificados de seis programas: la Especialización Técnica en Estudio de Niveles de Riesgo, dirigida a los funcionarios policiales de la especialidad del servicio de protección; la Tecnología en Telemática; y los técnicos profesionales en Protección y Seguridad a Personas e Instalaciones, Fotografía e Imagen Forense, Topografía Forense e Investigación Judicial.

Figura 1.35

Formación para el manejo de vehículos aéreos no tripulados, cuadricópteros



Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (2013c, p. 42).

En 2014, se creó el Sistema Táctico Básico Policial (SITAB), mediante el cual se capacitaba a los funcionarios policiales en la utilización del uso de la fuerza, enfocando su actuación policial en tres componentes: comunicativo, táctico y mental. Así mismo, cuatro programas académicos obtuvieron nuevos registros calificados: la Licenciatura en Educación para la Convivencia y el Desarrollo Humano, proyectada para la formación de los funcionarios policiales en un escenario de posacuerdo y consolidación de la paz en Colombia; el Técnico Profesional en Servicio de Policía, orientado a la formación inicial de patrulleros, impartido en dos escuelas y dos centros de instrucción (Escuela de Carabineros Rafael Núñez [ESRAN], Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá [ESMEB], Centro de Instrucción Wayuu [CIWAY] y Centro de Instrucción Leticia [CILET]), razón por la cual cada una obtuvo su propio registro calificado, en cumplimiento de la normatividad del Ministerio de Educación Nacional; Especialización en Informática Forense y Especialización Técnica Profesional en Enfermería Canina.

Ese mismo año, mediante la Resolución 04048 del 3 de octubre, se unificó el *Manual académico* de la DIEPO y sus escuelas, el cual abordaba la clasificación, la pérdida de calidad y el aplazamiento de los estudiantes; el proceso de inscripción y admisión; los deberes y derechos; el proceso de evaluación académica y los procesos de homologación, entre otros temas. En los documentos físicos históricos se indica que, en ese tiempo, se planteaba hablar de consejo académico, no de comité (Dirección General de la Policía Nacional, 2014).

Figura 1.36

Escuela de Investigación Criminal, programa de Maestría en Investigación Criminal



Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (2014, p. 34).

En 2015, mediante la Resolución 00424 del 17 de febrero, se creó el *Reglamento para los Profesionales Oficiales de la Reserva de la Policía Nacional*, cuyo artículo 14 estableció que, para ingresar a este cuerpo, los interesados debían asistir a un curso de formación de máximo seis meses de duración, diseñado por la DINAE y aprobado por el director general mediante la expedición de la respectiva resolución. Dicho curso se enfocaría en el conocimiento de la normatividad de la actividad policial, especialmente en lo referente a la seguridad ciudadana, el respeto por los derechos humanos, la convivencia social y la cultura ciudadana. Se dispuso que, una vez culminado el curso, la DINAE acreditaría a los aspirantes que hubiesen cumplido la instrucción y la capacitación (Dirección General de la Policía Nacional, 2015).

También en 2015, en el informe de acreditación presentado por el CNA al MEN, se indicó que la DINAE contaba con docentes de planta, de medio tiempo y de hora cátedra, con los siguientes niveles de formación a la fecha: 37 doctores, 289 magísteres, 724 especialistas, 597 profesionales universitarios, 112 tecnólogos y 985 técnicos profesionales. Se evidenció entonces un aumento del número de docentes en cada nivel de formación.

En esa época, la DINAE ofrecía nueve programas académicos con Acreditación en Alta Calidad: Administración Policial, Criminalística y los técnicos profesionales en Investigación Judicial, Dactiloscopia, Balística, Explosivos, Documentología, Automotores y Servicio de Policía. Además, durante este período, la DINAE, sus escuelas y algunas direcciones contaban con 23 grupos de investigación reconocidos por Colciencias; de estos, dos grupos pertenecían a la categoría C (el de la ESTIC y el Observatorio de la DIJIN); en la categoría D se encontraban cuatro grupos: ESSUM, ESPOL, VICIN, DIPOL. Ese mismo año se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa como actualización del vigente hasta entonces (Presidencia de la República de Colombia, 2015a, Decreto 1070).

Durante 2015, el programa universitario profesional en Investigación Criminal logró obtener el registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional. De igual forma, los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano impartidos en las diferentes escuelas obtuvieron sus respectivos registros ante la Secretaría de Educación del municipio donde cada una se ubica. Estos programas eran ofrecidos a los auxiliares de policía como parte de la formación que recibían durante la prestación de su servicio militar: los técnicos laborales por competencias en Auxiliar para la Seguridad y

en Asistencia Social y Comunitaria, el primero, dirigido a quienes no habían cursado el bachillerato; el segundo, para aquellos que habían cursado hasta el noveno grado.

En 2016, se logró la Acreditación en Alta Calidad del pregrado en Administración Policial mediante la Resolución 20773 del 23 de diciembre (Ministerio de Educación Nacional, 2016). Además, el 12 de octubre del mismo año se creó la Red de Internacionalización de la Educación Policial (RINEP) como parte del Plan de Acción Conjunta de Seguridad Regional (USCAP). La RINEP es un órgano colegiado con enfoque académico, sin fines lucrativos, cuyo plan de acción se orienta al fortalecimiento de la internacionalización educativa, con la intención de reforzar la profesionalización del servicio de policía, así como la seguridad y la convivencia en el mundo. Inicialmente, 17 instituciones de 14 países participaron en la RINEP, pero a medida que se fueron generando acreditaciones de calidad educativa y de buenas prácticas desde la Red, la cantidad de integrantes aumentó. A la fecha, la RINEP cuenta con 40 países.

También en 2016, los programas de Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar para la Seguridad y en Asistencia Social y Comunitaria, que formaban parte de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, obtuvieron los correspondientes registros calificados para las siguientes escuelas: ESAGU, ESANA, ESBOL, ESCER, CENOP, ESECU, ESREY, ESGON y ESMEB.

La DINAE recibió por segunda vez la Acreditación Institucional en Alta Calidad en 2017, mediante la Resolución 29498 del 29 de diciembre, con una vigencia de cuatro años. En el informe del CNA se destacan la trayectoria de la Institución en la formación policial por más de 97 años; su misión y visión, en coherencia con las de la Policía Nacional; la cultura de autoevaluación; la apertura de nuevos programas, especialmente el de la Licenciatura; los esfuerzos por incrementar la planta docente; los convenios nacionales e internacionales; los esfuerzos por disminuir la deserción estudiantil; los sistemas de información; el impacto de los egresados en servicio; y el buen manejo financiero, evidenciado en el bajo nivel de endeudamiento de la Institución (Ministerio de Educación Nacional, 2017).

Ese mismo año se emitió la Directiva 031 del 13 de septiembre (Ministerio de Defensa Nacional, 2017), en la cual se establecieron los lineamientos para la Política de Bilingüismo en las diferentes Fuerzas Militares y la Policía

Nacional. El objetivo era enseñar y certificar en lenguas extranjeras a la fuerza pública para el cumplimiento de la misión constitucional y la participación en los escenarios globales, tomando como bases los estándares internacionales y la normatividad nacional vigente.

Por otra parte, en 2017 se otorgó por primera vez el registro calificado al programa de Técnico Profesional en Seguridad Vial bajo la modalidad a distancia, ofrecido en la ESEVI. También obtuvieron registro calificado los siguientes programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: el Técnico Laboral por Competencias en Mantenimiento Aeronáutico, impartido en la ESAVI; y el Técnico Laboral por Competencias en Asistencia Social para la Seguridad, dictado en el CILET y en las escuelas ESCER, ESMEB, ESCAR y ESRAN. Igualmente, se creó la Maestría en Ciberseguridad e Informática Forense, ofrecida por la ESTIC.

La decisión institucional que mediante la Resolución 02902 del 23 de junio de 2017 (Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, 2017) resolvió derogar la Resolución 01217 del 17 de abril de 2012 y modificar parcialmente la Resolución 03856 del 7 de diciembre de 2009 (Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, 2009) respecto a la estructura orgánica de la DINAE tuvo como consecuencias la eliminación de la Escuela de Policía “Carlos Holguín Mallarino” de la estructura orgánica de la DINAE y la cancelación del programa de formación de patrulleros en dicha sede, ubicada en Medellín. Por consiguiente, el predio fue entregado a la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF) para que fuese destinado a otra unidad policial.

En ese período se decidió no renovar el registro calificado del pregrado en Derecho por la escasa demanda, debido a la preferencia de los potenciales estudiantes por programas académicos de Derecho con más trayectoria, es decir, aquellos que llevan décadas en funcionamiento.

Como muestra del interés por la innovación educativa, en 2018 se inauguró el Centro de Alta Tecnología para la Educación Policial (CATEP), con el propósito de adecuar y fortalecer el centro de producción de contenidos educativos. La ceremonia fue encabezada por el presidente de la República, Iván Duque Márquez. El entonces director de la Policía Nacional, general Óscar Atehortúa Duque, recibió un reconocimiento en 2019 por la iniciativa de innovación en educación que representa el CATEP. También en 2018, el Ministerio de Educación Nacional otorgó, por primera vez, la Acreditación

en Alta Calidad al programa de Técnico Profesional en Dactiloscopia de la ESINC y a la Tecnología en Mantenimiento Aeronáutico de la ESAVI.

El 3 de octubre de 2018, tras consultar en la página web del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES) los requisitos para que una institución de educación superior se denomine “universidad”, y con la intención de que la DINAE fuera reconocida como “universidad policial”, se solicitó al Ministerio de Educación Nacional que especificara el trámite necesario para lograr este propósito. El 12 de octubre del mismo año el MEN respondió, indicando que se debía revisar la Ley 30 de 1992 (Congreso de la República de Colombia, 1992), específicamente sus artículos 16 (instituciones de educación superior), 17 (instituciones técnicas profesionales), 18 (instituciones universitarias o escuelas tecnológicas) y 19 (universidades reconocidas en la actualidad).

En ese contexto, los denominados “entes universitarios autónomos” deben tener las siguientes características: “personería jurídica; autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente; y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden” (Congreso de la República de Colombia, 1992, Ley 30, Artículo 57, Inciso 2). Además, para que una institución universitaria o escuela tecnológica sea reconocida por el MEN como universidad, debe demostrar tener “experiencia en investigación científica de alto nivel; programas académicos y además programas académicos en Ciencias Básicas que apoyen los primeros” (Artículo 20). A su vez, es necesario constituirse como institución de educación superior de carácter oficial, según el trámite definido en el artículo 58 de la citada ley.

También en 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado de los programas de Técnico Profesional en Investigación Judicial, Balística, Explosivos, Topografía Forense, Seguridad Vial (modalidad presencial), Seguridad Integral Canina y en Servicio de Policía (estos dos últimos de la ESCAR); de las tecnologías en Investigación de Accidentes de Tránsito y en Mantenimiento Aeronáutico; de los pregrados en Administración Policial y Criminalística; y de la Maestría en Investigación Criminal.

Además, la Especialización Técnica en Poligrafía —un programa destacado en Latinoamérica, el cual recibe estudiantes de diferentes países por su especificidad, y que está acreditado por la Asociación Americana de Poligrafistas de Policía— obtuvo su registro calificado por primera vez en 2018. De igual

manera, se logró el registro del programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado Técnico Laboral por Competencias en Detección de Sustancias, ofrecido por la ESGAC.

Así mismo, en 2018 se creó el programa de Técnico Profesional en Inteligencia y Contrainteligencia. Por el contrario, se decidió cerrar el programa de Técnico Profesional en Telemática y la Tecnología en Criminalística, debido a que se consideró que con la oferta que se contaba en la Escuela hasta el momento era suficiente y no era necesario darles continuidad. También se cerró la Especialización en Investigación Criminal, ofrecida en la ciudad de Manizales para el público en general, en la que participaron estudiantes de dicha ciudad universitaria y residentes en el Eje Cafetero y el norte del Valle. A su vez, el Consejo Académico tomó la determinación de no dar continuidad a la Tecnología en Criminalística, dado que la Escuela se encontraba desarrollando programas similares y esta no tenía la suficiente demanda.

En 2019, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por primera vez la Acreditación en Alta Calidad a los programas académicos de Técnico Profesional en Servicio de Policía de las escuelas ESSUM, ESGON, ESAGU, ESREY y ESANA. Así mismo, dichas escuelas recibieron el reconocimiento Orden a la Educación Superior y la Fe Pública “Luis López de Mesa”, en la categoría Programas Acreditados en Alta Calidad, por parte del Ministerio de Educación Nacional durante el evento “La Noche de los Mejores”.

Figura 1.37

Reconocimiento noche de los mejores Ministerio de Educación Nacional 2019



Nota. Imagen tomada de la Oficina de Evaluación y Calidad Educativa de la DINA E, 2020.

Por otra parte, el 23 de septiembre de 2019 se solicitó al Ministerio de Educación Nacional reconsiderar su concepto con respecto a la solicitud presentada por la DINAЕ para ser considerada como universidad. En su respuesta, la Oficina Jurídica de este Ministerio aclaró que la DINAЕ pertenece al régimen especial definido en el artículo 137 de la Ley 30 de 1992, el cual establece lo siguiente:

Las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que adelanten programas de educación superior (...) funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica, y su régimen académico lo ajustarán conforme a lo dispuesto en la presente ley. (Congreso de la República de Colombia, 1992)

En este sentido, dado que no es posible modificar la naturaleza jurídica de las instituciones a las que hace alusión el régimen especial del artículo 137, estas no están incluidas entre las instituciones de educación superior oficiales, por lo que no les son aplicables los artículos 2.5.2.1 y 2.5.2.2 del Decreto 1075 de 2015 (Presidencia de la República de Colombia, 2015b) ni el artículo 20 de la Ley 30. Por lo tanto, se requiere su constitución como institución de educación superior de carácter oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley en mención.

Ese mismo año se creó el concurso “Buenas Prácticas Docentes”, con el fin de compilar las estrategias más destacadas y efectivas en la formación policial. Durante el año en que se presentó la pandemia de COVID-19, el concurso se centró en el uso de las TIC para garantizar la continuidad de los procesos de formación en el contexto de la emergencia sanitaria. Posteriormente, se definieron las categorías del concurso y se llevó a cabo la premiación en un evento central.

En 2020 se creó la Escuela Antidrogas “Mayor Wilson Quintero Martínez” por medio de la Resolución 00928 del 17 de marzo (Dirección General de la Policía Nacional, 2020). Su misión corresponde a potenciar el conocimiento, la capacitación y especialización en materia antidrogas, para lo cual se brinda entrenamiento desde el conocimiento básico del problema global de las drogas hasta la temática especializada que requieren las unidades antidrogas a nivel nacional e internacional.

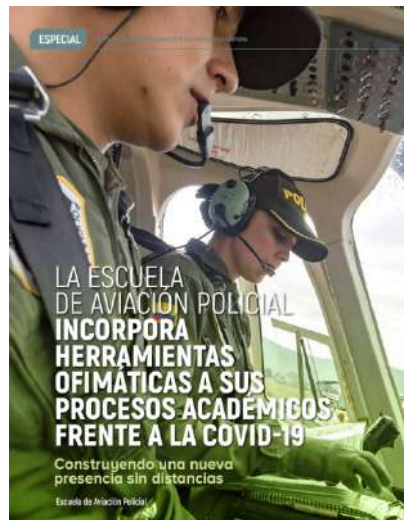
La Escuela se encarga de capacitar y especializar integralmente al talento humano de la Policía Nacional y organismos análogos de seguridad responsable

de enfrentar las diversas manifestaciones del tráfico de drogas ilícitas y los delitos conexos, con el fin de fortalecer sus competencias profesionales. La estructura orgánica de la Escuela Antidrogas incluye una dirección, una subdirección, un grupo de desarrollo académico y un grupo de soporte y apoyo.

Por otro lado, en 2020 se decidió no renovar los registros calificados de los programas de Técnico Profesional en Servicio de Policía de las sedes ESJIM, ESPOL y ESCOL, dado que la tercera no funcionaba entonces como escuela, y se consideró que la misión de las dos primeras era la actualización del personal profesional.

Figura 1.38

Formación en la Escuela de Aviación Policial



Nota. Imagen tomada de Policía Nacional de Colombia (2020, p. 28).

La emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19 fue decretada en Colombia desde el 25 de marzo de 2020. Por esta razón, con el fin de dar continuidad a los programas académicos ofrecidos por la DINA E en la modalidad presencial, tanto en la formación inicial como en las especialidades, se identificó la necesidad de incrementar el uso de las mediaciones pedagógicas virtuales. Para ello, se fortaleció el componente virtual de los programas y se capacitó a los docentes en el uso de herramientas tecnológicas.

Ese mismo año se creó el sello editorial de la Dirección Nacional de Escuelas. Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional otorgó, por primera vez, la Acreditación en Alta Calidad a los programas académicos de Técnico Profesional en Servicio de Policía de las escuelas ESCER, ESECU y ESBOL, también a las tecnologías en Gestión de Infraestructuras y en Información y Comunicaciones de la ESTIC. Además, el informe de la CNA para la renovación de la Acreditación Institucional destacó un aumento del número de docentes en los diferentes niveles de formación: 48 doctores, 317 magísteres, 284 especialistas, 339 profesionales universitarios, 173 tecnólogos y 1119 técnicos profesionales. Así mismo, la Secretaría de Educación de Mariquita (Tolima) renovó el registro del programa de Técnico Laboral por Competencias en Mantenimiento Aeronáutico. Por otro lado, el Consejo Académico decidió no dar continuidad al programa profesional en Investigación Criminal.

En 2021, se creó la Política Educativa para la Fuerza Pública (2021-2026) (Ministerio de Defensa Nacional, 2021, Resolución 0455), que estableció los lineamientos en educación para toda la fuerza pública. También, en ese período, la Maestría en Convivencia y Seguridad Ciudadana obtuvo el registro calificado. Este programa académico fue diseñado para los oficiales que ingresan a la ECSAN con título de pregrado universitario, con el objetivo de elevar el nivel de formación en la Institución. Al año siguiente, el 31 de mayo de 2022, obtuvieron su graduación 88 subtenientes, en su mayoría mujeres (59 en total).

Así mismo, mediante la Ley 2179 de 2021 se definió que se ofrecería la Especialización en Servicio de Policía para el personal de oficiales que ingresara a la Institución con título universitario (Congreso de la República de Colombia, 2021, Artículo 86, Parágrafo 1, Literal a). Igualmente, y en concordancia con las directrices del Ministerio de Educación Nacional, durante el proceso de renovación de los registros calificados se modificaron las denominaciones de tres programas: Tecnología en Gestión del Servicio de Policía, Licenciatura en Educación Comunitaria y Tecnología en Gestión en Infraestructuras de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Con respecto a lo establecido por la Ley 2179 de 2021, “por la cual se crea la categoría de patrulleros de policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones”, la DINAE había venido adelantando acciones desde

el proyecto de ley, con el objetivo de dar respuesta a lo planteado en dicha norma. En este contexto, la DINAE definió siete líneas o acciones estratégicas:

Como primera acción, se propuso reorganizar la educación policial, es decir, realizar una reingeniería de los procesos y procedimientos de la DINAE con el fin de optimizar el talento humano y las actividades por desarrollar. Esta propuesta incluyó la conformación de los cuerpos colegiados, la actualización de los integrantes y de las funciones del Consejo Superior de Educación Policial, así como la rendición de cuentas y metodología ante la Comisión Segunda del Congreso.

La segunda acción consistió en realizar una reforma curricular de los programas de formación inicial y de ascenso que, para la fecha, contaban con registro calificado, para los cuales se solicitó la modificación de dicho registro ante el Ministerio de Educación Nacional. Entre los programas reformados se incluyó el Técnico Profesional en Servicio de Policía como parte de la formación inicial de los patrulleros. La reforma consistió en disminuir el número de créditos académicos y ampliar la duración del programa a tres períodos académicos de cuatro meses cada uno. También se planteó la posibilidad de solicitar un registro calificado único, con quince sedes de desarrollo. En el caso del programa de ascenso de patrullero a subintendente, se propuso solicitar un nuevo registro calificado de la Tecnología en Gestión del Servicio de Policía, pues se ajustarían los períodos académicos, la cantidad de créditos y la denominación del programa. Por último, respecto al programa de formación inicial para oficiales, se planteó la solicitud de un registro calificado único, con dos sedes de desarrollo: la ECSAN y la ESJIM. Se consideró la ESJIM para que los intendentes que realizaran el curso de ascenso a intendentes jefes recibieran esta formación y obtuviesen el título de administradores policiales.

Por otra parte, y de acuerdo con lo estipulado en la Ley 2179, fue necesario solicitar tres nuevos registros calificados de programas, entre los cuales se incluyó uno para la formación de subintendente a intendente, con un programa de especialización tecnológica en el ámbito de la administración policial. En el caso de la formación de los oficiales, se propusieron tres programas: una especialización en el ámbito de la dirección operativa del servicio, una maestría en dirección intermedia del servicio de policía y un curso de alta dirección. A su vez, en esta acción se promovió la matrícula cero para los estratos 1, 2, 3, así como la gratuidad para los cursos de ascenso.

Como tercera acción estratégica, y dada la importancia del rol del docente en la educación policial, se planteó formar, capacitar y ascender a los docentes e instructores policiales. El objetivo era establecer un sistema de estímulos y un plan de carrera en la educación policial, con el fin de garantizar la permanencia del personal y la transferencia de conocimiento en temas educativos dentro de la Institución. Se buscaba asimismo fomentar la producción intelectual de los docentes y su participación en investigación por medio de estímulos económicos y reconocimientos.

La cuarta acción estratégica consistió en diseñar e implementar cursos mandatorios. La misión se centró en planificar, elaborar y aplicar las pruebas necesarias, así como realizar los ajustes correspondientes a los cursos mandatorios para la evaluación de los estándares. Para ello, se seleccionó un grupo específico de instructores expertos, quienes aplicaron las pruebas con diversos grupos, comenzando con el personal adscrito a la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG), específicamente en el CAI Gaitana, el cual presentaba el mayor número de quejas por parte de la ciudadanía. Después las pruebas se aplicaron en el resto del país, y sobre la base de los resultados se llevaron a cabo los ajustes pertinentes en cuanto a la didáctica, la docencia, los medios educativos y las temáticas, entre otros aspectos, para estandarizar los cursos e impartirlos a nivel nacional.

Como quinta acción estratégica, se propuso la actualización de la doctrina educativa policial, esto en atención a que, como se ha evidenciado a lo largo del texto, algunos aspectos doctrinales estaban desactualizados con respecto a los nuevos contextos y tendencias en educación, tanto a nivel nacional como internacional. En este sentido, se identificaron documentos que requerían actualización, tales como el *Manual académico para estudiantes de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional* (Dirección General de la Policía Nacional, 2014), el Proyecto Educativo Institucional (PEI) (Policía Nacional de Colombia, 2013) y otros actos administrativos relacionados con la normativa.

La sexta acción estratégica planteó la reglamentación de la unidad ejecutora para la educación policial. Esta acción consistió en definir tanto las normas operativas como la asignación de roles y recursos para la educación policial, de manera independiente de la Institución.

Por último, la séptima acción estratégica consistió en desarrollar investigación científica aplicada al servicio público de policía. Con este fin, se propuso la

actualización de las líneas y áreas del Sistema de Ciencia y Tecnología institucional, así como la optimización de los grupos de investigación y la gestión de los recursos, por medio del desarrollo de proyectos conjuntos de investigación.

Además de lo descrito, en 2021 se actualizó la Política de Bilingüismo mediante la Directiva Permanente 022 del 3 de noviembre, cuyo asunto se definió como “Criterios de estandarización para los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de Lenguas Extranjeras en la Fuerza Pública”. Su finalidad consiste en emitir los lineamientos para los procesos descritos, con fundamento en los estándares internacionales y la normatividad nacional vigente, de manera que tales directrices “contribuyan al cumplimiento efectivo de la misión constitucional y a la participación en escenarios globales” (Ministerio de Defensa Nacional, 2021).

En 2022, el Decreto 113 del 25 de enero cambió la denominación de la DINAE por Dirección de Educación Policial (DIEPO) (Presidencia de la República de Colombia, 2022a). Por otra parte, mediante la Resolución 002286 del 1 de marzo de 2022, la DIEPO logró la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad por tercera vez, con una vigencia de cuatro años (Ministerio de Educación Nacional, 2022). En el informe de la CNA destacan la consistencia de las políticas —en concordancia con las de la Policía Nacional—, la coherencia con la misión institucional, el impulso de la investigación formativa y la pertinencia de sus políticas con el contexto social.

Ese mismo año, en el marco del proceso de transformación institucional (PTI), se actualizó el Consejo de Educación Superior conforme a lo dispuesto por la Ley 2179 de 2021 (Congreso de la República de Colombia, 2021). Además, se expidió el Decreto 1562 del 5 de agosto (Presidencia de la República de Colombia, 2022b), cuyo objeto fue reglamentar la conformación, el funcionamiento, las funciones y demás aspectos relacionados con las facultades del Consejo Superior de Educación Policial, órgano colegiado decisorio en materia de educación policial.

El Consejo Superior de Educación Policial está conformado por veinte integrantes, algunos de ellos externos a la Institución, lo cual no había ocurrido antes en la historia de la educación policial. Entre los miembros se encuentran los delegados de Ministerio de Defensa, del Ministerio de Educación Nacional y de la Presidencia de la República. A ellos se suman el director general de la Policía Nacional, el comisionado de Derechos Humanos y el jefe nacional del

Servicio de Policía. También forman parte los jefes de las áreas de Desarrollo Humano, Administración de Recursos, Dirección de Educación Policial y Oficina de Planeación. Así mismo, integran el Consejo los representantes de los egresados de los programas de la DINAE, de las directivas académicas, de los estudiantes y de los docentes. Igualmente, es miembro el presidente del Colegio de Administradores Policiales (COLPAP), que debe ser un experto académico con experiencia y trayectoria investigativa en materia de DD. HH. y DIH, suboficial o mando del nivel ejecutivo de la Dirección General de la Policía Nacional, exdirector de la DINAE, vicerrector académico, quien tiene voz, pero no voto, y funge como secretario técnico. Así, en cumplimiento de lo establecido en el proceso de transformación, el 13 de diciembre de 2022 se llevó a cabo la primera sesión del Consejo de Educación Superior, acorde con lo dispuesto en la Ley 2179 (Congreso de la República de Colombia, 2021) y el Decreto 1562 (Presidencia de la República de Colombia, 2022b).

En 2023, mediante la Resolución 0263 del 25 de enero, se modificó la estructura orgánica de la DIEPO (Dirección General de la Policía Nacional, 2023). Conforme a lo dispuesto en la resolución, el número de dependencias de la DIEPO se redujo de 45 a 37. También se produjeron cambios en 26 dependencias, que incluyeron modificaciones en su denominación o ubicación funcional (70%), en sus siglas (25 casos, es decir, un 87%) y en el número de sus funciones (de 472 a 431). En este contexto, ya no forman parte de la DIEPO la Oficina de Atención al Ciudadano y el Museo Histórico Policial AHIPO, que pasaron a depender directamente de la Dirección General de la Policía. Además, cambió la denominación de algunos grupos: el Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicación (GUTIC); el Grupo de Relaciones y Cooperación Internacional (GUREC), antes conocido como Asuntos Internacionales; el Grupo de Pensamiento Educativo (GUPED), previamente denominado Observatorio Educativo Policial; el Grupo Seguridad Física e Institucionales, que solía llamarse Grupo de Seguridad; y el Grupo de Derechos Humanos.

Además, se redujo el número de vicerrectorías, que pasaron de ser cinco a tres. La Vicerrectoría Logística y Financiera quedó a cargo de los grupos Financiero, de Contratos y Logístico. La Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Tecnología incluye el Centro de Investigación e Innovación Policial y los grupos de Gestión Investigativa, Investigación Formativa y Difusión Científica. Por su parte, la Vicerrectoría Académica experimentó modificaciones significativas y ahora está conformada por los grupos de Gestión Académica, Secretaría Académica, Educación Virtual Policial, Promoción y Proyección

Social Educativa (antes conocido como Vicerrectoría de Proyección Social Educativa) y Desarrollo Profesional (DEPRO); también está a cargo de dos áreas: el Área de Formación —compuesta por la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial y la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía— y el Área de Educación Continua —integrada por la Facultad de Capacitación, la Facultad de Entrenamiento Policial y la Facultad de Idiomas— (Dirección General de la Policía Nacional, 2023, Resolución 0263, Artículo 3).

Durante ese año, por primera vez en la historia de la educación policial un programa académico obtuvo la Acreditación con una vigencia de ocho años: se trata del pregrado en Investigación Judicial. Así mismo, mediante la Resolución 010690 del 5 de julio de 2023, el programa Técnico Profesional en Control Ambiental obtuvo, por primera vez, la Acreditación por cuatro años. Además, ese mismo año se firmó un convenio con la fundación Ability To Help para la formación masiva en inglés del personal policial y en uso de buen retiro, por medio de un curso asincrónico.

Referencias

- Alcaldía de Tuluá. (1954). *Decreto 44 del 22 de marzo de 1954*.
- Aparicio, H. (1997). General de División, José María Córdoba. *Cuaderno Histórico*, (4), 23-27. <https://www.policia.gov.co/contenido/cuaderno-hist%C3%B3rico-no-4>
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia de 1991*. Gaceta Constitucional del 20 de julio de 1991. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>
- Cardona, D. (2024). *Policía administrativa: el caso de la Policía Nacional en Colombia* [Tesis de maestría, Universidad del Rosario]. Repositorio Institucional E-docUR. <https://repository.urosario.edu.co/items/609d043b-5f31-49cb-a183-1d4afc6a957a>
- Castaño, A. (1947). Biografía política de la Policía Colombiana. En *La policía, su origen y su destino*. Academia Colombiana de Historia Policial. Volumen VIII. (pp. 83-97).

- Congreso de la República de Colombia. (1890). *Ley 23 de 1890. Por la cual se conceden varias autorizaciones al Gobierno y se fija la cuantía de un sueldo*. Diario Oficial 8221 del 28 de octubre de 1890, p. 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1579872>
- Congreso de la República de Colombia. (1915). *Ley 41 de 1915. Por la cual se organiza la Policía Nacional y se le señalan sus atribuciones*. Diario Oficial 15637 del 6 de noviembre de 1915, p. 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1596074>
- Congreso de la República de Colombia. (1919). *Ley 14 de 1919, que crea una Escuela de Policía*. *Revista de la Policía Nacional*, (44, 45 y 45, primera época), 130. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-44-45-46-primer-epoca.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. (1930). *Ley 72 de 1930*. Diario Oficial 21572 del 20 de diciembre de 1930, p. 1. <https://acortar.link/xyOWj7>
- Congreso de la República de Colombia. (1935). *Ley 15 de 1935. Por la cual se dan autorizaciones al Gobierno para reorganizar la Policía Nacional*. Diario Oficial 22984 del 14 de septiembre de 1935, p. 1. <https://acortar.link/R8AKIQ>
- Congreso de la República de Colombia. (1959). *Ley 193 de 1959. Por la cual se dictan disposiciones sobre el pago de la Policía Nacional en el Territorio de la República*. Diario Oficial 30141 del 26 de enero de 1960, p. 2. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1654783>
- Congreso de la República de Colombia. (1970). *Ley 7 de 1970. Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias, pro t mpore para reorganizar el Ministerio de Defensa Nacional y las entidades adscritas o vinculadas a este, modificar las normas que regulan la carrera del personal al servicio de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y las remuneraciones y prestaciones sociales de dicho personal*. Diario Oficial 33213 del 16 de diciembre de 1970, p. 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1562751>
- Congreso de la República de Colombia. (1977). *Ley 2 de 1977. Por la cual se establecen normas sobre servicio militar obligatorio*. Diario Oficial 34719 del 8 de febrero de 1977, p. 1. <https://acortar.link/YIYs37>

- Congreso de la República de Colombia. (1979). *Ley 21 de 1979. Por medio de la cual se establecen unas categorías en los Agentes de la Policía Nacional, se crea una bonificación y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial 35264 del 11 de mayo de 1979, p. 489. <https://acortar.link/8ZYIxs>
- Congreso de la República de Colombia. (1992). *Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*. Diario Oficial 40.700 del 29 de diciembre de 1992. <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-86437.html>
- Congreso de la República de Colombia. (1993). *Ley 62 de 1993. Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al presidente de la República*. Diario Oficial 40.987 del 12 de agosto de 1993. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0062_1993.html
- Congreso de la República de Colombia. (1999). *Ley 508 de 1999. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo para los años de 1999-2002*. Diario Oficial 43.651 del 30 de julio de 1999, p. 1. <https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC019054/>
- Congreso de la República de Colombia. (2021). *Ley 2179 de 2021. Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial 51.903 del 30 de diciembre de 2021. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2179_2021.html
- Cujar Albornoz, G. (1963). Consideraciones sobre el fuero militar de la Policía Nal. *Revista Fuerzas Armadas*, (18), 545-548. <https://doi.org/10.25062/0120-0631.4089>
- Díaz, M. (2002, enero 6). Estalla bicibomba en Bogotá. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1343940>
- Dirección General de la Policía Nacional. (1912). Decreto número 32 de 1912 (4 de marzo), por el cual se establece y organiza la escuela de preparación y selección de personal de la policía nacional. *Revista Policía Nacional de Colombia*, (1), 4. <https://oas.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-1-primera-epoca.pdf>

- Dirección General de la Policía Nacional. (1913a). Decreto número 224 de 1913 (24 de noviembre), por el cual se organiza la Biblioteca de la Policía Nacional. *Revista de la Policía Nacional*, (21-22, primera época), 474-476. <https://acortar.link/YTwzTb>
- Dirección General de la Policía Nacional. (1913b). Decreto número 225 de 1913 (noviembre 24), por el cual se organiza la clase de inglés en la Policía Nacional. *Revista de la Policía Nacional*, (21-22, primera época), 476-477. <https://acortar.link/YTwzTb>
- Dirección General de la Policía Nacional. (1914). Decreto 102 de 1914. Por el cual se organiza y reglamenta la Escuela de Detectives de la Policía Nacional. *Revista de la Policía Nacional*, (27 y 28), 146-148. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-27-28-primera-epoca.pdf>
- Dirección General de la Policía Nacional. (1927). Decreto número 163 de 1927 (27 de junio), por el cual se ensancha la Escuela de Policía. *Revista de la Policía Nacional*, (89), 132-136. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-89.pdf>
- Dirección General de la Policía Nacional. (1957). *Resolución 01967 del 24 de junio de 1957. Por la cual se crea la Escuela de Policía Gabriel González.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (1962). *Resolución 00117 del 23 de enero de 1962. Por medio de la cual se establece el “Centro de Adiestramiento de Perros Auxiliares de Policía”.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (1963a). *Resolución 03636 del 6 de noviembre de 1963. Por medio de la cual se crea el curso de Granaderos, para los Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional como comandantes de patrulla de combate.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (1963b). *Resolución 03935 del 22 de noviembre de 1963. Por la cual se aprueba el himno de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (1975). *Resolución 01407 del 30 de abril de 1975. Por medio de la cual se crea la Revista Escuela de Cadetes de Policía “General Santander” y se faculta a su director para que proceda a su organización y publicación respectiva.*

- Dirección General de la Policía Nacional. (1976). *Resolución 1343 del 2 de marzo de 1976. Manual de instrucción para cadetes, alféreces y oficiales de la Policía Nacional.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (1977). *Resolución 3500 del 30 de junio de 1977. Por medio de la cual se crea la Academia de Información e Investigación Criminal.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (1984). *Resolución 7174 del 18 de diciembre de 1984. Por medio de la cual se organiza el Centro de Operaciones Especiales (COPES), con sede en la Seccional Gonzalo Jiménez de Quesada.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (1985a). *Resolución 3351 de 1985. Por la cual se determina la organización y funciones de la Dirección Docente.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (1985b). *Resolución 1774 del 19 de marzo de 1985. Por la cual se aprueba el Manual de instrucción de cadetes, alféreces y oficiales de la Policía Nacional.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (1986). *Resolución 5437 del 2 de septiembre de 1986. Por medio de la cual se establecen la organización y las funciones de la Dirección Docente de la Policía Nacional.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (1987). *Resolución 0093 del 16 de enero de 1987. Por la cual se establece la organización y funcionamiento del Museo de la Policía Nacional.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (1996a). *Resolución 05890 del 29 de noviembre de 1996. Por la cual se crea la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez".*
- Dirección General de la Policía Nacional. (1996b). *Resolución 05886 del 28 de noviembre de 1996. Por la cual se crea la Escuela de Telemática y Electrónica "Teniente Coronel Jorge Luis Mauledux Barón".*
- Dirección General de la Policía Nacional. (2007a). *Resolución 02045 del 15 de junio de 2007. Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección Nacional de Escuelas.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (2000). *Resolución 01377 del 18 de abril de 2000. Por la cual se aprueba el Reglamento académico de la Escuela de Cadetes de Policía General Santander.*

- Dirección General de la Policía Nacional. (2001a). *Resolución 02810 de 2001 del 02 de agosto de 2001. Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección Escuela Nacional de Policía "General Santander"*.
- Dirección General de la Policía Nacional. (2001b). *Resolución 02018 del 6 de junio de 2001. Por la cual se aprueba el Manual Disciplinario Único para estudiantes en período de formación, de las Seccionales de la Escuela Nacional de Policía General Santander*. <https://www.calameo.com/read/001020548026dce17d27d>
- Dirección General de la Policía Nacional. (2004a). *Resolución 01700 del 21 de julio de 2004. Por la cual se establecen los parámetros de evaluación del desempeño y clasificación de los estudiantes que integran la escuela nacional de Policía General Santander*. <https://www.calameo.com/read/001020548026dce17d27d>
- Dirección General de la Policía Nacional. (2004b). *Resolución 00146 del 29 de enero de 2004. Por la cual se crea la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia "Teniente Coronel Javier Antonio Uribe Uribe" y se modifica parcialmente la Resolución n.º 02810 del 2 de agosto de 2001*.
- Dirección General de la Policía Nacional. (2004c). *Resolución 02338 del 27 de septiembre de 2004. Por la cual se aprueba el reglamento académico de la Escuela Nacional de Policía General Santander (deroga la resolución n.º 01377 del 18 de abril de 2000)*. <https://www.calameo.com/read/001020548026dce17d27d>
- Dirección General de la Policía Nacional. (2004d). *Resolución 00406 del 9 de noviembre de 2003. Por la cual se modifica la resolución No. 0084 del 09 e diciembre de 1999, que reglamenta la aplicación y desarrollo de los exámenes preparatorios en la Escuela Nacional de Policía General Santander*. <https://www.calameo.com/read/001020548026dce17d27d>
- Dirección General de la Policía Nacional. (2005). *Resolución 01553 del 17 de mayo de 2005. Por la cual se crea el Centro de Instrucción de Yuto (Chocó)*.
- Dirección General de la Policía Nacional. (2006). *Resolución 03504 del 13 de junio de 2006. Por la cual se expide el Reglamento para la consolidación del Sistema Institucional de Ciencia y Tecnología de la Policía Nacional*. <https://es.scribd.com/document/243718810/3-RESOLUCION-03504-pdf>
- Dirección General de la Policía Nacional. (2007a). *Resolución 000463 del 5 de enero de 2007. Por la cual se adopta el Reglamento de Bienestar Universitario para la educación policial*.

- Dirección General de la Policía Nacional. (2007b). *Resolución 02045 del 15 de junio de 2007. Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección Nacional de Escuelas.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (2007c). *Resolución 03628 del 8 de octubre de 2007. Por medio de la cual se establece la Política Estratégica Educativa de la Policía Nacional, a través del Sistema Educativo Policial.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (2008a). *Resolución 00257 del 30 de enero de 2008. Por medio de la cual se crea la Escuela de Antisecuestro y Antiextorsión “Mayor Héctor Aníbal Talero Cruz”.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (2008b). *Resolución 03421 del 11 de agosto de 2008. Por la cual se crea la Escuela de Policía en Protección y Seguridad “Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas”.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (2008c). *Resolución 05775 del 31 de diciembre. Por medio de la cual se crea la Escuela Nacional de Operaciones Policiales “Brigadier General Jaime Ramírez Gómez”.*
- Dirección General de la Policía Nacional. (2008d). *Resolución 02383 del 3 de junio de 2008. Por la cual se crea la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Policía Nacional.*
- Dirección General de la Policía Nacional de Colombia. (2009). *Resolución 03856 del 7 de diciembre de 2009. Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección Nacional de Escuelas.* <https://policia.edu.co/wp-content/uploads/2018/08/ESTATUTO-GENERAL.pdf>
- Dirección General de la Policía Nacional de Colombia. (2010a). *Lineamiento de política. Tomo 4. Potenciación del conocimiento y formación policial.* Policía Nacional de Colombia. <https://acortar.link/R10EyS>
- Dirección General de la Policía Nacional. (2010b). *Resolución 02562 del 11 de agosto de 2010. Por la cual se adopta el Manual del Sistema de Gestión Integral para la Policía Nacional y se derogan otras disposiciones.* <https://acortar.link/3cDSZt>
- Dirección General de la Policía Nacional. (2010c). *Resolución 04324 del 24 de diciembre de 2010.*

- Dirección General de la Policía Nacional. (2010d). *Resolución 04391 del 29 de diciembre de 2010*.
- Dirección General de la Policía Nacional. (2011). *Resolución 01530 del 11 de mayo de 2011. Por la cual se reglamenta y establece el Distintivo de la Dirección Nacional de Escuelas*.
- Dirección General de la Policía Nacional de Colombia. (2012a). *Potenciación del conocimiento y formación policial. Proyecto Educativo Institucional. Policía Nacional de Colombia*.
- Dirección General de la Policía Nacional. (2012b). *Resolución 04139 del 31 de octubre de 2012. Por la cual se crea la Escuela de Equitación Policial “Coronel Luis Augusto Tello Sánchez”*.
- Dirección General de la Policía Nacional. (2014). *Resolución 04048 del 3 de octubre de 2014. Por la cual se adopta el Manual académico para estudiantes de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional*. <https://acortar.link/14Sxsq>
- Dirección General de la Policía Nacional. (2015). *Resolución 00424 del 17 de febrero de 2015. Por la cual se expide el Reglamento para los Profesionales Oficiales de la Reserva de la Policía Nacional*.
- Dirección General de la Policía Nacional. (2017). *Resolución 02902 del 23 de julio de 2017. Por la cual se deroga la Resolución n.º 01217 de abril de 2012 «Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Escuela de Policía “Carlos Holguín Mallarino” (ESCOL)»*.
- Dirección General de la Policía Nacional. (2017b). *60 años de historia. Escuela de Policía Gabriel González: 1957-2017*. Policía Nacional. https://www.policia.gov.co/sites/default/files/libro_60_anos_esgon.pdf
- Dirección General de la Policía Nacional. (2020). *Resolución 00928 del 17 de marzo de 2020. Por medio de la cual se crea la Escuela Antidrogas “Mayor Wilson Quintero Martínez”*.
- Dirección General de la Policía Nacional. (2023). *Resolución 0263 del 25 de enero de 2023. Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección de Educación Policial, y se determinan las funciones de sus dependencias internas*. <https://>

policia.edu.co/wp-content/uploads/2023/09/r_No_0263_25_01_2023_estruct_230911_082604.pdf

- Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander. (s. f.). *Sinopsis histórica Escuela de Cadetes de Policía General “Francisco de Paula Santander” 1940-2008*. ECSAN. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/LIBRO%20HISTÓRICO%20ECSAN.pdf>
- Gaitán, C. (2019, enero). Aniversario Curso 18. *Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro Policía Nacional*. https://acorpolicia.com.co/wp-content/uploads/2019/01/edicion_210_Enero_2019.pdf
- García, F. (2013, julio 17). Fundador de la Policía Nacional de Colombia–Juan María Marcelino Gilibert. Reseña histórica de Juan María Marcelino Gilibert Laforgue. *Momentos de historia de la Policía Nacional de Colombia*. <https://historiapolicianacionaldecolombia.blogspot.com/2013/07/fundador-de-la-policia-nacional-de.html>
- García, F. (2014). *Hitos históricos “Policía Nacional”: 1891-2013*. <https://acortar.link/8CCxrG>
- García, F. (2017, noviembre 5). Policía Nacional de Colombia 126 años de grandes historias. *Momentos de historia de la Policía Nacional de Colombia*. <https://historiapolicianacionaldecolombia.blogspot.com/2017/11/policia-nacional-de-colombia-traves-de.html>
- Gobernación del Valle del Cauca. (1954). *Decreto 455 del 2 de abril de 1954. Por el cual se aprueba el Decreto 44 del 22 de marzo de 1954*.
- Gómez, M. (2022, septiembre). Bachillerato en la Escuela de Cadetes “General Santander”. *Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro Policía Nacional*. <http://acorpolicia.com.co/medios/blog/>
- Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior. (1976). *Acuerdo 15 del 23 de enero de 1976. Por el cual se concede licencia de funcionamiento a los programas de Licenciatura en Estudios Policiales y de Administración Policial de la Escuela de Cadetes de Policía “General Santander”*.
- Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior. (1982). *Resolución 1721 de 1982. Por la cual se estructura en ciclos el programa de*

Administración Policial de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander.

- Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior. (1988). *Acuerdo 080 del 7 de julio de 1988. Por medio del cual se concede la licencia de funcionamiento al Programa de Criminalística de la Escuela de Cadetes de Policía General Santander, con vigencia hasta el 30 de junio de 1993.*
- Jiménez, C. (1925). *Escuela de Investigación*. Revista de la Policía Nacional, (83-84), 80. <https://924.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-ediciones-83-84.pdf>
- Maldonado, M. A. (1912). Discurso pronunciado por el subdirector del Cuerpo, señor don Manuel A. Maldonado, el 25 de noviembre de 1911 en el salón de estudio de la Policía Nacional, con motivo de la colocación de los retratos del señor Gilibert, fundador del Cuerpo, y del doctor Gabriel González, actual director. *Revista de la Policía Nacional*, (1, primera época), 11-15. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-1-primera-epoca.pdf>
- Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional. (2012a). Solicitudes de patentes de modelos de utilidad. Fuente fotovoltáica portátil. *Gaceta de la Propiedad Industrial*, (647), 424. <https://www.sic.gov.co/gaceta-oficial-de-la-propiedad-industrial>
- Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional. (2012b). Solicitudes de patentes de modelos de utilidad. Cono lumínico portátil para señalización vial. *Gaceta de la Propiedad Industrial*, (647), 425. <https://www.sic.gov.co/gaceta-oficial-de-la-propiedad-industrial>
- Ministerio de Defensa Nacional. (2017). *Directiva Permanente 031 del 13 de septiembre de 2017. Criterios de estandarización y normalización para el aprendizaje, enseñanza y certificación de inglés en la Fuerza Pública.*
- Ministerio de Defensa Nacional. (2021a). *Resolución 0455 del 11 de marzo de 2021. Por la cual se adopta la “Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFuP) 2021-2026: hacia una educación diferencial y de calidad”*. <https://acortar.link/Dvbswd>
- Ministerio de Defensa Nacional. (2021b). *Directiva Permanente 022 del 3 de noviembre de 2021. Directiva Lenguas Extranjeras para la Fuerza Pública n.º 22*. <https://acortar.link/2kbhFO>

- Ministerio de Educación Nacional. (1976). *Resolución 9354 del 27 de octubre de 1976. Por la cual el Ministerio de Educación Nacional autoriza la expedición de títulos de licenciado en Estudios Policiales y administrador policial.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2009). *Resolución 7355 del 8 de octubre de 2009. Por la cual se otorga a la Dirección de Educación Policial (DINAE) el reconocimiento como institución universitaria y se le otorga el código SNIES 2106.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2012). *Resolución 12327 del 22 de septiembre de 2012. Acreditación Institucional en Alta Calidad de la Dirección Nacional de Educación Policial (DINAE).*
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). *Resolución 20773 del 23 de diciembre de 2016. Acreditación en Alta Calidad del programa de Administración Policial de la Dirección Nacional de Escuelas. Vigencia: 4 años.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2017). *Resolución 29498 del 29 de diciembre de 2017. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad de la Dirección Nacional de Escuelas y sus Escuelas de Policía. Vigencia: 4 años.* <https://saces.mineducacion.gov.co/cna/Buscador/Fortalezas.php?Id=54>
- Ministerio de Educación Nacional. (2022). *Resolución 002286 del 01 de marzo de 2022. Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Dirección de Educación Policial.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2023). *Resolución 010690 del 5 de julio de 2023. Acreditación en Alta Calidad del programa Técnico Profesional en Control Ambiental.*
- Ministerio de Gobierno. (1949). *Decreto 2136 de 1949. Por el cual se dicta el Estatuto Orgánico de la Policía Nacional.* Diario Oficial 27073.
- Ministerio de Guerra. (1961). *Resolución número 00699 de 1961 del 16 de febrero 1961.*
- Ministerio de Guerra & Policía Nacional de Colombia. (1961). *Manual del oficial.* Policía Nacional de Colombia.
- Obando Espinosa, C. (1912). La Policía Nacional y sus nuevos rumbos. Una mirada digna de aplauso. *Revista de la Policía Nacional*, (2, primera época), 28-30. <https://acortar.link/Nu82EW>

- Policía Nacional de Colombia. (1912a). Doctor Gabriel González [Retrato]. *Revista de la Policía Nacional*, (1, primera época), 1. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-1-primera-epoca.pdf>
- Policía Nacional de Colombia. (1912b). La instrucción de la Policía. *Revista de la Policía Nacional*, (10, primera época), 197-199. <https://acortar.link/ixilXi>
- Policía Nacional de Colombia. (1913a). Escuela de Preparación de la Policía Nacional [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional*, (21-22, primera época), 487. <https://acortar.link/YTwzTb>
- Policía Nacional de Colombia. (1913b). Escuela de Preparación de la Policía—Revista de boxeo [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional*, (21 y 22), 472. <https://chat.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-21-22-primera-epoca.pdf>
- Policía Nacional de Colombia. (1921a). Escuela de Preparación para Agentes, en la Policía Nacional—Ejercicios gimnásticos [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional*, (62-64). <https://oas.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-ediciones-62-63-64.pdf>
- Policía Nacional de Colombia. (1921b). Policía Nacional—Ejercicios de Escuela de Preparación. Ejercicios de boxeo en la Escuela de Preparación [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional*, (62-64). <https://oas.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-ediciones-62-63-64.pdf>
- Policía Nacional de Colombia. (1936a). Escuela de preparación para Agentes de Policía, “División Caldas”. Agentes que terminaron el curso el 31 de septiembre último [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional de Colombia*, (128), 657. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-128.pdf>
- Policía Nacional de Colombia. (1936b). Llegada de la misión chilena a Bogotá [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional de Colombia*, (123), p. 53. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-123.pdf>

- Policia Nacional de Colombia. (1938a). Examen de esgrima de sables [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional*, (139), 36. <https://acortar.link/11ZyPZ>.
- Policia Nacional de Colombia. (1938b). Alumnos del Curso Combinado de Identificación, Dactiloscopia y Fotografía Judicial [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional*, (139), 29. <https://acortar.link/11ZyPZ>
- Policia Nacional de Colombia. (1940a). Organización de la Escuela de Policía “Gral. Santander” [Imagen]. *Revista de la Policía Nacional*, (159-160), 57. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-159.pdf>
- Policia Nacional de Colombia. (1940b). Reorganización de la Escuela de Policía “Gral. Santander” [Imagen]. *Revista de la Policía Nacional*, (161-162), 7. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-ediciones-161-162.pdf>
- Policia Nacional de Colombia. (1941). El técnico norteamericano de Policía, señor Edgar K. Thompson [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional*, (176), p. 155. <https://acortar.link/Rd83K9>
- Policia Nacional de Colombia. (1942). Alumnos de la Escuela de Policía “General Santander” reposando en el prado [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional*, (183), 70. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-183.pdf>
- Policia Nacional de Colombia. (1943). Actividades formativas en la Escuela de Policía “General Santander” [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional*, (184), 58, 59 y 61. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-184.pdf>
- Policia Nacional de Colombia. (1960). Carabineros de la Escuela “Alejandro Gutiérrez” de Manizales [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional*, (79), 12. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-ediciones-79.pdf>
- Policia Nacional de Colombia. (1963). Carabineros [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional*, (173), 177. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-ediciones173.pdf>

- Policía Nacional de Colombia. (2010). Investigación en la Dirección Nacional de Escuelas. Vicerrectoría de investigación científica [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional de Colombia*, (283), 41. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-283.pdf>
- Policía Nacional de Colombia (2013a). *Potenciación del conocimiento y formación. Proyecto Educativo Institucional. Versión 4.1–2013*. Policía Nacional. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/PEI%2025-05-2013%20-%20version%20definitiva.pdf>
- Policía Nacional de Colombia. (2013b). Inauguración de la Facultad de Poligrafía [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional*, (291, 3.ª ed.), 46.
- Policía Nacional de Colombia. (2013c). Formación para el manejo de vehículos aéreos no tripulados [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional*, (298), 42. <https://oas.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-298.pdf>
- Policía Nacional de Colombia. (2014). Escuela de Investigación Criminal, programa de Maestría en Investigación Criminal [Fotografía]. *Revista de la Policía Nacional*, (299, 1.ª ed.), 34. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-299.pdf>
- Policía Nacional de Colombia. (2020). Formación en la Escuela de Aviación Policial (Fotografía). *Revista de la Policía Nacional*, (223, 2.ª ed.), 28.
- Policía Nacional de Colombia. (2019, marzo 30). *60 años de historia bajo el lema “Estudiamos para servir”*. <https://www.policia.gov.co/noticia/60-anos-historia-bajo-lema-estudiamos-para-servir>
- Policía Nacional de Colombia–Dirección de Antinarcóticos. (2021). *Etapa fundacional del Servicio Aéreo de Policía y Escuela de Aviación Policial*. Policía Nacional de Colombia. https://www.policia.gov.co/sites/default/files/libro_etapa_fundacional_del_servicio_aereo_y_escuela_de_aviacion_policial_0.pdf
- Policía Nacional de Colombia – Dirección de Talento Humano. (2017). *Mujer policía. “Pasado, presente y futuro”*. Contexto histórico y proyección institucional. Policía Nacional de Colombia. <https://www.policia.gov>.

co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/mujer_policia_prime-
ra_edicion.pdf

- Presidencia de la República de Colombia. (1891). *Decreto 1000 de 1891. Por el cual se organiza un Cuerpo de Policía Nacional*. Diario Oficial 8609 del 6 de noviembre de 1891, p. 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1204923>
- Presidencia de la República de Colombia. (1904). *Decreto 743 de 1904. Por el cual se adscribe la Policía Nacional al Ministerio de Guerra*. Diario Oficial 12160 del 7 de septiembre de 1904, p. 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1725863>
- Presidencia de la República de Colombia. (1914). *Decreto 311 de 1914. Por el cual se crea una escuela de detectives en la Policía Nacional*. Diario Oficial 15147 del 19 de marzo de 1914, p. 3. <https://acortar.link/cAnJnR>
- Presidencia de la República de Colombia. (1916). *Decreto 1143 de 1916. Por el cual se crean dos puestos de oficiales Instructores para la Policía Nacional*. Diario Oficial 15837 del 7 de julio de 1916, p. 3. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1231630>
- Presidencia de la República de Colombia. (1920). *Decreto 701 de 1920. Por el cual se organiza la Escuela de Preparación de la Policía Nacional*. Diario Oficial 17114 del 31 de marzo de 1920, p. 2. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1149671>
- Presidencia de la República de Colombia. (1924). *Decreto 554 de 1924. Por el cual se crea en la Policía Nacional una Escuela de Investigación Criminal*. Diario Oficial 1957 del 8 de abril de 1924, p. 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1118598>
- Presidencia de la República de Colombia. (1925). *Decreto 774 de 1925. Por el cual se suprime temporalmente la Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional*. Diario Oficial 19905 del 2 de mayo de 1925, p. 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1163363>
- Presidencia de la República de Colombia. (1930). *Decreto 1872 de 1930. Por el cual se provee a la organización de la Escuela de aspirantes a Agentes de Policía y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial 21538 del 10 de noviembre de 1930. <https://acortar.link/bzrCMW>

- Presidencia de la República de Colombia. (1935). Decreto número 1503 de 1935 (agosto 23 de 1935), por el cual se nombra Director General de la Policía Nacional. *Revista de la Policía Nacional*, (119), 4. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-119.pdf>
- Presidencia de la República de Colombia. (1936). *Decreto 1715 de 1936. Por el cual se reorganiza la Policía Nacional*. Diario Oficial 23248 del 3 de agosto de 1936, p. 1. <https://acortar.link/e8hSRj>
- Presidencia de la República de Colombia. (1937). *Decreto 1277 de 1937. Por el cual se crea una escuela, se dispone el envío de una comisión de Policía al Exterior y se ordena la construcción de un edificio*. Diario Oficial 23562 del 24 de agosto de 1937, p. 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1257330>
- Presidencia de la República de Colombia. (1940a). *Decreto 945 de 1940. Orgánico de la Escuela de Policía General Santander*. Diario Oficial 24367 del 20 de mayo de 1940, p. 2. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1194523>
- Presidencia de la República de Colombia. (1940b). Decreto 1158 de 1940. Por el cual se reorganiza la Escuela de Policía General Santander. *Revista de la Policía*, (161-162), 7-16. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-ediciones-161-162.pdf>
- Presidencia de la República de Colombia. (1948). *Decreto 1403 del 30 de abril de 1948. Por el cual se reorganiza la Policía Nacional*. Diario Oficial 26716 del 12 de mayo de 1948, p. 2. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1280517>
- Presidencia de la República de Colombia. (1950). *Decreto 446 del 14 de febrero de 1950. Por el cual se crean u organizan las Escuelas Regionales para formación y preparación del personal de agentes de la Policía Nacional*. Diario Oficial 27256 del 6 de marzo de 1950, p. 15. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1717977>
- Presidencia de la República de Colombia. (1953). *Decreto 1814. Por el cual se incorpora a las Fuerzas Armadas el Cuerpo de la Policía Nacional*. <https://historiapolicianacionaldecolombia.blogspot.com/2018/05/coronel-saulo-gil-ramires-sandoya.html>

- Presidencia de la República de Colombia. (1954). *Decreto 2295 de 1954. Por el cual se organiza la carreta profesional de los Oficiales de las Fuerzas de Policía*. Diario Oficial 28546 del 10 de agosto de 1954, p. 5. <https://acortar.link/wrffDi>
- Presidencia de la República de Colombia. (1957). *Decreto 0873 de 1957*. Diario Oficial del 27 de abril de 1957.
- Presidencia de la República de Colombia. (1960a). *Decreto 1705 de 1960. Por medio del cual se reorganiza al Ministerio de Guerra*.
- Presidencia de la República de Colombia. (1960b). *Decreto 2865 de 1960. Por el cual se aclaran varias disposiciones legales sobre denominación de unas dependencias de la Policía Nacional*. Diario Oficial 30418 del 17 de enero de 1961, p. 5. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1496823>
- Presidencia de la República de Colombia. (1962). *Decreto 1217 de 1962. Por el cual se reglamenta la Ley 193 de 1959*. Diario Oficial 30814 del 29 de mayo de 1962, p. 10. <https://acortar.link/CKF34R>
- Presidencia de la República de Colombia. (1964). *Decreto 349 de 1964. Por el cual se crea la Academia Superior de Policía*.
- Presidencia de la República de Colombia. (1965). *Decreto 1161 de 1965. Por el cual se crea la Medalla "General Santander"*. Diario Oficial 31661 del 25 de mayo de 1965, p. 3. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1234894>
- Presidencia de la República de Colombia. (1966). *Decreto 1667 de 1966. Por el cual se dicta el Estatuto Orgánico de la Policía Nacional*. Diario Oficial 31983 del 18 de julio de 1966, p. 1. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1816685>
- Presidencia de la República de Colombia. (1968). *Decreto 2565 de 1968. Por el cual se reorganiza el Ministerio de Defensa Nacional y se determinan sus funciones*. Diario Oficial del 32721 de febrero de 1969, p. 2. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1818234>
- Presidencia de la República de Colombia. (1970a). *Decreto 1355 de 1970. Por el cual se dictan normas sobre Policía*. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6945>

- Presidencia de la República de Colombia. (1970b). *Decreto 1463 de 1970. Por el cual se define y prescribe la estructura administrativa de la Defensa Civil y se fijan las funciones generales de sus organismos superiores*. Diario Oficial 33156 del 29 de septiembre de 1970, p. 5. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1291047>
- Presidencia de la República de Colombia. (1971). *Decreto 2347 de 1971. Por el cual se reorganiza la Policía Nacional*. Diario Oficial 33511 del 5 de febrero de 1972, p. 3. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1766397>
- Presidencia de la República de Colombia. (1973). *Decreto 2441 de 1973. Por el cual se crea la Escuela de Formación, Capacitación y Especialización de Agentes de Policía Rafael Reyes*. Diario Oficial 33997 del 21 de diciembre de 1973, p. 6. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1450777>
- Presidencia de la República de Colombia. (1975a). *Decreto 2193 de 1975. Por el cual se reglamenta el parágrafo 2° del artículo 28 del Decreto 2338 de 1971. Estatuto Reórgánico de la Carrera de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional*. Diario Oficial 34435 del 4 de noviembre de 1975, p. 10. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1416210>
- Presidencia de la República de Colombia. (1975b). *Decreto 2553 de 1975. Por el cual se reglamenta el Decreto 2388 de 1971, reorgánico de la Carrera de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional*. Diario Oficial 34467 del 22 de diciembre de 1975, p. 4. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1464360>
- Presidencia de la República de Colombia. (1975c). *Decreto 2254 de 1975. Por el cual se crea la Escuela de Formación, Capacitación y Especialización de Agentes Carabineros Rafael Núñez*. Diario Oficial 34440 del 12 de noviembre de 1975, p. 2. <https://acortar.link/5bADu3>
- Presidencia de la República de Colombia. (1980). *Decreto 80 de 1980. Por el cual se organiza el sistema de educación post-secundaria*. Diario Oficial 35.465 del 26 de febrero de 1980. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=67073>
- Presidencia de la República de Colombia. (1983). *Decreto 2137 de 1983. Por el cual se reorganiza la Policía Nacional*. Diario Oficial 36324 del 29 de

agosto de 1983, p. 637. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1759615>

Presidencia de la República de Colombia. (1984). *Decreto 936 de 1984. Por el cual se crea la Escuela de Policía "Carlos E. Restrepo"*. Diario Oficial 36595 del 4 de mayo de 1984, p. 518. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1193206>

Presidencia de la República de Colombia. (1993). *Decreto 2203 de 1993. Por el cual se desarrollan la estructura orgánica y las funciones de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial 41.104 del 5 de noviembre de 1993. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6939>

Presidencia de la República de Colombia. (1996). *Decreto 111 de 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*. Diario Oficial 42692 del 18 de enero de 1996. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5306>

Presidencia de la República de Colombia. (1997a). *Decreto 1686 de 1997. Por el cual se suprimen y fusionan unas dependencias de la Policía Nacional del Ministerio de Defensa Nacional*. Diario Oficial 43072 del 27 de junio de 1997, p. 14. <https://acortar.link/3t8K3S>

Presidencia de la República de Colombia. (1997b). *Decreto 2158 de 1997. Por el cual se desarrolla la estructura orgánica, se determina la visión, misión, funciones y principios de la gestión en la Policía Nacional*. Diario Oficial 43.121 del 4 de septiembre de 1997. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66469>

Presidencia de la República de Colombia. (2000). *Decreto Ley 1791 de 2000. Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional*. Diario Oficial 44.161 del 14 de septiembre de 2000. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=171206>

Presidencia de la República de Colombia. (2003). *Decreto 49 de 2003. Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional*. Diario Oficial 45063 del 14 de enero de 2003. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66294>

- Presidencia de la República de Colombia. (2005a). *Decreto 3 de 2005. Por el cual se determinan las categorías, requisitos, remuneración e incentivos para el profesor policial*. Diario Oficial 45790 del 13 de enero de 2005, p. 15. <https://acortar.link/XUXTp7>
- Presidencia de la República de Colombia. (2005b). *Decreto 1599 de 2005. Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano*. Diario Oficial 45920 del 26 de mayo de 2005. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=16547>
- Presidencia de la República de Colombia. (2006). *Decreto 4222 de 2006. Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional*. Diario Oficial 46462 del 24 de noviembre de 2006, p. 5. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66480>
- Presidencia de la República de Colombia. (2009). *Decreto 4485 de 2009. Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública*. Diario Oficial 47538 del 19 de noviembre de 2009, p. 18. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1879717>
- Presidencia de la República de Colombia. (2015a). *Decreto 1070 del 25 de mayo de 2015. Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa*. Diario Oficial 49523 del 26 de mayo de 2015, p. 202. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019562>
- Presidencia de la República de Colombia. (2015b). *Decreto 1075 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*. Diario Oficial 49523 del 26 de mayo de 2015, p. 816. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930>
- Presidencia de la República de Colombia. (2022a). *Decreto 113 de 2022. Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional*. Diario Oficial 51.928 del 25 de enero de 2022. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0113_2022.html
- Presidencia de la República de Colombia. (2022b). *Decreto 1562 del 05 de agosto de 2022. Por el cual se adiciona el Título 12 y el Título 13, a la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa” para reglamentar los artículos 84 Consejo Superior de Educación Policial y 96 Comisión Consultiva de la Ley 2179 de 2021*. Diario Oficial 52117

del 5 de agosto de 2022. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=126777>

- Restrepo, L. F. (1921). Escuela de Preparación. *Revista de la Policía Nacional*, (62-64), 695-697. <https://oas.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-ediciones-62-63-64.pdf>
- Rueda Terán, A. (1961). La reorganización del Ministerio de Guerra. *Revista Fuerzas Armadas*, (6), 563–568. <https://doi.org/10.25062/0120-0631.4342>
- Sánchez, V. & Pardo, R. (1925). Proyecto de Código de Policía. *Revista de la Policía Nacional*, (81-82), 53-60. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-ediciones-81-82.pdf>
- Superintendencia de Industria y Comercio. (2011). *Resolución 11-051308 del 27 de abril de 2011. Patente de "Estructura de barra de luces de emergencia y dispositivos eléctricos–electrónicos, para vehículos automotores de emergencia"*.
- Valenzuela, S. (1925). Informe del visitador general de la Policía Nacional. Instrucción. *Revista de la Policía Nacional*, (85 a 87), 147. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-ediciones-85-86-87.pdf>

HOMBRES Y MUJERES QUE FORJARON LA HISTORIA DE LA EDUCACIÓN POLICIAL

2. (1912-2024)

DOI: <https://doi.org/10.22335/pynxd116>

**Martha Lucía Gallego Betancourth, Ricardo Pachón Gutiérrez
Jennifer Ortiz Barrios, Deisy García Mendoza
Gabriel Eduardo Guerrero Nieto, Carlos Fabián Rojas Oviedo
Rober Jaime Vega Domínguez**

Cómo citar este capítulo:

Gallego, M., Pachón, R., Ortiz, J., García, D., Guerrero, G., Rojas, C., & Vega, R. (2024). Hombres y mujeres que forjaron la historia de la educación policial (1912 a-2024). En Lozano, J. (Ed.), *Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia*. Editorial de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional de Colombia. <https://doi.org/10.22335/pynxd116>

El presente capítulo rinde un homenaje a aquellos funcionarios que, con su labor y dedicación, influyeron en la historia de la educación policial. Sus esfuerzos y avances permitieron consolidar los pilares de la formación en la Institución.

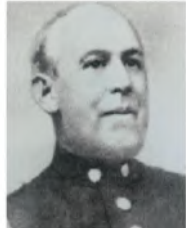
Figura 2.1

Galería de directores de la ECSAN y de los inicios de la DIEPO



Doctor Luis Andrés
Gómez

16/02/1940-30/06/1940



Brigadier general
Pablo Aza Terán

1/07/1940-21/01/1943



Coronel Carlos
Pinzón Azuero

23/01/1943-02/01/1945



Doctor Miguel Lleras
Pizarro

03/01/1945-24/09/1945



Doctor Roberto
Pineda Castillo

25/09/1945-04/02/1947



Doctor Carlos Arturo
Cabal

05/02/1947-21/04/1949



Brigadier general
Pablo Rodríguez
Achury

22/04/1949-14/06/1949



Brigadier general
Ernesto Carrasco

15/06/1949-28/07/1949



Coronel Daniel
Cuervo Araoz

29/07/1949-31/03/1950



Comandante Alfonso
Lamo Pulido

01/04/1950-15/02/1951



Coronel Efraín
Villamizar Flórez

16/02/1951-10/10/1951



Coronel Hernando
Torres Quintero

11/10/1951-23/01/1952

Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia



Teniente coronel
Roberto Torres
Quintero

24/01/1952-24/03/1955



Brigadier general
Carlos Galindo
Uzcátegui

25/03/1955-22/01/1958



Brigadier general
Jorge Salcedo
Victoria

23/01/1958-03/06/1958



Coronel José Ramírez
Merchán

04/06/1958-25/09/1958



Coronel Bernardo
Camacho Leyva

26/09/1958-12/05/1959



Coronel Juan Félix
Mosquera

13/05/1959-13/07/1963



Coronel José Manuel
Mendoza

18/07/1963-31/12/1965



Coronel Manuel José
López Gómez

01/01/1966-15/01/1969

Nota. Imágenes tomadas del Archivo General de la Policía Nacional.

Figura 2.2

Galería de directores F-6 Departamento Docente de la Policía Nacional



Coronel Héctor
Pineda Gallo

01/01/1967-01/07/1968

Coronel Ciro A.
Camacho Gómez

01/01/1972-02/02/1973

Coronel Víctor M.
Méndez Pinzón

03/01/1973-04/01/1975

Coronel Víctor A.
Delgado Mallarino

05/01/1975-30/11/1976

Nota. Imágenes tomadas del Archivo General de la Policía Nacional.

Los directores del Departamento Docente de la Policía Nacional (Figura 2) asumieron sus funciones tras la creación del nuevo Estatuto Orgánico de la Policía mediante el Decreto 1667 del 30 de junio de 1966, que estableció el Departamento Docente con la denominación F-6 (Presidencia de la República de Colombia, 1966).

Posteriormente, el Decreto Ley 2347 del 3 de diciembre de 1971 ajustó la organización de la Dirección, de la que forman parte la Subdirección General y la Rama de Personal y Docencia, entre otros organismos (Presidencia de la República de Colombia, 1971, Artículo 40). El artículo 42 de dicho Decreto Ley señala que la Subdirección General contaría, para su funcionamiento, con la Academia Superior de Policía, el Instituto de Capacitación y Especialización de Oficiales, así como con la Escuela de Cadetes General Santander; por su parte, la Jefatura de Personal y Docencia contaría con la División de Personal y la División Docente, como lo indica el artículo 62.

Figura 2.3

Galería de los directores de la División Docente de la Policía Nacional



Coronel Oscar Held
Klee
01/12/1976-01/07/1977



Teniente coronel
Héctor Valderrama
Campo
02/07/1977-20/04/1978



Teniente coronel
Miguel Antonio
Gómez Padilla
01/05/1978-31/05/1980



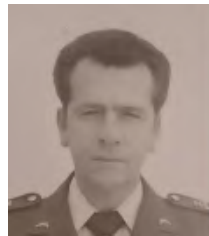
Coronel Daniel
Gaitán Higuera
01/06/1980-31/11/1981



Coronel Guillermo
Camelo Caldas
01/06/1980-31/11/1981



Brigadier general
Adolfo León Gómez
10/09/1983 01/12/1984



Brigadier general
Eduardo Pinilla
Mendoza
02/01/1985-27/11/1986



Brigadier gene-
ral Carlos Arturo
Casadiego Torrado
28/11/1986-01/12/1987



Brigadier general
Humberto Camero
Maldonado



Coronel Héctor
Álvarez Mendoza



Coronel Fabio
Campos Silva
30/10/1989-30/03/1990



Coronel Guillermo A.
Carreño Cárdenas
01/04/1990-19/12/1991

Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia



Brigadier general Jairo A. Rodríguez Quiñones

21/12/1991-01/12/1992

Nota. Imágenes tomadas del Archivo General de la Policía Nacional.

Figura 2.4

Galería de directores de la DINA E “Subdirección Docente”



Brigadier general
Luis Ernesto Gilibert
Vargas

02/12/1992-06/09/1993



Brigadier general
Oscar E. Peláez
Carmona

07/09/1993-20/10/1994



Brigadier general
José Eugenio Reyes
López

21/10/1994-01/02/1996



Coronel Gustavo
Socha Salamanca

12/03/1996-18/04/1997

Nota. Imágenes tomadas del Archivo General de la Policía Nacional.

En 1993 se expidió la Ley 62, del 12 de agosto, en la cual se proyectó la profesionalización de la Policía (Congreso de Colombia, 1993, Artículos 5 y 7). También se estableció la “Subdirección Docente” como subdirección especializada del área de servicio educativo. Por otra parte, el Decreto 1686 de 1997 fusionó la Dirección Docente de la Policía Nacional con la Escuela de Cadetes de Policía “General Santander” en una nueva dependencia denominada Dirección Escuela Nacional de Policía General Santander (Presidencia de la República de Colombia, 1997, Artículo 2, parágrafo 1). Los directores de ese período se relacionan en la Figura 2.5.

Figura 2.5

Galería de los directores de la Dirección Escuela Nacional de Policía General Santander



Brigadier general
Aldemar Bedoya
Bedoya

12/01/1998-02/09/1998

Brigadier general
José Enrique Linares

15/07/1998-08/11/2000

Brigadier general
Héctor D. Castro
Cabrera

09/11/2000-07/01/2001

Brigadier gene-
ral Héctor García
Guzmán

08/11/2001-20/11/2003

Nota. Imágenes tomadas de la Dirección Escuela Nacional de Policía General Santander.

Durante la gestión de los directivos mencionados en la Figura 2.6, y en cumplimiento del Decreto 049 de 2003, la Escuela Nacional de Policía General Santander, que en su momento hacía las veces de Dirección de Educación Policial, fue incorporada a la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y quedó subordinada a la Dirección General de la Policía Nacional (Presidencia de la República de Colombia, 2003).

Figura 2.6

Galería de los directores de la Dirección Escuela Nacional de Policía General Santander



Brigadier general Mauricio
Gómez Guzmán

27/06/01/2006

Brigadier general Mario
Gutiérrez Jiménez

06/01/2006-30/04/2006

Coronel Álvaro Caro
Meléndez

01/08/2006-10/09/2006

Nota. Imágenes tomadas del Archivo General de la Policía Nacional.

Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia

En 2006, mediante el Decreto 4222, del 23 de noviembre, el Gobierno nacional modificó la estructura orgánica del Ministerio de Defensa, lo que incluyó el cambio de nombre de la Escuela Nacional de Policía General Santander por el de Dirección Nacional de Escuelas (DINAE) (Presidencia de la República de Colombia, 2006). Los directores de ese período se presentan en la Figura 2.7.

Figura 2.7

Galería de los directores de la DINAE



Coronel Marco
William Duarte
Valderrama
25/08/2006-07/12/2006



Coronel José
Roberto León Riaño
12/12/2006-24/05/2007



Coronel Edgar
Orlando Vale
Mosquera
02/08/2007-20/11/2011



Mayor gene-
ral Rodrigo
González Herrera
30/12/2011-30/01/2013



Mayor general
Luz Marina Bustos
Castañeda



Brigadier general
Álvaro Pico Malaver

01/02/2014-08/09/2014 19/09/2014-01/12/2014

Nota. Imágenes tomadas de Photo Rapid Digital Peñuela

Mayor general Rodrigo González Herrera: del 30/12/2011 al 30/01/2013

Figura 2.8

Mayor general Rodrigo González Herrera



Nota. Imagen tomada de Photo Rapid Digital Peñuela.

El general González Herrera lideró el proceso que hizo posible obtener la primera Acreditación Institucional de la DINAE, actualmente conocida como DIEPO; consiguió asimismo las acreditaciones, por primera vez, de los programas de Administración Policial (siendo este el primer programa de Administración acreditado en el país en su momento) y Técnico Profesional en Servicio de Policía; también inició el proceso de acreditación de algunos de los programas de la ESINC. Además, en su gestión logró la obtención de los registros calificados de nuevos programas académicos, como la Especialización en Derecho de Policía, la Especialización en Gestión Territorial de la Seguridad, la Especialización en Gestión Ambiental, la Maestría en Criminología y Victimología, y la Maestría en Seguridad Pública. Estos programas, que son parte de la oferta vigente de la DIEPO, se diseñaron con el fin de profundizar en diferentes áreas de estudio relacionadas con la profesión policial.

Otro logro destacado de la gestión del general González Herrera fue la reestructuración organizacional de la DINAE, que permitió consolidar su identidad como institución de educación superior (IES). También, durante su gestión, la *Revista Logos, Ciencia y Tecnología* recibió por primera vez la categoría de publicación con alcance científico; actualmente, cuenta con categoría C y publica contenido multidisciplinar tres veces por año. Además, durante su dirección se publicó el primer documento de política educativa policial, con miras a trascender a sistema educativo.

En el período de gestión del general González Herrera también se publicó el documento consolidado del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la DINA, fundamentado en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y alineado con los procesos de calidad educativa. El PEI fue un requisito clave para obtener la Acreditación Institucional. Este trabajo había contado con una versión previa del año 2007, que en su momento se denominó Política Estratégica Educativa como Proyecto Educativo Institucional.

Además, debido a la importancia que tiene para la prestación del servicio de policía el dominio de otros idiomas, la Institución implementó una política de bilingüismo en la formación policial, en cumplimiento de la Ley 1651 de 2013 (Congreso de la República de Colombia, 2013) y de los lineamientos del Ministerio de Defensa. Con el tiempo, esta política se consolidó y evolucionó hasta convertirse en una facultad adscrita a la Vicerrectoría Académica de la Dirección.

Así mismo, la Institución brindó asesoría al respecto a diversos países de Centroamérica, para lo cual implementó un modelo de capacitación con docentes formadores en el extranjero. A nivel nacional, se crearon grupos móviles de capacitación que llegaron a las zonas más remotas del país. Esta estrategia le permitió al personal de la Policía Nacional desarrollar las competencias lingüísticas necesarias para mejorar la prestación de su servicio.

Brigadier general Mireya Cerdón López: del 15/01/2013 al 19/02/2016

Figura 2.9

Brigadier general Mireya Cerdón López



Nota. Imagen tomada de Photo Rapid Digital Peñuela.

Durante su gestión como responsable de la Dirección Nacional de Escuelas, se firmaron los acuerdos de paz entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Este hecho implicó retos para la educación policial, por eso se consideró importante actualizar el PEI de la Dirección. En este período se realizó, por primera vez, la reconstrucción de casos emblemáticos, con el fin de reconstruir la memoria histórica del conflicto armado desde la perspectiva de los policías víctimas y sus familias.

Otro hecho destacado en su dirección fue la permanencia del personal para lograr el fortalecimiento de los procesos sustantivos de la educación superior. También se creó la Red de Internacionalización de la Educación Policial, con el fin de fortalecer la profesionalización del servicio de policía. Así mismo, se migró la *Revista Logos Ciencia y Tecnología* (volumen 7, número 2 y volumen 8, número 1) a la versión digital, lo cual generó mayor visibilidad a nivel nacional e internacional.

De la gestión de la general Córdón se destacan asimismo la creación de los programas técnicos laborales para la formación de los auxiliares de policía que prestan su servicio militar obligatorio, el surgimiento del Sistema Táctico Básico Policial —con esta denominación— y la unificación del Sistema Nacional de Bibliotecas. Además, en este período, la orquesta sinfónica obtuvo el reconocimiento del Ministerio de Defensa Nacional como única en la Fuerza Pública, y ofreció 179 conciertos, de acuerdo con lo indicado en Córdón (2017, p. 2).

Mayor general Carlos Enrique Rodríguez González: del 13/01/2017 al 22/01/2018

Figura 2.10

General Carlos Enrique Rodríguez González



Nota. Imagen tomada de Photo Rapid Digital Peñuela.

De su gestión en la Dirección Nacional de Escuelas se destacan los siguientes hechos: la renovación de la Acreditación Institucional, por segunda vez, por un período de cuatro años, y la participación de la Institución en el Círculo Estratégico de Transformación Institucional Cinco (CETIN 5): “Fortalecimiento de la Educación Policial”, entre otros procesos de transformación. También se puso en marcha del Sistema de Gestión de Calidad de la Policía Nacional “MIA” en las unidades ESMAC, ESANA, CENOP y ESANT, acorde al 100% con su Modelo de Implementación y Aseguramiento (Policía Nacional de Colombia, 2012) y en cumplimiento de los estándares de las normas NTCGP 1000:2009 (Departamento Administrativo de la Función Pública & Instituto Colombiano de Normas Técnicas [Icontec], 2009) e ISO 9001:2008 (Organización Internacional para la Estandarización [ISO], 2008).

Durante la dirección del general Rodríguez, la DINAE obtuvo el reconocimiento “En marcha a la excelencia ambiental” por parte de la Secretaría Distrital Ambiental en el marco de la convocatoria XVII del Programa de Excelencia Ambiental Distrital. Además, la Oficina de Planeación de la DINAE recibió el reconocimiento de Alto Desempeño otorgado por la Oficina de Planeación de la Dirección General de la Policía Nacional.

En este período, el Ministerio de Educación Nacional renovó cinco registros calificados de la DINA E. También se concretaron cinco nuevos convenios con otras entidades, como el Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado del Pacífico (Red DELFÍN), la Universidad EAN, la Fiscalía General de la Nación, la Fundación Universitaria del Área Andina, la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior (CUN) y la Universidad de Nebraska. Se logró asimismo la movilidad de 241 funcionarios en calidad de docentes y asesores. Se destaca igualmente la participación de la DINA E en el Tercer Encuentro de Directores de Educación Policial, llevado a cabo en 2017 en México, organizado por la Red de Internacionalización Educativa Policial (RINEP), que en ese entonces contaba con 16 integrantes (Berrío, 2018, p. 2).

Brigadier general Gonzalo Londoño Portela: del 22/01/2018 al 15/01/2019

Figura 2.11

Brigadier general Gonzalo Londoño Portela



Nota. Imagen tomada de Photo Rapid Digital Peñuela.

Durante la dirección del brigadier Londoño, la DINA E obtuvo nuevamente el premio “En marcha hacia la excelencia ambiental”, participó en la edición XXXI de la Feria Internacional del Libro de Bogotá —donde presentó en su stand la producción académica de la Policía— y asistió al Cuarto Encuentro Internacional de Directores de Educación Policial —llevado a cabo en Brasil en 2018—. Además, en el período de su gestión, la DINA E envió a 24 funcionarios a Suecia para analizar la formación policial en dicho país y tomarla como referencia para el Plan de Desarrollo de Modernización y Transformación de

la Educación Policial 2018-2021 (Dirección Nacional de Escuelas, 2018), el cual se estableció a partir de un ejercicio participativo. También se realizó la convocatoria para el cargo de docente policía.

En cuanto a sus programas académicos, la DINAE renovó diez registros calificados y obtuvo tres nuevos por parte del Ministerio de Educación Nacional, uno de ellos para un programa técnico laboral para la formación de auxiliares. Además, la DINAE fue finalista en la categoría denominada “Proyecto Soluciones Tecnológicas a la Medida del Servicio de Policial” del Premio Excelencia Policial.

Brigadier general Juan Alberto Libreros Morales: del 17/01/2019 al 06/02/2021

Figura 2.12

Juan Alberto Libreros Morales



Nota. Imagen tomada de Photo Rapid Digital Peñuela.

Su gestión se caracterizó por un notable fortalecimiento de la oferta educativa y la modernización de la Dirección Nacional de Escuelas (DINAE). Se alcanzaron logros significativos en diversos ámbitos, impulsando la excelencia académica y la innovación en la formación policial. Se destacó durante su gestión, la ampliación de la oferta educativa, dado que se renovaron 13 registros calificados de programas de especialización universitaria y 3 en el nivel técnico profesional. Además, se renovó la Licenciatura en Educación Comunitaria, consolidando la formación integral de los futuros policías. Se

logró la acreditación, por primera vez, del Técnico Profesional en Servicio de Policía en cinco escuelas de formación inicial (ESSUM, ESECU, ESBOL, ESCER y ESVEL) con una vigencia de cuatro años, lo que certifica la calidad de la formación impartida.

Se actualizó la doctrina en investigación científica e innovación a través del Manual de Ciencia y Tecnología e Innovación de la Policía Nacional (Resolución 2078 de 2020), promoviendo la generación de conocimiento y el desarrollo tecnológico en la institución.

Respecto a la investigación científica, se impulsó el registro de derechos de autor, alcanzando 17 productos en 2019 y 19 en 2020, lo que evidencia la creciente generación de conocimiento al interior de la DINAE.

Mayor general Yackeline Navarro Ordóñez: del 07/02/2021 al 23/08/2022

Figura 2.13

Yackeline Navarro Ordoñez



Nota. Imagen tomada de Photo Rapid Digital Peñuela.

Como directora de la DINAE, logró la renovación de la Acreditación Institucional por cuatro años, así como las renovaciones de Acreditación de los programas de Técnico Profesional en Balística y Técnico Profesional en Explosivos.

Durante el período de su gestión, se expidió el Decreto 113 de 2022, del 25 de enero, que modificó la Estructura del Ministerio de Defensa Nacional

y transformó la Dirección Nacional de Escuelas en la actual Dirección de Educación Policial (Presidencia de la República de Colombia, Uno de los logros más destacados de su gestión fue la renovación de la acreditación institucional por cuatro años, junto con la acreditación de los programas Técnico Profesional en Balística y Técnico Profesional en Explosivos.

Su compromiso con la calidad académica se reflejó en la renovación de 12 registros calificados, la obtención de un nuevo registro y la acreditación en alta calidad de 5 programas. Adicionalmente, se renovaron 2 programas técnicos laborales.

El bienestar universitario se fortaleció significativamente con la Resolución 0063 del 26 de febrero de 2021, que creó los Lineamientos del Bienestar Universitario para la Educación Policial (LIBUP).

La investigación también tuvo un papel protagónico durante esta gestión. Se impulsaron 63 semilleros de investigación, se desarrollaron 6 investigaciones financiadas, 51 investigaciones institucionales, 23 implementaciones y 2 casos emblemáticos. En la convocatoria 894 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación del año 2021, se categorizaron un total de 15 grupos de investigación (1 en categoría A, 2 en categoría B y 12 en categorías), logrando el reconocimiento de 6 grupos de investigación. Se destaca la categorización de los investigadores: 1 en categoría emérito, 12 en categoría asociado y 29 en categoría junior.

La producción de nuevo conocimiento se evidenció en la publicación de 5 libros y 36 artículos en la revista Logos, ciencia & tecnología. La implementación del Open Journal System optimizó el proceso editorial de la revista, garantizando rigor y sistematicidad en las publicaciones..

Coronel Sandra Patricia López Luna: del 08/09/2022 al 30/04/2023

Figura 2.14

Sandra Patricia López Luna



Nota. Imagen tomada de Photo Rapid Digital Peñuela.

Durante su gestión como directora de la Dirección de Educación Policial, se expidió la Resolución 0263 del 25 de enero de 2023 (Dirección General de la Policía Nacional, 2023), que define la estructura orgánica de la DIEPO y marca un hito en la evolución de la educación superior policial.

En cuanto a la actualización de la doctrina educativa, se avanzó en la implementación del Consejo Superior de Educación Policial (COSEP), conforme a los lineamientos de la Ley 2179 de 2021. Se llevó a cabo la conformación del primer COSEP mediante un proceso de selección transparente que incluyó: publicación de la convocatoria, inscripción de hojas de vida, selección, publicación de seleccionados, observaciones, recursos y publicación final de seleccionados.

Coronel Didier Alberto Estrada Álvarez: del 30/07/2023 al 14/10/2023

Figura 2.15

Didier Alberto Estrada Álvarez



Nota. Imagen tomada de COEST DIEPO.

En el tiempo de su gestión al frente de la DIEPO, se avanzó en la consolidación del proceso de la transformación de la Policía mediante la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), la conformación del cuerpo docente y la creación de los lineamientos del entrenamiento policial.

Coronel Rubby Shirley Aguilar Villanueva: del 23/11/2023 a la fecha

Figura 2.16

Rubby Shirley Aguilar Villanueva



Nota. Imagen tomada de COEST DIEPO.

Desde noviembre de 2023, cuando aceptó liderar la Dirección de Educación Policial, la coronel asumió grandes retos de manera destacada, en especial, aquellos relacionados con la transformación y las reformas establecidas en la Ley 2179 de 2021. Esta normativa marca un hito representativo e histórico para la educación policial debido a los desafíos descritos en su capítulo dedicado a la educación policial (Congreso de Colombia, 2021, Título III, Capítulo I), en el que se reconoce no solo la trascendencia de la educación policial para la optimización del servicio de policía, sino también los compromisos que a diario cumple la DIEPO.

Con su decidido liderazgo, se han puesto en marcha importantes proyectos e iniciativas directamente vinculados con las líneas de acción derivadas de las funciones sustantivas de la educación superior y los compromisos resultantes de lo establecido por la Ley de 2179. Entre estos proyectos destacan la formación, la capacitación y el entrenamiento del cuerpo de policía, con el propósito de fortalecer su profesionalización para afrontar las demandas actuales y futuras del servicio.

De su gestión también se destaca la renovación de doce registros calificados y la obtención del registro calificado de cuatro nuevos programas ofrecidos por la Dirección como requisitos para ascender en el plan de carrera institucional: la Maestría en Gestión de la Seguridad, para el ascenso de mayor a teniente coronel, exclusivamente presencial, única en el país y con alta concentración académica debido a su tiempo de duración de un año; la Especialización en Seguridad y Convivencia Ciudadana a Distancia, para el ascenso de teniente a capitán; el programa virtual de Tecnología en Derechos Humanos y Gestión Comunitaria, para las distinciones que se otorgarán al personal de patrulleros con dieciocho años en la Institución; y el programa de Administración Policial, ofrecido en la modalidad virtual para el ascenso de intendente a intendente jefe. Todos estos programas refuerzan la profesionalización de los miembros de la Institución mediante la otorgación de títulos académicos orientados a la mejora sustantiva del servicio de policía y a sus efectos en la seguridad ciudadana tanto en áreas urbanas como en rurales. Esto respalda la idoneidad del personal que integra la Institución, pues se fortalecen sus competencias para el desempeño profesional y sus proyecciones de vida al finalizar su trayectoria en la Policía.

Un logro significativo, resultado de un gran esfuerzo enfocado en mejorar la calidad educativa de la Institución y respaldado por la autoevaluación para la

Acreditación, es la obtención de la Acreditación, por primera vez, de los programas Técnico en Control Ambiental y Técnico Profesional en Protección a Personas e Instalaciones. También se destaca la renovación de la Acreditación de cinco programas académicos en 2024. Gracias a este esfuerzo, la DIEPO cuenta ahora con 23 programas acreditados en Alta Calidad, lo que representa el 50% de la oferta educativa de la Institución Universitaria de la Policía Nacional de Colombia.

En cuanto a los registros calificados, se rediseñaron 12 programas académicos para obtener su renovación y se elaboraron 252 condiciones de calidad para conseguir o renovar un total de 28 registros calificados. Este ejercicio asegura que las estructuras macro y microcurriculares se mantengan actualizadas con respecto a las demandas del país en materia de convivencia y seguridad, a la vez, permite cumplir con la ruta de profesionalización policial establecida en la Ley 2179 de 2021 (Congreso de Colombia, 2021).

Al cierre de 2023, un total de 4833 estudiantes en formación inicial lograron obtener su título académico en los programas de Técnico Profesional en Servicio de Policía, Administración Policial y Especialización en Servicio de Policía. Esta formación inicial contribuye al fortalecimiento de las capacidades de respuesta del servicio de policía en diversas regiones del país. En lo que corresponde a programas de ascenso, 12 005 uniformados avanzaron en su formación; de ellos, 231 oficiales, en el grado de mayor, cursaron la Maestría en Gestión de la Seguridad, y 11 754 patrulleros ascendieron al grado de subintendente tras completar la Tecnología en Gestión del Servicio de Policía.

En cuanto a la formación especializada, 1820 estudiantes, 117 titulados en el nivel de especialización; 14 de maestría, 1.179 de tecnologías, 361 de técnicos profesionales y 89 profesionales en programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Técnicos laborales. En este tipo de formación hubo uniformados en servicio y miembros de otras instituciones, todos con el propósito de adquirir o fortalecer sus competencias. Paralelamente, en el marco del Plan Anual de Educación (PAE) 2023 (Policía Nacional de Colombia, 2022), se capacitó a 329 250 policías en diversas temáticas, e incluso algunos de ellos participaron en más de una capacitación.

En lo que corresponde al tercer componente de la educación policial, se logró el entrenamiento de 348 funcionarios en cursos mandatorios y de 113 instructores a nivel nacional.

Respecto a la actualización de la doctrina educativa, durante este período de gestión, se han actualizado documentos que estuvieron vigentes por más de una década. También se han aprobado cinco acuerdos: el Acuerdo 0002 “Conformación del cuerpo docente” con su “Plan de Desarrollo Profesor”, que destacan las categorías de docente policial, instructor policial y docente invitado. Estos documentos, establecen la clasificación del cuerpo docente y detallan sus características en términos de formación académica y pedagógica, experiencia profesional y docente, producción en investigación y extensión. Así mismo, ambos documentos especifican los derechos y deberes de los docentes, sus prohibiciones y el rol que desempeñan en órganos colegiados.

Con relación a la internacionalización de la educación policial, esta se ha desarrollado por medio de seis mecanismos de cooperación: el Plan de Cooperación en Seguridad Regional entre Estados Unidos y Colombia (USCAP), la Escuela Regional de la Comunidad Americana de Inteligencia Antidrogas (ERCAIDAD), la Escuela Iberoamericana de Policía (IBERPOL), la Academy Global (INTERPOL), la Red de Internacionalización Educativa Policial (RINEP) y cooperación bilateral. Por medio de estos mecanismos, se logró un impacto significativo en la movilidad académica de 258 funcionarios y 587 docentes de la Policía Nacional de Colombia, así como de 7658 funcionarios de otros cuerpos de policía capacitados. Estas cifras no solo constituyen un lineamiento institucional desde la Cooperación Internacional y Coordinación Interinstitucional, sino que también son indicadores relevantes para los procesos de Acreditación Institucional. En este contexto, a partir de diferentes ejercicios de movilidad, asesoría, capacitación, intercambio de experiencias y referenciación, se han establecido vínculos educativos con un total de 21 países, como Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, España, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Perú, Portugal, República Dominicana, Salvador, Venezuela y Uruguay, así como con 46 cuerpos de policía.

En lo que corresponde al bilingüismo, se ha dado especial relevancia al multilingüismo como una oportunidad para hacer presencia, con capacidades diferenciales, en servicios de policía especializados. Por tal razón, se implementó el programa de capacitación en inglés denominado *Ability to Help*, gestionado por el director general de la Policía Nacional, general William René Salamanca Ramírez. Gracias a este programa, 65 154 policías y sus familiares, auxiliares de policía y personal en uso de buen retiro se certificaron en el nivel A1 del idioma.

Otro hecho relevante ha sido la firma de convenios de cooperación académica e investigación. En 2024, se logró dar continuidad a treinta convenios nacionales, tres internacionales y uno de pasantía. Seis de estos son convenios se establecieron con las universidades María, Unicafam, Manuela Beltrán, de los Andes, Jorge Tadeo Lozano y un convenio internacional con EUROINNOVA.

Por otra parte, en cuanto a la inversión en infraestructura educativa para el desarrollo de los procesos misionales asignados por la Institución, las iniciativas correspondientes se presentaron ante el Ministerio de Hacienda como estrategias para su incorporación en la Ley General de Presupuesto de 2024 (Congreso de Colombia, 2033, Ley 2342); así mismo, forman parte del modelo de sostenibilidad para la educación policial. Al respecto, se gestionó el fortalecimiento de la infraestructura educativa de cinco escuelas, incluido el Centro de Instrucción ubicado en Leticia, con la finalidad de potenciar el desarrollo de sus programas académicos. Otro logro, no menos relevante que los ya expuestos, ha sido la creación e implementación del Sistema de Información Educación Policial (SIEPO); se trata de un sistema de información más robusto, consistente y actualizado, cuyo propósito consiste en optimizar los datos y reportes de los resultados educativos para la toma de decisiones educativas acordes con los estándares y requerimientos del Ministerio de Educación Nacional y las actuales necesidades de la Institución.

En este contexto, se destaca la adquisición de 39 kits de entrenamiento para fortalecer las habilidades de estudiantes en 15 escuelas, con el objetivo de desarrollar en ellos competencias como el control de emociones, el autocontrol y el autoconocimiento, que son esenciales en las intervenciones policiales. También se resalta la compra de 5 polígonos virtuales, por un valor de \$3 750 000, con el propósito de optimizar los resultados de aprendizaje sobre manejo de las armas de los estudiantes de la Escuela Alejandro Gutiérrez (ESAGU), la Escuela de Carabineros Alfonso López Pumarejo (ESCAR), la Escuela Gabriel González (ESGON), la Escuela de Policía La Estrella y la Escuela Provincia de Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz” (ESSUM).

En lo que corresponde a la actualización en mediaciones pedagógicas, se realizó la entrega de tecnología de realidad virtual a la ESCAR, la Escuela Metropolitana de Bogotá Teniente Coronel Julián Ernesto Guevara Castro (ESMEB) y la Escuela Simón Bolívar (ESBOL), con el fin de aproximar a los estudiantes a la realidad del servicio de policía. Esta tecnología tuvo un costo de 919 millones de pesos.

Igualmente, se llevó a cabo la virtualización de contenidos de los 5 módulos de inglés correspondientes a los niveles A1, A2, B1, B2 y C1, por un valor de \$980 000 000. También se invirtió en la capacitación y certificación en francés, italiano, inglés y portugués de 95 uniformados por medio de un programa de inmersión total, el cual tuvo un costo de \$598 919 955 millones. Así mismo, se adquirieron aulas interactivas para la enseñanza de idiomas para el complejo y la Escuela Gonzalo Jiménez de Quesada (ESJIM), por un valor de \$476 054 752.

Para finalizar, es preciso mencionar que la educación es un proceso cíclico, complejo y de cocreación permanente, pues entre sus tareas está la de dar respuesta a diferentes problemáticas nacionales e internacionales de índole estructural, coyuntural y prospectiva. En este contexto, la actual directora de Educación Policial considera los logros alcanzados como el resultado de un camino recorrido durante muchos años de gestión y dedicación, fruto de un esfuerzo conjunto no solo propio, sino también de sus antecesores. Al respecto, la coronel Aguilar hace un reconocimiento especial al mando institucional por su constante apoyo y decidido propósito de convertir la educación en un proceso de primer nivel para formar a servidores públicos profesionales, capaces de comprender las complejidades sociales en todos los ámbitos y prestar un servicio cada vez más profesional, humano, flexible, integral, sin barreras y con un enfoque diferencial.

Toda esta trayectoria y prospectiva educativa se constituye, sin duda, en una ruta de continua transformación e innovación, impulsora de nuevos retos de gestión. Entre tales retos destacan la creación de un programa de doctorado en estudios relacionados con la convivencia y la seguridad, así como la posibilidad de ampliar las modalidades de estudio de la oferta educativa, de manera que no solo se oferten programas presenciales, sino también a distancia, virtuales e híbridos. Con estas propuestas se busca generar flexibilidad, ampliar la cobertura, tener un impacto nacional y garantizar mejores condiciones de acceso no solo a policías, sino también al público en general interesado en la oferta académica de la DIEPO. Esta estrategia es uno de los aportes de la Policía al desarrollo de los diferentes territorios del país, pues instala su oferta académica en los todos los escenarios a nivel nacional.

Por último, se destaca la iniciativa de dar un salto hacia el bilingüismo por medio de un sistema alineado con el Marco Común Europeo que facilita el acceso a programas para el dominio de una segunda lengua. En coherencia con la calidad educativa, y en alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible — en particular, el Objetivo 4, Calidad Educativa — (Naciones Unidas, 2015), está

en curso la transformación del actual Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la DIEPO, en proceso de consolidación. También es parte de esta ruta de crecimiento educativo el paso de Institución Universitaria a Universidad Policial. Con la concreción de estos proyectos en curso, se espera sentar bases sólidas para materializar la educación policial y continuar su desarrollo, todo ello con miras a seguir escribiendo nuevas páginas en su historia no solo en 2025, sino en los años venideros.

Referencias

Berrío, Y. (2018). Informe Ejecutivo de Gestión. Mayor General Carlos Enrique Rodríguez González 2017-2018.

Congreso de la República de Colombia. (1993). *Ley 62 de 1993. Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6943>

Congreso de la República de Colombia. (2013). *Ley 1651 de 2013. Por medio de la cual se modifican los artículos 13, 20, 21, 22, 30 y 38 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones-ley de bilingüismo*. Diario Oficial 48849 del 12 de julio de 2013. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53770>

Congreso de la República de Colombia. (2021). *Ley 2179 de 2021. Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial 51.903 del 30 de diciembre de 2021. https://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2179_2021.html

Congreso de la República de Colombia. (2023). *Ley 2342 de 2023. Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024*. Diario Oficial 52.610 del 15 de diciembre de 2023. https://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2342_2023.html

- Consejo Superior de Educación Policial. (2023). *Acuerdo 0002 del 28 de diciembre de 2023. Por el cual se aprueba la conformación del Cuerpo Docente Policial de carácter profesional de la Dirección de Educación Policial al interior de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones referentes a su profesionalización y desempeño*. https://policia.edu.co/wp-content/uploads/2024/02/acuerdo_0002_28122023_conformacion_cuerpo_docente.pdf
- Cordón, M. (2017). *Informe Ejecutivo de Gestión. Mayor General Mireya Cordón López 2014-2017*.
- Departamento Administrativo de la Función Pública, & Instituto Colombiano de Normas Técnicas. (2009). *Norma técnica de calidad en la gestión pública. NTCGP 1000:2009*. DAFP e ICONTEC. <https://apolo.uniatlantico.edu.co/SIG/NTC%20GP1000-2009.pdf>
- Dirección de Educación Policial. (2023). *Plan de Desarrollo Profesorado 2024-2028*. DIEPO. https://policia.edu.co/wp-content/uploads/2024/10/plan_desarrollo_profesoral.pdf
- Dirección General de la Policía Nacional de Colombia. (2023). *Resolución 0263 del 25 de enero de 2023. Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección de Educación Policial y se determinan las funciones de sus dependencias internas*. <https://acortar.link/qeGWsi>
- Dirección Nacional de Escuelas. (2018). *Plan de Desarrollo de Modernización y Transformación de la Educación Policial 2018-2021*. Dirección Nacional de Escuelas, Policía Nacional de Colombia.
- Naciones Unidas. (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Organización Internacional para la Estandarización. (2008). *Norma internacional ISO 9001:2008. Sistemas de gestión de calidad. Requisitos (3.a actualización)*. ISO. https://www.alcaldiabogota.gov.co/docsig/documentos/Proceso1/ISO_9001-2008.pdf
- Policía Nacional de Colombia. (2012). *Modelo de Implementación y Aseguramiento del Sistema de Gestión de Calidad "MIA"*. Policía Nacional.

- Policía Nacional de Colombia. (2022, diciembre 31). *Directiva Administrativa Transitoria 055 de 2022. Plan Anual de Educación (PAE) para el personal unificado de la Policía Nacional.*
- Presidencia de la República de Colombia. (1966). *Decreto 1667 de 1966. Por el cual se dicta el Estatuto Orgánico de la Policía Nacional.* Diario Oficial 31983 del 18 de julio de 1966, pág. 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1816685>
- Presidencia de la República de Colombia. (1971). *Decreto Ley 2347 de 1971. Por el cual se reorganiza la Policía Nacional.* Diario Oficial 33511 del 5 de febrero de 1972, p. 3. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1766397>
- Presidencia de la República de Colombia. (1997). *Decreto 1686 de 1997. Por el cual se suprimen y fusionan unas dependencias de la Policía Nacional del Ministerio de Defensa Nacional.* Diario Oficial 43072 del 27 de junio de 1997, p. 14. <https://acortar.link/3t8K3S>
- Presidencia de la República de Colombia. (2003). *Decreto 049 de 2003. Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional.* Diario Oficial 45063 del 14 de enero de 2003. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66294>
- Presidencia de la República de Colombia. (2006). *Decreto 4222 de 2006. Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional.* Diario Oficial 46462 del 24 de noviembre de 2006, p. 5. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66480>
- Presidencia de la República de Colombia. (2022). *Decreto 113 de 2022. Por el cual de modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional.* Diario Oficial 51.928 del 25 de enero de 2022. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=176328>

3. ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

DOI: <https://doi.org/10.22335/6yssfj56>

**Luis Carlos Cervantes Estrada, Germán Yesid Camacho Molina
Nidia Katherine Suárez Ariza**

Cómo citar este capítulo:

Cervantes, L., Camacho, G., & Suárez, N. (2024). Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander. En Lozano, J. (Ed.), *Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia* (pp. XX-XX). Editorial de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional de Colombia. <https://doi.org/10.22335/6yssfj56>

La Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander (ECSAN) es una institución emblemática de la Policía Nacional de Colombia. Su misión consiste en formar integralmente a los futuros oficiales de la Policía Nacional, capacitándolos e inculcando en ellos los valores institucionales que les permitan desempeñar sus funciones con profesionalismo y responder eficazmente a las necesidades de seguridad de la comunidad. Su labor se basa en la convicción de que la educación y la preparación adecuadas son fundamentales para garantizar una fuerza policial eficiente y comprometida con su propósito de proteger y servir a la sociedad.

En el presente capítulo se exponen los hitos de la ECSAN, los cambios significativos que ha experimentado y los desafíos que ha debido superar, los cuales han contribuido a consolidarla como una institución de renombre en la formación de oficiales de policía. También se analiza el enfoque integral de

formación de la Escuela, que trasciende la instrucción académica para centrarse en el fomento de los valores institucionales —como el respeto, la honestidad, la responsabilidad y la vocación de servicio—, fundamentales para que los futuros oficiales puedan desempeñar su labor con ética y un fuerte compromiso con la comunidad a la que sirven.

A lo largo de este capítulo, se descubre cómo la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander ha dejado una huella indeleble en la historia de la formación policial en nuestro país.

Hitos que marcaron la historia de la creación de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander

En 1935, el director de la Policía Nacional, doctor Alejandro Bernate, decidió crear la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander (ECSAN) como un centro educativo dedicado a la preparación y formación de los futuros policías de Colombia. Por intermedio de la Caja de Auxilios de la Policía Nacional, se obtuvieron los fondos necesarios para adquirir un terreno de 14 719 m² conocido como “Muzú”, ubicado en la hacienda La Laguna, al sur de Bogotá, donde se construyeron las instalaciones de la ECSAN, que continúan siendo utilizadas hasta hoy (Policía Nacional de Colombia, 1999).

También en 1935, como parte de la modernización del Estado impulsada por el presidente Alfonso López, se promulgó la Ley 15 de 1935, mediante la cual se otorgó al Ejecutivo la autoridad para reorganizar la Policía Nacional (Congreso de la República de Colombia, 1935). Esta reorganización implicaba el aumento de personal, la provisión de reglamentos y doctrina, así como la dotación necesaria para asegurar un funcionamiento policial eficiente (García, 2019).

El 18 de junio de 1936 se emitió el Decreto 1715, mediante el cual se facultó al Gobierno nacional para establecer escuelas para la formación de oficiales, suboficiales y agentes de la Policía Nacional, así como para el perfeccionamiento del personal en servicio (Presidencia de la República de Colombia, 1936, Artículo 11). Posteriormente, el 7 de julio de 1937, mediante el Decreto 1277, se sentaron las bases legales para la construcción de la Escuela General Santander (Presidencia de la República de Colombia, 1937, Artículo 1). Esta institución se encargaría de la formación inicial y técnica del personal profesional en

diversas modalidades de servicio (como rural, urbano, aduanas, fronteras, ferrocarriles y sanidad), además de ofrecerles oportunidades de perfeccionamiento a los policías en servicio activo (Policía Nacional de Colombia, 1999).

Debido a la imposibilidad de enviar una comisión al extranjero, se logró traer una misión chilena, compuesta por tres funcionarios del cuerpo de Carabineros: el coronel Armando Romo Boza, el capitán Belarmino Torres Vergara y el teniente Emilio Oelskers Hollstein. Estos expertos aportaron sus conocimientos en técnicas aplicadas al servicio, especialmente en áreas como el derecho, la doctrina policial, los procedimientos, la cultura educativa, la formación policial, la administración y la documentación.

Con respecto a la formación, implementaron cursos intensivos, conferencias e instrucción personal sobre doctrina policial, prestación y cumplimiento de deberes, disciplina y responsabilidad, todo ello con el objetivo de involucrar a los estudiantes en sus procesos de enseñanza. Por sus aportes, la misión chilena marcó un hito en la historia de la Policía Nacional de Colombia (García, 2019).

Figura 3.1

Integrantes de la misión chilena

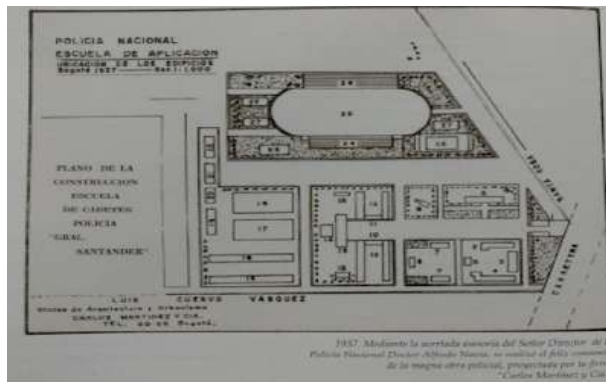


Nota: Imagen tomada de García (2019).

En 1937, después de adquirir los terrenos de la hacienda La Laguna, el nuevo director de la Policía Nacional, doctor Alfredo Navia Santacruz, decidió revisar los planos de la Escuela, diseñados por el arquitecto Carlos Martínez Jiménez. La construcción estuvo a cargo de los hermanos Martínez Cárdenas y Santiago Trujillo Gómez. Las obras comenzaron el 28 de diciembre de 1937 con la participación de la firma alemana Coleman & Cía. (Policía Nacional de Colombia, 1999).

Figura 3.2

Plano de la construcción de la Escuela de Policía General Santander



Nota. Imagen tomada del archivo de Comunicaciones Estratégicas de la ECSAN.

Mediante el Decreto 820 de 1938, se autorizó al director de la Policía Nacional para pedir un préstamo al Banco Central Hipotecario (BCH) para completar la construcción de la Escuela (Presidencia de la República de Colombia, 1938, Artículo 1). El 16 de mayo de ese mismo año se legalizaron las primeras obras, que incluyeron un casino, un depósito, un almacén de armas, un hospital, una veterinaria, un tanque de agua con capacidad de veinte mil quinientos litros, un cuerpo de guardia, una comandancia, una enfermería, talleres, garajes, escuelas, pesebreras, un almacén, dormitorios, comedores y ciento cincuenta y cinco metros lineales de andenes.

Aunque la entrega e inauguración de la Escuela estaba programada para el 24 de julio de 1938, durante la conmemoración del 4.º centenario de Bogotá, no fue posible realizarla debido a problemas financieros. El acto se reprogramó para el aniversario de Francisco de Paula Santander, el 6 de mayo de 1939, pero tampoco pudo llevarse a cabo (García, 2019).

Figura 3.3

Inicio de la construcción de la Escuela



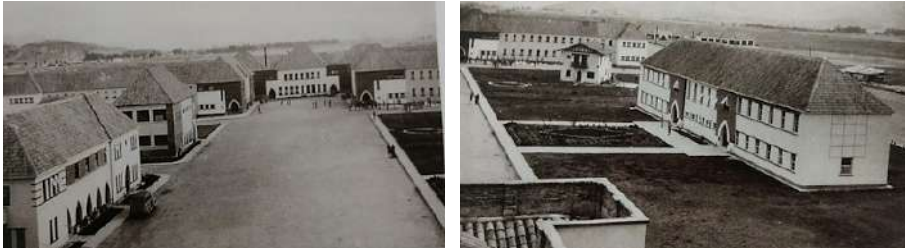
Nota. Imagen tomada del archivo de Comunicaciones Estratégicas de la ECSAN.

El presidente de la República, doctor Eduardo Santos, mediante el Decreto 343 de 1940 nombró al abogado Luis Andrés Gómez primer director de la Escuela de Policía General Santander, quien asumió la responsabilidad de organizar su inauguración (García, 2019; Presidencia de la República de Colombia, 1940a, Artículo 1). Posteriormente, con el Decreto 776 de 1940, se estableció que la Escuela de Policía Nacional sería una institución civil con régimen y disciplina militares; además, se creó el Departamento Docente de la Policía Nacional (González, 2019; Presidencia de la República de Colombia, 1940b).

El 15 de mayo de 1940 se emitió el Decreto 945, que constaba de 67 artículos (Presidencia de la República de Colombia, 1940c). El artículo 66 establecía que la fecha de inicio de labores de la Escuela debería ser el 1 de mayo, sin embargo, debido a problemas técnicos de último momento, esta disposición no pudo cumplirse (Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, s. f.).

Figura 3.4

Nuevas instalaciones de la Escuela Nacional de Policía General Santander

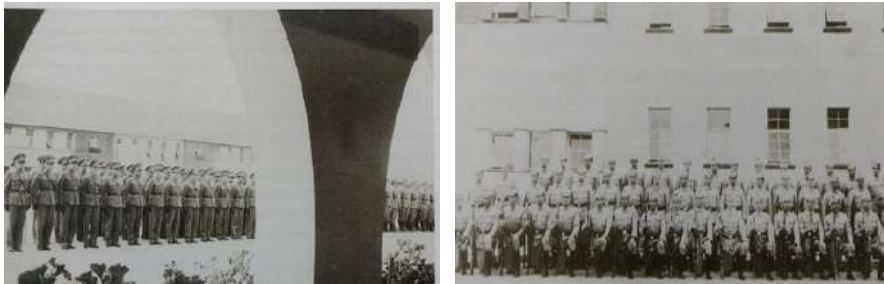


Nota. Imagen tomada del archivo de Comunicaciones Estratégicas de la ECSAN.

Después de sortear los eventos expuestos, el 16 de mayo de 1940 se inauguró la Escuela Nacional de Policía General Santander. En la ceremonia se develó un busto en homenaje al “Hombre de las Leyes”, en conmemoración del primer centenario de su muerte. Ese mismo día ingresó el primer curso de estudiantes para ser formados como oficiales, grupo que recibió la denominación de “Promoción Simón Bolívar” (García, 2019).

Figura 3.5

Primer curso de oficiales de la Escuela General Santander (1940)



Nota. Imagen tomada del archivo de Comunicaciones Estratégicas de la ECSAN.

Como las labores docentes no estaban claras, se promulgó el Decreto 1158 de 1940, que estableció una nueva estructura para la Escuela de Policía General Santander, ahora bajo la dirección del coronel Pablo Azá Terán, quien fue designado mediante el Decreto 1216 de 1940. Igualmente, se nombró al personal administrativo, directivo, docente, auxiliar y de sanidad de la Institución (García, 2019; Presidencia de la República de Colombia, 1940d, 1940e).

Bajo la dirección del doctor Roberto Pineda Castillo, se estableció oficialmente el 16 de mayo como la fecha para conmemorar el aniversario de la fundación de la Escuela, ya que ese día comenzaron las labores formativas. Durante el mandato del presidente Eduardo Santos Montejó (1938-1942), se decidió otorgar a la Institución el nombre de Escuela de Policía General Francisco de Paula Santander, en honor de este reconocido prócer, quien dejó un legado histórico en Colombia como un gran defensor de la educación, la ley y el orden (García, 2019).

Historia de los elementos de identidad de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander (ECSAN)

Himno

La Escuela ha asumido el himno como un símbolo que representa su identidad a través del tiempo. La música la compuso en 1963 el maestro Pedro Heriberto Morán Vivas, músico y compositor colombiano, y la letra estuvo a cargo del maestro Ernesto Roncamares (seudónimo). El himno —un canto marcial, vigoroso y juvenil—, fue aprobado mediante la Resolución 03935 del 22 de noviembre de 1963 (Dirección General de la Policía Nacional, 1963; Valencia, 1993, p. 456).

Figura 3.6

Partitura del himno de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander



Nota. Imagen tomada del repositorio de la ECSAN.

Tomada del *Cuaderno Histórico* n.o 9 de la Academia de Historia Policial, se presenta a continuación la letra del himno de la Escuela:

"Adalides, Gallardos Marchemos En la senda que marca el deber; Nuestra fúlgida espada es la ley Con que patria nos dio Santander (BIS).	Caballero del orden, yo juro Democráticamente luchar, Vigoroso de cuerpo y de mente, Por mi Dios, por Colombia y mi hogar.
Santander, de las leyes el Hombre, De orden paz y justicia baluarte, A la escuela lego lustre nombre Y en su numen y norte radiante.	El deber y el honor son las normas, Que en las lides o en paz bonanza Por los ámbitos patrios pregonas, ¡Oh bandera de sol y esperanza! (p. 17)
<i>Alma mater</i> tus hijos te aclaman Invencibles, unidos y grandes; Y por cumbres de luz tu bandera Es cual cóndor audaz de los Andes.	

Escudo

De acuerdo con lo manifestado por Valencia (1993), la composición técnica del escudo obedece a los elementos de identidad de la Escuela.

El escudo está organizado en forma de cruz, con las siguientes características: en la esquina inferior derecha, sobre un fondo rojo, se ubica una torre dorada. En las esquinas superior derecha e inferior izquierda, sobre un fondo blanco, aparece un león rojo erguido, con cola azul, sosteniendo una espada dorada con guarda negra. En la esquina superior izquierda se encuentra un libro abierto con una pluma amarilla. En el centro del escudo, sobre un fondo verde, destaca una estrella plateada de cinco puntas con borde dorado. Estos elementos están contenidos dentro de un marco dorado que incluye cuatro láminas negras en forma de cruz, en cuyo centro arden llamas rojas. Cada lámina ocupa la parte central de los bordes del marco.

Los cuarteles del escudo fueron cuidadosamente diseñados para reflejar diversos valores y virtudes. En el cuartel superior diestro, el campo de gules, con un libro y una pluma que representan la labor docente, simboliza la fortaleza y la victoria. Los cuarteles siniestro superior y diestro inferior, con un campo de plata, encarnan la pureza, la integridad y la firmeza, mientras que el león rampante que aparece en ellos personifica la vigilancia, la autoridad,

la magnanimidad, la bravura y la lealtad. La espada dorada que empuña el león representa la justicia, mientras que su guarnición de sable simboliza la prudencia, el rigor y la honestidad. Finalmente, en el cuartel siniestro inferior, el campo de gules de nuevo encarna la fortaleza y la victoria, y aloja una torre dorada que representa la grandeza, el asilo, la nobleza y la sabiduría.

El escusón, de fondo verde, simboliza la prevención de daños y peligros, mientras que la estrella de plata de cinco puntas que se encuentra en su interior representa la grandeza, la luz, la verdad, la majestuosidad y la prudencia.

La bordura, blasonada de oro, encarna la luz, la constancia y la sabiduría. Las lámparas en la bordura, las cuales representan el estudio, están blasonadas de sable, símbolo de la honestidad y la obediencia. La llama en la bordura, que significa la luz espiritual, está blasonada de gules, representación de la fortaleza.

Los ornamentos exteriores incluyen un yelmo de plata orientado hacia la derecha, con forro de gules y visera de siete barras. La cimera, de oro y gules, tiene vueltas de sinople y plata. La divisa consiste en una cinta con orla de plata en la que se lee el lema "La fuerza al servicio del derecho", escrito en letras negras. Este lema enfatiza la importancia de un uso justo y equilibrado de la fuerza por parte de la policía, en cumplimiento de los mandatos legales y constitucionales, con el fin de garantizar una sociedad próspera y segura (Valencia, 1993).

Figura 3.7

Imagen del escudo inicial de la Escuela y su actualización



Nota. Imágenes tomadas del repositorio de la ECSAN.

Bandera

En atención a lo referenciado por Valencia (1993), la bandera de la Escuela, que mide 1.35 m de largo por 1.10 m de ancho, está conformada por dos franjas: una verde y otra amarilla. En el centro de estas franjas se encuentra el escudo de la Escuela.

Los colores de la bandera son altamente respetados y honrados por el personal de la ECSAN, ya que encarnan los ideales más elevados de honor, patriotismo y lealtad. La franja verde, ubicada en la parte superior, simboliza la fuerza y la longevidad de la Institución, así como la esperanza puesta en las nuevas generaciones de cadetes que serán formados en la Escuela para servir y proteger a los colombianos. La franja amarilla representa la riqueza y la pulcritud en la enseñanza y la doctrina impartidas en este centro educativo.

Figura 3.8

Bandera de la ECSAN



Nota. Imagen tomada del repositorio de la ECSAN.

Infraestructura y medios educativos

Según lo manifestado por Francel (2012), con el propósito de desarrollar equipamientos públicos y consolidar un entorno urbano con características propias de un modelo de tipo “ciudad-jardín”, el entonces Departamento de Urbanismo de Bogotá —creado en 1933 y antecedente de las posteriores denominaciones institucionales de planeación en la ciudad— llevó a cabo, hacia mediados del siglo XX, la ampliación de la línea de delimitación urbana y la correspondiente zonificación del territorio. Esta intervención permitió habilitar extensos terrenos en el sur y el occidente de la urbe, predominantemente anegadizos y sin mayor valor productivo, los cuales se consideraban “peladeros” por su escasa aptitud para la agricultura en épocas de sequía. Dichas condiciones favorecieron la adquisición de lotes a menor costo en el sur de la ciudad.

En ese contexto, la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander (ECSAN) fue concebida inicialmente como un proyecto arquitectónico del Estado que habría de influir en el entorno urbano recién delimitado. Solo con el tiempo, al establecerse los planes académicos que la fundamentarían, la Escuela pasó de ser un proyecto de construcción a constituirse en una institución formativa, reflejo de las dinámicas de expansión y transformación del tejido urbano bogotano.

El diseño de la Escuela, que sigue un estilo inglés, combina tres corrientes arquitectónicas: la neogótica, la victoriana libre y la ecléctica, con influencias de la línea ascendente del neotudor. Esta última se caracteriza por las cubiertas a dos aguas, de fuertes pendientes, en las que sobresalen buhardillas y chimeneas, todas ellas soportadas por una sólida armadura de madera.

Las obras arquitectónicas de la Escuela se ejecutaron de manera segmentada, lo que dio lugar a tres estilos distintos de arcos ojivales:

- Primer tipo: Se encuentra tanto en el sector de la U, donde originalmente estaba el casino, como en las caballerizas. Se caracteriza por las dovelas que sobresalen más que el nivel exterior del muro. Los arcos tienen un extradós delgado que se proyecta levemente sobre el muro, así como una dilatación que hace que dicha proyección sea aún más notoria.
- Segundo tipo: Se halla en las escuelas de enseñanza y en el casino de oficiales. Se distingue por las dovelas que sobresalen más que el nivel del

muro. Además, el extradós es grueso y se proyecta notablemente sobre el muro. Otra característica de este tipo de arco es que tiene una moldura en el intradós, más profunda que las dovelas, lo cual crea una sensación de tres escalas.

- Tercer tipo: Visible, ubicado en la Dirección y en la enfermería. Se distingue por tener una superficie continua ligeramente proyectada sobre la línea del muro.

En cuanto a la gama cromática, se ha dicho que está relacionada con los colores de la sabana, en consonancia con los materiales utilizados en la época y con el propósito específico de su empleo.

El torreón se conserva en estado muy similar al que presentaba en el momento de su construcción, en 1938. La marquetería, la escalinata y las molduras de concreto y ladrillo han sido modificadas, especialmente en lo referente al color de la marquetería, que pasó de verde a blanco. Además, el escudo de la República y la dirección domiciliaria se han adosado al ladrillo.

En las instalaciones de la Guardia se conservan tres piezas originales de 1938: el portón y las dos puertas laterales en el pórtico de acceso. Los caracteres (o letras) fueron modificados debido al cambio de nombre de Escuela de Cadetes "General Santander" por Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander.

La zona de talleres data de 1938. En 1943 se construyó el picadero descubierto, que fue inaugurado con la realización de un campeonato nacional de equitación. Con estas instalaciones, la arquitectura de la ECSAN trascendió su propósito paisajístico inicial y adquirió un carácter de conservación, así como un valor académico y deportivo.

En 1955 se compraron los terrenos donde posteriormente se erigió la capilla, y al año siguiente se adquirió el lote donde luego se edificaron las casas fiscales. Durante esos dos años se fueron construyendo otras dos obras: la pista de gimnasia y el picadero cubierto, ambas inauguradas en 1956, las cuales sirvieron como escenario para la realización de los primeros Juegos Deportivos Interescuelas de Cadetes de la Policía y las Fuerzas Militares en 1957.

A finales de 1958, la ECSAN terminó la construcción de la capilla de Cristo Sacerdote, una obra muy importante, ya que su arquitectura representa el lema de la Policía Nacional: “Dios y Patria”.

Figura 3.9

Capilla de Cristo Sacerdote



Nota. Imagen tomada del repositorio de la ECSAN.

En 1978 se construyó el cenotafio, por medio del cual se ha querido preservar la memoria de los oficiales caídos en cumplimiento del deber. Esta obra se erigió en el lugar donde años atrás se encontraba el Monumento de los Héroes. Su inauguración se llevó a cabo ese mismo año, durante la conmemoración del aniversario de la ECSAN.

El Monumento a los Señores Generales, inaugurado en 2009 por el general Óscar Adolfo Naranjo Trujillo, se erigió en homenaje a los oficiales que han alcanzado el grado de general. Este monumento y la estatua de cuerpo completo del general Francisco de Paula Santander son emblemáticos en la Escuela y en la historia de la Institución, por ello se utilizan como escenario para ceremonias de interés internas y externas, así como en actos protocolarios institucionales.

Figura 3.10

Monumento a los Señores Generales



Nota. Imagen tomada del repositorio de la ECSAN.

El auditorio Roberto Pineda Castillo debe su nombre a uno de los primeros directores de la Escuela. La construcción está dotada de un auditorio con capacidad para 50 personas, equipado con un sistema de audio, video e iluminación de punta. Este espacio se utiliza para la realización de reuniones estratégicas del mando institucional y otras actividades académicas. Además, cuenta con una sala de audiencias, destinada a la simulación de procedimientos policiales en el marco del sistema penal oral acusatorio, esto como parte de la formación integral de los futuros oficiales de policía. La planta baja del edificio dispone de cuatro aulas de clase funcionales.

Figura 3.11

Auditorio Roberto Pineda Castillo



Nota. Imagen tomada del repositorio de la ECSAN.

El Centro Cultural, construido en 2012, está compuesto por tres auditorios que pueden conformar un único centro de convenciones. Este espacio tiene capacidad para albergar a 1100 personas.

Figura 3.12

Centro Cultural



Nota. Imagen tomada del repositorio de la ECSAN.

El 8 de septiembre de 2015 inició la construcción del nuevo edificio de alojamientos, que culminó el 24 de noviembre de 2016. La edificación, que cuenta con una estructura de acero y entrepiso de Steel Deck, es un trabajo de ingeniería y arquitectura de vanguardia que combina el estilo arquitectónico característico de la Escuela con elementos modernos.

El alojamiento consta de dos torres de cinco pisos, cada una con cuatro apartamentos por piso. Cada apartamento está equipado con una zona de estudio, una sala de estar, dos baños y tres habitaciones, con capacidad para tres personas por habitación, lo que permite la instalación de 360 cadetes en total.

Figura 3.13

Edificio de alojamientos



Nota. Imagen tomada del repositorio de la ECSAN.

Con el fin de armonizar el desarrollo urbanístico en el sector donde se encuentra el monumento “Ventanas a la Eternidad” —ubicado frente a los alojamientos—, se construyó una plazoleta de 1800 m² entre los dos bloques habitacionales. Esta plazoleta simboliza los cuatro principios institucionales de vida, dignidad, equidad, coherencia y excelencia, rindiendo homenaje a los cadetes y alféreces de la Escuela.

Figura 3.14

Plazoleta en honor a los pilares institucionales



Nota. Imagen tomada del repositorio de la ECSAN.

Por otra parte, el campo de ceremonias de la Escuela fue bautizado con el nombre de “Campo de Paradas 5 de noviembre de 1891”, en homenaje a la fecha de la conformación de la Policía Nacional de Colombia. En este escenario se celebran importantes ceremonias, como el aniversario anual de la Institución; la toma del mando por parte del director general; los ascensos de generales, oficiales superiores y subalternos; la distinción de alféreces; la entrega de dagas como símbolo del cadete; el ingreso de los nuevos estudiantes y la imposición de condecoraciones, entre otros eventos.

Figura 3.15

Campo de ceremonias



Nota. Imagen tomada del repositorio de la ECSAN.

El 17 de enero de 2019, a las 9:17 a. m., un carro bomba detonó en el sector de los alojamientos femeninos de la Escuela, hecho que cobró la vida de 22 cadetes. Tras este lamentable suceso, se inició la reconstrucción de la Escuela y se erigió el monumento “Ventanas a la Eternidad” en honor de las víctimas, con el fin de perpetuar su memoria.

El monumento, con su forma ascendente, representa la relación entre Dios y el hombre; significa que, una vez el ser humano llega al fin de su vida, se abre ante él una ventana a la eternidad. El monumento parte desde el suelo, símbolo de nuestra patria, y se eleva al firmamento, figurando la búsqueda del hombre y su encuentro con el Creador. La obra se compone de tres pilares que representan a Dios, la patria y la familia policial, respectivamente, fundamentos de la Policía Nacional. En su base, un espejo de agua refleja la transparencia y tranquilidad de quienes han partido de este mundo y ahora

son parte de la guardia de honor celestial. Finalmente, una llama simboliza la inmortalidad que les aguarda.

El espejo de agua, que incorpora la llama, se encuentra en el lugar exacto donde explotó el vehículo, detonación que dejó un cráter de aproximadamente tres metros de profundidad. La obra culmina casi al frente del comedor de cadetes, lugar hasta donde fueron lanzados los restos del automotor por la onda explosiva. El monumento lleva inscritos, a perpetuidad, los nombres de los 22 estudiantes fallecidos, como recordatorio de que sus sueños siguen vivos y se harán realidad por medio del esfuerzo, la vocación y la dedicación de sus compañeros.

Figura 3.16

Monumento “Ventanas a la Eternidad”, erigido en memoria de las víctimas del atentado terrorista ocurrido el 17 de enero de 2019 en la ECSAN



Nota. Imagen tomada del repositorio de la ECSAN.

Otro lugar destacado de la Escuela es el polígono virtual, un entorno integral que combina *software* y *hardware*. Este espacio cuenta con una estación para el instructor y ocho módulos destinados a los estudiantes. Cada módulo dispone de dos líneas de tiro, un sistema de visualización, un *software* de simulación y dos kits de retroceso de arma. Esta herramienta permite a los estudiantes practicar y simular disparos tanto con armas cortas como con armas largas, manteniendo las características normales de cada tipo de arma (Camacho et al., 2020).

Figura 3.17
Polígono virtual



Nota. Imagen tomada del repositorio de la ECSAN.

La Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, bajo la dirección del Grupo de Investigación, ha implementado un innovador programa de formación en Realidad Virtual (RV), el primero de su tipo en América Latina. Este programa transforma el aprendizaje al proporcionar entornos seguros y realistas donde los estudiantes adquieren las habilidades necesarias para el ejercicio del servicio de policía. Este tipo de innovaciones educativas contribuyen a cerrar la brecha entre la teoría y la práctica.

Figura 3.18
Escenarios de realidad virtual



Nota. Imagen tomada del repositorio de la ECSAN.

Reseña histórica de los programas académicos de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander desde sus inicios hasta 2023

La Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander cumple una misión que la ha consolidado, a lo largo de su historia, como institución educativa clave en la formación de oficiales de la Policía Nacional de Colombia. Lejos de ser un simple claustro académico, la ECSAN constituye un auténtico campus de vida policial que permite a la Institución materializar sus objetivos estratégicos de transformación en el nivel directivo.

Actualmente, la oferta educativa formal de la ECSAN corresponde a dos programas académicos: el pregrado en Administración Policial y la Especialización en Servicio de Policía. Sin embargo, a lo largo de su historia, sus propuestas formativas han variado, como se verá a continuación.

Primeros programas académicos de la ECSAN

En el Capítulo I del Decreto 1158 de 1940, se estipuló que la Escuela ofrecería los siguientes cursos: “(...) de aspirantes a Agentes, (...) de aspirantes a Suboficiales, (...) de aspirantes a Oficiales y (...) de aspirantes a Detectives”. También se dispuso que se debían impartir cursos de perfeccionamiento para agentes, detectives, suboficiales y oficiales (Presidencia de la República de Colombia, 1940d, Capítulo I, Artículos 3 y 4). En cuanto al primer pénsum de la Escuela, esto fue lo que se estableció en dicho decreto:

CAPÍTULO II

Artículo 19. El pénsum para el curso de preparación de Agentes es el siguiente: Aritmética, Lenguaje y redacción, Historia Patria, Geografía de Colombia, Instrucción Cívica, Código de Policía, nociones de Código Penal y de Procedimiento Penal, Higiene y primeros auxilios, Instrucción y Práctica de los deberes del Agente, conocimiento de motores y conducción de vehículos, Instrucción Militar. (Presidencia de la República de Colombia, 1940d, Decreto 1158)

CAPÍTULO III

Curso de preparación de Suboficiales

Artículo 32. El pênsum de estudios será (sic) el siguiente: Aritmética, Lenguaje y Redacción, Historia Patria, Geografía de Colombia, Instrucción Cívica, código de policía, nociones de Código Penal y de Procedimiento Penal, Higiene y primeros auxilios, Topografía, Escuela de Mando, Instrucción y práctica sobre los deberes del Suboficial de Policía, Organización y documentación, Conocimiento de motores y conducción de vehículos, Instrucción Militar. (Presidencia de la República de Colombia, 1940d, Decreto 1158)

CAPÍTULO IV

Curso de preparación de Oficiales

Artículo 35. El pênsum de estudios será el siguiente: Instrucción Cívica, Geografía de Colombia, Constitución Nacional, Código de Policía, Código Penal y de Procedimiento Penal, Mecanografía, Topografía, Medicina Legal, Organización y Documentación, Escuela de Mando, Instrucción Militar, Equitación e Hipología. (Presidencia de la República de Colombia, 1940d, Decreto 1158).

Aunque del Decreto 945 (Presidencia de la República de Colombia, 1940c) presentaba en forma organizada el pênsum con el que iniciarían los primeros cursos ofrecidos por la ECSAN, estos no se llevaron a cabo, ya que, a tan solo un mes de su promulgación, la normativa fue derogada por el Decreto 1158. En este nuevo decreto se actualizó el pênsum conforme “a las necesidades vividas por el personal de administración y las plazas de profesores” (Policía Nacional de Colombia, 1999, p. 50). Sin embargo, el Decreto 945 sentó las bases para la definición de los primeros contenidos programáticos de la ECSAN y la elaboración del pênsum con el cual se graduaron los primeros oficiales del país y de la Escuela.

El Decreto 1719 de 1943 estableció la creación de cursos especiales e intensivos para la formación de oficiales de policía, como complemento de la oferta académica existente en ese momento. Estos cursos estaban dirigidos a profesionales del Derecho que aspiraban a convertirse en comandantes de policía,

aprovechando su conocimiento jurídico (Policía Nacional de Colombia, 1999; Presidencia de la República de Colombia, 1943).

El Decreto 421 de 1944, expedido el 28 de febrero (Presidencia de la República de Colombia, 1944), unificó los sistemas técnicos y científicos utilizados por la institución policial, bajo la supervisión de la Escuela General Santander “como máxima entidad educativa” (Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, s. f.).

Una de las áreas de formación que siempre despertó el interés de la Institución fue la instrucción física. Esto se evidencia en el artículo 23 del Decreto 945 de 1940 y en el artículo 21 del Decreto 1158 (Presidencia de la República de Colombia, 1940c, 1940d). El objetivo de incluir la cultura física en los planes de estudio de la Escuela era complementar la formación profesional con la práctica de diferentes deportes, ejercicios y técnicas, con el fin de desarrollar y perfeccionar las habilidades y la condición física de los estudiantes. De este modo, se buscaba que los alumnos pudieran aplicar los conocimientos adquiridos en situaciones propias de la función policial (Policía Nacional de Colombia, 1999).

El 6 de febrero de 1946, la Escuela empezó a impartir los siguientes cursos:

1. Aspirantes a Agentes
2. Aspirantes a Oficiales (1.er año)
3. Aspirantes a Oficiales (2.o año)
4. Perfeccionamiento de Cabos
5. Perfeccionamiento de Tenientes Segundos.

Por medio de la Resolución 4 del 28 de enero de 1946, se fijaron las materias teóricas y prácticas correspondientes a cada uno de los cursos (Tabla 3.1).

Tabla 3.1

Materias de los cursos en 1946 según la Resolución 4 del 28 de enero de 1946

Cursos	Materias teóricas	Materias prácticas
Aspirantes a Agentes	Policía de Vigilancia	Conocimientos de Armas y Tiro
	Policía de Tránsito	Defensa Personal
	Lenguaje	Gimnasia y Atletismo
	Cívica	Orden Cerrado
	Aritmética	Empleo de Gases
	Geografía de Colombia	Organización de la Policía
	Historia de Colombia	Nacional y Régimen Interno de las
	Higiene y Primeros Auxilios	Divisiones
	Nociones de Código y Procedimiento Penal	Instrucción Táctica en el Terreno
	Policía Especial	Esgrima de Daga
Legislación Interna de la Policía.	Esgrima de Bastón de Mando	
		Deportes.
Primer año del curso de Aspirantes a Tenientes Segundos	Introducción al Derecho	Tiro de Fusil
	Derecho Penal (parte general)	Orden Cerrado
	Derecho Público General	Instrucción Táctica en el Terreno
	Teoría General de Organización y Administración	Gimnasia y Atletismo
	Táctica Policiaca	Esgrima de Daga
	Investigación Criminal	Esgrima de Bastón de Mando
	Psicología	Defensa Personal
	Fisiología	Deportes.
	Higiene y Primeros Auxilios	
	Conocimiento de Armas.	
Segundo año del curso de Aspirantes a Tenientes Segundos	Policía de Vigilancia	Tiro de Pistola y Revólver
	Derecho Penal (parte especial)	Orden Cerrado
	Procedimiento Penal	Instrucción Táctica en el Terreno
	Legislación Interna de la Policía	Gimnasia y Atletismo
	Técnica Topográfica de Policía	Defensa Personal
	Constitución Nacional	Equitación
	Policía Especial	Deportes
	Pedagogía	Esgrima de Florete, Espada y Sable
	Sociología Criminal	
	Policía de Tránsito	Empleo de Gases (La intensidad de esta materia será de una hora al mes. El comandante del curso determinará los días y las horas en que deba darse esta instrucción).
Teoría del Mando		
Prácticas de Laboratorio de Investigación Policiaca.		

Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia

Cursos	Materias teóricas	Materias prácticas
Perfeccionamiento de Cabos	Policía de Vigilancia	Tiro de Pistola y Revólver
	Constitución Nacional	Instrucción Táctica en el Terreno
	Código Penal	Orden Cerrado
	Procedimiento Penal	Gimnasia y Atletismo
	Policía Especial	Defensa Personal
	Legislación Interna de la Policía	Esgrima de Daga
	Higiene y Primeros Auxilios	Esgrima de Bastón de Mando
	Teoría del Mando	Empleo de Gases
	Táctica Policiaca	Deportes.
	Conocimiento de Armas	
Perfeccionamiento de Tenientes Segundos	Constitución Nacional	Tiro de Pistola y Revólver
	Código Penal	Instrucción Táctica en el Terreno
	Procedimiento Penal	Gimnasia y Atletismo
	Policía de Vigilancia	Defensa Personal
	Legislación Interna de la Policía	Equitación
	Pedagogía	Esgrima de Florete
	Teoría del Mando	Deportes.
	Táctica Policiaca	
	Conocimiento de Armas	
	Policía Especial	
Teoría General de Organización y Administración		
Higiene y Primeros Auxilios.		

Nota. Elaboración propia con base en Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander (s. f.).

El renacer de la ECSAN como centro de estudios policiales y la graduación del primer curso de cadetes: el curso de los sabios

Tras los lamentables sucesos del 9 de abril de 1948, después de liquidar la Policía Nacional, en la Escuela se instruyó a personal militar para formar la denominada Policía Militar, encargada de vigilar a Bogotá en reemplazo de la policía. En 1949, las instalaciones y los equipos de la Institución fueron abandonados,

hasta que se dispuso reorganizar la Policía Nacional sobre la base de un nuevo Estatuto Orgánico (Ministerio de Gobierno, 1949, Decreto 2136), bajo la coordinación de una misión inglesa recientemente contratada por el Gobierno. La reorganización de la ECSAN introdujo cursos extraordinarios de cadetes y otros de suboficiales, detectives y agentes, los cuales iniciaron en febrero de 1950 y terminaron en diferentes fechas a lo largo de ese mismo año (Policía Nacional de Colombia, 1999).

La misión inglesa, bajo la dirección del coronel Douglas Gordon —jefe meritario que había ocupado importantes cargos en su país y que participó en la organización de la Policía de la India—, se consagró al estudio de la restauración de la Policía, a la difusión de los fundamentos y las normas procedimentales de los servicios policiales, así como al diseño de sistemas y métodos de vigilancia (Cepeda, 1997).

A pesar de las vicisitudes que enfrentaba la Institución por la situación del país y la desintegración de la Policía, el 17 de diciembre de 1950 se graduó el primer curso de cadetes de una nueva época. Este hecho se consideró extraordinario debido a la corta duración del curso, a las difíciles circunstancias a las que fueron sometidos los discentes por el enfoque militar del entrenamiento y a la urgente necesidad de nuevos mandos para la Policía Nacional. Cuando se elaboró la nomenclatura de todas las promociones, esta fue denominada “Juan José Rondón”, aunque popularmente se conoció como el curso de los sabios. Este fue el primer curso en lograr que cinco de sus integrantes alcanzaran el rango de general en 1975 (Policía Nacional de Colombia, 1999).

En 1954, la Escuela dictó tres cursos de gran importancia para las fuerzas de policía. El primero se centró en la formación intelectual y profesional de los tenientes primeros de la Policía; el segundo estuvo dirigido a oficiales de alto rango para los cuadros de mando; el tercero se enfocó en la preparación e instrucción de nuevos oficiales del arma, específicamente, los cadetes.

El curso de perfeccionamiento para oficiales, con una duración de 6 meses, amplió su plan de estudios para hacerlo novedoso. Entre las asignaturas incluidas estuvieron las siguientes: Sociología Criminal, Matemáticas, Ética Profesional y Código Penal Militar. En el curso para suboficiales, algunas de las principales y nuevas materias fueron Táctica y Servicio en Campaña, Régimen de Administración y Mando, y Primeros Auxilios (Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, s. f.).

La reorganización de la ECSAN y su reconocimiento como institución universitaria

La década de los cincuenta del pasado siglo fue importante para la reorganización de la ECSAN, que se proyectaba entonces como una universidad. Durante este período, las autoridades directivas de la Escuela introdujeron un cambio de orientación que permitió a la Policía llevar a cabo su reorganización. Por ejemplo, se estableció un horario más adecuado para la formación policial: las clases intelectuales se ofrecían por la mañana y se extendían hasta las 4 p. m., mientras que la instrucción militar se impartía de 4 a 6 p. m.

Según Guarín (1957), el nuevo plan de estudios de los cursos para cadetes y oficiales incluía todas las materias que se estudian en una facultad de derecho, con especial énfasis en Derecho Civil, Derecho Penal y Derecho Administrativo, pero también se contemplaron el Derecho Laboral, el Derecho Internacional y la Criminología. Estas asignaturas se impartieron en cursos regulares y seminarios periódicos. El Derecho Procesal, que también formaba parte de p^énsun por considerarse de gran utilidad para los oficiales de policía, se enseñó de manera práctica y sistemática.

El coronel Carlos Galindo, director de la Escuela, implementó una serie de medidas que incluyeron, para el ciclo de bachillerato, la adición de los años quinto y sexto, así como la dotación de laboratorios de física, química y biología. La Escuela también fue equipada con laboratorios de dactiloscopia y antropometría para los cursos de capacitación de oficiales y cadetes (Policía Nacional de Colombia, 1999).

A mediados de los años cincuenta, como indica Guarín (1957, p. 114), “se puso tan minucioso cuidado en el desarrollo del Plan de Estudios aprobado por Resolución número 0095 que, para los cursos de capacitación para ascenso de Oficiales egresados de la Escuela, se ha adoptado un plan transitorio”.

A finales de la década de los 50, se llevaron a cabo importantes eventos académicos en la Escuela de Policía General Santander, cuya Dirección experimentó algunos cambios. En 1957, el presidente de la República, Gustavo Rojas Pinilla, mediante el Decreto 0873 estableció los cursos para el personal de alumnos de la Institución, con el fin de que esta fuese un auténtico centro académico (Presidencia de la República de Colombia, 1957). El 3 de junio de 1958, el teniente coronel José Antonio Ramírez Merchán, quien venía de liderar la

unidad de Policía del Valle, pasó a la historia por ser el primer egresado de la Escuela en dirigirla. Luego, el 18 de septiembre del mismo año, otro de sus egresados asumió la Dirección: el teniente coronel Bernardo Camacho Leyva (Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, s. f.).

En la década siguiente, el Decreto 349 de 1964 estableció la creación de la Academia Superior de Policía, dedicada a la formación y capacitación de oficiales superiores (Presidencia de la República de Colombia, 1964, Artículo 2), a la que fueron convocados por primera vez como estudiantes once mayores mediante la Resolución 2175 del 26 de mayo de 1964 (Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, s. f.). Hasta ese momento, la Academia no contaba con un plan de estudios formal ni había fijado exámenes o requisitos de ingreso.

La década de los 70 inició con la construcción de la piscina semiolímpica de la Institución, inaugurada el 5 de enero de 1971. Además, por medio de la Resolución 003 del 12 de mayo de 1971 se creó el distintivo de la Escuela por parte de la Dirección de la Unidad como reconocimiento a quienes hubieran prestado sus servicios como oficiales de planta. También, en esa década, mediante la Resolución 01407 del 30 de abril de 1975 (Dirección General de la Policía Nacional, 1975) se creó la *Revista de la Escuela de Cadetes de Policía General Santander* (Policía Nacional de Colombia, 1999). El 15 de abril de 1977, luego de tomar un curso intensivo en la ECSAN, doce damas profesionales “recibieron el grado de oficiales con la especialidad de cada una” (García, 2019).

A mediados de los años setenta, un evento de gran importancia para la Escuela de Cadetes de Policía General Santander fue su constitución como institución universitaria mediante el Acuerdo 15 del 23 de enero de 1976, expedido por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES, 1976), que también otorgó la licencia de funcionamiento para los programas de Licenciatura en Estudios Policiales y Administración Policial. Además, el Ministerio de Educación Nacional aprobó ambas carreras mediante la Resolución 9354 del 27 de octubre de 1976 (Valencia, 1993). Sin embargo, en 1980 se canceló la Licenciatura en Estudios Policiales, ya que el término “licenciatura” correspondía solamente a aquellos “programas académicos con contenido y orientación hacia la educación en sus diferentes campos”. Por consiguiente, quien se recibiera como licenciado se dedicaría a la docencia, y este no era el objetivo de la ECSAN (Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, s. f.).

Mediante la Resolución 0161 del 26 de enero de 1987 se aprobó el plan de estudios del Técnico en Administración Policial de la Escuela de Cadetes de Policía General Santander, basado en principios jurídicos, éticos y pedagógicos (Dirección General de la Policía Nacional, 1987). Como resultado de la cancelación de la Licenciatura en Estudios Policiales, se decidió organizar la formación universitaria en dos ciclos: uno tecnológico y otro profesional. El primero preparaba la oficial para el ejercicio de su actividad tecnológica policial y le otorgaba el título de tecnólogo en Estudios Policiales. El segundo formaba al oficial en la dimensión instrumental y administrativa de su profesión, y le confería el título de administrador policial. La base de esta propuesta académica fue un currículo que buscaba garantizar los propósitos de cada tipo de formación y hacer posible su integración, así como la combinación de la fundamentación científica y la capacitación práctica.

La ECSAN experimentó una nueva reestructuración en 1987, a partir de la cual se creó el Departamento de Estudios Criminalísticos, que posteriormente se denominó Facultad de Criminalística. Al programa de Administración Policial se sumó el de Criminalística, aprobado por la Dirección General de la Policía Nacional en marzo de 1988 y por el ICFES en julio de ese mismo año. El programa universitario de Criminalística fue implementado en la Escuela con 30 subtenientes seleccionados de un total de cien aspirantes (García, 2019).

Aprobación del Programa de Formación Universitaria en Administración Policial

En 1991, mediante la Resolución 002891 del 2 de octubre, el ICFES “autorizó el cambio de denominación al primer ciclo de Tecnología Policial y Criminalística por la de Tecnología en Criminalística, y al segundo ciclo de Administración Policial y Criminalística por la de Criminalística” (Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, s. f.). Posteriormente, por medio de la Resolución 10488 del 1 de diciembre de 1992 (ICFES, 1992), se aprobó la reforma del plan de estudios del Programa Formación Universitaria en Administración Policial de la Escuela de Cadetes de Policía General Santander. Esta resolución también fijó los principios generales de la Escuela, incluyendo aspectos éticos, jurídicos, pedagógicos y epistemológicos. Además, en esta normativa se describieron la finalidad y los objetivos de la Institución, que ya se habían establecido en 1975, cuando la Escuela adquirió el carácter de

institución universitaria (Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, s. f.).

Luego, en enero de 1993, ocurrió un hecho sin precedentes: el alto mando de la Policía Nacional permitió el ingreso de 124 suboficiales a la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander para cursar estudios de oficial durante un año tras aprobar un riguroso proceso de selección realizado por la Institución. Este fue el primer curso de ascenso de suboficiales a oficiales (García, 2019).

Escuela Nacional de Policía General Francisco de Paula Santander

En 1993 se diseñó la Especialización en Seguridad Integral, que inició clases en 1994 como parte de la oferta de posgrados de la Escuela. Este programa otorgaba el título de especialista en Seguridad Integral a quienes completaran satisfactoriamente el plan de estudios y cumplieran los requisitos establecidos por la Dirección del posgrado, de acuerdo con la normativa de la Escuela Superior para ese nivel de formación avanzada (Policía Nacional de Colombia, 1999).

El 27 de junio de 1997, el Gobierno nacional expidió el Decreto 1686, mediante el cual se suprimieron y fusionaron algunas dependencias de la Policía Nacional del Ministerio de Defensa Nacional. Uno de sus objetivos era mejorar la formación del personal de la Policía en todos los centros docentes policiales del país. Con este propósito, la Escuela de Cadetes de Policía General Santander se fusionó con la Dirección Docente para formar una nueva dependencia denominada Dirección Escuela Nacional de la Policía “General Santander” de la Dirección General (García, 2019; Presidencia de la República de Colombia, 1997, Artículo 1, Numeral 1).

Desde entonces, la Escuela de Cadetes de Policía General Santander pasó a denominarse Seccional de Cadetes y Alféreces. Este cambio fue oficializado mediante la Resolución 02810 del 2 de agosto de 2001 (Dirección General de la Policía Nacional, 2001b), que estableció la estructura orgánica interna de la Dirección Escuela Nacional de Policía “General Santander” e incluyó esta Seccional como una de sus Unidades Desconcentradas, según lo dispuesto en su artículo 35 (Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, s. f.).

El Decreto 2158 de 1997 estableció que la Dirección Escuela Nacional de Policía “General Santander” estaría bajo la dependencia de la Subdirección General. Además, el artículo 15 de dicho decreto otorgó al director de la Policía Nacional la autoridad para desarrollar la estructura interna de la Institución según las necesidades de esta (Ministerio de Defensa Nacional, 1997). Por otro lado, la Resolución 01987 del 14 de julio de 1998 dispuso la estructura orgánica y los procesos de la Dirección Escuela Nacional de Policía “General Santander” (Dirección General de la Policía Nacional, 1998; Policía Nacional de Colombia, 1999, p. 200).

En 2000, el Ministerio de Educación Nacional reconoció la calidad de los programas de Administración Policial y Criminalística al otorgarles la correspondiente Acreditación. En 2004, esta Acreditación fue renovada por un período adicional de cinco años. Durante ese mismo año, la Escuela Nacional de Policía General Francisco de Paula Santander obtuvo el registro calificado para otros programas que ofrecía, así consolidó el respaldo oficial a su calidad académica (Policía Nacional de Colombia, 1999).

Durante 2001, se impartió el primer curso de Oficiales de la Reserva de la Policía Nacional, establecido por el Decreto 1791 de 2000. Según este decreto, los profesionales oficiales de la Reserva son aquellos con título universitario que voluntariamente “se vinculen a la Policía Nacional a través de cursos especiales” (Presidencia de la República de Colombia, 2000, Artículo 81). La Dirección General de la Policía Nacional sería la responsable de fijar las normas para estos oficiales. Por su parte, la Facultad de Administración Policial diseñó el plan de estudios para cumplir los requisitos establecidos por la Escuela Nacional de Policía General Santander (Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, s. f.).

Tabla 3.2

Primer plan de estudios ofrecido al curso de Oficiales de la Reserva en 2001

Asignaturas	Intensidad horaria
Desarrollo Histórico de la Policía	20
Régimen Institucional	28
Ceremonia Policial	20
Filosofía Policial	10

Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia

Asignaturas	Intensidad horaria
Fundamento, Conocimiento y Prácticas de Tiro	20
Derecho de Policía	20
Inteligencia	20
Policía Judicial	20
Comunicaciones Policiales	20
Procedimientos Básicos de Reacción Frente al Delito	30
Seminario de COPES	1 día ESJIM 8 horas
Práctica: Policía Judicial	1 día ECSAN 8 horas

Nota. Tomada de Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander (s. f.).

Creación de un programa de posgrado para la ECSAN: Especialización en Servicio de Policía

En junio de 2001, la ECSAN admitió a 89 cadetes de profesiones liberales con el propósito de que aportaran sus conocimientos a la organización y, al mismo tiempo, recibieran formación como oficiales de vigilancia para hacer frente a las necesidades institucionales. Este grupo inició el curso de Oficial de la Policía Nacional, en el que recibieron la misma formación que los oficiales de fila, pero con la diferencia de que estarían alojados en las instalaciones de la Escuela solo durante un año, en lugar de tres, debido a su preparación académica previa. A pesar de su formación profesional, estos cadetes tenían los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro estudiante de la Escuela. Un año después, el 14 de mayo de 2002, se graduó la primera promoción de oficiales profesionales de vigilancia, que, junto con un selecto grupo de oficiales de fila, conformó el Curso 078 Mayor Germán Arturo Ruiz Marín (Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, s. f.)

El proyecto de incorporar cadetes de profesiones liberales con el fin de que aportaran sus conocimientos y se formaran como oficiales de la Policía Nacional sentó las bases para la creación del programa de Especialización en Servicio de Policía, ofrecido por la Dirección Nacional de Escuelas en modalidad presencial en Bogotá. Dicho programa obtuvo el registro calificado

mediante la Resolución 5921 del 29 de septiembre de 2006 (Ministerio de Educación Nacional, 2006).

Mediante el Decreto 4222 de 2006 se estableció la creación de la Dirección Nacional de Escuelas, en reemplazo de la Escuela Nacional de Policía General Francisco de Paula Santander, con el objetivo de guiar la política educativa de la Policía Nacional de Colombia. Para cubrir todo el territorio colombiano, se distribuyeron 26 escuelas en diferentes regiones del país (Presidencia de la República de Colombia, 2006). La Institución cuenta con tres escuelas específicas para la formación de oficiales, suboficiales y personal ejecutivo: la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, ubicada en Bogotá; la Escuela de Posgrados de Policía Miguel Antonio Lleras Pizarro, también en Bogotá; y la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada, en Sibaté (Cundinamarca) (Dirección Nacional de Escuelas, 2013).

Durante 2006, la Institución desarrolló un modelo pedagógico basado en un enfoque educativo orientado al desarrollo de competencias para la formación de los profesionales de policía. Ese mismo año se identificaron, describieron y documentaron los procesos relacionados con la gestión académica, con el fin de lograr una mejor organización en el diseño, la implementación y la evaluación de los programas educativos ofrecidos (Dirección Nacional de Escuelas, 2013).

En junio de 2007 se expidió la Resolución 02169 (Dirección General de la Policía Nacional, 2007), que definió la estructura y las funciones de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander en cumplimiento del artículo 2.º, numeral 8.º del Decreto 4222 de 2006 (Presidencia de la República de Colombia, 2006). Esta resolución fue determinante para la Escuela, ya que le permitió recuperar su nombre original, en honor del prócer de la libertad de Colombia, después de haberlo perdido debido a su fusión con la Dirección Docente de la Policía en 1997 (Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, s. f.).

Desde que la ECSAN fue reconocida como institución universitaria y se aprobó el plan de estudios del programa de Administración Policial, este ha experimentado varias actualizaciones, con sus correspondientes renovaciones del registro calificado. En las Tablas 3 y 4 se presentan los hitos de dicho programa académico.

Tabla 3.3

Hitos de aprobación de los planes de estudio, los registros calificados y las acreditaciones del programa de Administración Policial

Año	Normatividad
1919	Ley 14 de 1919. En su artículo primero se ordenó la creación, en la capital de la República, de una escuela de policía cuyo objeto fuese educar y formar a los jefes, oficiales, agentes y demás funcionarios de este ramo del servicio público (Congreso de la República de Colombia, 1919).
1976	Resolución 9354 del 27 de octubre de 1976. Por la cual se aprueban los programas de Licenciatura en Estudios Policiales y de Administración Policial de la Escuela de Cadetes de Policía General Santander con sede en Bogotá (Ministerio de Educación Nacional, 1976).
1982	Resolución 1721 del 17 de noviembre de 1982. Por la cual se renueva la aprobación al Programa de Administración Policial, por ciclos, de la Escuela de Cadetes de Policía "General Santander" con sede en Bogotá (Ministerio de Educación Nacional, 1982).
2005	Resolución 745 del 9 de marzo de 2005. Por medio de la cual se renueva la Acreditación voluntaria al programa de Administración Policial de la Escuela Nacional de Policía General Santander por un término de cinco años. (Ministerio de Educación Nacional, 2005).
2008	Ley 1249 de 2008. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Administrador Policial y se dictan otras disposiciones (Congreso de la República de Colombia, 2008).
2009	Resolución 7126 del 30 de septiembre de 2009. Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Administración Policial de la Dirección Nacional de Escuelas para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá. En esta se otorga el registro calificado por un período de 7 años debido a que, mediante Resolución número 745 del 09/03/2005, se había otorgado la Acreditación de Alta Calidad al programa de Administración Policial. (Ministerio de Educación Nacional, 2009)
2010	Resolución 6798 del 5 de agosto de 2010. Por medio de la cual se renueva la Acreditación al programa de Administración Policial de la Dirección Nacional de Escuelas de la ciudad de Bogotá (Ministerio de Educación Nacional, 2010).

Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia

Año	Normatividad
2011	Decreto 1410 de 2011. Por el cual se reglamenta la Ley 1249 de 2008. "Artículo 1.o. De conformidad con lo establecido en el artículo 7.o de la Ley 1249 de 2008, el Gobierno Nacional delega al Colegio Profesional de Administradores Policiales las siguientes funciones: 1. Expedir la tarjeta profesional en Administración Policial. 2. Llevar el registro de los graduados en Administración Policial, cuyo listado será remitido por las Facultades de Administración Policial de las universidades" (Presidencia de la República de Colombia, 2011).
2012	Resolución 12327 del 28 de septiembre de 2012. Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Dirección Nacional de Escuelas en la ciudad de Bogotá (Ministerio de Educación Nacional, 2012).
2013	Resolución 1274 del 12 de febrero de 2013. Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado y se aprueba la modificación presentada por la Dirección Nacional de Escuelas para el programa de Administración Policial, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá. Los créditos académicos pasan de 175 a 158. (Ministerio de Educación Nacional, 2013a).
2016	Resolución 23773 del 23 de diciembre de 2016. Por medio de la cual se otorga la renovación de la Acreditación de Alta Calidad al programa de Administración Policial de la Dirección Nacional de Escuelas, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá. (Ministerio de Educación Nacional, 2016).
2017	Resolución 29498 del 29 de diciembre de 2017. Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Dirección Nacional de Escuelas durante 4 años (Ministerio de Educación Nacional, 2017).
2018	Resolución 013531 del 15 de agosto de 2018. Por medio de la cual se renueva de oficio el registro calificado del programa de Administración Policial de la Dirección Nacional de Escuelas, ofrecido bajo modalidad presencial en Bogotá, por un término de 7 años (Ministerio de Educación Nacional, 2018).

Nota. La tabla sintetiza los hitos históricos del programa de Administración Policial. Elaboración propia.

Como se indicó, en relación con los programas de posgrado, en 1994 se puso en funcionamiento la Especialización en Seguridad Integral, que fue diseñada en 1993. Además, en 2001 se incorporan 89 cadetes de profesiones liberales en un proyecto que sentó las bases para la creación del programa de Especialización en Servicio de Policía, ofrecido en modalidad presencial en Bogotá. Este programa obtuvo registro calificado mediante la Resolución 5921 del 29 de septiembre de 2006 (Ministerio de Educación Nacional, 2006).

De acuerdo con el proyecto educativo del programa de la Especialización (2013) y su capítulo de reseña histórica:

El programa fue aprobado, mediante Resolución No. 068 de marzo 5 de 2001, por el director de la Escuela Nacional de Policía “General Santander”. En su artículo 1.º, la Resolución dispuso: “Aprobar el plan de estudios en la Escuela Nacional de Policía General Santander, para el programa de Especialización en Servicio de Policía por ciclos para el personal de oficiales, en los grados de Teniente, Capitán y Mayor.

Con el fin de ajustarlo a las necesidades de especialización profesional de la Policía Nacional, el director de la Policía Nacional expidió la Resolución No. 03505 de junio 13 de 2006, mediante la cual se dispuso desarrollar dicho programa como requisito para optar al grado de subteniente en el escalafón de la Policía Nacional.

Desde 2006, la Especialización ha obtenido la renovación del registro calificado y ha actualizado su plan de estudios acorde a las necesidades de la realidad del país (Tabla 3.4).

Tabla 3.4

Hitos de los registros calificados y planes de estudio de la Especialización en Servicio de Policía

Año	Normatividad
2001	Resolución 068 de 2001. Por la cual se aprueba el plan de estudios del programa de Especialización en Servicio de Policía de la Escuela Nacional de Policía “General Santander” (Dirección General de la Policía Nacional, 2001a).
2006	Resolución 5921 del 29 de septiembre de 2006. Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Servicio de Policía de la Escuela Nacional de Policía (Ministerio de Educación Nacional, 2006).
2006	Resolución 03505 del 13 de junio de 2006. Por la cual se aprueba el plan de estudios de la Especialización en Servicio de Policía (Dirección General de la Policía Nacional, 2006).
2013	Resolución 14841 del 22 de octubre de 2013. Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Especialización en Servicio de Policía de la Dirección Nacional de Escuelas (Ministerio de Educación Nacional, 2013b).

Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia

2014	Resolución 00873 del 3 de marzo de 2014. Por la cual se aprueba el rediseño del plan de estudios del programa de Especialización en Servicio de Policía (Dirección General de la Policía Nacional, 2014).
2021	Resolución 014437 del 10 de agosto de 2021. Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Especialización en Servicio de Policía de la Dirección Nacional de Escuelas (Ministerio de Educación Nacional, 2021).

Nota. Elaboración propia.

La ECSAN, en aras de su crecimiento institucional, presentó ante la Dirección Nacional de Escuelas su propuesta de creación de la Maestría en Convivencia y Seguridad Ciudadana. En 2020, mediante la Resolución 019624 del 20 de octubre, el programa académico obtuvo registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional (2020). Sin embargo, el programa ha perdido viabilidad, puesto que, de acuerdo con la Ley 2179 de 2021, los programas de formación inicial son dos: el pregrado en Administración Policial y la Especialización en Servicio de Policía (Congreso de la República de Colombia, 2021).

Galería de directores

Figura 3.19

Galería de directores de la ECSAN



Doctor Luis
Andrés Gómez

1940



Coronel (M)
Pablo Azá Terán

1940-1943



Coronel (M)
Carlos Pinzón
Azuero

1943-1945



Doctor Miguel
Lleras Pizarro

1945



Doctor Roberto
Pineda Castillo

1945-1947

Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia



Doctor Carlos
Arturo Cabal
Sanclemente
1947-1949



Teniente
coronel (M)
Pablo Enrique
Rodríguez
Achury 1949



Teniente coronel
(M) Ernesto
Carrasco C. 1949



Coronel (M)
Daniel Cuervo
Araoz
1949-1950



Comandante
(M) Alfonso
Lamo Pulido
1950-1951



Coronel
(M) Efraín
Villamizar
Flórez 1951



Capitán (M)
Hernando
Torres Quintero
1951-1952



Teniente coronel
(M) Roberto
Torres Quintero
1952-1955



Teniente coronel
(M) Roberto
Torres Quintero
1952-1955



Brigadier ge-
neral (M) Jorge
Salcedo Victoria
1958



Coronel José
Antonio
Ramírez
Merchán 1958



Coronel
Bernardo
Camacho Leyva
1958-1959



Coronel Juan
Félix Mosquera
Mosquera
1959-1963



Coronel
José Manuel
Mendoza
Escobar
1963-1965



Coronel
Manuel José
López Gómez
1966-1969

Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia



Coronel Nicolás Ríos Mesa
1969-1971



Coronel Pablo Alfonso Rosas Guarín
1971-1973



Coronel Onofre Torres Méndez
1973



Coronel Luis de Rosa Peña
1973-1974



Brigadier general Fabio Arturo Londoño Cárdenas
1974-1976



General Víctor Alberto Delgado Mallarino
1976-1977



Brigadier general Luis Felipe Estupiñán Fuertes
1977-1978



General Jorge Enrique Bulla Quintana
1980



Mayor general Jorge Arturo Pineda Osorio
1980-1981



Brigadier general Adolfo León Gómez Isaza
1981-1983



General Miguel Antonio Gómez Padilla
1983-1986



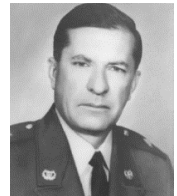
Brigadier general Rafael Guillermo Muñoz Sanabria
1986-1987



Brigadier general José Darío Rodríguez Zapata
1987-1989



Brigadier general Fabio Campos Silva
1989-1991



Brigadier general Jairo Antonio Rodríguez Quiñones
1991-1992

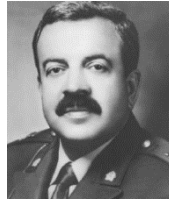
Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia



General Teodoro Ricaurte
Campo Gómez
1992-1993



Mayor general Ismael Trujillo Polanco
1993-1996



Brigadier general Gustavo Socha Salamanca
1996-1998



Mayor General Aldemar Bedoya
1998



Brigadier general Jorge Enrique Linares Méndez
1998-2000



Teniente coronel Jaime Gutiérrez Beltrán
1998-2000



Mayor general Jorge Enrique Rodríguez Peralta
2000-2001



Mayor general Héctor Darío Castro Cabrera
2000-2001



Brigadier general Héctor Darío García Guzmán
2001-2003



Coronel Henry Plazas González
2001-2003



Brigadier general Mauricio Gómez Guzmán
2003-2004



Coronel Hugo Fernando Ramírez Vásquez
2004



Brigadier general Álvaro Caro Meléndez
2004-2006



Mayor general Janio León Riaño
2006-2009



Brigadier general Édgar Sánchez Morales
2009-2013

Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia



Mayor general
Álvaro Pico
Malaver
2013- 2014



Brigadier
general Gonzalo
Ricardo
Londoño Portela
2014-2015



Mayor general
Norberto Mujica
Jaime 2015-2018



Mayor general
Juliette Giomar
Kure Parra
2018-2019



Brigadier
general Gustavo
Franco Gómez
2019-2020



Brigadier general
Luis Carlos
Hernández
Aldana
2020-2021



Brigadier
general Carlos
Fernando
Triana Beltrán
2021-2022



Brigadier
General
Claudia Susana
Blanco Romero
2022-2023



Coronel Dalila
Faisuly Patiño
Mahecha 2023



Coronel Cenide
Carolina
Rodríguez Paz
2024

Referencias

- Camacho, É. A., Rincón, H. M., Cervantes, L. C., & Álvarez, C. F. (2020). Análisis a la implementación de la realidad virtual como herramienta tecnológica emergente y su aplicación en el ámbito educativo. Caso: Simulador virtual de tiro en la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, Colombia. En E. Serna (Coord.), *Revolución en la formación y la capacitación para el siglo XXI*. Vol. 2 (3.a ed., pp. 351-358). Editorial Instituto Antioqueño de Investigación. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/libro/878540.pdf>
- Cepeda, H. A. (1997). Boceto histórico de la Policía Nacional. *Cuaderno Histórico*, (4), 28-39. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/cuaderno-historico-edicion-4.pdf>

- Congreso de la República de Colombia. (1919). *Ley 14 de 1919. Que crea una Escuela de Policía*. Diario Oficial 16879 del 10 de septiembre de 1919, p. 2. <https://acortar.link/luLsaT>
- Congreso de la República de Colombia. (1935). *Ley 15 de 1935. Por la cual se dan autorizaciones al Gobierno para reorganizar la Policía Nacional*. Diario Oficial 22984 del 14 de septiembre de 1935, p. 1. <https://www.suain-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1821443>
- Congreso de la República de Colombia. (2008). *Ley 1249 del 27 de noviembre de 2008. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Administrador Policial y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial 47186 del 27 de noviembre de 2008, p. 1. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66169>
- Congreso de la República de Colombia. (2021). *Ley 2179 de 2021. Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial 51.903 del 30 de diciembre de 2021. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=120057>
- Dirección General de la Policía Nacional. (1963). *Resolución 03935 del 22 de noviembre de 1963. Por la cual se aprueba el Himno de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander*.
- Dirección General de la Policía Nacional. (1975). *Resolución 01407 del 30 de abril de 1975. Por la cual se crea la Revista de la Escuela de Cadetes de Policía General Santander*.
- Dirección General de la Policía Nacional. (1987). *Resolución 0161 del 26 de enero de 1987. Por la cual se aprueba el plan de estudios del programa de Técnico en Administración Policial de la Escuela de Cadetes de Policía General Santander*.
- Dirección General de la Policía Nacional. (1998). *Resolución 01987 del 14 de julio de 1998. Por la cual se establecen la estructura orgánica y los procesos de la Dirección Escuela Nacional de Policía General Santander*.
- Dirección General de la Policía Nacional. (2001a). *Resolución 068 de 2001. Por la cual se aprueba el plan de estudios del programa de Especialización en Servicio de Policía de la Escuela Nacional de Policía "General Santander"*.

- Dirección General de la Policía Nacional. (2001b). *Resolución 02810 del 2 de agosto de 2001. Por la cual se establece la estructura orgánica interna de la Dirección Escuela Nacional de Policía "General Santander"*.
- Dirección General de la Policía Nacional. (2006). *Resolución 03505 del 13 de junio de 2006. Por la cual se aprueba el plan de estudios de la Especialización en Servicio de Policía*.
- Dirección General de la Policía Nacional. (2007). *Resolución 02169 del 26 de junio de 2007. Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"*.
- Dirección General de la Policía Nacional. (2014). *Resolución 00873 del 3 de marzo de 2014. Por la cual se aprueba el rediseño del plan de estudios del programa de Especialización en Servicio de Policía*.
- Dirección Nacional de Escuelas. (2013). *Proyecto Educativo Institucional*. Policía Nacional de Colombia. https://www.policia.gov.co/sites/default/files/tomo_4-1_proyecto_educativo_institucional.pdf
- Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander. (s. f.). *Sinopsis histórica Escuela de Cadetes de Policía General "Francisco de Paula Santander" 1940-2008*. ECSAN. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/LIBRO%20HISTÓRICO%20ECSAN.pdf>
- Francel, A. (2012). *HARGES. Historia arquitectónica de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, Bogotá, D. C., 1937-2012*. Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander. <https://acortar.link/9JBmEo>
- García, F. (2019). Génesis histórica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". *Momentos de historia de la Policía Nacional de Colombia*. <https://historiapolicianacionaldecolombia.blogspot.com/search?q=GENERAL+SANTANDER>
- González, M. A. (2019). *Curso XX de Oficiales de la Policía Nacional "Manuel Murillo Toro": Hechos y crónicas 1957-2019*. Editorial Ave Viajera.
- Guarín, L. (1957). Organización actual de la Escuela "General Santander". *Revista Fuerzas de Policía de Colombia*, (59-60), 112-114. <https://www>.

[policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-ediciones-59-60.pdf](https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-ediciones-59-60.pdf)

- Himno de la Escuela de Cadetes de Policía General Santander. *Cuaderno Histórico*, (9), 17. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/cuaderno-historico-edicion-9.pdf>
- Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior. (1976). *Acuerdo 15 del 23 de enero de 1976*.
- Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior. (1991). *Resolución 002891 del 2 de octubre de 1991*.
- Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior. (1992). *Resolución 10488 del 1 de diciembre de 1992. Por la cual se aprueba el plan de estudios del Programa Formación Universitaria en Administración Policial de la Escuela de Cadetes de Policía General Santander*.
- Ministerio de Defensa Nacional. (1997). *Decreto 2158 de 1997. Por el cual se desarrolla la estructura orgánica, se determina la visión, misión, funciones y principios de la gestión en la Policía Nacional*. Diario Oficial 43.121 del 4 de septiembre de 1997.
- Ministerio de Educación Nacional. (1976). *Resolución 9354 del 27 de octubre de 1976. Por la cual se aprueban los programas de Licenciatura en Estudios Policiales y de Administración Policial de la Escuela de Cadetes de Policía General Santander con sede en Bogotá*.
- Ministerio de Educación Nacional. (1982). *Resolución 1721 del 17 de noviembre de 1982. Por la cual se renueva la aprobación al Programa de Administración Policial, por ciclos, de la Escuela de Cadetes de Policía "General Santander" con sede en Bogotá*.
- Ministerio de Educación Nacional. (2005). *Resolución 745 del 9 de marzo de 2005. Por medio de la cual se renueva la acreditación voluntaria al programa de Administración Policial de la Escuela Nacional de Policía General Santander*.
- Ministerio de Educación Nacional. (2006). *Resolución 5921 del 29 de septiembre de 2006. Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Servicio de Policía de la Escuela Nacional de Policía*.

- Ministerio de Educación Nacional. (2009). *Resolución 7126 del 30 de septiembre de 2009. Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Administración Policial de la Dirección Nacional de Escuelas para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2010). *Resolución 6798 del 5 de agosto de 2010. Por medio de la cual se renueva la Acreditación al programa de Administración Policial de la Dirección Nacional de Escuelas de la ciudad de Bogotá.* <https://saces.mineducacion.gov.co/cna/Buscador/FortalezasProg.php?Id=1713>
- Ministerio de Educación Nacional. (2012). *Resolución 12327 del 28 de septiembre de 2012. Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Dirección Nacional de Escuelas en la ciudad de Bogotá.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2013a). *Resolución 1274 del 12 de febrero de 2013. Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado y se aprueba la modificación presentada por la Dirección Nacional de Escuelas para el programa de Administración Policial, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2013b). *Resolución 14841 del 22 de octubre de 2013. Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Especialización en Servicio de Policía de la Dirección Nacional de Escuelas.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2016). *Resolución 23773 del 23 de diciembre de 2016. Por medio de la cual se otorga la renovación de la Acreditación de Alta Calidad al programa de Administración Policial de la Dirección Nacional de Escuelas, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2017). *Resolución 29498 del 29 de diciembre de 2017. Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Dirección Nacional de Escuelas durante 4 años.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2018). *Resolución 013531 del 15 de agosto de 2018. Por medio de la cual se renueva de oficio el registro calificado del programa de Administración Policial de la Dirección Nacional de Escuelas, ofrecido bajo modalidad presencial en Bogotá, por un término de 7 años.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2020). *Resolución 019624 del 20 de octubre de 2020. Por medio de la cual se otorga registro calificado a la Maestría en*

Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander.

- Ministerio de Educación Nacional. (2021). *Resolución 014437 del 10 de agosto de 2021. Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Especialización en Servicio de Policía de la Dirección Nacional de Escuelas.*
- Ministerio de Gobierno. (1949). *Decreto 2136 de 1949. Por el cual se dicta el Estatuto Orgánico de la Policía Nacional.* Diario Oficial 27073 del 19 de julio de 1949.
- Policía Nacional de Colombia. (1999). *Escuela de Cadetes de Policía General "Francisco de Paula Santander": Hechos y crónicas 1940-1999.* Editorial Panamericana.
- Presidencia de la República de Colombia. (1936). *Decreto 1715 de 1936. Por el cual se reorganiza la Policía Nacional.* Diario Oficial 23248 del 3 de agosto de 1936, p. 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1801053>
- Presidencia de la República de Colombia. (1937). *Decreto 1277. Por el cual se crea una escuela, se dispone el envío de una comisión de Policía al Exterior y se ordena la construcción de un edificio.* Diario Oficial 23562 del 24 de agosto de 1937, p. 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1257330>
- Presidencia de la República de Colombia. (1938). *Decreto 820 de 1938. Por el cual se da una autorización al Director General de la Policía Nacional.* Diario Oficial 23802 del 14 de junio de 1938, p. 2. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1172291>
- Presidencia de la República de Colombia. (1940a). *Decreto 343 de 1940. Por el cual se crea un puesto en la Policía Nacional y se hace el respectivo nombramiento.* Diario Oficial 29.211 del 13 de marzo de 1940.
- Presidencia de la República de Colombia. (1940b). *Decreto 776 de 1940. Por el cual se organiza la Escuela de Cadetes de la Policía Nacional de Colombia.* Diario Oficial 29.291 del 16 de abril de 1940.
- Presidencia de la República de Colombia. (1940c). *Decreto 945 de 1940. Orgánico de la Escuela de Policía General Santander.* Diario Oficial 24367 del 20 de

- mayo de 1940, p. 2. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1194523>
- Presidencia de la República de Colombia. (1940d). Decreto 1158 de 1940. Por el cual se reorganiza la Escuela de Policía “General Santander”. *Revista de la Policía*, (161 y 162), 7-16. <https://acortar.link/JqLl07>
- Presidencia de la República de Colombia. (1940e). *Decreto 1216 del 22 de noviembre de 1940*.
- Presidencia de la República de Colombia. (1943). *Decreto 1719 de 1943*. Por el cual se fijan las asignaciones a los alumnos de los cursos especiales para preparación de Oficiales de la Policía Nacional. Diario Oficial 25343 del 9 de septiembre de 1943. <https://acortar.link/NcMywY>
- Presidencia de la República de Colombia. (1944). *Decreto 421 de 1944*.
- Presidencia de la República de Colombia. (1957). *Decreto 0873 de 1957*.
- Presidencia de la República de Colombia. (1964). *Decreto 349 de 1964*.
- Presidencia de la República de Colombia. (1997). *Decreto 1686 de 1997*. Por el cual se suprimen y fusionan unas dependencias de la Policía Nacional del Ministerio de Defensa Nacional. Diario Oficial 43072 del 27 de junio de 1997, p. 14. <https://acortar.link/3t8K3S>
- Presidencia de la República de Colombia. (2000). *Decreto 1791 de 2000*. Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional. Diario Oficial 44.161 del 14 de septiembre de 2000, p. 42. <https://svrpubindc.imprenta.gov.co/diario/index.xhtml>
- Presidencia de la República de Colombia. (2006). *Decreto 4222 de 2006*. Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional. Diario Oficial 46462 del 24 de noviembre de 2006, p. 5. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66480>
- Presidencia de la República de Colombia. (2011). *Decreto 1410 de 2011*. Por el cual se reglamenta la Ley 1249 de 2008. Diario Oficial 48059 del 4 de mayo de 2011, p. 4. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1281893>

Resolución 4 del 28 de enero de 1946.

Resolución 2175 del 26 de mayo de 1964.

Resolución 003 del 12 de mayo de 1971.

Valencia, Á. (Dir. Acad.). (1993). *Historia de las Fuerzas Militares de Colombia*. Vol. 6. *Policía*. Editorial Planeta Colombiana.

ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO 4. JIMÉNEZ DE QUESADA

DOI: <https://doi.org/10.22335/9d21pz84>

**Jimmy Barberi Forero, Juan José García Sarria
Camilo Ramírez Motoa, Reinaldo Alvis Almanza
Carlos Andrés Peña Lucumí**

Cómo citar este capítulo:

Barberi, J., García, J., Ramírez, C., Alvis, R., & Peña, C. (2024). Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada. En Lozano, J. (Ed.), *Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia*. Editorial de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional de Colombia. <https://doi.org/10.22335/9d21pz84>

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada es un centro educativo dedicado a la formación de suboficiales y mandos del nivel ejecutivo. Fue fundada con el objetivo de profesionalizar el servicio policial; en este sentido, un hecho de gran relevancia fue la creación de la carrera profesional para los suboficiales de la Policía Nacional mediante el Decreto 2687 de 1955 (Presidencia de la República de Colombia, 1955). Como institución educativa, su misión es preparar profesionales capaces de responder de manera eficiente a las necesidades y los retos en materia de convivencia y seguridad ciudadana en todo el territorio nacional, atendiendo las demandas de sus habitantes. Para cumplir su propósito, busca desarrollar en los aspirantes las habilidades que se requieren para lograr un desempeño policial excelente, sustentado en la responsabilidad y en la toma de conciencia sobre el servicio prestado a la comunidad.

Aunque su fundación data del 14 de febrero de 1950, durante el Gobierno del doctor Mariano Ospina Pérez, su funcionamiento inició el 20 marzo de ese mismo año en el barrio San Cristóbal de la ciudad de Bogotá, con el nombre de Escuela Gonzalo Jiménez de Quesada. Posteriormente, este centro educativo tuvo tres traslados: el primero, a una edificación ubicada en el barrio La Perseverancia que sirvió como cuartel durante los hechos ocurridos en la ciudad el 9 de abril de 1948; el segundo, en marzo de 1958, cuando se estableció en un terreno localizado en la calle 100 con autopista Norte; el tercero, en 1971, cuando se radicó en la hacienda San Benito, en el kilómetro 20 de la vía que conduce de Bogotá al municipio de Sibaté (Cundinamarca), donde actualmente se encuentra.

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada tiene capacidad de instruir a 3600 estudiantes de manera simultánea, quienes reciben formación acorde con los avances en ciencias sociales, psicopedagogía, investigación, filosofía y doctrina. Su personal docente está compuesto por profesionales acreditados, dedicados a formar líderes con altos estándares de calidad humana, principios y valores que complementen la profesión policial, con el firme propósito de garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas.

Este centro de formación cuenta con una extensión territorial de alrededor de sesenta y nueve hectáreas, que incluye aulas de estudio equipadas con tecnologías de última generación, polígonos, campos deportivos y gimnasio. Estos espacios han sido diseñados para que los estudiantes cultiven no solo el conocimiento, sino también su bienestar físico y mental en un ambiente sano y acogedor. El compromiso de la Escuela trasciende la Institución misma y se dirige también a sus egresados y a los colombianos en general. Por ello, conscientes de su responsabilidad, el personal docente se capacita constantemente para mantenerse a la vanguardia en los desafíos académicos, las normas educativas y los procesos de enseñanza, con el fin de garantizar una respuesta efectiva a las necesidades de la nación y su acelerada transformación.

Hitos que han marcado la historia de la creación de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada (ESJIM)

El 30 de abril de 1948, durante el Gobierno del doctor Mariano Ospina Pérez, se comisionó a una misión extranjera de técnicos ingleses, bajo la dirección de

Sir Douglas Gordon, con el propósito de reestructurar, junto con un grupo de expertos, los aspectos formativos de la Policía Nacional de Colombia. El resultado de la misión fue un proceso de reorganización de las escuelas encargadas de la instrucción policial (Pantoja, 1996).

En este contexto, el presidente Ospina Pérez y su ministro de Gobierno, Luis Ignacio Andrade, expedieron el Decreto 446 de 1950, “Por el cual se crean y organizan las Escuelas Regionales para la formación y preparación del personal de agentes de la Policía Nacional” (Presidencia de la República de Colombia, 1950). Con este decreto se estableció formalmente la Escuela de Capacitación de Agentes Gonzalo Jiménez, cuya misión principal era preparar de manera integral a los agentes de policía para atender las necesidades operativas y administrativas de la Institución. El 20 de marzo de 1950, un total de 145 alumnos, soldados de la Policía Militar, iniciaron sus actividades de formación en las instalaciones de la Escuela, ubicada en la localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá (Figura 4.1).

Figura 4.1

Primera sede de la Escuela de Capacitación de Agentes Gonzalo Jiménez



Nota. Sede de San Cristóbal.

Posteriormente, por instrucciones del Gobierno nacional, el Ejército entregó a la Policía las instalaciones ubicadas en la carrera 5A con calle 29, donde la Escuela se trasladó por orden de la Dirección de la Institución. El 16 de febrero

de 1951 se iniciaron las labores de reubicación, para contar con dependencias y espacios académicos acordes a las necesidades de ese entonces, con el objetivo de optimizar el proceso académico de los estudiantes y mejorar la calidad educativa. Esta sede funcionó hasta 1958 (Figura 4.2).

Figura 4.2

Segunda sede: La Perseverancia



Nota. Sede de La Perseverancia (1951-1958)

El 5 de marzo de 1958 se dispuso la reubicación de la Escuela en unas instalaciones más modernas, situadas en la calle 100 con autopista Norte (Figura 4.3), en un predio adquirido por la Policía Nacional. Posteriormente, ese mismo año, la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, liderada por el brigadier general Saulo Gil Ramírez Sandoya, expidió la Resolución 0995 del 19 de abril, por medio de la cual se modificó el nombre de este centro de formación, que pasó a denominarse “Escuela Nacional de Suboficiales Gonzalo Jiménez de Quesada” en honor del conquistador español y fundador de la ciudad de Bogotá (Dirección General de la Policía Nacional, 1958; Pantoja, 1996); así mismo, se fijó como su principal misión capacitar a los mandos medios de la Policía Nacional. El 27 de junio de 1958, bajo el mando del capitán Luis Eduardo Ospina Navia, se llevó a cabo la graduación de 175 agentes que culminaron de manera satisfactoria el curso de Suboficiales, ceremonia en la que se realizó la respectiva imposición de jinetas.

Durante este período, la Escuela Nacional de Suboficiales Gonzalo Jiménez de Quesada asumió la misión de “preparar, orientar y capacitar a todo el

personal de suboficiales de la Policía Nacional en el conocimiento de las ciencias policiales, para promover y contrarrestar las actividades de los delincuentes” (Policía Nacional de Colombia, Escuela Nacional de Policía General Santander Seccional Gonzalo Jiménez de Quesada, 2000, p. 65). Esta misión se erigió como el eje del quehacer institucional de la época, pues buscaba unificar los conocimientos adquiridos por los suboficiales a lo largo de su vasta experiencia en vigilancia rural y urbana, además, fomentaba la consolidación de la doctrina, la disciplina y el misticismo policial, al tiempo que profundizaba en los principios de los derechos y las libertades civiles de los ciudadanos.

Figura 4.3

Tercera sede: calle 100 con autopista Norte



Nota. Sede norte (1958-1971)

Con el propósito de promover el mejoramiento educativo, la formación integral y el liderazgo institucional, la Dirección de la Policía Nacional gestionó la adquisición de un terreno más amplio para albergar, en el futuro, a un mayor número de suboficiales. Con este objetivo, a inicios de 1970 se adquirió la hacienda San Benito, ubicada en las inmediaciones del municipio de Sibaté (Cundinamarca). Los terrenos de la hacienda pertenecían al seminario menor adscrito a la Arquidiócesis de Bogotá, así como a algunos hacendados de la región dedicados al cultivo de la cebada. El 4 de enero de 1971 comenzó el traslado de la Escuela a su nueva sede, proceso que duró aproximadamente tres meses.

Finalmente, la Escuela Nacional de Suboficiales Gonzalo Jiménez de Quesada inició sus actividades formales en la sede de Sibaté el 16 de marzo de 1971.

En ese momento, el presidente de la República era el doctor Misael Pastrana Borrero; el Mayor General Hernando Currea Cubides desempeñaba el cargo de ministro de Defensa; el general Bernardo Camacho Leyva fungía como director general de la Policía; el coronel Héctor Pineda Gallo estaba al frente del Departamento Docente y el teniente coronel Víctor Alberto Delgado Mallarino era el director de la Escuela (Figura 4.4).

Figura 4.4

Hacienda San Benito (1971)



Nota. Inauguración de la sede de la Escuela Nacional de Suboficiales Gonzalo Jiménez de Quesada en la hacienda San Benito (16/03/1971).

Con ocasión de las bodas de plata de la Escuela, celebradas el 15 de febrero de 1975, el Gobierno nacional organizó una serie de actividades de profunda significación para la Institución, entre las cuales destacó la entrega de la Cruz de Boyacá al estandarte de la Escuela. Una semana después, el 24 de febrero, arribaron a la Escuela los primeros 140 jóvenes por incorporación directa de bachilleres para el ingreso al escalafón de suboficiales de la Policía Nacional; la compañía recibió el nombre de Francisco José Caldas. Al finalizar el año, se graduaron 85 cabos segundos que superaron los requisitos para ser suboficiales de la Policía.

En 1979, la Escuela abrió sus puertas a la primera promoción femenina (Figura 4.5), integrada por 33 alumnas conocidas como las “Polas”, en alusión a la

compañía “Policarpa Salavarrieta”. Finalmente, 31 de estas mujeres obtuvieron el grado de cabo segundo bajo la dirección del teniente coronel Franco Ignacio Pazmiño Guerrero.

Figura 4.5

Instrucción y capacitación de personal femenino uniformado



Nota. Actividades adelantadas por parte de la Escuela Nacional de Suboficiales Gonzalo Jiménez de Quesada en la sede de San Benito.

Posteriormente, en 1984, ante los múltiples desafíos que enfrentaba el Estado colombiano en temas de terrorismo, grupos al margen de la ley y dificultades en materia de seguridad, la Dirección General de la Policía Nacional, mediante la Resolución 7174 del 18 de diciembre, dispuso la creación del Centro de Operaciones Especiales (COPES) como complemento del complejo de la Escuela Gonzalo Jiménez de Quesada. El objetivo de este centro era mejorar la preparación técnica y física de los funcionarios policiales a nivel tanto nacional como internacional, capacitando y entrenando a cuerpos de policía de diferentes naciones para combatir el secuestro, el narcotráfico, el terrorismo y la delincuencia organizada (Figura 4.6).

Figura 4.6

Instrucción y capacitación de personal uniformado



Nota. Imagen tomada del archivo de COEST ESJIM.

Dos hechos determinantes en la consolidación de la identidad de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez Quesada (ESJIM) fueron la creación del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional (Presidencia de la República de Colombia, 1994, Decreto 41) y la regulación del desarrollo de su carrera profesional (Presidencia de la República de Colombia, 1995, Decreto 132). Como resultado de estas disposiciones, la ESJIM pasó a ser una seccional de la Escuela Nacional de Policía General Francisco de Paula Santander, con la misión de liderar el proceso de formación del talento humano de la Policía. Más adelante, durante el Gobierno de Ernesto Samper Pizano, se aprobó una modificación sustancial en la disposición orgánica de la Policía Nacional como parte del proceso de transformación cultural de la Institución (Presidencia de la República de Colombia, 1997, Decreto 1686).

Historia de las piezas de identidad de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada

Establecida mediante el Decreto 446 del 14 de febrero de 1950 (Presidencia de la República de Colombia, 1950), la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada cuenta con un conjunto de símbolos

institucionales que definen su esencia, identidad y misión en el proceso de formación del mando ejecutivo y de los suboficiales de la Policía.

Escudo

El escudo de la Escuela simboliza, en su sentido más general, los valores e ideales de los suboficiales y mandos del nivel ejecutivo (Figura 4.7). En su primer cuartel, con fondo amarillo, hay un libro abierto, que alude a la cultura, la docencia, la virtud y la sapiencia de los mandos del nivel ejecutivo. El segundo cuartel contiene la estrella de la Policía Nacional sobre un fondo azul. En el tercer cuartel se encuentran unas llaves entrecruzadas sobre un fondo rojo. En el escusón de armas, sobre un fondo blanco, se ubica un león rojo sosteniendo una espada, en homenaje al fundador de Bogotá, don Gonzalo Jiménez de Quesada, cuyo nombre honra a la Escuela. El fondo del escudo está dominado por un águila negra con sus alas extendidas, que simboliza el dominio, la inteligencia, la certeza y la protección. El águila sostiene las banderas de la República de Colombia y de la Policía Nacional, en cuyas astas se inscribe el lema de la Escuela en latín: “STUDIUM, HONOR, LEGALITAS” (Estudio, Honor y Legalidad).

Figura 4.7

Escudo de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada



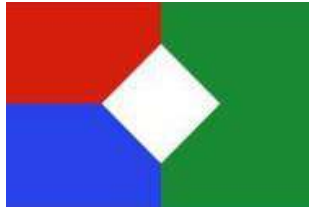
Nota. Símbolo institucional—Escudo

Bandera

La bandera del *alma mater* de los suboficiales y mandos del nivel ejecutivo está conformada por cinco pabellones: los de la derecha son verdes; el de la parte inferior izquierda es azul; el de la parte superior izquierda es rojo; y en el centro se ubica un rombo blanco. Sus colores están estrechamente relacionados con la bandera de la Policía Nacional y el escudo de la Escuela (Figuras 4.8 y 4.9).

Figura 4.8

Bandera de la ESJIM



Nota. Imagen tomada de los archivos de la ESJIM.

Figura 4.9

Izada de bandera en la Escuela Gonzalo Jiménez de Quesada



Nota. Imagen tomada de los archivos de la ESJIM.

Himno de la Escuela de Suboficiales de la Policía Nacional

La autoría del himno de la Escuela se atribuye a Pablo Emilio Beltrán, un suboficial con el grado de sargento primero, quien, inspirado en su experiencia y profundo amor hacia los ideales de la Institución, escribió un coro y tres estrofas alusivas al compromiso, sacrificio y valor de sus antecesores. La música estuvo a cargo del maestro Pedro Heriberto Morán Vivas, compositor oriundo del departamento de Nariño, quien creó sus notas y partituras. El himno fue oficializado posteriormente mediante la Resolución interna 5034 del 16 de noviembre de 1964 (Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada, 1964).

CORO

Somos hombres de temple, que un día

A la patria juramos servir

Sacrificio constante aportemos

Que morir por Colombia es vivir.

I ESTROFA

De Bolívar valor imitemos

Santander nuestra ley ha de ser

Y perenne en la mente llevemos

Las consignas del gran Gilbert.

II ESTROFA

Si la estrella el deber nos impone

En la guerra la paz y concordia

Lucharemos unidos do quiera

Inmolando la vida y la gloria.

III ESTROFA

Ante el juez hacedor por testigo

Renovamos promesa sagrada

Para ver a la escuela Jiménez

Con la diestra de Dios coronada.

El 30 de agosto de 2023, en el marco del III Congreso de Ciencia e Innovación en Estrategias Pedagógicas de Prevención, la banda sinfónica de la Policía Nacional presentó el relanzamiento del himno de la Escuela, incluyendo los arreglos musicales y líricos que hasta entonces no estaban disponibles.

Distintivo ESJIM

El distintivo ESJIM se concede, tras la deliberación de una junta especial, al personal que haya prestado más de dos años de servicio y cuyas acciones hayan contribuido al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada (Figura 4.10).

Figura 4.10
Distintivo ESJIM



Nota. Imagen tomada de los archivos de la ESJIM.

Medalla Primer Puesto

La medalla “Escuela de Suboficiales Gonzalo Jiménez de Quesada” se otorga a los discentes que obtengan las mejores calificaciones durante los cursos de ascenso correspondientes (Figura 4.11).

Figura 4.11

Medalla Primer Puesto



Nota. Imagen tomada de los archivos de la ESJIM.

Medalla Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas

La medalla “Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas” se entrega a los mandos del nivel ejecutivo y suboficiales en conmemoración del quincuagésimo aniversario de su egreso de las escuelas de formación policial (Figura 4.12).

Figura 4.12

Medalla Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas



Nota. Imagen tomada de los archivos de la ESJIM.

Reseña histórica de los programas académicos de la ESJIM

Cursos de ascenso

El carácter dinámico y siempre cambiante de la sociedad colombiana ha impuesto a la Policía el reto de preparar uniformados capaces de responder a las necesidades que surgen en materia de seguridad y convivencia en el territorio nacional. Por esta razón, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada ha desarrollado actividades académicas orientadas a la formación, actualización y capacitación de suboficiales y mandos del nivel ejecutivo, con el fin de fortalecer sus competencias en gestión y administración policial, y garantizar así la prestación de un servicio eficaz, eficiente y humano a la comunidad.

Los requisitos para los procesos de ascenso, definidos por el Consejo Superior de Educación Policial, se establecieron mediante el Decreto Ley 1791 de 2000, “Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional” (Presidencia de la República de Colombia, 2000). En este marco legal, la Dirección Nacional de Escuelas diseñó y estableció un conjunto de actividades académicas de educación

no formal, impartidas bajo la modalidad de diplomado, con el objetivo de capacitar a los uniformados que, al cumplir con los requisitos establecidos por la ley, adelantaran el programa de ascenso al grado inmediatamente superior.

Posteriormente, la Resolución 00727 del 26 de febrero de 2013 aprobó “la creación e implementación de los planes de estudio para los cursos de actualización orientados a la Prevención, Seguridad, Administración y Gerencia para el servicio de policía del Nivel Ejecutivo y Suboficiales de la Policía Nacional” (Policía Nacional de Colombia, 2013). A partir de esta normativa, se pusieron en marcha los cursos de ascenso, en la modalidad de diplomado, para subintendentes, intendentes, intendentes jefes y subcomisarios. Para ello, se definió tanto la competencia general como la salida ocupacional de cada diplomado, como se evidencia en la Tabla 4.1 (Romero et al., 2022).

Tabla 4.1

Competencia general y salida ocupacional de los diplomados para el ascenso de suboficiales y nivel ejecutivo

Competencia general de los programas	<p>Los diplomados de actualización estaban orientados a ofrecer a los suboficiales y mandos de nivel ejecutivo una formación integral que fortaleciera sus conocimientos y competencias en seguridad, defensa, direccionamiento y liderazgo, con miras a su aplicación tanto en el cumplimiento de sus funciones policiales como en el asesoramiento de procesos de planificación y estudios con equipos de trabajo multidisciplinarios. Con este objetivo, cada diplomado abordaba contenidos específicos y pertinentes según la temática de estudio.</p> <p>En este contexto, se esperaba que los discentes se convirtieran en referentes dentro y fuera de la Institución, contribuyeran de manera significativa al análisis de su misión y a la toma de decisiones en el desempeño de sus actividades, y representaran dignamente a la Policía Nacional ante organismos nacionales e internacionales.</p>
Salida ocupacional	<p>Los diplomados de la ESJIM brindaban a los estudiantes las herramientas necesarias para desarrollar las competencias clave propias de su grado y cargo en distintos campos, tales como prevención y seguridad ciudadana, seguridad y administración pública, así como gerencia para el servicio policial, con el fin de que pudieran aplicar lo aprendido de manera efectiva y logran un desempeño policial exitoso.</p>

Nota. Diseño propio a partir de la Resolución 00727 del 26 de febrero de 2013 (Policía Nacional de Colombia, 2013).

De patrullero a subintendente

El curso de ascenso del personal del nivel ejecutivo del grado de patrullero a subintendente hasta 2023 tenía como objetivo general formar de manera integral a los futuros subintendentes para asumir las responsabilidades propias de su grado y ser referentes en disciplina policial, dirección, asesoría y liderazgo en la Institución. Con este propósito, buscaba afianzar sus competencias y conocimientos fundamentales en áreas claves como la seguridad ciudadana, la administración pública y la gestión policial.

El programa se fundamentaba en cuatro ejes aptitudinales (ser, saber, saber hacer y saber estar) y en cinco campos de competencias (relacionales, personales, comunitarias, cognitivas e institucionales) para formar subintendentes humanistas, cercanos a la ciudadanía, capaces de liderar con destreza y contribuir al desarrollo de las políticas de la Institución.

El currículo del curso de ascenso evolucionó para responder a las necesidades de la Policía, incorporó procesos de innovación educativa y mejoró continuamente su enfoque, como se evidencia en la Tabla 4.2. Cabe resaltar que, en cumplimiento de la Ley 2179 de 2021 (Congreso de la República de Colombia, 2021), el diplomado se transformó para priorizar el desarrollo de competencias tecnológicas para la gestión del servicio de policía (ver programas formales, Tecnología en Gestión del Servicio de Policía).

Tabla 4.2

Evolución curricular del curso de ascenso de patrullero a subintendente

Denominación del plan de estudios	2012	2023
	Diplomado en Mando, Dirección y Actualización Jurídica	Curso en Gestión del Servicio de Policía
Asignaturas	Doctrina y Régimen Institucional	Liderazgo Policial
	Ejercicio del Mando	Gestión Pública Territorial de la
	Convivencia y Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana
	Preparación y Adaptación Física	Servicio de Policía
	Investigación Criminal I-II	Sistema de Intervención Policial
	Derecho Constitucional	

Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia

Denominación del plan de estudios	2012	2023
	Diplomado en Mando, Dirección y Actualización Jurídica	Curso en Gestión del Servicio de Policía
	Derecho Penal	Ética Pública
	Procedimiento Penal	Ejercicio del Mando
	Derecho Penal Militar y	Sociología Aplicada al Servicio
	Procedimiento Penal Militar	Actualización Jurídica
	Derecho Disciplinario	Derecho Penal y Actuaciones de
	Ética y Cultura de la Legalidad	Policía Judicial
	Investigación Social Aplicada	Habilidades Comunicativas
	Control Interno	Psicología del Desarrollo Humano
	Administración de Recursos	
	Básicos para el Servicio I-II	
	Planeación Estratégica	
	Orden Cerrado	
	Inteligencia	
Asignaturas	Defensa Personal	
	Derechos Humanos	
	Derecho de Policía	
	Derecho Internacional Humanitario	
	Legislación Especial	
	Habilidades Comunicativas	
	Técnicas de Redacción	
	Seminario de Operaciones Urbanas y Rurales	
	Actualización de Operaciones Urbanas	
	Seminario de Neurolingüística con énfasis en Mando, Dirección y Liderazgo	
	Prácticas de Ejercicio del Mando	
Créditos e intensidad horaria	Cien días	23 créditos académicos (87 días) Intensidad horaria: 672 horas

Nota. Elaboración propia.

De subintendente a intendente

El curso de ascenso del personal de nivel ejecutivo del grado de subintendente a intendente ofrece una formación integral con el objetivo de actualizar y fortalecer los conocimientos y las competencias del personal en temas clave, como seguridad, defensa, liderazgo y gestión estratégica. Su propósito es preparar a los participantes para aplicar estos aprendizajes en el desempeño de sus funciones policiales, así como en el asesoramiento de procesos de planificación y en estudios realizados con equipos multidisciplinarios. Por medio de esta propuesta educativa, se busca que los uniformados se conviertan en referentes en la Institución y aporten al proceso de toma de decisiones en el desarrollo de sus labores. También se espera que representen con honor y compromiso a la Policía Nacional a nivel nacional e internacional.

El curso de ascenso ha sido actualizado en atención a las distintas necesidades institucionales y a los desafíos que el servicio de policía representa. Una síntesis de su evolución se expone en la Tabla 4.3.

Tabla 4.3

Evolución curricular del curso de ascenso de subintendente a intendente

	2012	2023	2024
Denominación del plan de estudios	Diplomado en Convivencia, Seguridad Ciudadana y Prevención	Curso en Gestión Pública Territorial	Curso en Gestión Pública Territorial para el Servicio de Policía
Asignaturas	<ul style="list-style-type: none"> - Doctrina Institucional - Régimen Institucional - Convivencia, Prevención y Seguridad Ciudadana - MNVCC - Investigación Criminal 	<ul style="list-style-type: none"> - Derechos Humanos y Cultura de la Paz - Administración del Talento Humano - Planeación y Gestión Operacional del Servicio de Policía - Política Pública de Convivencia y Seguridad Ciudadana 	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión Pública Territorial para la Convivencia y Seguridad Ciudadana - Planeación y Gestión Operacional del Servicio de Policía

Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia

Denominación del plan de estudios	2012	2023	2024
	Diplomado en Convivencia, Seguridad Ciudadana y Prevención	Curso en Gestión Pública Territorial	Curso en Gestión Pública Territorial para el Servicio de Policía
Asignaturas	- Planeación del Servicio	- Fundamentos de Administración Pública	- Habilidades para el Relacionamento Social
	- Inteligencia	- Derecho Administrativo Aplicado a la Gestión Policial	- Actualización Jurídica
	- Participación y Desarrollo de la Seguridad en la Política Pública	- Contratación Pública	- Sistema de Intervención Policial
	- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario		- Diálogo y Mantenimiento del Orden
	- Actualización Jurídica		- Práctica de Tiro
	- Derecho Penal y Procedimiento Penal		
	- Derecho Disciplinario		
	- Administración y Logística		
	- Control Interno		
	- Ética y Cultura de la Legalidad		
	- Gerencia y Liderazgo		
	- Habilidades Comunicativas		
	- Investigación		
	- Orden Cerrado		
	- Acondicionamiento Físico		
	- Defensa Personal		
	- Prácticas del Ejercicio del Mando		
	- Actualización en Operaciones Urbanas y Rurales		
	- Mando Policial		

Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia

Denominación del plan de estudios	2012	2023	2024
	Diplomado en Convivencia, Seguridad Ciudadana y Prevención	Curso en Gestión Pública Territorial	Curso en Gestión Pública Territorial para el Servicio de Policía
Créditos e intensidad horaria	560 horas	14 créditos académicos (56 días) Intensidad horaria: 352 horas	232 horas (45 días)

Nota. Elaboración propia con base en documento maestro.

De intendente a intendente jefe

El objetivo del curso de ascenso del personal de nivel ejecutivo del grado de intendente a intendente jefe es potenciar las competencias de los mandos en áreas fundamentales, como la administración, la seguridad ciudadana y la política pública. Para lograrlo, se promueve un enfoque proactivo, orientado a desarrollar habilidades y fomentar valores esenciales. Esto les permitirá a los uniformados contribuir de manera efectiva en el cumplimiento de las directrices y los objetivos institucionales, además de actuar como agentes clave en la articulación de las áreas en las que se desempeñan.

La Tabla 4.4 muestra la evolución curricular que el curso de ascenso ha atravesado en los últimos años.

Tabla 4.4

Evolución curricular del curso de ascenso de intendente a intendente jefe

Denominación del plan de estudios	2012	2023	2024
	Diplomado en Seguridad Ciudadana y Política Pública	Curso en Habilidades para el Gerenciamiento del Servicio de Policía	Curso en Administración Policial
Asignaturas	- Planeación del Servicio	- Actualización Jurídica	- Administración Pública
	- MNVCC	- Gerencia del Servicio de Policía	- Direccionamiento del Servicio de
	- Seguridad Integral	- Criminología y	- Policía
	- Doctrina Institucional	- Victimología	- Comprensión
	- Régimen Institucional	- Seguridad Integral	- Social y del
	- Convivencia, Prevención y Seguridad Ciudadana	- Habilidades Directivas	- Territorio
	- Investigación Criminal	- Comunicación Pública y	- de Poder para el Liderazgo
	- Inteligencia	- Estrategia	- Organizacional
	- Política Pública y Seguridad Ciudadana	- Sistemas de Gestión Integrados	- Actualización Jurídica
	- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario		- Sistema de Intervención Policial
	- Actualización Jurídica		- Diálogo y
	- Derecho Penal Militar		- Mantenimiento del Orden
	- Derecho Penal y Procedimiento Penal		- Práctica de Tiro
	- Control Interno		
	- Ética y Cultura de la Legalidad		
	- Herramientas de la		

Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia

Denominación del plan de estudios	2012	2023	2024
	Diplomado en Seguridad Ciudadana y Política Pública	Curso en Habilidades para el Gerenciamiento del Servicio de Policía	Curso en Administración Policial
Asignaturas	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación Oral y Escrita - Investigación - Orden Cerrado - Acondicionamiento Físico - Defensa Personal - Prácticas del Ejercicio del Mando - Operaciones Urbanas y Rurales - Seminario de Gerencia Integral - Mando Policial 		-
Créditos e intensidad horaria	600 horas	14 créditos académicos (48 días) Intensidad horaria: 352 horas	240 horas (45 días)

Nota. Elaboración propia con base en documento maestro.

De intendente jefe a subcomisario

El curso de ascenso del personal de nivel ejecutivo del grado de intendente jefe a subcomisario es fundamental para la capacitación de los mandos del nivel ejecutivo, ya que proporciona información clave sobre gestión pública territorial y gestión del conocimiento, además, desarrolla el pensamiento creativo. Los aprendizajes adquiridos permiten a los policías mejorar su capacidad para tomar decisiones, optimizar recursos, fortalecer la confianza de la comunidad y contribuir de manera efectiva a la convivencia y seguridad ciudadana.

El programa asimismo ofrece información actualizada sobre temas jurídicos, el sistema de intervención policial, manejo del diálogo y mantenimiento del orden. También potencia habilidades en el uso de armas de fuego y armas menos letales, y combina estas destrezas con la gestión del conocimiento y el aprovechamiento de experiencias previas, todo ello con el propósito de enfrentar de manera adecuada situaciones complejas y cambiantes.

Este enfoque integral promueve una cultura de aprendizaje continuo; además, fomenta la articulación de esfuerzos entre la Policía Nacional, la comunidad y autoridades para mejorar el servicio de policía. De este modo, se busca consolidar la credibilidad, la legitimidad y la confianza en la Institución con hombres y mujeres policías caracterizados por tener una excelente formación, capacitación y entrenamiento para servir y proteger a la comunidad de manera efectiva, siempre dentro del marco de la normatividad nacional e internacional vigente.

La Tabla 4.5 resume los principales cambios curriculares del curso de ascenso de intendente jefe a subcomisario en los últimos once años.

Tabla 4.5

Evolución curricular del ascenso de intendente jefe a subcomisario

Denominación del plan de estudios	2013	2024
	Diplomado en Policía, Seguridad Ciudadana y Administración Pública	Curso en Administración Policial
Asignaturas	Gestión del Servicio de Policía	Instrumentos para la Gestión Pública Territorial
	Doctrina Institucional	Pública Territorial
	Régimen Institucional	Evaluación y Calidad en el Servicio de Policía
	MNVCC	de Policía
	Convivencia, Prevención y Seguridad Ciudadana	Gestión del Conocimiento
	Política Pública y Seguridad Ciudadana	Pensamiento Creativo y Complejo
	Inteligencia	Actualización Jurídica
	Investigación Criminal	Sistema de Intervención Policial
	Actualización Jurídica	Diálogo y Mantenimiento del Orden
	Derechos Humanos y Derecho	Práctica de Tiro

Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia

Asignaturas	Internacional Humanitario	
	Derecho Penal Militar	
	Administración Pública	
	Control Interno	
	Manejo de Herramientas Didácticas	
	Ética y Cultura de la Legalidad	
	Gestión Humana	
	Investigación	
	Orden Cerrado	
	Acondicionamiento Físico	
	Defensa Personal	
	Prácticas del Ejercicio del Mando	
	Operaciones Urbanas y Rurales	
Psicología Empresarial		
Mando Policial		
Créditos e intensidad horaria	584 horas	240 horas

Nota. Elaboración propia con base en documento maestro.

De subcomisario a comisario

El curso de ascenso de subcomisario a comisario tiene como objetivo capacitar a los mandos del nivel ejecutivo en el grado de subcomisarios para desempeñarse de manera efectiva en el direccionamiento de unidades policiales. El programa busca desarrollar en los uniformados habilidades estratégicas que les permitan asesorar de manera asertiva a la alta dirección de la Institución y contribuir así a la gestión de las direcciones y unidades territoriales descentradas de la Policía Nacional. También ofrece una visión estratégica orientada al liderazgo y a la transformación territorial.

La Tabla 4.6 expone la evolución histórica curricular de este curso de ascenso.

Tabla 4.6

Evolución curricular del curso de ascenso de subcomisario a comisario

Denominación del plan de estudios	2013	2024
	Diplomado en Gerencia para el Servicio Policial	Asesoramiento en el Direccionamiento de Unidades Policiales
Asignaturas	Gestión del Servicio de Policía	Estrategia y Prospectiva
	Doctrina Institucional	Institucional
	Convivencia y Seguridad Ciudadana	Sistemas de Información Policial
	Régimen Institucional	Geopolítica y Seguridad Pública
	Política Pública y Seguridad Ciudadana	Comunicación Estratégica para el Relacionamiento Multisectorial
	Investigación Criminal	<i>Coaching y Mentoring</i>
	Actualización Jurídica	Actualización Jurídica
	Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Sistema de Intervención Policial
	Derecho Penal Militar	Diálogo y Mantenimiento del Orden
	Administración Pública	Práctica de Tiro
	Control Interno	Intercambio Universitario
	Ética y Cultura de la Legalidad	
	Gestión Humana	
	Inglés Básico	
	Orden Cerrado	
	Acondicionamiento Físico	
	Operaciones Urbanas y Rurales	
	Seminario de Policía y Asuntos Internacionales, Ceremonial y Protocolo y Manejo de Medios de Comunicación	
	Sistema Táctico Básico Policial	
	Intensidad horaria	496 horas

Nota. Elaboración propia con base en documento maestro.

Es importante destacar que, en cumplimiento de la Ley 2179 de 2021 (Congreso de la República de Colombia, 2021), se ha iniciado un proceso a mediano plazo para la creación y estructuración de programas formales de especialización

tecnológica. Estos programas están dirigidos a la profesionalización de los cursos de ascenso de los mandos del nivel ejecutivo ofrecidos por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada. La iniciativa busca contribuir de manera decisiva en la formación integral y profesional de los uniformados de la Policía Nacional, en pro de la calidad, la eficacia y la eficiencia del servicio de policía.

Programas formales

Licenciatura en Educación Comunitaria

En atención a la importancia y necesidad de profesionalización del personal uniformado de la Policía Nacional, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada ha creado cuatro programas de educación formal, enfocados en formar líderes que influyan de manera positiva en las dinámicas sociales, en las comunidades y los entornos donde la Policía desarrolla su labor. Estos programas son la Licenciatura en Educación Comunitaria, la Tecnología en Gestión del Servicio de Policía, la Especialización Tecnológica en Gestión Pública Territorial para el Servicio de Policía y el pregrado en Administración Policial.

La Licenciatura en Educación Comunitaria se creó mediante la Resolución 01430 del 14 de abril de 2014 (Dirección General de la Policía Nacional, 2014) y obtuvo su primer registro calificado con la Resolución 13223 del 15 de agosto de 2014, renovado por medio de la Resolución 017439 del 17 de septiembre de 2020 (Ministerio de Educación Nacional, 2014 y 2020a). El programa inició actividades en 2015 y desde entonces ha graduado a 99 nuevos licenciados policiales de tres promociones.

Los componentes formativos de la Licenciatura en Educación Comunitaria se orientan a la innovación pedagógica y al desarrollo de competencias acordes al contexto específico donde los policías desempeñan su labor. Su misión es formar de manera integral a hombres y mujeres policías para que coadyuven a la educación en la Institución y en el país.

El programa está estructurado en torno a las problemáticas de seguridad y convivencia ciudadana, por esta razón, influye positivamente en la comunidad y promueve tanto la cultura ciudadana como la convivencia y las relaciones armónicas, todo ello mediante la educación y las prácticas pedagógicas. Su enfoque busca construir y consolidar el tejido social a partir del reconocimiento de los derechos humanos, la ética del cuidado y la solución pacífica de los conflictos en sociedad.

La estructura curricular del plan de estudios, distribuida en 144 créditos (Tabla 4.7), abarca los elementos fundamentales para la formación de los futuros licenciados e incluye las prácticas pedagógicas, las cuales se desarrollan en diferentes planteles educativos.

Tabla 4.7

Componentes de formación de la Licenciatura en Educación Comunitaria

Componentes de formación	Número de créditos	Porcentaje total de créditos
Formación de fundamentación	45	31%
Formación disciplinar	75	52%
Formación complementaria	24	17%
Total	144	100%

Nota. Distribución del número de créditos del programa de Licenciatura en Educación Comunitaria. Tomada de Dirección Nacional de Escuelas y Educación Policial (2020a).

Tecnología en Gestión del Servicio de Policía

El segundo programa formal corresponde a la Tecnología en Gestión del Servicio de Policía, antes denominada Tecnología en Estudios Policiales, adscrita a la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial. Este programa, que obtuvo su primer registro calificado mediante la Resolución 3883 del 18 de julio de 2006 (Ministerio de Educación Nacional, 2006), se ofrece hoy en día en la modalidad a distancia.

Su objetivo principal es fortalecer las competencias y habilidades propias del perfil profesional de los uniformados en temas relacionados con sus labores de servicio a la comunidad con base en las competencias genéricas del servicio de policía, a saber: desarrollar relaciones (competencia relacional), ser policía (competencia personal), servir con pasión (competencia comunitaria), aprender para aportar (competencia cognitiva), actuar con efectividad (competencia institucional) (Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de la Policía Nacional, 2019). Estas competencias se definen en la Tabla 4.8.

Tabla 4.8
Competencias genéricas del servicio de policía

Competencia	Definición
Desarrollar relaciones (competencia relacional)	Interactuar consigo mismo, con la Institución y la comunidad de una manera ejemplarizante y transformadora.
Ser policía (competencia personal)	Reconocer sus propias capacidades y habilidades con el fin de alcanzar una mejora continua en la labor policial bajo los parámetros de la ética y la transparencia institucional.
Servir con pasión (competencia comunitaria)	Evidenciar comportamientos que demuestren actitud de servicio e interés por satisfacer las necesidades de la comunidad, con el fin de fortalecer la credibilidad y la confianza hacia la Institución.
Aprender para aportar (competencia cognitiva)	Aplicar y desarrollar continuamente conocimientos con el propósito de obtener rendimientos evaluables que optimicen el desempeño laboral.
Actuar con efectividad (competencia institucional)	Responder de manera efectiva a los nuevos contextos que se presentan, manteniendo la calidad en la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos de la ciudadanía y la Institución.

Nota. Estructura temática de la Tecnología en Gestión del Servicio de Policía. Tomada de Dirección Nacional de Escuelas y Educación Policial (2020b).

En este sentido, tras la renovación del registro calificado mediante la Resolución 019588 del 20 de octubre de 2020 (Ministerio de Educación Nacional, 2020b), la Tecnología en Gestión del Servicio de Policía proporciona a los uniformados herramientas efectivas para satisfacer las necesidades de la Institución. Este programa propone un enfoque de formación orientado al desarrollo de habilidades que permitan al personal responder adecuadamente a las demandas y a los requerimientos de los diferentes contextos sociales en los que ejerce su labor policial.

El programa fortalece el servicio policial como mediador en la resolución de conflictos. Para ello, promueve prácticas éticas y una comunicación asertiva, sin dejar de lado el riguroso cumplimiento de los procedimientos legales fundamentales y especiales. Además, busca fomentar en los estudiantes el interés por la generación de proyectos de desarrollo comunitario, así como de investigaciones orientadas a la identificación de problemas y al planteamiento de posibles soluciones viables.

La estructura curricular de esta tecnología se organiza en tres ejes de formación: disciplinar, de fundamentación y complementario (Tabla 4.9). A partir de estos ejes se definen 8 áreas de formación, a saber: doctrinal, policial, jurídica, humana, formación básica, investigación, complementarias y electivas (Tabla 4.10).

Tabla 4.9

Componentes de formación de la Tecnología en Gestión del Servicio de Policía

Componentes	Asignaturas	Créditos	% de créditos	Horas de tutoría	Horas de estudio independiente	Horas totales
Disciplinar	17	44	48.89	1408	704	2112
Fundamentación	16	38	42.22	1216	608	1824
Electivas	4	8	8.89	256	128	384
Total	37	87	100	2880	1440	4320

Nota. Estructura de los componentes formativos de la Tecnología en Gestión del Servicio de Policía. Tomada de Dirección Nacional de Escuelas y Educación Policial (2020b).

Tabla 4.10

Malla curricular de la Tecnología en Gestión del Servicio de Policía

Asignatura	Créditos	Periodo	Porcentaje
Historia y Filosofía Policial	2		
Servicio de Policía I	3		
Manejo de TIC	2	I	19.5%
Sistema Táctico Básico I	2		
Fundamentación Jurídica	2		

Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia

Asignatura	Créditos	Período	Porcentaje
Comunicación Escrita	2		
Lógica y Matemática Fundamental	2		
Electiva I	2		
Servicio de Policía II	3		
Sistema Táctico Básico II	2		
Investigación Criminal y Actuaciones de Policía Judicial I	3		
Derecho de Policía	2	II	20.6%
Ética Pública	2		
Psicología del Desarrollo Humano	2		
Estadística Descriptiva	2		
Electiva II	2		
Procedimientos Policiales	3		
Investigación Criminal y Actuaciones de Policía Judicial II	3		
Sistema Táctico Básico III	2	III	18.3%
Actualización Jurídica	4		
Metodología de la Investigación	3		
Electiva III	2		
Liderazgo Policial	3		
Fundamentos de Administración Pública	3		
Destrezas Policiales con las Armas de Fuego	2	IV	20.6%
Seguridad Integral	2		
Legislaciones Especiales	3		

Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia

Asignatura	Créditos	Periodo	Porcentaje
Lengua Extranjera I	3		
Trabajo de Campo	2		
Electiva IV	2		
Gestión Territorial de la Seguridad Ciudadana	3		
Gestión del Talento Humano	3		
Procedimientos para el Servicio de Policía Urbano y Rural	3		
Comunicación Pública y Estratégica	2	V	20.6%
Sociología Aplicada al Servicio	2		
Lengua Extranjera II	3		
Trabajo de Grado	2		

Nota. Estructura curricular del plan de estudio de la Tecnología en Gestión del Servicio de Policía. Tomada de Dirección Nacional de Escuelas y Educación Policial (2020b).

Es importante destacar que el artículo 86 de la Ley 2179 de 2021 establece que los mandos del nivel ejecutivo deben cursar programas formales como requisito para ascender al grado inmediatamente superior. El citado artículo especifica lo siguiente: “b) Mandos del Nivel Ejecutivo: tecnología en gestión del servicio de policía, especialización tecnológica en el ámbito de la administración policial y profesional universitario en administración policial” (Congreso de la República de Colombia, 2021, Artículo 86, Parágrafo 1, Literal b). Por lo anterior, esta tecnología se ofrece a los patrulleros como programa académico de ascenso al grado de subintendente.

Especialización Tecnológica en Gestión Pública Territorial para el Servicio de Policía

La primera especialización tecnológica que ofrece la Escuela tiene como objetivo preparar a hombres y mujeres policías para el grado de intendente. Para ello, los dota de los conocimientos conceptuales y procedimentales necesarios para actuar de manera corresponsable con las autoridades político-administrativas

en el diseño, la implementación y evaluación de planes, programas y proyectos orientados a promover la convivencia y la seguridad, con un enfoque territorial, tal como las Tablas 4.11 y 4.12 describen de forma general. Actualmente, el programa cuenta con registro calificado y sus contenidos desarrollan pilotos para la puesta en marcha e implementación del requisito para ascenso de los subintendentes que pretenden alcanzar el grado de intendente.

Tabla 4.11

Contexto curricular de la Especialización Tecnológica en Gestión Pública Territorial para el Servicio de Policía

Niveles de responsabilidad	Habilidades específicas	Conocimientos generales
Contribución individual superior	Planeación	Servicio al cliente
	Supervisión y gestión	Educación y capacitación
Administración y gestión	Comunicación	Seguridad pública
	Mando y dirección	Leyes y Gobierno
		Ciencias políticas y educación cívica

Nota. Elaboración propia con base en documento maestro.

Tabla 4.12

Estructura curricular de la Especialización Tecnológica en Gestión Pública Territorial para el Servicio de Policía

Estructura curricular	
Créditos académicos	20
Períodos académicos	2
Asignaturas	9
Modalidad	A distancia

Nota. Elaboración propia con base en documento maestro.

Pregrado en Administración Policial

El programa de Administración Policial tiene como objetivo formar al profesional para administrar el servicio de policía en el marco de la normatividad vigente, enfocándose en la prevención y el control de delitos y comportamientos que afectan la convivencia. De esta manera, busca contribuir a la satisfacción de las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana de la comunidad. El programa, que ya cuenta con registro calificado del Ministerio de Educación Nacional y con la aprobación de sus contenidos por parte del Consejo Superior de Educación Policial, recibe una fuerte inversión económica para la virtualización de la totalidad esperando recibir su primera cohorte de intendentess para intendentess jefes a mediados de 2025.

Tabla 4.13

Estructura curricular del pregrado en Administración Policial

Estructura curricular del programa en Administración Policial	
Créditos académicos	124
Periodos académicos	8
Asignaturas	59
Modalidad	A distancia

Nota. Elaboración propia con base en documento maestro.

Infraestructura y medios educativos

La sede actual de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada, localizada en la antigua hacienda San Benito, dispone de un área aproximada de 69 h y 7063 m². En sus instalaciones se encuentran una serie de construcciones, monumentos y espacios que destacan por tener un estilo arquitectónico propio de los siglos XIX y XX, integrados armónicamente con la densa naturaleza que rodea el lugar.

Casino de oficiales

La lista de las edificaciones que constituyen el mobiliario de la Escuela la encabeza la casona (Figura 4.13), que originalmente era la casa principal de la hacienda San Benito y cuya construcción data de 1884. Una vez adquirida por la Policía Nacional en 1971, fue destinada a funcionar como el casino de oficiales de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada.

Figura 4.13

La casona



Nota. Actual casino de oficiales de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada (ESJIM).

Capilla y oratorio

La antigua hacienda estaba rodeada de amplios jardines y árboles ornamentales, así como de abundantes y cristalinas aguas, elementos que aún forman parte del paisaje. En el interior de la hacienda se encontraban extensas salas y un patio central, mientras que en los alrededores había un lago y una capilla, construida de forma rudimentaria entre 1895 y 1901 (Figura 4.14). La capilla fue renovada en 2002 y actualmente se utiliza también como oratorio.

Figura 4.14

Capilla y oratorio



Nota. La capilla y oratorio se ubica sobre el lago de patos.

Capilla de la Virgen María de la Inmaculada Concepción

La capilla de la Virgen María de la Inmaculada Concepción (Figura 4.15), cuya estructura tiene un estilo arquitectónico neogótico, fue construida por Eugenio Umaña Santamaría en 1901, año que se resalta en relieve de piedra. Tras un temblor, el interior de la capilla fue reconstruido parcialmente en 1911.

En su exterior destacan dos columnas inclinadas que culminan en puntas, decoradas con diez volutas y una cruz en la cúspide. Además, la entrada cuenta con un par de columnas que rematan en pináculos, un arco apuntado con un adorno encima y un ventanal con vidrios decorados, sobre el cual se encuentran tres nichos. El nicho central alberga una imagen hagiográfica traída desde Francia por el señor Umaña, mientras que en los nichos laterales reposan las campanas. Debajo del frontis se halla esta inscripción en relieve: “MDCCCCI”.

Figura 4.15

Capilla de la Virgen María de la Inmaculada Concepción



Nota. Vista nocturna de la capilla adyacente al casino de oficiales de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada (ESJIM).

La estructura interior de la capilla ha sido preservada tal como fue construida, lo que la convierte en un importante patrimonio histórico y estético de la zona (Figura 4.16). El techo presenta un relieve detallado en tonos de gris y azul, con arcos apuntados y flores de lis. En las paredes de la nave central hay tres ventanales con vitrales franceses que exhiben diseños florales y representan a los cuatro evangelistas, así como a los apóstoles fundadores de la Iglesia de Roma.

Figura 4.16

Capilla de la Virgen María de la Inmaculada Concepción



Nota. Interior de la capilla.

Museo Histórico de la Suboficialidad

En marzo de 2015, bajo la dirección del coronel Eliécer Camacho Jiménez, se inauguró el Museo Histórico de la Suboficialidad, ubicado dentro del casino de suboficiales (Figura 4.17). Este espacio exhibe muestras de los hechos, acontecimientos y testimonios que han marcado la evolución de la suboficialidad, resaltando su impacto en la historia y la dinámica tanto de la Policía Nacional como del Estado colombiano.

Figura 4.17

Museo Histórico de la Suboficialidad



Nota. Interior del Museo Histórico de la Suboficialidad, ubicado dentro del casino de suboficiales de la ESJIM.

Hotel

Con el propósito de garantizar el bienestar del personal uniformado que arriba a la Escuela para llevar a cabo su proceso de formación, en 2013, bajo la dirección del teniente coronel Víctor Alfonso Rojas Silva, se inició la construcción de un hotel (Figura 4.18) diseñado para acoger a discentes provenientes de toda Colombia. La edificación, que tiene un área total de 8679 m² y 5000 m² de obras exteriores, está conformada por tres módulos de tres pisos, conectados por un núcleo fijo con escaleras y dos ascensores.

Cada piso del hotel tiene nueve habitaciones: tres suites con camas dobles, tres suites con camas sencillas y tres habitaciones con dos camas sencillas. En el primer piso hay dos baños: uno para damas y otro para caballeros; también se encuentran tres salas adecuadas para la recepción de visitantes, una recepción y un parqueadero con capacidad para 15 vehículos. Finalmente, las instalaciones del hotel cuentan con una edificación independiente destinada al área de lavandería, equipada con su respectivo cuarto de calderas.

Figura 4.18

Hotel de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada



Nota. Instalaciones del hotel de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada (ESJIM).

Comedor de estudiantes

Adyacente a las instalaciones del hotel se encuentra el comedor de estudiantes, una edificación construida en 2012, bajo la dirección del teniente coronel Fredy Alberto Tibaduiza Niño, inaugurada durante los actos de celebración del sexagésimo segundo aniversario de la Escuela (Figura 4.19).

El comedor cuenta con un área construida de 1980.84 m² y 500 m² de áreas exteriores con jardines. El recinto tiene capacidad para atender simultáneamente a 950 personas. Su diseño armoniza con el estilo arquitectónico de la Escuela, por tal razón, conserva su elegancia y valor como patrimonio histórico.

Figura 4.19

Comedor de estudiantes



Nota. Comedor destinado a los estudiantes de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada (ESJIM)

Biblioteca Rooswell Javier Romero Morales

En 2007, el coronel Rodrigo González Herrera, director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada y presidente ejecutivo del Capítulo de Historia, decidió, junto con la junta directiva, rendir homenaje al intendente y técnico en explosivos Rooswell Javier Romero Morales, quien falleció el 27 de agosto de 2007 como resultado de un atentado terrorista con artefacto explosivo. En su honor se le dio su nombre a la biblioteca de la ESJIM.

La Biblioteca Rooswell Javier Romero Morales (Figura 4.20) fue inaugurada el 2 de junio de 2002, siendo presidente de la República el doctor Andrés Pastrana Arango. En ese momento, el general Luis Ernesto Gilibert Vargas era el director de la Policía Nacional, el coronel Héctor García Guzmán dirigía la Escuela Nacional de Policía General Francisco de Paula Santander y el coronel Orlando Páez Barón estaba a cargo de la entonces Seccional “Gonzalo Jiménez de Quesada”.

El área total de la biblioteca es de 672 m², que incluyen salas de lectura e investigación, una zona de internet, un auditorio dotado de modernos equipos

audiovisuales y con capacidad para 24 usuarios, así como un área destinada a operaciones y almacenamiento. Este espacio dispone de un acervo bibliográfico de alrededor de 5000 textos de consulta. Además, la biblioteca virtual está respaldada por 26 computadores que facilitan el acceso a otras bibliotecas a través de Internet, lo cual favorece la consulta y la apropiación del conocimiento en los procesos de investigación. Finalmente, como parte de su estrategia para promover el aprendizaje de un segundo idioma, la biblioteca cuenta con programas informáticos que permiten a los estudiantes de la Escuela desarrollar habilidades comunicativas en inglés.

Figura 4.20

Biblioteca Rooswell Javier Romero Morales (ESJIM)



Nota. Imagen tomada del archivo fotográfico de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada (ESJIM).

Monumento a Gonzalo Jiménez de Quesada

Por otro lado, el conjunto de monumentos que exaltan el patrimonio cultural e histórico de la Institución está compuesto, en primer lugar, por el monumento a Gonzalo Jiménez de Quesada. Haciendo honor al nombre de la Escuela, la estatua del fundador de Bogotá (Figura 4.21) fue instalada por primera vez en 1982 en la entrada principal de la ESJIM.

Figura 4.21

Gonzalo Jiménez de Quesada



Nota. Perfil del monumento de Gonzalo Jiménez de Quesada.

En 2008, debido a las adecuaciones que se realizaban en el campo de ceremonias y a la necesidad de construir el terraplén por razones de seguridad, el emblemático monumento fue trasladado al parqueadero de los estudiantes en curso de ascenso. En febrero de 2012, siendo el director de la Escuela el teniente coronel Fredy Alberto Tibaduiza Niño, se adquirió un segundo monumento, el cual fue instalado frente al comedor estudiantil durante la celebración del sexagésimo segundo aniversario de la ESJIM. En 2015, el coronel Mauricio Pérez Cáceres supervisó su traslado a la rotonda, su actual ubicación, al final de la avenida principal de entrada al centro educativo.

Monumento a la Mujer Policía “Intendente Dionis Marmolejo Zea”

En homenaje a la labor desempeñada por las mujeres suboficiales y mandos del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, tanto en la Institución como en la sociedad colombiana, en 2007 se procedió a la instalación de un monumento alusivo en la Escuela.

Inicialmente, el monumento fue ubicado en el lago y fuente principal, junto al complejo acuático de la Escuela, gracias a la gestión de los patrulleros de la compañía Francisco José de Caldas, bajo la dirección del coronel Rodrigo González Herrera. Años más tarde, en septiembre de 2015, con la supervisión del coronel Mauricio Pérez Cáceres, la escultura fue trasladada a la rotonda de la Escuela.

El monumento y la fuente, que se fusionan en una sola figura, fueron dedicados a la intendente Dionis Marmolejo Zea (Figura 4.22), quien murió en la ciudad de Bogotá el 26 de agosto de 2004 mientras intentaba desactivar un artefacto explosivo. Además de su valor estético, el conjunto también sirve de filtro de oxígeno para las truchas del lago.

Figura 4.22

Monumento a la Mujer Policía



Nota. Monumento en honor de la señora intendente Dionis Marmolejo Zea (Q. E. P. D.) y a las mujeres de suboficiales y del nivel ejecutivo de la Policía Nacional.

Monumento al Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas

Este monumento está dedicado al sargento mayor Luis Alberto Torres Huertas (Figura 4.23), a quien se le conoció como el “líder de los carisucios” o el “hombre del maletín misterioso”, haciendo referencia a las actividades

que desempeñaba con los niños y las niñas en condición de calle y al maletín que siempre lo acompañaba, donde guardaba elementos lúdicos y dulces para ellos. El monumento, instalado en 2009 bajo la dirección del coronel Rodrigo González Herrera, es un homenaje al uniformado, quien, a lo largo de su carrera, fue pionero del servicio policial en las especialidades del Policía del Parque y Policía Juvenil, o lo que hoy se conoce como Policía de Infancia y Adolescencia.

Figura 4.23

Monumento al Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas



Nota. Imagen tomada del archivo fotográfico de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada (ESJIM).

Monumento al Suboficial

La influencia de las políticas implementadas por el nivel directivo en las funciones de la Escuela Gonzalo Jiménez de Quesada, que se venía desempeñando como seccional de la Escuela de Cadetes, ocasionó una crisis en torno a la identidad de la suboficialidad, así como a la naturaleza y finalidad de la Escuela. Como consecuencia, se renovó la misión de la Escuela de Suboficiales

Gonzalo Jiménez de Quesada, que pasó de ser la responsable de la formación de suboficiales y mandos ejecutivos a encargarse también de la capacitación de los estudiantes aspirantes a patrulleros y auxiliares regulares de policía.

Por estas razones, el entonces director, Luis Javier Velásquez Abad, y el comisario de Escuela, Luis Hernán Lozano Cubides, lideraron un proceso de transformación, fortalecimiento y recuperación de la suboficialidad. Ambos instaron a las autoridades institucionales a otorgarles más importancia a la Escuela y a los mandos ejecutivos de la Institución. En este contexto, se propuso la construcción de un monumento en honor de los suboficiales de la Policía Nacional (Figura 4.24).

La obra, fundida en bronce, creada por la empresa Beautiful Bronce Ltda., fue donada a la Escuela de Suboficiales el 1 de junio de 2005. Inicialmente, llevaba la inscripción “Monumento al Mando”, pero en 2006 esta fue modificada por “Monumento al Suboficial”.

Figura 4.24

Monumento al Suboficial



Nota. El monumento al Suboficial es un homenaje a la labor e importancia de la suboficialidad en la Institución.

Monumento a los Sargentos Mayores y Comisarios

Uno de los lugares más emblemáticos de la Escuela es el monumento dedicado a quienes han llegado a la cúspide de su carrera al alcanzar los grados de sargento mayor y comisario (Figura 4.25). Este monumento resalta y hace un reconocimiento sincero a todos los hombres y mujeres que, con su entrega y dedicación al servicio, logran ascender al grado más alto en la jerarquía de los suboficiales y mandos del nivel ejecutivo de la Policía Nacional. En 2024, en el marco del aniversario de la Escuela y bajo el liderazgo del señor coronel Quilian Novoa Piñeros, la obra recibió una ampliación en la galería de nombres para incluir a los nuevos comisarios por ascender.

Figura 4.25

Monumento a los Sargentos Mayores y Comisarios



Nota. Monumento dedicado a los uniformados que han logrado el más alto grado en la suboficialidad y mandos del nivel ejecutivo de la Institución.

Monumento a los Héroes

En 2014, bajo la dirección del coronel Eliécer Camacho Jiménez, y ante el aumento de los nombres en el monumento de los Sargentos Mayores y Comisarios, se decidió crear un monumento que rindiera homenaje a los

suboficiales y mandos del nivel ejecutivo que entregaron su vida en el ejercicio heroico del deber (Figura 4.26).

Figura 4.26

Monumento a los Héroes



Nota. Monumento dedicado a los uniformados fallecidos en el cumplimiento del deber.

Monumento Fuente de Vida

Para concluir el conjunto de los monumentos de la Escuela, se encuentra el monumento Fuente de Vida, ubicado al costado del casino de oficiales (Figura 4.27). Esta obra fue creada en 2009, bajo la dirección del teniente coronel Fredy Alberto Tibaduiza Niño.

Figura 4.27

Monumento Fuente de Vida



Nota. El monumento representa y exalta la transparencia de los hombres y las mujeres suboficiales y del mando ejecutivo de la Policía Nacional.

El agua simboliza la transparencia de los suboficiales y los mandos del nivel ejecutivo en su proceder. Las salidas de agua fueron distribuidas de manera estratégica y ubicadas siguiendo los puntos cardinales, para representar la cobertura de los suboficiales y mandos del nivel ejecutivo en todo el territorio nacional. En la parte superior, de manera equilibrada, se encuentran centrados los escudos de la República de Colombia y de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada.

Galería de directores de la Escuela

A lo largo de sus más de 70 años de historia, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada ha contado con una destacada trayectoria de 51 directores (Figura 4.28), quienes han inculcado valores como la unidad, el compromiso, la entrega y el servicio incondicional. Ellos han guiado el proceso de formación académica, humana y moral de los uniformados, mandos ejecutivos y suboficiales de la Escuela.

Figura 4.28

Directores de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada



Subcomandante
Jorge Romero
León

14/02/50 – 01/07/51



Mayor
Jorge Eduardo
Mendoza
Escobar

02/07/51 – 01/07/52;
02/05/54 – 01/04/56;
06/04/61 – 10/01/62.



Mayor
Henry García
Bohórquez

02/07/52 – 01/08/53;
02/12/53 – 01/05/54.



Subcomandante
Luis E. Puerto
Rodríguez

02/08/53 – 01/12/53



Teniente coronel
José Chacón
Hernández

09/04/56 – 05/04/57;
02/08/65 – 31/12/68



Capitán
Pablo Rosas
Guarín

11/01/58 – 16/05/58



Capitán
Luis Ospina
Navia

17/05/58 – 27/06/58



Capitán
René Gordillo
Lopera

28/06/58 – 30/08/58



Capitán
César Augusto
Tello Ramírez

30/08/58 – 11/02/61



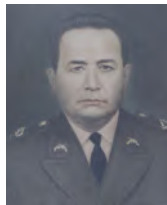
Capitán
Luis de Rosa
Peña

11/02/61 – 04/08/61



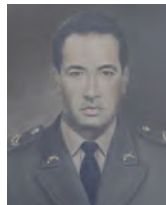
Mayor
Álvaro Llaña
Velásquez

05/08/61 – 15/01/63



Mayor
Carlos Julio
Cortés García

16/01/63 – 01/06/64



Mayor
Jaime Carrillo
Ortiz

02/06/64 – 01/08/65



Teniente coronel
Víctor Alberto
Delgado
Mallarino

01/01/69 – 01/07/72



Teniente coronel
Manuel Tulio
Salinas Cantín

10/12/72 – 01/01/74

Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia



Teniente coronel
Alberto
Montenegro
Revelo

01/01/7 - 01/05/74



Coronel
Ciro A.
Camacho
Gómez

01/05/74 - 01/01/76



Coronel
Oscar Helo Klee

15/01/76 - 29/10/76



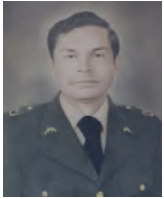
Teniente coronel
Héctor
Valderrama
Campo

30/10/76 - 01/08/77



Teniente coronel
Miguel Alfredo
Maza Márquez

15/08/77 - 01/09/77



Teniente coronel
Miguel Antonio
Gómez Padilla

16/03/78 - 08/04/78



Mayor
José Antonio
Salamanca Alba

12/06/78 - 08/07/78



Teniente coronel
Guillermo
Camelo Caldas

09/07/78 - 29/06/79



Teniente coronel
Franco I.
Pazmiño
Guerrero

30/06/79 - 20/12/80



Teniente coronel
Fabio Campos
Silva

20/12/80 - 03/01/83



Coronel
Víctor Hugo
Ferreira Abella

02/04/85 - 12/04/85



Coronel
Alirio Peña Díaz

12/04/85 - 12/05/85



Teniente coronel
Guillermo León
Dietes Pérez

12/05/85 - 01/09/86



Coronel
Jairo Antonio
Rodríguez
Quiñónez

17/09/86 - 21/08/87



Coronel
Jorge Ernesto
Ferrero
Echeverry

07/09/87 - 13/01/89

Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia



Coronel
Luis Enrique
Montenegro
Rincón

13/01/89 – 11/12/89



Coronel
Alfredo Salgado
Méndez

16/12/89 – 10/01/91



Teniente
Coronel
Luis Alberto
Rojas Merchán

10/01/91 – 08/01/92



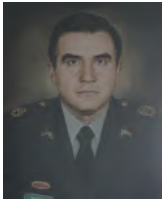
Coronel
Rafael Pardo
Cortés

09/08/92 – 19/09/94



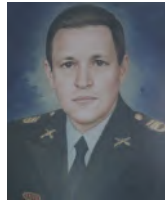
Coronel
Álvaro J. Pantoja
Ibáñez

20/09/94 – 01/09/95



Coronel
Jorge Sánchez
Barazarte

01/09/95 – 03/09/96



Coronel
Carlos Manuel
Martínez
Herrera

03/09/96 – 13/04/98



Teniente coronel
Rigoberto
Argüello
Palacios

14/04/98 – 23/09/98



Coronel
Luis Fernando
Bautista Uribe

23/09/98 – 01/03/99



Teniente coronel
Gladys Amparo
Guevara Díaz

26/02/99 – 22/04/99



Coronel
Álvaro Botero
Mejía

23/04/99 – 20/08/99



Teniente coronel
Luis Andrés
Estupiñán
Chaustre

21/08/99 – 09/11/2000



Coronel
Orlando Páez
Barón

10/11/00 – 03/08/02



Coronel
Leoned Adolfo
Molina Ballesteros

04/08/2002
– 06/10/2002



Coronel
Juan
Nepomuceno
Jaramillo Nieto

07/10/2002
– 23/11/2003

Dirección de Educación Policial: Más de cien años de historia



Coronel
Luis Javier
Velásquez Abad

23/11/2003
– 14/06/2005



Coronel
Javier Cifuentes
Morales

17/11/2005
– 01/09/2006



Coronel
Rodrigo
González
Herrera

02/09/2006
– 30/11/2009



Teniente coronel
Fredy Alberto
Tibaduiza Niño

19/11/2009
– 27/07/2012



Coronel
Víctor Alfonso
Rojas Silva

28/07/2012
– 23/11/2014



Coronel
Eliécer Camacho
Jiménez

24/11/2014
– 22/05/2015



Coronel
Édgar Mauricio
Pérez Cáceres

23/05/2015
– 01/12/2017



Coronel
Luis Fernando
González
Herrera

02/12/2017
– 25/09/2019



Coronel
Olga Patricia
Salazar Sánchez

26/09/19
– 17/03/2021



Coronel
William
Oswaldo Rincón
Zambrano

18/03/2021
– 31/08/2021



Coronel
Doris Edith
Manosalva Pinto

01/09/2021
– 30/08/2022



Coronel
Quilian Wilfredo
Novoa Piñeros

01/09/2022
– 12/04/2024



Coronel
Jimmy Barberi
Forero

13/04/2024 – Actual

Nota. Elaboración propia.

Referencias

- Congreso de la República de Colombia. (2021). *Ley 2179 de 2021. Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial 51.903 del 30 de diciembre de 2021. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2179_2021.html
- Dirección General de la Policía Nacional. (1958). *Resolución 0995 del 19 de abril de 1958. Por medio de la cual se modifica el nombre de la Escuela de Capacitación de Agentes Gonzalo Jiménez por el de Escuela Nacional de Suboficiales Gonzalo Jiménez de Quesada y se dictan otras disposiciones*.
- Dirección General de la Policía Nacional. (1984). *Resolución 7174 del 18 de diciembre de 1984. Por la cual se crea el Comando de Operaciones Especiales (COPES)*.
- Dirección General de la Policía Nacional. (2014). *Resolución 01430 del 14 de abril de 2014. Por medio de la cual se crea la Licenciatura en Educación Comunitaria en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada*.
- Dirección Nacional de Escuelas y Educación Policial. (2020a). *Documento maestro – Licenciatura en Educación Comunitaria*. Facultad de Ciencias de la Educación Policial, Dirección Nacional de Escuelas y Educación Policial.
- Dirección Nacional de Escuelas y Educación Policial. (2020b). *Documento maestro – Tecnología en Gestión del Servicio de Policía*. Facultad Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial, Dirección Nacional de Escuelas y Educación Policial.
- Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada. (1964). *Resolución 5034 del 16 de noviembre de 1964*.
- Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de la Policía Nacional. (2019). *Resolución 01087 del 29 de marzo de 2019. Por la cual se implementan las Competencias Genéricas en la Policía Nacional*. <https://acortar.link/8QZvDS>
- Ministerio de Educación Nacional. (2006). *Resolución 3883 del 18 de julio de 2006. Por la cual se otorga el registro calificado a la Tecnología en Gestión del Servicio de Policía*.

- Ministerio de Educación Nacional. (2014). *Resolución 13223 del 15 de agosto de 2014. Por la cual se otorga el registro calificado a la Licenciatura en Educación Comunitaria de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2020a). *Resolución 017439 del 17 de septiembre de 2020. Por la cual se renueva el registro calificado de la Licenciatura en Educación Comunitaria de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada.*
- Ministerio de Educación Nacional. (2020b). *Resolución 019588 del 20 de octubre de 2020. Por la cual se renueva el registro calificado de la Tecnología en Gestión del Servicio de Policía de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada.*
- Pantoja, Á. J. (1996). Reseña histórica de la Escuela “Gonzalo Jiménez de Quesada”. *Cuaderno Histórico*, (2), 50-56. <https://n9.cl/3oxcx>
- Policía Nacional de Colombia, Escuela Nacional de Policía General Santander Seccional Gonzalo Jiménez de Quesada. (2000). *Escuela Nacional de Policía General Santander seccional Gonzalo Jiménez de Quesada: Cincuenta años de historia policial, 1950-2000.* Escuela Nacional de Policía General Santander.
- Policía Nacional de Colombia. (2013). *Resolución 00727 del 26 de febrero de 2013. Por la cual se aprueba la creación e implementación de los planes de estudio para los cursos de actualización orientados a la Prevención, Seguridad, Administración y Gerencia para el servicio de policía del Nivel Ejecutivo y Suboficiales de la Policía Nacional.*
- Presidencia de la República de Colombia. (1950). *Decreto 446 de 1950. Por el cual se crean u organizan las Escuelas Regionales para formación y preparación del personal de agentes de la Policía Nacional.* Diario Oficial 27256 del 6 de marzo de 1950, p. 15. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1717977>
- Presidencia de la República de Colombia. (1955). *Decreto 2687 de 1955. Por el cual se organiza la Carrera Profesional de los Suboficiales de las Fuerzas de Policía.* Diario Oficial 31153 del 12 de agosto de 1963, p. 2. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1803979>
- Presidencia de la República de Colombia. (1994). *Decreto 41 de 1994. Por el cual se modifican las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales de la*

Policía Nacional y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 41168 del 11 de enero de 1994, p. 1. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1009247>

Presidencia de la República de Colombia. (1995). *Decreto 132 de 1995. Por el cual se desarrolla la carrera profesional del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional.* Diario Oficial 41676 del 13 de enero de 1995, p. 10. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1707443>

Presidencia de la República de Colombia. (1997). *Decreto 1686 de 1997. Por el cual se suprimen y fusionan unas dependencias de la Policía Nacional del Ministerio de Defensa Nacional.* Diario Oficial 43072 del 27 de junio de 1997, p. 14. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1864986>

Presidencia de la República de Colombia. (2000). *Decreto Ley 1791 de 2000. Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional.* Diario Oficial 44.161 del 14 de septiembre de 2000. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=171206>

Romero, H. Jején, R., & Bernal, D. (2022). *Rediseño curricular del programa académico "Tecnología en Gestión del Servicio de Policía", curso para el ingreso a subintendente del nivel ejecutivo de la Policía Nacional de Colombia.* Proyecto de Investigación – Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada". Inédito.



www.policia.gov.co

